

N° 4054

12/12/2012

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 4326	
Se declara Personalidad Destacada en el ámbito de los Derechos Humanos a David Galante.....	Pág. 13
Ley N° 4337	
Se incorpora texto al Código de Tránsito y Transporte.....	Pág. 13
Ley N° 4343	
Ley para la difusión de información sobre asistencia a mujeres víctimas de violencia de género.....	Pág. 14
Ley N° 4344	
Se declara Personalidad Destacada en el ámbito de las Ciencias y la Salud a Rosa Woscoboinik.....	Pág. 15
Ley N° 4353	
Se crea el Distrito de las Artes.....	Pág. 16

Ley de Aprobación Inicial

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley de Aprobación Inicial N° 4431-LCBA/12	
Se amplía el Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por Ley N° 4315.....	Pág. 23

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 292-SSDHPC/12	
Se abonan subsidios pendientes de cobro a Ronald Alberto Ryberg.....	Pág. 25
Resolución N° 296-SSDHPC/12	
Se abonan subsidios pendientes de cobro a Eduardo Cesar Teha.....	Pág. 26
Resolución N° 297-SSDHPC/12	
Se reconocen apoderados de Mario Rubén Ferreyra.....	Pág. 27

Resolución N° 298-SSDHPC/12	
Se rechaza solicitud de percepción del subsidio que prevé el Decreto N° 1172/08 a Carlos Alberto Dojorti.....	Pág. 28
Resolución N° 300-SSDHPC/12	
Se deniega otorgamiento del subsidio que prevé la Ley N° 1075 a Jorge Daniel Barrionuevo.....	Pág. 29
Resolución N° 301-SSDHPC/12	
Se abonan subsidios pendientes de cobro a Liliana Lucía Cruz.....	Pág. 31
Resolución N° 303-SSDHPC/12	
Se abonan subsidios pendientes de cobro a Jorge José Brand.....	Pág. 32
Resolución N° 305-SSDHPC/12	
Se abonan subsidios pendientes de cobro a Carmen Bordoy.....	Pág. 33
Resolución N° 306-SSDHPC/12	
Se difiere el otorgamiento del Diploma previsto en la Ley N° 1075 a favor de Horacio Raúl Grassi.....	Pág. 34
Resolución N° 308-SSDHPC/12	
Se otorga el subsidio previsto por Decreto N° 84/08 a Ignacio Nicolás Allegretti.....	Pág. 35
Resolución N° 309-SSDHPC/12	
Se rechaza solicitud de subsidio previsto por Decreto N° 1172/08 a Sebastián Castrecane.....	Pág. 37
Resolución N° 310-SSDHPC/12	
Se abonan subsidios pendientes de cobro a Luis Alberto Jesús Requejado.....	Pág. 39
Resolución N° 311-SSDHPC/12	
Se abonan subsidios pendientes de cobro a Carlos Alberto Latasa.....	Pág. 40
Resolución N° 312-SSDHPC/12	
Se otorga subsidio que prevé la Ley N° 1075 a Ledesma Roberto Gastón.....	Pág. 41
Resolución N° 313-SSDHPC/12	
Se abonan subsidios pendientes de cobro a Roberto Francisco López.....	Pág. 42
Resolución N° 780-SSTRANS/12	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por el Programa Josué Fundación Catedral de la Fe.....	Pág. 43
Resolución N° 781-SSTRANS/12	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Parroquia Virgen de los Milagros de Caacupé.....	Pág. 44
Resolución N° 782-SSTRANS/12	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Parroquia Santa Lucía de Palermo.....	Pág. 45
Resolución N° 783-SSTRANS/12	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Junta Comunal N° 5.....	Pág. 47
Resolución N° 784-SSTRANS/12	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Parroquia Nuestra Señora del Rosario.....	Pág. 48
Resolución N° 785-SSTRANS/12	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Parroquia Inmaculada Concepcion de Belgrano.....	Pág. 49
Resolución N° 786-SSTRANS/12	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Parroquia Nuestra Señora de Luján de los Patriotas.....	Pág. 51
Resolución N° 787-SSTRANS/12	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Parroquia Nuestra Señora de Lujan Porteño.....	Pág. 53
Resolución N° 788-SSTRANS/12	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por AMC.....	Pág. 54
Resolución N° 789-SSTRANS/12	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por el Club de Corredores.....	Pág. 55
Resolución N° 791-SSTRANS/12	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Parroquia Tránsito de San José.....	Pág. 57
Resolución N° 793-SSTRANS/12	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por DG Atención Vecinal.....	Pág. 58
Resolución N° 794-SSTRANS/12	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por Daniela Donadío.....	Pág. 59

Resolución N° 795-SSTRANS/12	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe.....	Pág. 61
Resolución N° 796-SSTRANS/12	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por Presidencia de la Nación.....	Pág. 62

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1632-MHGC/12	
Se aprueba modificación de créditos.....	Pág. 65

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 821-MJYSGC/12	
Se ordena a oficiales pasen a revistar en situación de servicios activo.....	Pág. 66
Resolución N° 829-MJYSGC/12	
Se aplica sanción disciplinaria a oficial.....	Pág. 67
Resolución N° 275-SSJUS/12	
Se acepta la renuncia como Titular del Registro Notarial N° 1282.....	Pág. 69
Resolución N° 276-SSJUS/12	
Se designa Adscripta al Registro Notarial N° 1844.....	Pág. 70
Resolución N° 277-SSJUS/12	
Se destituye a escribano a su cargo de Titular del Registro Notarial N° 7 y se le cancela la matrícula profesional.....	Pág. 71
Resolución N° 168-ISSP/12	
Se dispone la baja de cadete.....	Pág. 73
Resolución N° 270-SSAPM/12	
Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 2732-SIGAF/12.....	Pág. 74
Resolución N° 453-SSEMERG/12	
Se aprueba pliego y se llama a Contratación N°12528/12.....	Pág. 76
Resolución N° 456-SSEMERG/12	
Se aprueba pliego y se llama a Contratación N°12527/12.....	Pág. 77
Resolución N° 457-SSEMERG/12	
Se aprueba pliego y se llama a Contratación N°12531/12.....	Pág. 78

Ministerio de Salud

Resolución N° 1633-MSGC/12	
Se modifica el Anexo I de la Resolución N° 1353-MSGC/12.....	Pág. 80

Ministerio de Educación

Resolución N° 3347-MEGC/12	
Se reconoce prestación de servicios.....	Pág. 81
Resolución N° 3348-MEGC/12	
Se reconoce prestación de servicios.....	Pág. 81
Resolución N° 3351-MEGC/12	
Se reconoce prestación de servicios.....	Pág. 82

Ministerio de Cultura

Resolución N° 690-EATC/12

Se establece precio de localidades para función de la Orquesta Filarmónica del ciclo Colón Contemporáneo..... Pág. 84

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1324-MAYEPGC/12

Se aprueba Addenda complementaria al Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios de Servicios Básicos y a la Redeterminación Definitiva de Precios de Nuevos Servicios de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03..... Pág. 86

Resolución N° 1325-MAYEPGC/12

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 1930-SIGAF/12..... Pág. 87

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 191-MGOBGC/12

Se autoriza a viajar a las ciudades de Mendoza y de San Juan..... Pág. 90

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución N° 324-SECGCYAC/12

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 223-SIGAF/12..... Pág. 92

Resolución N° 477-SECGCYAC/12

Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 219-SIGAF/12..... Pág. 93

Resolución N° 602-SECGCYAC/12

Se posterga la fecha de apertura fijada en la Resolución N° 553-SECGCYAC/12..... Pág. 95

Resolución N° 612-SECGCYAC/12

Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 237-SIGAF/12..... Pág. 96

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 459-AGC/12

Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 9564-DGHP/11..... Pág. 99

Resolución N° 460-AGC/12

Se desestima recurso jerárquico contra Informe de Rubros Rechazados y Motivos del local ubicado en Av Escalada 3021/29..... Pág. 101

Resolución N° 471-AGC/12

Acepta renuncia y se designan funcionarios..... Pág. 102

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 219-ASINF/12

Se aprueba compensación presupuestaria..... Pág. 104

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 1765-MHGC-MJYSGC-MHGC/12

Se aprueba Acta Acuerdo de redeterminación definitiva de precios suscripta con Líderes Consultados de Seguridad SRL..... Pág. 106

Resolución N° 1766-MHGC-MJYSGC-MHGC/12

Se aprueba Acta Acuerdo de redeterminación definitiva de precios suscripta con Murata SA - Yusión SRL - Verini Security SA (UTE)..... Pág. 107

Resolución N° 1767-MHGC-MJYSGC-MHGC/12

Se aprueba Acta Acuerdo de redeterminación definitiva de precios suscripta con Briefing Security SA - Impes SRL (UTE)..... Pág. 108

Resolución N° 1769-MHGC-MJYSGC-MHGC/12

Se aprueba Acta Acuerdo de redeterminación definitiva de precios suscripta con Comahue Seguridad Privada SA..... Pág. 110

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 89-DGTRANSP/12

Se autoriza a a modificar su recorrido a la Línea de Autotransporte Público de Pasajeros N° 28..... Pág. 112

Disposición N° 90-DGTRANSP/12

Se autoriza a a modificar su recorrido a las Líneas de Autotransporte Público de Pasajeros N° 9, 10, 17, 106 y 111..... Pág. 113

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 571-DGCYC/12

Se llama a Contratación Directa N° 15-DGCYC/12..... Pág. 114

Ministerio de Educación

Disposición N° 870-DGAR/12

Se aprueba y se adjudica la Licitación Privada N° 277-SIGAF/12 (66/12)..... Pág. 116

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 1944-DGIUR/12

Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en San Martín 323/29..... Pág. 118

Disposición N° 1945-DGIUR/12

Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Callao 1178..... Pág. 119

Disposición N° 1946-DGIUR/12

Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Bucarelli 1243..... Pág. 120

Disposición N° 1947-DGIUR/12

Se deja sin efecto la Disposición N° 1529-DGIUR/12..... Pág. 121

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 2296-DGINC/12

Se autoriza la realización de la ceremonia de graduación de alumnos del instituto Vitra en el Centro Metropolitano de Diseño..... Pág. 123

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 385-DGTALMAEP/12

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 2897/12..... Pág. 124

Ministerio de Modernización

Disposición N° 62-DGEGRL/12

Se impugna el proceso eleccionario para elegir delegados a la Junta Interna en la Dirección General de Museos..... Pág. 126

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 2-DGRPINS/12

Se aprueban gastos de Caja Chica Común..... Pág. 129

Secretaría Legal y Técnica

Disposición N° 300-DGTAD/12

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 2909-SIGAF/12..... Pág. 131

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 210-DGTALINF/12

Se aprueba gasto por la contratación de un Sistema de Sumarios para la Procuración General..... Pág. 133

Disposición N° 214-DGTALINF/12

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 8721-SIGAF/12..... Pág. 135

Fe de Erratas

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Fe de Erratas N° 848-AGIP/12

Se modifica la Estructura Orgánico Funcional de las Direcciones Generales de Análisis Fiscal y de Rentas..... Pág. 137

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 11-PG/12

Se instruye sumario administrativo..... Pág. 138

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 118-GA/12

Se aprueba pliego y se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 22/12..... Pág. 139

Disposición N° 121-GA/12

Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 14/12..... Pág. 140

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 15-CACFJ/12

Se aprueba la realización de la actividad Reuniones Efectivas..... Pág. 143

Resolución N° 280-OAYF/12

Se desestiman impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación y se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 21/12..... Pág. 144

Disposición

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 43-SGC/12

Se aprueba gasto por el contrato de locación sobre el inmueble sito en José León Suarez 5088..... Pág. 148

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y Seguridad

Comunicados N° 2618881-SSJUS/12.....	Pág. 150
--------------------------------------	----------

Ministerio de Educación

Comunicados N° 631-GOCYDD/12.....	Pág. 151
Comunicados N° 632-GOCYDD/12.....	Pág. 151
Actuación N° 626-GOCYDD/12.....	Pág. 153
Actuación N° 627-GOCYDD/12.....	Pág. 154
Actuación N° 629-GOCYDD/12.....	Pág. 154

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Comunicados N° 1225-CDNNYA/12.....	Pág. 156
Comunicados N° 1221-CDNNYA/12.....	Pág. 157
Comunicados N° 1222-CDNNYA/12.....	Pág. 158
Comunicados N° 1223-CDNNYA/12.....	Pág. 159
Comunicados N° 1224-CDNNYA/12.....	Pág. 161
Comunicados N° 1226-CDNNYA/12.....	Pág. 162
Comunicados N° 1227-CDNNYA/12.....	Pág. 163
Comunicados N° 1228-CDNNYA/12.....	Pág. 165

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación N° 351-DGTALMJG/12.....	Pág. 167
Licitación N° 2785-SSTRANS/12.....	Pág. 167
Licitación N° 2815-DGTALMJG/12.....	Pág. 168
Licitación N° 2002-SSTRANS/12.....	Pág. 168
Licitación N° 2227-SSTRANS/12.....	Pág. 169
Contratación Directa N° 9222-DGTALMJG/12.....	Pág. 170

Ministerio de Salud

Licitación N° 331-HGAT/12.....	Pág. 171
Licitación N° 348-HGAT/12.....	Pág. 171
Licitación N° 349-HGAT/12.....	Pág. 172
Licitación N° 2857-DGADC/12.....	Pág. 172
Licitación N° 2875-HIFJM/12.....	Pág. 173
Licitación N° 305-HGAT/12.....	Pág. 173

Licitación N° 820-HGADS/12.....	Pág. 175
Licitación N° 1207-HGADS/12.....	Pág. 176
Licitación N° 2047-HGACD/12.....	Pág. 177
Licitación N° 2686-HNBM/12.....	Pág. 178
Licitación N° 2397-DGADC/12.....	Pág. 179
Expediente N° 2287448-HOPL/12.....	Pág. 180

Ministerio de Educación

Expediente N° 2160965-DGAR/12.....	Pág. 181
Expediente N° 2167759-DGAR/12.....	Pág. 181
Expediente N° 2171992-DGAR/12.....	Pág. 182

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente N° 1604538-DGTALMDU/11.....	Pág. 183
Expediente N° 1304107-DGTALMDU/12.....	Pág. 183
Expediente N° 1929173-DGTALMDU/12.....	Pág. 184

Ministerio de Cultura

Licitación N° 2824-MCGC/12.....	Pág. 185
---------------------------------	----------

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación N° 2710-DGTALMDE/12.....	Pág. 186
-------------------------------------	----------

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación N° 352-EHU/12.....	Pág. 187
Licitación N° 2897-DGTALMAEP/12.....	Pág. 187
Licitación N° 2642-DGTALMAEP/12.....	Pág. 188

Agencia de Protección Ambiental

Licitación N° 2704-DGTALAPRA/12.....	Pág. 190
--------------------------------------	----------

Ente de Turismo

Licitación N° 2912-DGTALET/12.....	Pág. 191
Licitación N° 2920-DGTALET/12.....	Pág. 191
Licitación N° 2696-DGTALET/12.....	Pág. 192

Corporación Buenos Aires Sur

Licitación N° 8-CBAS/12.....	Pág. 193
------------------------------	----------

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta N° 20523-BCOCIUDAD/12.....	Pág. 194
Carpeta N° 20549-BCOCIUDAD/12.....	Pág. 194
Actuación N° 2887-BCO.CIUDAD/12.....	Pág. 196
Registro N° 11-BCOCIUDAD/12.....	Pág. 198

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación N° 2211-DGTAL/12.....	Pág. 199
----------------------------------	----------

Defensor General - Ministerio Público CABA

Expediente N° 356-DG/12.....	Pág. 200
------------------------------	----------

Edictos Particulares

Transferencias N° 451-SECLYT/12.....	Pág. 201
Transferencias N° 452-SECLYT/12.....	Pág. 201
Transferencias N° 453-SECLYT/12.....	Pág. 201
Transferencias N° 454-SECLYT/12.....	Pág. 202
Transferencias N° 455-SECLYT/12.....	Pág. 202
Transferencias N° 456-SECLYT/12.....	Pág. 202
Transferencias N° 457-SECLYT/12.....	Pág. 202
Transferencias N° 458-SECLYT/12.....	Pág. 203
Transferencias N° 459-SECLYT/12.....	Pág. 203
Transferencias N° 460-SECLYT/12.....	Pág. 203
Transferencias N° 461-SECLYT/12.....	Pág. 204

Edictos Oficiales

Ministerio de Hacienda

Citación N° 2643048-DGCYC/12.....	Pág. 205
Citación N° 26005910-DGCYC/12.....	Pág. 205

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 1477166-DGINSP/11.....	Pág. 207
Intimaciones N° 2052778-DGINSP/11.....	Pág. 207
Intimaciones N° 229269-DGINSP/12.....	Pág. 207
Intimaciones N° 1650315-DGINSP/12.....	Pág. 208
Intimaciones N° 2239036-DGINSP/12.....	Pág. 208

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 4-AGIP/12.....	Pág. 210
Notificación N° 5-AGIP/12.....	Pág. 211
Notificación N° 2973-DGR/12.....	Pág. 211
Notificación N° 2992-DGR/12.....	Pág. 215
Notificación N° 3029-DGR/12.....	Pág. 218
Notificación N° 3033-DGR/12.....	Pág. 221
Notificación N° 3046-DGR/12.....	Pág. 224

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 13853-IVC/12.....	Pág. 229
Notificación N° 13855-IVC/12.....	Pág. 229
Notificación N° 13859-IVC/12.....	Pág. 230
Notificación N° 14002-IVC/12.....	Pág. 230
Notificación N° 14003-IVC/12.....	Pág. 231
Notificación N° 14004-IVC/12.....	Pág. 231
Notificación N° 14005-IVC/12.....	Pág. 232
Notificación N° 14006-IVC/12.....	Pág. 232
Notificación N° 14007-IVC/12.....	Pág. 233
Notificación N° 14008-IVC/12.....	Pág. 233
Notificación N° 14009-IVC/12.....	Pág. 234

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación N° 44212-DGS/12.....	Pág. 235
Notificación N° 23247-DGS/12.....	Pág. 236

Juzgado Provincial

Intimaciones N° 2649550-JP/12.....	Pág. 237
------------------------------------	----------

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 2638168-JPCF/12.....	Pág. 238
Notificación N° 2627998-JCAT/12.....	Pág. 239

Ministerio de Modernización

Notificación N° 72866-DGALP/10.....	Pág. 240
Notificación N° 251126-DGALP/10.....	Pág. 240
Notificación N° 903127-DGALP/10.....	Pág. 241

Poder Legislativo
Ley
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.° 4326

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2012

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1°.- Declárase personalidad destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en ámbito de los Derechos Humanos al Sr. David Galante.

Art. 2°.- Otórgase un diploma de honor con el siguiente texto:

"A DAVID GALANTE

en reconocimiento a su invalorable aporte a la memoria de la Shoá, como
Personalidad Destacada de los Derechos Humanos.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES".

Art. 3°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2012

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 4.326 (Expediente N° 2.351.460/12), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 18 de octubre de 2012 ha quedado automáticamente promulgada el día 15 de noviembre de 2012.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4337

Buenos Aires, 18 de octubre de 2012

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1°.- Incorpórase el siguiente texto como inciso f) al artículo 3.2.11 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires:

"f) Grupo y factor sanguíneo del titular."

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2012

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 4.337 (Expediente N° 2351238/12), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 18 de Octubre 2012 ha quedado automáticamente promulgada el día 15 de Noviembre de 2012.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, remítase a la Subsecretaría de Transporte. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 4343

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2012

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Objeto.- El objeto de la presente Ley es difundir información sobre asistencia a mujeres víctimas de violencia de género en todas sus formas, a través de material distribuido en los establecimientos de indumentaria femenina ubicados la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Art. 2°.- Definiciones.- A los efectos de la presente Ley se entiende por:

a. Establecimiento de indumentaria femenina: local de venta en el que predominan los artículos de indumentaria socioculturalmente considerados para el género femenino.

b. Violencia contra las mujeres: toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Art. 3°.- De las obligaciones de la Dirección General de la Mujer. La Dirección General de la Mujer está a cargo de decidir el contenido intelectual del material informativo en formato de calcomanía, siguiendo las directivas del artículo 5 de la presente ley, y establecer los mecanismos que considere necesarios para la entrega del mismo en los establecimientos de indumentaria femenina que se encuentren ubicados en las concentraciones de negocios comerciales de las grandes avenidas y en los Centros Comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Art. 4°.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS LOCALES DE VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA Los establecimientos comerciales de venta de indumentaria femenina, podrán establecer la forma de exhibir las calcomanías. Se sugiere colocar una en cada probador y otra en espacio visible a todo público.

Art. 5°.- Del contenido mínimo que debe figurar en las calcomanías. Las calcomanías deben contener como información mínima un número de teléfono, una dirección y página web de los servicios que brinden información y atención sobre violencia de género.

Art. 6°.- Presupuesto. Los gastos que demanden la presente Ley serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 7°.- Cláusula transitoria: La aplicación de la presente ley se realizará de forma gradual. El cumplimiento por parte de la Dirección General de la Mujer se completará en el periodo de dos (2) años desde la promulgación de la presente ley a los locales definidos en el inciso a del artículo 2°.

Art. 8°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2012

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 2.343/98, certifico que la Ley N° 4.343 (Expediente N° 2.420.967/12), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 1° de noviembre de 2012 ha quedado automáticamente promulgada el día 22 de noviembre de 2012.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4344

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2012

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Declárase personalidad destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de las ciencias y la salud a la Dra. Rosa Woscoboinik de Levin, profesional argentina especialista en oncología.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2012

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 2.343/98, certifico que la Ley N° 4344 (Expediente N° 2421092/12), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 1° de noviembre de 2012 ha quedado automáticamente promulgada el día 22 de noviembre de 2012.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4353

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2012

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley****CAPÍTULO I - DISTRITO DE LAS ARTES**

Artículo 1°.- Créase el Distrito de las Artes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "Distrito de las Artes", en el polígono comprendido por ambas aceras de Avenida Regimiento de Patricios, Río Cuarto, Azara, Avenida Martín García, Tacuarí, Avenida San Juan, Avenida Ing. Huergo, Avenida Elvira Rawson de Dellepiane, las parcelas frentistas de la Dársena Sur, ambas márgenes, y la ribera norte del Riachuelo, conforme el plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2°.- las disciplinas artísticas comprendidas por las actividades cuyo fomento se establece por la presente ley, son las siguientes:

- a) Artes Visuales.
- b) Artes Musicales.
- c) Artes Literarias.
- d) Artes Escénicas.

Art. 3°.- Las actividades promovidas, vinculadas con las disciplinas artísticas detalladas en el artículo 2°, son la formación, creación, producción, gestión, y difusión de obras artísticas.

Promuévase también la comercialización de las obras comprendidas en el párrafo anterior.

Asimismo, se promueve la prestación de servicios y la producción y comercialización de insumos específicos para la realización de las actividades detalladas en este artículo.

Art. 4° - Los beneficiarios de la presente ley son las personas físicas o jurídicas radicadas o que se radiquen en el Distrito de las Artes, a saber:

- a) Quienes realicen en forma principal alguna de las actividades promovidas;
- b) "Desarrolladores de Infraestructura Artística":
 - 1) Quienes realicen inversiones a través de la compra o locación de inmuebles en el Distrito de las Artes, para el fomento de las actividades promovidas en el primer y segundo párrafo del artículo 3°.
 - 2) Quienes realicen ampliaciones, reformas y/o refacciones en inmuebles propios o alquilados dentro del Distrito de las Artes que se destinen al fomento de las actividades promovidas en el primer y segundo párrafo del artículo 3°.
 - 3) Quienes efectúen aportes para la compra, locación, ampliación, reforma y/o refacción de inmuebles en el Distrito de las Artes con el exclusivo cargo de fomentar el desarrollo de las actividades detalladas en el primer y segundo párrafo del artículo 3°. En este caso, solamente el aportante es considerado Desarrollador de Infraestructura Artística.
- c) "Centros Educativos": En tanto se encuentren radicados en el Distrito de las Artes e incluyan mayoritariamente en sus planes de estudios carreras, especializaciones y cursos sobre las actividades promovidas:
 - 1) Las Universidades e Institutos Universitarios reconocidos en los términos de la Ley Nacional N° 24.521.
 - 2) Los centros académicos de investigación y desarrollo, centros de formación profesional e institutos de enseñanza, que estén incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos por el Ministerio de Educación.

3) Los institutos de danzas, escuelas de teatro, escuelas e institutos de artes plásticas y música, y cualquier otro centro educativo, incorporados o no a los planes de enseñanza oficial, en la forma y condiciones que determine la reglamentación.

d) Los titulares de dominio y locatarios de "Estudios de Artistas", concepto que comprende:

1) Edificios residenciales para los beneficiarios incluidos en el inciso a) del artículo 4°.

2) Espacios adaptados para la realización y práctica de las actividades promovidas por los beneficiarios incluidos en el inciso a) del artículo 4°.

e) Los "Centros Culturales" en los que se desarrollen talleres, cursos o espectáculos vinculados a las actividades promovidas.

Si el beneficiario tuviera sucursales o dependencias fuera del Distrito de las Artes, los beneficios establecidos por esta Ley se conceden únicamente sobre su actividad desarrollada dentro del polígono definido en el Artículo 1°.

CAPÍTULO II - REGISTRO DEL DISTRITO DE LAS ARTES

Art. 5°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico el Registro del Distrito de las Artes (RDA). La inscripción en el RDA es condición para el otorgamiento de los beneficios que establece la presente Ley. La denegación por parte de la autoridad de aplicación a cualquier solicitud de inscripción debe efectuarse por escrito y fundando el motivo del rechazo.

Art. 6°.- A efectos de su inscripción en el RDA, los beneficiarios comprendidos en los incisos a) y e) del artículo 4° deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, en la forma y condiciones que determine la reglamentación:

a) Su efectiva radicación en el Distrito de las Artes.

b) La realización en el Distrito de las Artes de alguna de las actividades promovidas en forma principal. A esos efectos se entiende que no menos de la mitad de la facturación y/o superficie ocupada y/o cantidad de empleados y/o masa salarial debe provenir de, estar ocupada por o estar afectada a la actividad promovida. Se entiende que las personas jurídicas ejercen de forma principal alguna de las actividades promovidas cuando cumplen al menos dos de esos parámetros. Se entiende que las personas físicas ejercen de forma principal alguna de las actividades promovidas cuando cumplen al menos uno de esos parámetros o pueden demostrar una reconocida trayectoria en alguna de las actividades promovidas.

Art. 7°.- A efectos de su inscripción en el RDA, los Desarrolladores de Infraestructura Artística deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, en la forma y condiciones que determine la reglamentación:

a) Acreditar la tenencia, compra o locación de un inmueble dentro del Distrito de las Artes, en el cual se efectúe un emprendimiento con el objeto de desarrollar alguna de las actividades promovidas detalladas en el primer y segundo párrafo del artículo 3°, o haber efectuado un aporte para la compra, locación, ampliación, reforma y/o refacción de un inmueble en el Distrito de las Artes, en los términos del apartado 3) del inciso b) del artículo 4°.

b) Presentar, en caso de corresponder, una estimación del costo de ampliación, reforma y/o refacción del inmueble,

c) Presentar un proyecto que detalle la o las actividades promovidas, conforme lo determinado en el primer y segundo párrafo del artículo 3°, que se desarrollen en el inmueble, su fecha estimativa de inicio y la proyección de los ingresos y gastos estimados durante los cinco (5) primeros años de desarrollo de la o las actividades, a los fines de su aprobación por la Autoridad de Aplicación.

d) Aquellos agentes comprendidos en apartado 3) del inciso b) del artículo 4°, además de cumplir con los requisitos previstos en los incisos que anteceden, deben registrar el contrato a través del cual se obligan a realizar el aporte para la compra, locación, ampliación, reforma y o refacción de inmuebles en el Distrito de las Artes, y someterse a los controles impuestos por la Autoridad de Aplicación.

Art. 8°.- Los Centros Educativos deben acreditar, en la forma y condiciones que determine la reglamentación, el cumplimiento de los requisitos enumerados en el inciso c) del artículo 4°.

Art. 9°.- Todos los solicitantes deben acreditar encontrarse al día con sus obligaciones tributarias para con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y con sus obligaciones impositivas, previsionales y laborales a nivel nacional.

CAPÍTULO III - INCENTIVOS PROMOCIONALES PARA EL DISTRITO DE LAS ARTES

Sección I - Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Art. 10.- Los ingresos generados por el ejercicio en el Distrito de las Artes de las actividades promovidas de conformidad con el artículo 3° de la presente, están exentos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos durante un plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 11.- Los Desarrolladores de Infraestructura Artística pueden computar el veinticinco por ciento (25 %) del monto invertido como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por todas las actividades que desarrollen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al ejercicio de la efectivización de la inversión.

El porcentaje indicado en el párrafo anterior se eleva al treinta y cinco por ciento (35%) si la inversión se destina a la puesta en valor de inmuebles catalogados con protección patrimonial conforme a la Ley 449 y modificatorias, o a la puesta en valor de inmuebles que formen parte del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme la Ley 1227.

Si dichos porcentajes resultasen superiores al monto del impuesto a pagar, la diferencia genera créditos a favor que pueden ser compensados durante los cinco (5) ejercicios fiscales inmediatos siguientes, o dentro de los diez (10) años de entrada en vigencia de la presente Ley, lo que ocurra primero.

La reglamentación establecerá el procedimiento y las formalidades necesarias para la instrumentación de este beneficio. En ningún caso pueden transferirse los beneficios impositivos obtenidos por los Desarrolladores de Infraestructura Artística.

Art. 12.- Los Desarrolladores de Infraestructura Artística y los titulares de dominio o locatarios de Estudios de Artistas deben acreditar el desarrollo de las actividades promovidas, como actividad principal en el inmueble adquirido y/o alquilado, durante un plazo de cinco (5) años contados desde el inicio de la o las actividades promovidas. Para su ingreso en el RDA, los mismos deben afectar su inmueble, por el plazo señalado en el presente artículo, a la realización de forma principal de las actividades promovidas conforme lo establezca la reglamentación.

En caso que, luego de transcurridos los cinco (5) años, el beneficiario decidiera abandonar la realización de las actividades promovidas, pierde en adelante los beneficios establecidos en la presente Ley.

En caso de transferencia de los derechos sobre el inmueble por cualquier título, el nuevo titular debe inscribirse en el RDA y continuar desarrollando la actividad promovida por el lapso que reste hasta cumplimentar el plazo previsto en el primer párrafo del presente.

En los supuestos de locación, los Desarrolladores de Infraestructura Artística y los locatarios de Estudios de Artistas pierden los beneficios impositivos en caso de rescisión del contrato por causas que le sean imputables. Si la rescisión es por causas ajenas a éstos, deben continuar desarrollando las actividades promovidas dentro del Distrito de las Artes a efectos de no perder los beneficios impositivos, en los términos que establezca la reglamentación.

Art. 13.- El monto total anual asignado al beneficio de los Desarrolladores de Infraestructura Artística no puede superar el uno con diez centésimos por ciento (1,10 %) del monto total percibido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el período fiscal inmediato anterior.

Sección II - Impuesto de Sellos

Art. 14.- Los actos y contratos onerosos celebrados por los beneficiarios inscriptos en el RDA, relacionados directamente con las actividades promovidas y dentro del Distrito de las Artes, están exentos del Impuesto de Sellos previsto en el Título XIV del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 15.- El plazo para ingresar el Impuesto de Sellos correspondiente a las escrituras públicas o cualquier otro instrumento, de cualquier naturaleza u origen, por el que se transfiera el dominio o se otorgue la posesión o tenencia de inmuebles ubicados dentro del Distrito de las Artes, relacionados directamente con las actividades promovidas, es de tres (3) meses, contados desde la fecha de otorgamiento del instrumento respectivo.

Si dentro del plazo referido en el párrafo anterior el solicitante obtiene la inscripción en el RDA, el impuesto devengado se extingue, totalmente. En caso de rechazo del pedido de inscripción en el RDA, el Impuesto de Sellos debe ser pagado dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de dicha denegatoria al solicitante.

A los fines de gozar del presente beneficio, los solicitantes deben comprometerse, en la forma que determine la reglamentación, a comenzar a desarrollar las actividades promovidas por la presente, dentro del plazo máximo de dos (2) años de otorgado el instrumento.

Art. 16.- El régimen establecido en la presente Sección rige por el término de diez (10) años a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.

Sección III - Contribuciones y Derechos de Delineación y Construcciones

Art. 17.- Están exentos del pago de las Contribuciones de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial y de Pavimentos y Aceras establecidas en el Título III del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante un plazo de diez (10) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, los inmuebles ubicados dentro del Distrito de las Artes que se destinen en forma principal al desarrollo de alguna de las actividades promovidas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 499.

Art. 18.- Están exentos del pago del Derecho de Delineación y Construcciones establecido en el Título IV del Código Fiscal de la Ciudad, durante un plazo de diez (10) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, todos los inmuebles ubicados en el Distrito de las Artes sobre los cuales se realicen obras nuevas o mejoras, y que se destinen en forma principal al desarrollo de actividades promovidas por la presente.

Sección IV - Otros Incentivos

Art. 19.- El Banco de la Ciudad de Buenos Aires adoptará las medidas necesarias a fin de implementar líneas de crédito accesibles para los beneficiarios inscriptos en el RDA tendientes a incentivar, sostener y profundizar el desarrollo de la actividad promovida, adquirir inmuebles, realizar obras de construcción, mantenimiento, adecuación, reparación, restauración o equipamiento de inmuebles, efectuar mudanzas y adquirir equipamiento para ser utilizado dentro del Distrito de las Artes. Así como otorgar garantías en el marco de la ley 3720 a los beneficiarios incluidos en el RDA.

Art. 20.- Autorízase al Banco de la Ciudad de Buenos Aires a realizar aportes a Sociedades de Garantía Recíproca de las que sea socio, a los fines del otorgamiento de garantías a favor de los beneficiarios inscriptos en el RDA y que encuadren en la clasificación establecida por la ley Nacional Nº. 25.300 y sus modificatorias, a los fines de la realización de alguna de las actividades promovidas en el Distrito de las Artes.

Art. 21.- El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad que corresponda, implementará un programa de incentivos a los beneficiarios incluidos en los incisos a) y e) del artículo 4º para el desarrollo de las actividades promovidas dentro del Distrito de las Artes.

CAPÍTULO IV - ESTUDIOS DE ARTISTAS

Art. 22.- Los titulares de dominio y locatarios de Estudios de Artistas incluidos en el apartado 1) inciso d) del artículo 4º pueden acceder a los incentivos promocionales previstos en el Capítulo III de la presente, siempre que un mínimo del treinta por ciento (30%) de las unidades funcionales o residenciales, según corresponda, se encuentre ocupada por beneficiarios del inciso a) del artículo 4º, inscriptos en el RDA.

El acceso a dichos beneficios es proporcional a la ocupación efectiva del Estudio de Artistas por parte de los beneficiarios mencionados, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 23.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22, los Estudios de Artistas incluidos en el apartado 1) inciso d) del artículo 4º para acceder al beneficio deben contar, como mínimo, con cinco (5) unidades funcionales o residenciales, según corresponda.

Art. 24.- Los titulares de dominio y locatarios de Estudios de Artistas incluidos en el apartado 2) inciso d) del artículo 4º pueden acceder a los incentivos promocionales previstos en el Capítulo III de la presente, siempre que tengan, al menos, el treinta por ciento (30%) de la superficie del inmueble afectada a la realización y/o práctica de las actividades promovidas.

El acceso a dichos beneficios es proporcional a la ocupación efectiva del Estudio de Artistas por parte de los beneficiarios mencionados, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

CAPÍTULO V - LEY DE PROMOCIÓN CULTURAL Nº 2.264

Art. 25.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 2.264, los patrocinadores y benefactores en los términos de los artículos 17 y 18 de la citada ley, pueden destinar los siguientes porcentajes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a su obligación anual para financiar la realización de actividades promovidas dentro del Distrito del Artes, por un plazo de diez (10) años contados desde la entrada en vigencia de la presente ley:

- a) Hasta el diez por ciento (10 %) en el caso de pequeños contribuyentes no adheridos al Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
- b) Hasta el cinco por ciento (5 %) en el caso de grandes contribuyentes.
- c) Hasta el diez por ciento (10%) para la realización de las actividades promovidas en la Usina del Arte, independientemente del tipo de contribuyente.

CAPÍTULO VI - AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 26.- El Ministerio de Desarrollo Económico es la Autoridad de Aplicación de la presente ley, con la intervención del Ministerio de Cultura en las cuestiones inherentes a la materia de su competencia.

Art. 27.- Corresponde a la Autoridad de Aplicación:

- a) Remitir los proyectos presentados al Ministerio de Cultura para que realice una aprobación inicial vinculante del proyecto, de las actividades promovidas que se desarrollen y del proyecto arquitectónico correspondiente.
- b) Remitir los proyectos a las Juntas Comunales correspondientes al polígono del Distrito de las Artes, las que pueden emitir opinión no vinculante sobre los mismos. A su vez, la Autoridad de Aplicación debe remitir cada trimestre, la nómina actualizada de los beneficiarios inscriptos en el RDA, y dar respuesta a cualquier requerimiento de información efectuada por las Juntas Comunales vinculadas a la implementación de la presente ley.
- c) Fomentar y gestionar el pleno desarrollo y evolución de las actividades promovidas en el Distrito de las Artes, coordinando las acciones necesarias a tales fines con los demás organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con el sector privado.
- d) Informar, a través del organismo competente, sobre la importancia de las actividades promovidas como actividades económicas generadoras de empleo y de bajo impacto ambiental.

- e) Difundir información de las actividades artísticas desarrolladas por los beneficiarios inscriptos en el RDA a los efectos de promover el acceso a la oferta cultural de las actividades promovidas, en forma conjunta con el Ministerio de Cultura
- f) Coordinar e implementar la estrategia de internacionalización del Distrito de las Artes como centro de creación y desarrollo de las artes, generando acciones de inserción internacional, capacitación en comercio exterior, fomento a la asociatividad exportadora, provisión de inteligencia competitiva, planes de primera exportación, así como cualquier otra iniciativa que impulse el desarrollo de mercados externos.
- g) Promover un incremento sostenido del número de empleados incorporados al mercado de trabajo por el sector artístico.
- h) Desarrollar, coordinar e implementar la estrategia de atracción de inversiones al Distrito de las Artes.
- i) Llevar el RDA, otorgando y cancelando las inscripciones de los beneficiarios y aplicando las sanciones pertinentes, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente ley y su reglamentación.
- j) Actuar como órgano de consulta y asesoramiento permanente respecto a la aplicación del presente régimen.
- k) Coordinar con la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos el intercambio de información relevante a los fines del mejor cumplimiento de las facultades y objetivos de ambos organismos, en lo que a la presente ley respecta.
- l) Elaborar anualmente un informe plurianual detallando las necesidades de infraestructura, desarrollo y contenido artístico requeridos en el Distrito de las Artes en forma conjunta con el Ministerio de Cultura.
- m) Promover la creación de programas de becas a la excelencia en artes y actividades artísticas para graduados secundarios que deseen realizar estudios universitarios en áreas relacionadas con la actividad artística en instituciones universitarias con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- n) Propiciar la creación de programas de formación técnico profesional consistentes con las necesidades del Distrito de las Artes, y la articulación de los programas de los centros educativos ubicados en el Distrito de las Artes con orientación artística, tendientes a la generación de artes y oficios relacionados con las actividades promovidas por la presente ley, en forma conjunta con el Ministerio de Educación.
- o) Aprobar de forma excluyente, los proyectos que preserven la historia, las tradiciones o la identidad de los barrios comprendidos en el polígono del Distrito de las Artes, conforme el Artículo 1º y respetando los niveles de protección patrimonial que recaigan sobre los inmuebles involucrados.

Art. 28.- El Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, debe promover la implementación del sistema de prácticas educativas profesionales previsto en la ley 3541 a desarrollarse en los organismos públicos dentro del Distrito de las Artes y en los beneficiarios inscriptos en el RDA.

Art. 29.- El Poder Ejecutivo, a través del órgano que corresponda, atenderá la situación de vulnerabilidad social en la zona, relevando la necesidad de soluciones habitacionales y dispondrá acciones direccionadas a facilitar la permanencia de las familias radicadas actualmente en el Distrito de las Artes.

CAPÍTULO VII - DEBERES Y SANCIONES

Art. 30.- Los beneficiarios tienen el deber de informar a la Autoridad de Aplicación cuando por cualquier motivo dejaren de cumplir con los requisitos que esta ley establece dentro de los sesenta (60) días de encontrarse en tal condición.

Art. 31.- Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal, el incumplimiento de lo establecido en la presente ley o su reglamentación, trae aparejada la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Baja de la inscripción en RDA.
- b) Pérdida de los beneficios otorgados, con más el deber de ingresar el impuesto correspondiente desde el momento del incumplimiento con los intereses que correspondan.
- c) Inhabilitación para volver a solicitar la inscripción en el RDA.

Art. 32.- En caso de incumplimiento a lo establecido en el artículo 12º, los Desarrolladores de Infraestructura Artística y los titulares de dominio o locatarios de Estudios de Artista deben proceder a ingresar el impuesto correspondiente, con más los intereses resarcitorios, punitivos y demás accesorios que correspondan, conforme al siguiente procedimiento:

- a) Si el cese de la actividad promovida ocurre entre el primer y segundo año de iniciada, deberán ingresar el ciento por ciento (100%) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hubieran dejado de ingresar en virtud de lo dispuesto en el artículo 11º.
- b) Si el cese de la actividad promovida ocurre entre el tercer y quinto año de iniciada, deberán ingresar el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hubieran dejado de ingresar en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES FINALES

Art. 33.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento veinte (120) días de su publicación. .

Art. 34.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2012

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto Nº 2343/98, certifico que la ley Nº 4353 (Expediente Nº 2421843/12), sancionada por la legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 1º de noviembre de 2012 ha quedado automáticamente promulgada el día 22 de noviembre de 2012.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General Asuntos Legislativos, comuníquese a los Ministerios de Cultura y de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Ley de Aprobación Inicial

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.º 4431

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2012

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Ampliase el Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por Ley Nº 4.315, por un importe de hasta dólares estadounidenses ochenta y cinco millones (U\$S 85.000.000.-) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas.

Art. 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, dentro del programa ampliado por el artículo 1º de la presente Ley, a contraer un empréstito público representado por una o más emisiones de títulos de deuda por un importe de hasta dólares estadounidenses ochenta y cinco millones (U\$S 85.000.000.-) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas (los "Títulos"), según lo determine el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda al momento de la fijación del rendimiento de los Títulos.

Art. 3º.- Los Títulos emitidos por la autorización conferida en la presente Ley, tendrán, entre otras, las siguientes características.

- a. moneda de emisión: dólares estadounidenses u otra u otras monedas que se determine al momento de la fijación del rendimiento de los Títulos;
- b. suscripción e integración en pesos: los Títulos que se denominen en moneda extranjera podrán suscribirse, integrarse y cancelarse en pesos al tipo de cambio aplicable que se acuerde con el/los colocador/es respectivo/s.
- c. plazo: entre un mínimo de un (1) año y un máximo de diez (10) años.
- d. precio de emisión: los Títulos podrán emitirse a su valor nominal o con descuento o prima respecto de su valor nominal.
- e. tasa de interés: la tasa de interés de los Títulos podrá ser fija o variable, con pagos de interés trimestrales, semestrales o anuales.
- f. forma y denominaciones: los Títulos podrán ser al portador, nominativos o escriturales, y/o estar representados por uno o varios certificados globales depositados en entidades de registro del país o del exterior; y se emitirán en las denominaciones que se acuerden con el/los colocador/es respectivo/s;
- g. rescate: los Títulos podrán rescatarse antes de su vencimiento;
- h. amortización: los Títulos se amortizarán a su vencimiento en un único pago o en diversos pagos a realizar durante la vida de los Títulos;
- i. clases y series: se podrán emitir una o más clases y series, incluyendo su reapertura;
- j. ley y jurisdicción: los Títulos se regirán por la ley argentina.

Art. 4º.- Destínase el producido de la emisión de los Títulos autorizada en el artículo 2º de la presente Ley a la amortización de deuda.

Art. 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, para efectuar los trámites correspondientes y suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y conveniente a fin de dar cumplimiento a los artículos precedentes, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, emisión, registro y pago de los Títulos autorizados por esta Ley.

Artículo 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, conforme las pautas establecidas en el artículo 3º de la presente ley, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan las restantes condiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, así como la instrumentación de acuerdos de cobertura de riesgo cambiario ya sea por medio de operaciones de cobertura de monedas y/o de tasas de interés.

Artículo 7º.- Apruébase la propuesta presentada por Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A. para estructurar y ejecutar la operación de crédito público, con sujeción a los términos establecidos en los artículos 2º, 3º y 4º de la presente Ley.

Artículo 8º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los créditos presupuestarios emergentes de la aplicación de la presente ley, mediante el incremento de las fuentes de financiamiento originadas en las operaciones de crédito público aprobadas en la misma.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO Nº 581/12

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2012

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 4431, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 10 de diciembre de 2012. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Crédito Público.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

Poder Ejecutivo
Resolución
Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 292/SSDHPC/12

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2012

VISTO:

Las Leyes Nº 1.075, Nº 1.842, Nº 2.276 y Nº 3.592, el Decreto Nº 90-GCABA/04, las Resoluciones Nº 12-SSDH/04, Nº 99-SSDHPC/12 y Nº 806-MJGGC/12, los Expedientes Nº 78.814/12 y Nº 1.752.812/12, la Carpeta Nº 630.028-SSDH/10 y los Informes Nº IF-1.844.553-SSDHPC/12 y Nº IF-2.231.828-SSDHPC/12 del registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 99-SSDHPC/12, que por razones de economía administrativa se da por reproducida íntegramente en la presente, se le otorgó al señor (Sr.) Ronald Alberto Ryberg, Libreta de Enrolamiento (L.E.) Nº 4.231.685, el subsidio previsto en las leyes consignadas en el visto;

Que por razones de índole presupuestaria allí se difirió el otorgamiento del retroactivo que le correspondía de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04;

Que notificado fehacientemente de dicha resolución, el requirente solicitó por escrito se le abone el retroactivo que la ley del Visto le reconoce, reclamando asimismo se le abone los meses mayo, junio y julio de 2.012, lo que motiva la presente;

Que a la luz del artículo 1º de la Ley Nº 1.075, y del artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04, corresponde hacer lugar a la solicitud impetrada por el Sr. Ryberg en el sentido de abonar los subsidios debidos y no abonados del periodo que va desde el 16 de junio de 2.010 hasta el 30 de abril de 2.012;

Que conforme el Informe Nº IF-1.844.553-SSDHPC/12 consignado en el Visto, el monto que se debe abonar asciende a la suma de pesos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno con ochenta y dos centavos (\$98.441,82) más la suma de pesos uno con veintiún centavos (\$1,21) en concepto de comisión bancaria;

Que de acuerdo al Informe Nº IF-2.231.828-SSDHPC/12 al Sr. Ryberg ya le han sido abonados los subsidios correspondientes a los meses de mayo y junio del año 2.012 mientras que junto al subsidio correspondiente al mes de octubre del presente año se le abonará el subsidio del mes de julio;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo previsto por la Ley Nº 1.218;

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 90-GCABA/04.

Que por Resolución Nº 806-MJGGC/12, suscribe la presente por delegación de firma, el licenciado (Lic.) Franco Moccia.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Abónense los subsidios pendientes de cobro del período comprendido entre el 16 de junio de 2.010 y el 30 de abril de 2.012 al Sr. Ronald Alberto Ryberg, L.E. N° 4.231.685.

Artículo 2º.- En cumplimiento con lo indicado en el artículo 1º de la presente, autorízase a la Dirección General Contaduría a emitir una orden de pago a favor del Sr. Ronald Alberto Ryberg, L.E. N° 4.231.685, por un monto total de pesos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno con ochenta y dos centavos (\$98.441,82) con su correspondiente comisión bancaria de pesos uno con veintiún centavos (\$1,21).

Artículo 3º.- El pago se realizará conforme lo establecido en la Resolución N° 12-SSDH/04 y sus modificatorias.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto N° 1.510-GCABA/97, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 296/SSDHPC/12

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2012

VISTO:

Las Leyes N° 1.075, N° 1.842, N° 2.276 y N° 3.592, el Decreto N° 90-GCABA/04, las Resoluciones N° 12-SSDH/04, N° 88-SSDH/11 y N° 806-MJGGC/12, el Expediente N° 2.051.592/12, del registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 88-SSDH/11, que por razones de economía administrativa se da por reproducida íntegramente en la presente, se le otorgó al señor (Sr.) Eduardo Cesar Teha, Documento Nacional de Identidad (D.N.I) N° 11.238.968, el subsidio previsto en las leyes consignadas en el visto;

Que por razones de índole presupuestaria se difirió el otorgamiento del retroactivo que le correspondía de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Anexo I del Decreto N° 90-GCABA/04;

Que el requirente solicitó por escrito se le abone el retroactivo que la ley del Visto le reconoce, lo que motiva la presente;

Que a la luz del artículo 1º de la Ley N° 1.075, y del artículo 7º del Anexo I del Decreto N° 90-GCABA/04, corresponde hacer lugar a la solicitud impetrada por el Sr. Teha en el sentido de abonar los subsidios debidos y no abonados del periodo que va desde el 1º de abril de 2.008 al 31 de agosto de 2.011;

Que el monto que se debe abonar asciende a la suma de \$131.049,97 (pesos ciento treinta y un mil cuarenta y nueve con noventa y siete centavos) más la suma de \$1,21 (pesos uno con veintiuno centavos) en concepto de comisión bancaria;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo previsto por la Ley N° 1.218;

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto N° 90-GCABA/04.

Que por Resolución N° 806-MJGGC/12, suscribe la presente por delegación de firma, el licenciado (Lic.) Franco Moccia.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Abónense los subsidios pendientes de cobro del período comprendido entre el 1º de abril de 2.008 y el 31 de agosto de 2.011 al Sr. Eduardo Cesar Teha, DNI Nº 11.238.968.

Artículo 2º.- En cumplimiento con lo indicado en el artículo 1º de la presente, autorízase a la Dirección General Contaduría a emitir una orden de pago a favor del Sr. Eduardo Cesar Teha, DNI Nº 11.238.968, por un monto total de \$131.049,97 (pesos ciento treinta y un mil cuarenta y nueve con noventa y siete centavos) con su correspondiente comisión bancaria de \$1,21 (pesos uno con veintiún centavos)

Artículo 3º.- El pago se realizará conforme lo establecido en la Resolución Nº 12-SSDH/04 y sus modificatorias.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto Nº 1.510-GCABA/97, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 297/SSDHPC/12

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2012

VISTO:

Las Leyes Nº 1.075, Nº 1.729 y Nº 3.592, el Decreto Nº 90-GCABA/04, la Resolución Nº 113-SSDHPC/12 y el Expediente Nº 2.140.129/12 del registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 113-SSDHPC/12 (B.O.C.B.A Nº 3908 de fecha 10 de mayo de 2.012) se otorgó al señor (Sr.) Mario Rubén Ferreyra, Documento Nacional de Identidad (DNI) Nº 13.115.072, el Subsidio a los Ex Combatientes Héroes de la Guerra por las Islas Malvinas, Sándwich, Georgias e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por el artículo 1º de la Ley Nº 1.075;

Que el Sr. Ferreyra reside actualmente por razones familiares y laborales en la Ciudad de Milán, Italia lo que impide que pueda realizar los trámites necesarios para efectivizar el cobro del subsidio al que se hace referencia en el párrafo precedente;

Que ello motivó que con fecha 11 de junio de 2.012 por ante el Consulado General de la República Argentina en Milán, Italia otorgara "Poder Absoluto" a favor del Sr. Marcelo Horacio Tullio, DNI Nº 13.792.530, y de la Sra. Alejandra Marta Scotti, DNI Nº 12.588.409, indistintamente para que en su nombre puedan representar, firmar, retirar y cobrar por su cuenta;

Que ello no fue contemplado por la Resolución del Visto, lo que motiva el dictado de la presente, facultando a los Sres. Tullio y/o Scotti, en forma indistinta a actuar en nombre y representación del Sr. Ferreyra en todo lo que respecta al cobro del Subsidio estipulado por la Ley Nº 1.075 ó de cualquier otra que en el futuro la pueda reemplazar;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tenido la debida intervención conforme la competencia prevista en la Ley Nº 1.218.

Que la presente se firma en virtud del artículo 2º del Decreto Nº 90-GCABA/04.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Téngase por reconocidos como apoderados del Sr. Mario Rubén Ferreyra, DNI Nº 13.115.072, a los Sres. Marcelo Horacio Tullio, DNI Nº 13.792.530 y Alejandra Marta Scotti, DNI Nº 12.588.409 para en su nombre puedan representarlo, firmar, retirar y cobrar por su cuenta todo lo referente al Subsidio creado por el artículo 1º de la Ley Nº 1.075.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a los interesados cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto Nº 1510-GCABA/97, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 298/SSDHPC/12

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2012

VISTO:

Las Leyes Nº 1.638, Nº 1695 y Nº 2.036, los Decretos Nº 692-GCABA/05, Nº 1.859-GCABA/05, Nº 451-GCABA/06, Nº 1.915-GCABA/06, Nº 150-GCABA/07, Nº 84-GCABA/08, Nº 1.172-GCABA/08, Nº 1.209-GCABA/08 y Nº 660-GCABA/11, la Resolución Nº 246-SSDH/09 y el Expediente Nº 757170/12 del Registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente señalado en el Visto y en los términos de los Decretos allí mencionados, con fecha 16 de abril del año 2012, el señor (Sr.) Carlos Alberto Dojorti, Documento Nacional de Identidad (DNI) 30.168.189, por intermedio de su letrada apoderada, doctora (Dra.) Susana Beatriz Suarez, abogada, tomo 75, folio 230, Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, se presenta y solicita su incorporación al padrón confeccionado oportunamente por éste Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el pago del subsidio previsto para los damnificados de los acontecimientos suscitados en el boliche República de Cromañón el día 30 de diciembre del año 2.004;

Que por las Leyes mencionadas en el Visto se determinó que el Poder Ejecutivo debe proveer a las víctimas y familiares del siniestro ocurrido el día 30 de diciembre del año 2.004 en el local de baile sito en la calle Bartolomé Mitre 3060 de esta Ciudad, los recursos necesarios a fin de garantizar su traslado, tratamiento, provisión de medicamentos y realización de prácticas médicas derivados de los hechos señalados precedentemente, hasta que al paciente se le otorgue el alta médica y social definitiva;

Que el Poder Ejecutivo ha reglamentado dichas Leyes mediante el dictado de los Decretos mencionados en el Visto estableciéndose que la Subsecretaría de Derechos Humanos, de la que ésta Unidad de Organización es su continuadora mediante el dictado del Decreto N° 660-GCABA/11, resultaba ser autoridad de aplicación de los mismos;

Que por la Resolución N° 246-SSDH/09 se dispuso la entrada en vigencia de la totalidad del Anexo III del Decreto N° 1172-GCABA/08 que dispone que el requirente debía continuar bajo tratamiento médico y/o psicológico y estar, por ese motivo y la necesidad de tratamiento prolongado, afectada su aptitud laboral;

Que a esos efectos acompaña copias certificadas por los profesionales firmantes afirmando que padece estrés post traumático por los acontecimientos sucitados en el boliche República de Cromañón el 30 de diciembre del años 2.004 y que integra el "Programa Damnificados Tragedia de Cromañón continuando actualmente bajo tratamiento psicológico en el equipo de estrés post traumático y ansiedad liderado por la licenciada (Lic.) psicóloga, Claudia Vigil;

Que también adjunta copia simple de un recibo de alquiler, de un contrato de alquiler ya vencido por un importe mensual de \$1.500 (un mil quinientos pesos) y de su recibo de sueldo y el de su novia conviviente señora (Sra.) Silvina Marta Herrera, por un importe en conjunto de \$6.885,49 (seis mil ochocientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos);

Que si bien continúa bajo tratamiento psicológico en la actualidad no queda suficientemente probado que el Sr. Dojorti se encuentra en estado de vulnerabilidad social ello por cuanto se encuentra trabajando en la actualidad, conviviendo y con un ingreso por grupo familiar de \$6.885,49;

Que en razón de ello, no se encuentran acreditados los extremos exigidos por el Anexo III del Decreto N° 1.172-GCABA/08 por lo que correspondería rechazar la solicitud de subsidio formulada en el término del Decreto N° 1.172-GCABA/08 lo que no obsta a que el Sr. Carlos Alberto Dojorti continúe en el Programa a las Víctimas de la Tragedia de Cromañón;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo prescripto por la Ley N° 1.218.

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1.172-GCABA/08.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Recházase la solicitud de percepción del subsidio previsto en el Decreto N° 1.172-GCABA/08 formulada por el Sr. Carlos Alberto Dojorti, DNI N° 30.168.189.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto N° 1510-GCABA/97, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 300/SSDHPC/12

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2012

VISTO:

Las Leyes N° 1.075, N° 1.842, N° 2.276 y N° 3.592 el Decreto N° 90-GCABA/04, el Expediente N° 723.103/11, del Registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente señalado en el Visto, iniciada el 12 de mayo de 2011, tramita la solicitud presentada por el señor (Sr.) Jorge Daniel Barrionuevo, Documento Nacional de Identidad (DNI) Nº 14.768.494, quién requiere la incorporación al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Geórgicas, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires, el otorgamiento del Subsidio y el Diploma previsto en la Ley Nº 1.075;

Que acompaña certificación original expedida por la Armada Argentina, que acredita que el requirente ha participado en calidad de personal militar en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) formando parte de la dotación del Destructor A.R.A. "Seguí" con apostadero natural en la Base Naval Puerto Belgrano, ubicado en la Ciudad de Punta Alta, Provincia de Buenos Aires;

Que del Certificado de Servicios expedido por la Armada Argentina, resulta que al momento de la convocatoria al conflicto bélico en cuestión el solicitante no tenía domicilio en esta Ciudad, toda vez que del 13 de diciembre de 1981 al 14 de noviembre de 1982 se encontraba destinado en el Destructor A.R.A. Seguí con asiento Que de los informes de la Secretario Ejecutivo del Archivo Nacional de la Memoria y de la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el Terrorismo de Estado, surgen que en dichos organismos no constan menciones sobre la participación del Sr. Barrionuevo, en violaciones a los Derechos Humanos;

Que asimismo, el certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia con excepción al artículo 51 del Código Penal, indica que no existe Antecedentes Penales a informar por esa Repartición;

Que el solicitante no registra anotación alguna en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos conforme Ley Nº 269;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 1.218.

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 90-GCABA/04.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Deniégrese la incorporación del Sr. Jorge Daniel Barrionuevo, DNI Nº 14.768.494, al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires, creado por el artículo 1º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04.

Artículo 2º.- Deniégrese al Sr. Jorge Daniel Barrionuevo, DNI Nº 14.768.494, el Subsidio y el Diploma establecidos por los artículos 1º y 12 de la Ley Nº 1.075.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto Nº 1510-GCABA/97, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 301/SSDHPC/12

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2012

VISTO:

Las Leyes Nº 1.075, Nº 1.842, Nº 2.276 y Nº 3.592, el Decreto Nº 90-GCABA/04, las Resoluciones Nº 12-SSDH/04 y Nº 78-SSDHPC/12, el Expediente Nº 2.191.640/12 y el Informe Nº IF-2.262.967-SSDHPC/12 del registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 78-SSDHPC/12, que se da por reproducida íntegramente en la presente, se le otorgó a la señora (Sra.) Liliana Lucia Cruz, Documento Nacional de Identidad (D.N.I) Nº 13.285.788, el subsidio previsto en las leyes consignadas en el visto;

Que por razones de índole presupuestaria allí se difirió el otorgamiento del retroactivo que le correspondía de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04;

Que la requirente solicitó por escrito se le abone el retroactivo que la ley del Visto le reconoce, lo que motiva la presente;

Que a la luz de los artículos 1º y 4º inciso a) de la Ley Nº 1.075, y del artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04, corresponde hacer lugar a la solicitud impetrada por la Sra. Cruz en el sentido de abonar los subsidios debidos y no abonados del periodo que va desde el 25 de noviembre de 2.011 hasta el 30 de abril de 2.012;

Que conforme el Informe Nº IF-2.262.967-SSDHPC/12 consignado en el Visto, el monto que se debe abonar asciende a la suma de pesos veintisiete mil tres con treinta y cinco centavos (\$27.003,35) más la suma de pesos uno con veintiún centavos (\$1,21) en concepto de comisión bancaria;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo previsto por la Ley Nº 1.218;

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 90-GCABA/04.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Abónense los subsidios pendientes de cobro del período comprendido entre el 25 de noviembre de 2.011 y el 30 de abril de 2.012 a la Sra. Liliana Lucia Cruz, D.N.I. Nº 13.285.788.

Artículo 2º.- En cumplimiento con lo indicado en el artículo 1º de la presente, autorizase a la Dirección General Contaduría a emitir una orden de pago a favor de la Sra. Liliana Lucia Cruz, D.N.I. Nº 13.285.788, por un monto total de pesos veintisiete mil tres con treinta y cinco centavos (\$27.003,35) con su correspondiente comisión bancaria de pesos uno con veintiún centavos (\$1,21).

Artículo 3º.- El pago se realizará conforme lo establecido en la Resolución Nº 12-SSDH/04 y sus modificatorias.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese a la interesada cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto N° 1.510-GCABA/97, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 303/SSDHPC/12

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2012

VISTO:

Las Leyes N° 1.075, N° 1.842, N° 2.276 y N° 3.592, el Decreto N° 90-GCABA/04, las Resoluciones N° 12-SSDH/04, N° 8-SSDHPC/12 y N° 806-MJGGC/12, los Expedientes N° 1.194.879/09, N° 2.021.198/11 y N° 1.821.073/12 y la Carpeta N° 1.888-SSDH/08 del registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 8-SSDHPC/12, que por razones de economía administrativa se da por reproducida íntegramente en la presente, se le otorgó al señor (Sr.) Jorge José Brand, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) N° 13.131.343, el subsidio previsto en las leyes consignadas en el visto;

Que notificado fehacientemente de dicha resolución, el requirente solicitó se le abone el retroactivo que la Ley del Visto le reconoce, lo que motiva la presente;

Que a la luz del artículo 1º de la Ley N° 1.075, y del artículo 7º del Anexo I del Decreto N° 90-GCABA/04, corresponde hacer lugar a la solicitud impetrada por el Sr. Brand en el sentido de abonar los subsidios debidos y no abonados del periodo que va desde el 29 de octubre de 2.008 hasta el 30 de noviembre de 2.011;

Que el monto que se debe abonar asciende a la suma de ciento veintinueve mil sesenta y dos pesos con setenta y nueve centavos (\$129.062,79) más la suma de pesos uno con veintiuno centavos (\$1,21) en concepto de comisión bancaria;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo previsto por la Ley N° 1.218;

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto N° 90-GCABA/04.

Que por Resolución N° 806-MJGGC/12, suscribe la presente por delegación de firma, el licenciado (Lic.) Franco Moccia.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Abónense los subsidios pendientes de cobro del periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2.008 y el 30 de noviembre de 2.011 al Sr. Jorge José Brand, D.N.I. N° 13.131.343.

Artículo 2º.- En cumplimiento con lo indicado en el artículo 1º de la presente, autorizase a la Dirección General Contaduría a emitir una orden de pago a favor del Sr. Jorge José Brand, D.N.I. Nº 13.131.343 por un monto total de pesos ciento veintinueve mil sesenta y dos pesos con setenta y nueve centavos (\$129.062,79) más la suma de pesos uno con veintiuno centavos (\$1,21) en concepto de comisión bancaria.

Artículo 3º.- El pago se realizará conforme lo establecido en la Resolución Nº 12-SSDH/04 y sus modificatorias.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto Nº 1.510-GCABA/97, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 305/SSDHPC/12

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2012

VISTO:

Las Leyes Nº 1.075, Nº 1.842, Nº 2.276 y Nº 3.592, el Decreto Nº 90-GCABA/04, las Resoluciones Nº 12-SSDH/04, Nº 35-SSDHPC/12 y Nº 806-MJGGC/12, el Expediente Nº 1.673.126/12 del registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 35-SSDHPC/12, que por razones de economía administrativa se da por reproducida íntegramente en la presente, se le otorgó a la señora (Sra.) Amalia del Carmen Bordoy, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) Nº F4.955.961, el subsidio previsto en las leyes consignadas en el Visto;

Que notificado fehacientemente de dicha resolución, la requirente solicitó se le abone el retroactivo que la Ley del Visto le reconoce, lo que motiva la presente;

Que a la luz de los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 1.075, y del artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04, corresponde hacer lugar a la solicitud impetrada por la Sra. Bordoy en el sentido de abonar los subsidios debidos y no abonados del periodo que va desde el 4 de mayo de 2.007 hasta el 31 de enero de 2.012;

Que el monto que se debe abonar asciende a la suma de ciento setenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho pesos con diecisiete centavos (\$177.558,17) más la suma de pesos uno con veintiuno centavos (\$1,21) en concepto de comisión bancaria;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo previsto por la Ley Nº 1.218;

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 90-GCABA/04.

Que por la Resolución Nº 806-MJGGC/12, suscribe la presente por delegación de firma, el licenciado (Lic.) Franco Moccia.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Abónense los subsidios pendientes de cobro del periodo comprendido entre el 4 de mayo de 2.007 y el 31 de enero de 2.012 a la Sra. Amalia del Carmen Bordoy, D.N.I. Nº F4.955.961.

Artículo 2º.- En cumplimiento con lo indicado en el artículo 1º de la presente, autorizase a la Dirección General Contaduría a emitir una orden de pago a favor de la Sra. Amalia del Carmen Bordoy, D.N.I. Nº F4.955.961 por un monto total de pesos ciento setenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho con diecisiete centavos (\$177.558,17) más la suma de pesos uno con veintiuno centavos (\$1,21) en concepto de comisión bancaria.

Artículo 3º.- El pago se realizará conforme lo establecido en la Resolución Nº 12-SSDH/04 y sus modificatorias.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese a la interesada cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto Nº 1.510-GCABA/97, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 306/SSDHPC/12

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2012

VISTO:

Las Leyes Nº 1.075 y Nº 3.592 el Decreto Nº 90-GCABA/04, la Resolución Nº 806-MJGGC/12, el Expediente Nº 46.323/07 y la Carpeta Nº 1.355-SSDH/06, del registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por la Carpeta señalada en el Visto, tramita la solicitud presentada por el señor (Sr.) Horacio Raúl Grassi, Libreta de Enrolamiento (L.E.) Nº 4.256.216, quién requiere el ingreso al Registro y el Diploma previsto en la Ley Nº 1.075 y su decreto reglamentario;

Que el requirente acredita haber nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme la presentación de la documentación mencionada en el inciso b) del artículo 2º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04;

Que acompaña certificación original expedida por la Armada Argentina, que acredita que el requirente ha participado en calidad de personal militar en el Teatro de Operaciones Malvinas en Atlántico Sur (TOAS) participando en el rescate de los naufragos del Crucero A.R.A. General Belgrano;

Que según esa misma Fuerza el requirente percibe un haber de retiro en dicha institución por haber prestado servicio en ella por más de 35 años, lo que por sí obsta a conceder el ingreso al Registro solicitado por incumplir lo indicado en el artículo 2º inciso b) de la Ley Nº 1.075;

Que de los informes de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y de la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el Terrorismo de Estado, surgen que en dichos organismos no constan menciones sobre la participación del Sr. Grassi en violaciones a los Derechos Humanos;

Que asimismo, el certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia con excepción al artículo 51 del Código Penal, indica que no existen Antecedentes Penales a informar por esa repartición;

Que además no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269;

Que ésta resolución se firma en disidencia parcial con el Dictamen PG Nº 71.553/09 donde la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha fijado su posición en el presente caso conforme lo prescripto por la Ley Nº 1.218.

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 90-GCABA/04.

Que por Resolución Nº 806-MJGGC/12, suscribe la presente por delegación de firma, el licenciado (Lic.) Franco Moccia.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Difiérase el otorgamiento del Diploma previsto en el artículo 12º de la Ley Nº 1.075 a favor del Sr. Horacio Raúl Grassi, L.E. Nº 4.256.216 para el momento de celebrarse el respectivo Acto de Entrega de conformidad con lo establecido en dicha norma.

Artículo 2º.- Deniérgase la solicitud de ingreso al Registro de Ex Combatientes Héroe de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires solicitada por el Sr. Horacio Raúl Grassi, L.E. Nº 4.256.216.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto Nº 1510-GCABA/97, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 308/SSDHPC/12

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2012

VISTO:

Las Leyes Nº 1.638, Nº 1695 y Nº 2.036, los Decretos Nº 692-GCABA/05, Nº 1.859-GCABA/05, Nº 451-GCABA/06, Nº 1.915-GCABA/06, Nº 150-GCABA/07, Nº 84-GCABA/08, Nº 1.172-GCABA/08, Nº 1.209-GCABA/08 y Nº 660-GCABA/11, las Resoluciones Nº 254-SSDH/08 y Nº 246-SSDH/09, el Expediente Nº 2230692/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente señalado en el Visto y en los términos de los Decretos allí mencionados, con fecha 6 de diciembre del año 2011, el señor (Sr.) Ignacio Nicolás Allegretti, Documento Nacional de Identidad (DNI) 27.659.687, se presenta y solicita su incorporación al padrón confeccionado oportunamente por éste Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el pago del subsidio previsto para los damnificados de los acontecimientos suscitados en el boliche República de Cromañón el día 30 de diciembre del año 2.004;

Que mediante la presentación de la copia fiel de su DNI, de la entrada al boliche Cromañon del 30 de diciembre del año 2.004, de la Historia Clínica emitida por el Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", de la demanda por daños y perjuicios por la responsabilidad civil en los hechos ocurridos el 30 de diciembre de 2004 al boliche "República Cromañon" acredita que estuvo en el boliche República de Cromañon el día 30 de diciembre del año 2.004;

Que por las Leyes mencionadas en el Visto se determinó que el Poder Ejecutivo debe proveer a las víctimas y familiares del siniestro ocurrido el día 30 de diciembre del año 2.004 en el local de baile sito en la calle Bartolomé Mitre 3060 de esta Ciudad, los recursos necesarios a fin de garantizar su traslado, tratamiento, provisión de medicamentos y realización de prácticas médicas derivados de los hechos señalados precedentemente, hasta que al paciente se le otorgue el alta médica y social definitiva; Que el Poder Ejecutivo ha reglamentado dichas Leyes mediante el dictado de los Decretos mencionados en el Visto estableciéndose que la Subsecretaría de Derechos Humanos, de la que ésta Unidad de Organización es su continuadora mediante el dictado del Decreto N° 660-GCABA/11, resultaba ser autoridad de aplicación de los mismos;

Que actualmente el Subsidio requerido por el Sr. Allegretti tiene sustento jurídico en el Decreto N° 1.209-GCABA/08 que prorrogó los alcances del Decreto N° 84-GCABA/08 estableciéndose para el caso que motiva la presente un subsidio mensual de \$600 (seiscientos pesos);

Que mediante la firma del Decreto N° 1172-GCABA/08 se previó que la asistencia económica otorgada en el marco del Programa debe analizarse conforme lo dispuesto en el Anexo III;

Que por la Resolución N° 246-SSDH/09 se dispuso la entrada en vigencia de la totalidad del Anexo III del Decreto N° 1172-GCABA/08 que dispone que para poder percibir el Subsidio previsto en el Decreto N° 84-GCABA/08 el requirente debía continuar bajo tratamiento médico y/o psicológico y estar, por ese motivo y la necesidad de tratamiento prolongado, afectada su aptitud laboral;

Que además debían percibir un ingreso establecido ello por grupo familiar conviviente de menos de \$2.000 (dos mil pesos) mensuales;

Que el Sr. Allegretti acredita el cumplimiento de esos requisitos pese a que acredita percibir una remuneración mensual de \$3.250 declara que no le alcanza para vivir debiendo por ese motivo abandonar tratamientos médicos que le son necesarios y sus estudios;

Que el Sr. Allegretti no posee obra social y actualmente no está bajo tratamiento;

Que la suma prevista en el Art. 3° inc. c) del Anexo III del decreto n° 1172/GCABA/2008 se encuentra desactualizada, por lo que los ingresos del solicitante no deberían ser causal de denegatoria del subsidio;

Que según se desprende del Informe Socio Ambiental elaborado se evalúa pertinente que el Sr. Allegretti pueda acceder a la ayuda económica de manera que pueda realizar y sostener su tratamiento psicológico, y poder planificar y concretar así un proyecto de vida propio, viéndose esto afectado por sus condiciones laborales actuales;

Que en razón de ello por acreditar los extremos exigidos por el Anexo III del Decreto N° 1.172-GCABA/08 correspondería dar favorable recepción a la requisitoria formulada y en consecuencia inscribir en el padrón de beneficiarios de los damnificados de la Tragedia de Cromañon al Sr. Ignacio Allegretti, DNI N° 27.659.687 y en consecuencia abonar con retroactividad a la fecha de solicitud del beneficio el Subsidio previsto por el Decreto N° 84-GCABA/08 prorrogado por el Decreto N° 1.209-GCABA/08;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo prescripto por la Ley N° 1.218

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de los Decretos N° 1.172-GCABA/08 y N° 1.209-GCABA/08.

Que por Resolución N° 806-MJGGC/12, se encomendó al suscripto la atención de los asuntos y firma del despacho del titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Lic. Claudio Avruj.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Otórguese al Sr. Ignacio Nicolás Allegretti, DNI N° 27.659.687, el Subsidio previsto por el Decreto N° 84-GCABA/08 prorrogado por el Decreto N° 1.209-GCABA/08 por un monto mensual de seiscientos pesos (\$600) a partir del 1° de Noviembre de 2.012.

Artículo 2°.- Reconocer en concepto de pago retroactivo desde el 1° de enero de 2.012 hasta el 31 de Octubre de 2.012 la suma de seis mil (\$6.000) el que se pagará por única vez al Sr. Ignacio Nicolás Allegretti, DNI N° 27.659.687.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto N° 1510-GCABA/97, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 309/SSDHPC/12

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2012

VISTO:

Las Leyes N° 1.638, N° 1695 y N° 2.036, los Decretos N° 692-GCABA/05, N° 1.859-GCABA/05, N° 451-GCABA/06, N° 1.915-GCABA/06, N° 150-GCABA/07, N° 84-GCABA/08, N° 1.172-GCABA/08, N° 1.209-GCABA/08 y N° 660-GCABA/11 y las Resoluciones N° 246-SSDH/09 y N° 806-MJGGC/12 y el Expediente N° 222.307/12 del Registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente señalado en el Visto y en los términos de los Decretos allí mencionados, el señor (Sr.) Sebastián Castrecane, Documento Nacional de Identidad (DNI) 27.745.160, por intermedio de su letrado apoderado, doctor (Dr.) Alejandro Carlos Beruti, abogado, tomo 33, folio 638, Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, se presenta y solicita su incorporación al padrón confeccionado oportunamente por éste Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el pago del subsidio previsto para los damnificados de los acontecimientos suscitados en el boliche República de Cromañón el día 30 de diciembre del año 2.004;

Que por las Leyes mencionadas en el Visto se determinó que el Poder Ejecutivo debe proveer a las víctimas y familiares del siniestro ocurrido el día 30 de diciembre del año 2.004 en el local de baile sito en la calle Bartolomé Mitre 3060 de esta Ciudad, los recursos necesarios a fin de garantizar su traslado, tratamiento, provisión de medicamentos y realización de prácticas médicas derivados de los hechos señalados precedentemente, hasta que al paciente se le otorgue el alta médica y social definitiva; Que el Poder Ejecutivo ha reglamentado dichas Leyes mediante el dictado de los Decretos mencionados en el Visto estableciéndose que la Subsecretaría de Derechos Humanos, de la que ésta Unidad de Organización es su continuadora mediante el dictado del Decreto N° 660-GCABA/11, resultaba ser autoridad de aplicación de los mismos;

Que actualmente el Subsidio requerido por el Sr. Castrecane tiene sustento jurídico en el Decreto Nº 1.209-GCABA/08 que prorrogó los alcances del Decreto Nº 84-GCABA/08 estableciéndose para el caso que motiva la presente un subsidio mensual de \$600 (seiscientos pesos);

Que mediante la citada norma se previó que la asistencia económica otorgada en el marco del Programa debe analizarse conforme lo dispuesto en el Anexo III;

Que por la Resolución Nº 246-SSDH/09 se dispuso la entrada en vigencia de la totalidad del Anexo III del Decreto Nº 1172-GCABA/08 que dispone que para poder percibir el Subsidio previsto en el Decreto Nº 84-GCABA/08 el requirente debía continuar bajo tratamiento médico y/o psicológico y encontrarse por tanto en un estado de vulnerabilidad social;

Que a esos efectos acompaña copias del expediente judicial Nº 38.662/07 en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 6, Secretaría Nº 11 con sede en la calle Tucumán 1.381, 1º piso de ésta C.A.B.A. en el que constan entre otros documentos constancias de que el mismo fue atendido en el año 2.005 por la licenciada Marta S. Pinceti Ricci y un informe psicológico realizado por la misma profesional el 23 de febrero de ese mismo año;

Que no obstante ello una nueva evaluación psicodiagnostica realizada en el mes de julio del corriente año 2.012 por la licenciada Cecilia Rey, Trabajadora Social de la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima de ésta Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural estableció que: "El Sr. Sebastián Castrecane refiere haber terminado sus estudios secundarios en el año 1.999 en el Instituto Ingeniero Huergo, actualmente se encuentra trabajando en el Museo del Bicentenario realizando tareas como soporte técnico de forma tercerizada por convenio con empresa privada, cumpliendo horario de lunes a viernes de 9 a 18Hs..." y que: "El Sr. Castrecane se encuentra en buen estado de salud general. Refiere no encontrarse bajo ningún tratamiento médico en este momento...";

Que en razón de ello, no se encuentran acreditados los extremos exigidos por el Anexo III del Decreto Nº 1.172-GCABA/08 por lo que correspondería rechazar la solicitud de subsidio formulada en los términos de los Decretos Nº 1.172 y 1.209-GCABA/08 e inscribir al Sr. Sebastián Castrecane en el Programa a las Víctimas de la Tragedía de Cromañón;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 1.218;

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de los Decretos Nº 1.172-GCABA/08 y Nº 1.209-GCABA/08.

Que por Resolución Nº 806-MJGGC/12, suscribe la presente por delegación de firma, el licenciado (Lic.) Franco Moccia.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Recházase la solicitud de percepción del subsidio previsto en los Decretos Nº 1.172 y Nº 1.209-GCABA/08 formulada por el Sr. Sebastián Castrecane, DNI Nº 27.745.160.

Artículo 2º.- Inscríbese en el Programa a las Víctimas de la Tragedía de Cromañón al Sr. Sebastián Castrecane, DNI Nº 27.745.160.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto Nº 1510-GCABA/97, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 310/SSDHPC/12

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2012

VISTO:

Las Leyes N° 1.075, N° 1.842, N° 2.276 y N° 3.592, el Decreto N° 90-GCABA/04, las Resoluciones N° 12-SSDH/04, N° 54-SSDHPC/12 y N° 806-MJGGC/12, el Expediente N° 1.721.185/12 del registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 54-SSDHPC/12, que por razones de economía administrativa se da por reproducida íntegramente en la presente, se le otorgó al señor (Sr.) Luís Alberto Jesús Requejado, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) N° 7.699.914, el subsidio previsto en las leyes consignadas en el visto;

Que el requirente solicitó se le abone el retroactivo que la Ley del Visto le reconoce, lo que motiva la presente;

Que a la luz del artículo 1° de la Ley N° 1.075, y del artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 90-GCABA/04, corresponde hacer lugar a la solicitud impetrada por el Sr. Requejado en el sentido de abonar los subsidios debidos y no abonados del periodo que va desde el 21 de agosto de 2.009 hasta el 29 de febrero de 2.012;

Que el monto que se debe abonar asciende a la suma de ciento veinte mil quinientos noventa y dos pesos con dieciséis centavos (\$120.592,16) más la suma de pesos uno con veintiuno centavos (\$1,21) en concepto de comisión bancaria;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo previsto por la Ley N° 1.218;

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 90-GCABA/04.

Que por Resolución N° 806-MJGGC/12, suscribe la presente por delegación de firma, el licenciado (Lic.) Franco Moccia.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Abónense los subsidios pendientes de cobro del periodo comprendido entre el 21 de agosto de 2.009 y el 29 de febrero de 2.012 al Sr. Luís Alberto Jesús Requejado, D.N.I. N° 7.699.914.

Artículo 2°.- En cumplimiento con lo indicado en el artículo 1° de la presente, autorizase a la Dirección General Contaduría a emitir una orden de pago a favor del Sr. Luís Alberto Jesús Requejado, D.N.I. N° 7.699.914 por un monto total de pesos ciento veinte mil quinientos noventa y dos con dieciséis centavos (\$120.592,16) más la suma de pesos uno con veintiuno centavos (\$1,21) en concepto de comisión bancaria.

Artículo 3°.- El pago se realizará conforme lo establecido en la Resolución N° 12-SSDH/04 y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto N° 1.510-GCABA/97, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 311/SSDHPC/12

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2012

VISTO:

Las Leyes Nº 1.075, Nº 1.842, Nº 2.276 y Nº 3.592, el Decreto Nº 90-GCABA/04, las Resoluciones Nº 12-SSDH/04, Nº 88-SSDHPC/12 y Nº 806-MJGGC/12, los Expedientes Nº 1.058.145/09 y Nº 1.938.720/12, la Carpeta Nº 688-SSDH/09 y el Registro Nº 455.826-MGEYA/10 del registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 88-SSDHPC/12, que por razones de economía administrativa se da por reproducida íntegramente en la presente, se le otorgó al señor (Sr.) Carlos Alberto Latasa, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) Nº 14.887.438, el subsidio previsto en las leyes consignadas en el visto;

Que notificado fehacientemente de dicha resolución, el requirente solicitó se le abone el retroactivo que la Ley del Visto le reconoce, lo que motiva la presente;

Que a la luz del artículo 1º de la Ley Nº 1.075, y del artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04, corresponde hacer lugar a la solicitud impetrada por el Sr. Latasa en el sentido de abonar los subsidios debidos y no abonados del periodo que va desde el 2 de junio de 2.009 hasta el 30 de abril de 2.012;

Que el monto que se debe abonar asciende a la suma de \$136.284,48 (ciento treinta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos) más la suma de \$1,21 (pesos uno con veintiuno centavos) en concepto de comisión bancaria; Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo previsto por la Ley Nº 1.218;

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 90-GCABA/04.

Que por Resolución Nº 806-MJGGC/12, suscribe la presente por delegación de firma el licenciado (Lic.) Franco Moccia.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Abónense los subsidios pendientes de cobro del periodo comprendido entre el 2 de junio de 2.009 y el 30 de abril de 2.012 al Sr. Carlos Alberto Latasa, D.N.I. Nº 14.887.438.

Artículo 2º.- En cumplimiento con lo indicado en el artículo 1º de la presente, autorizase a la Dirección General Contaduría a emitir una orden de pago a favor del Sr. Carlos Alberto Latasa, D.N.I. Nº 14.887.438 por un monto total de \$136.284,48 (pesos ciento treinta y seis mil doscientos ochenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos) más la suma de \$1,21 (pesos uno con veintiuno centavos) en concepto de comisión bancaria.

Artículo 3º.- El pago se realizará conforme lo establecido en la Resolución Nº 12-SSDH/04 y sus modificatorias.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto N° 1.510-GCABA/97, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 312/SSDHPC/12

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2012

VISTO:

Las Leyes N° 1.075, N° 1.842, N° 2.276 N° 3.592, el Decreto N° 90-GCABA/04, Carpeta 2222-SSDH/04, el Expediente N°1856682/12, y la Resolución N° 35-SSDH/05, del Registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente señalado en el Visto, tramita la solicitud presentada por el Sr. Ledesma Roberto Gastón, Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 29.521.997, cónyuge del causante Sr. Polidano Carlos Rodrigo, DNI N° 11.528.993, quien en esa calidad invocada solicita el otorgamiento a su favor del subsidio previsto en las leyes del Visto;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 35-SSDH/05 se le otorgó al Sr. Carlos Rodrigo Polidano, DNI N° 11.528.993, el subsidio previsto en el art. 1° de la Ley 1075, percibiendo el nombrado el citado beneficio hasta la fecha de su fallecimiento, el día 16 de Agosto de 2012.

Que conforme surge de la partida respectiva, se encuentra acreditado el fallecimiento del Sr. Polidano, ocurrido el 16 de agosto de 2012, como así también el vínculo invocado, ello en vista de la copia fiel del Acta de Matrimonio que se acompaña;

Que atento la falta de partidas presupuestarias en curso para afrontar el pago del retroactivo correspondiente a la fecha de inicio de trámite, se difiere el pago hasta tanto se cuente con nueva partida presupuestaria;

Que tal medida se toma a fin de no dilatar el otorgamiento del subsidio a favor del cónyuge supérstite Sr. Roberto Gastón Ledesma;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo prescripto por la Ley N° 1218.

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto N° 90-GCABA/04.

Que por Resolución N° 806-MJGGC/12, se encomendó al suscripto la atención de los asuntos y firma del despacho del titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Lic. Claudio Avruj.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórguese al Sr. Ledesma Roberto Gastón, DNI Nº 29.521.997, el subsidio establecido por los artículos 1º y 4º inc. a) de la Ley Nº 1.075, modificada por las Leyes Nº 1.842, Nº 2.276 y Nº 3.592 por un monto mensual de pesos cinco mil seiscientos sesenta y cinco con noventa y siete centavos (\$5.665,97) a partir del 1º de Noviembre de 2012.

Artículo 2º.- El pago se realizará conforme lo establecido en la Resolución Nº 12-SSDH/04 y sus modificatorias.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto Nº 1510-GCABA/97, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 313/SSDHPC/12

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2012

VISTO:

Las Leyes Nº 1.075, Nº 1.842, Nº 2.276 y Nº 3.592, el Decreto Nº 90-GCABA/04, las Resoluciones Nº 12-SSDH/04 y Nº 123-SSDHPC/12, el Expediente Nº 1989976/12, del registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 123-SSDHPC/12, que por razones de economía administrativa se da por reproducida íntegramente en la presente, se le otorgó al señor (Sr.) Roberto Francisco López, Documento Nacional de Identidad (D.N.I) Nº 13.624.914, el subsidio previsto en las leyes consignadas en el visto;

Que por razones de índole presupuestaria se difirió el otorgamiento del retroactivo que le correspondía de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04;

Que el requirente solicitó por escrito se le abone el retroactivo que la ley del Visto le reconoce, lo que motiva la presente;

Que a la luz del artículo 1º de la Ley Nº 1.075, y del artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04, corresponde hacer lugar a la solicitud impetrada por el Sr. López Roberto Francisco, en el sentido de abonar los subsidios debidos y no abonados del periodo que va desde el 17 de Marzo de 2.011 al 30 de Abril de 2.012;

Que el monto que se debe abonar asciende a la suma de \$65.218,43 (pesos sesenta y cinco mil doscientos dieciocho con cuarenta y tres centavos) más la suma de \$1,21 (pesos uno con veintiuno centavos) en concepto de comisión bancaria;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo previsto por la Ley Nº 1.218.

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 90-GCABA/04.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Abónense los subsidios pendientes de cobro del período comprendido entre el 17 de marzo de 2001 al 30 de Abril de 2.012 al Sr. Roberto Francisco López, DNI Nº 13.624.914.

Artículo 2º.- En cumplimiento con lo indicado en el artículo 1º de la presente, autorízase a la Dirección General Contaduría a emitir una orden de pago a favor del Sr. Roberto Francisco López, DNI Nº 13.624.914, por un monto total de \$65.218,43 (pesos sesenta y cinco mil doscientos dieciocho con cuarenta y tres centavos) con su correspondiente comisión bancaria de \$1,21 (pesos uno con veintiún centavos).

Artículo 3º.- El pago se realizará conforme lo establecido en la Resolución Nº 12-SSDH/04 y sus modificatorias.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto Nº 1.510-GCABA/97, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 780/SSTRANS/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2.479.950/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, el Programa Josué Fundación Catedral de la Fe, solicita permiso para la afectación de la calzada Zuviría entre Culpina y Castañon, el día Sábado 08 de Diciembre de 2012, en el horario de 09.00 a 23.00 horas, con motivo de realizar un evento barrial;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por el Programa Josué Fundación Catedral de la Fe, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Zuviría entre Culpina y Castañon, sin afectar bocacalles, el día Sábado 08 de Diciembre de 2012, en el horario de 09.00 a 23.00 horas, con motivo de realizar un evento barrial.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito, quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 781/SSTRANS/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2.502.142/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, la Parroquia Virgen de los Milagros de Caacupé, solicita permiso para la afectación de la calzada Osvaldo Cruz entre Luna y Lavardén, el día Viernes 07 de Diciembre de 2012, en el horario de 16.00 a 01.00 horas del día siguiente, y Sábado 08 de Diciembre de 2012, en el horario de 16.00 a 22.30 horas, con motivo de realizar un evento religioso;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Parroquia Virgen de los Milagros de Caacupé, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Osvaldo Cruz entre Luna y Lavardén, sin afectar bocacalles, el día Viernes 07 de Diciembre de 2012, en el horario de 16.00 a 01.00 horas del día siguiente, y Sábado 08 de Diciembre de 2012, en el horario de 16.00 a 22.30 horas, con motivo de realizar un evento religioso.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito, quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 782/SSTRANS/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2.519.582/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, la Parroquia Santa Lucía de Palermo, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, los días Domingo 09 de Diciembre de 2012, con motivo de realizar una misa, en el horario de 18.00 a 20.30 horas, el día Jueves 13 de Diciembre de 2012, con motivo de realizar una procesión, en el horario de 18.00 a 19.00 horas, y el día Sábado 15 de Diciembre de 2012, en el horario de 17.00 a 01.00 horas del día siguiente, con motivo de realizar una fiesta popular, de acuerdo con el siguiente esquema:

Misa: Julián Álvarez entre Gorriti y Honduras. Procesión: Partiendo desde Gascón 1372, por esta, El Salvador, Julián Álvarez, Gorriti, Salguero, Honduras, y Gascón hasta el punto de partida. Fiesta popular: Gascón entre Honduras y Gorriti;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia Santa Lucía de Palermo, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, los días Domingo 09 de Diciembre de 2012, con motivo de realizar una misa, en el horario de 18.00 a 20.30 horas, el día Jueves 13 de Diciembre de 2012, con motivo de realizar una procesión, en el horario de 18.00 a 19.00 horas, y el día Sábado 15 de Diciembre de 2012, en el horario de 17.00 a 01.00 horas del día siguiente, con motivo de realizar una fiesta popular, de acuerdo con el siguiente esquema:

Misa: Julián Álvarez entre Gorriti y Honduras.

Procesión: Partiendo desde Gascón 1372, por esta, El Salvador, Julián Álvarez, Gorriti, Salguero, Honduras, y Gascón hasta el punto de partida.

Fiesta popular: Gascón entre Honduras y Gorriti.

Afectaciones:

a. Corte total de Julián Álvarez entre Gorriti y Honduras, sin afectar bocacalles, para la realización de la misa.

b. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de un carril mano derecha, según sentido de circulación, de las arterias por donde se desarrolla la procesión.

c. El cruce de las transversales de los peregrinos en procesión deberá efectuarse respetando las señales de tránsito de cada intersección.

d. Corte total de Gascón entre Honduras y Gorriti, sin afectar bocacalles, para la realización del festival popular.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas a fin de separar el tránsito vehicular de los peregrinos.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y del Transporte, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 783/SSTRANS/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011, EL EXPEDIENTE Nº 2.536.016/2012 Y EL EXPEDIENTE Nº 2.532.690/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, la Junta Comunal Nº 5, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. Díaz Vélez entre Río de Janeiro y Yatay, el día Domingo 09 de Diciembre de 2012, en el horario de 15.00 a 21.00 horas, con motivo de realizar un evento deportivo;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Junta Comunal Nº 5, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Av. Díaz Vélez entre Río de Janeiro y Yatay, sin afectar bocacalles, el día Domingo 09 de Diciembre de 2012, en el horario de 15.00 a 21.00 horas, con motivo de realizar un evento deportivo.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito, quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 784/SSTRANS/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2.541.717/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, solicita permiso para la afectación de la calzada Bonpland entre Costa Rica y Nicaragua, el día Sábado 08 de Diciembre de 2012, en el horario de 16.30 a 19.30 horas, con motivo de realizar una Misa;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Bonpland entre Costa Rica y Nicaragua, sin afectar bocacalles, el día Sábado 08 de Diciembre de 2012, en el horario de 16.30 a 19.30 horas, con motivo de realizar una Misa.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaria de Transporte. Luego gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicara a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y del Transporte, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 785/SSTRANS/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2.544.711/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, la Parroquia Inmaculada Concepción de Belgrano, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Sábado 08 de Diciembre de 2012, con motivo de realizar una misa, en el horario de 17.30 a 22.30 horas, y una procesión, en el horario de 19.30 a 20.15 horas, de acuerdo con el siguiente esquema: Misa: Vuelta de Obligado entre Echeverría y Juramento.

Procesión: Partiendo desde Vuelta de Obligado 2042, por esta, Mendoza, O'Higgins, Mcal. José Antonio Sucre, y Vuelta de Obligado hasta el punto de partida;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia Inmaculada Concepción de Belgrano, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día Sábado 08 de Diciembre de 2012, con motivo de realizar una misa, en el horario de 17.30 a 22.30 horas, y una procesión, en el horario de 19.30 a 20.15 horas, de acuerdo con el siguiente esquema:

Misa: Vuelta de Obligado entre Echeverría y Juramento.

Procesión: Partiendo desde Vuelta de Obligado 2042, por esta, Mendoza, O'Higgins, Mcal. José Antonio Sucre, y Vuelta de Obligado hasta el punto de partida.

Afectaciones:

- a. Corte total de Vuelta de Obligado entre Echeverría y Juramento, sin afectar bocacalles, para la realización de la misa.
- b. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, de las arterias por donde se desarrolla la procesión.
- c. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales a medida que van avanzando los peregrinos.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas a fin de separar el tránsito vehicular de los peregrinos.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito, quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 786/SSTRANS/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2.565.383/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, la Parroquia Nuestra Señora de Luján de los Patriotas, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Sábado 08 de Diciembre de 2012, con motivo de realizar una misa, en el horario de 19.00 a 23.30 horas, y una procesión, en el horario de 16.30 a 19.00 horas, de acuerdo con el siguiente esquema:

Misa: Av. Emilio Castro entre Carhué y Andalgala. Procesión: Partiendo desde Carhué y Av. Emilio Castro, por esta, Finlandia, Ulrico Schmidl, Cosquín, La Sala, Julián Aguirre, Ulrico Schmidl, Carhué, y Av. Emilio Castro hasta el punto de partida;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia Nuestra Señora de Luján de los Patriotas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día Sábado 08 de Diciembre de 2012, con motivo de realizar una misa, en el horario de 19.00 a 23.30 horas, y una procesión, en el horario de 16.30 a 19.00 horas, de acuerdo con el siguiente esquema:

Misa: Av. Emilio Castro entre Carhué y Andalgala.

Procesión: Partiendo desde Carhué y Av. Emilio Castro, por esta, Finlandia, Ulrico Schmidl, Cosquín, La Sala, Julián Aguirre, Ulrico Schmidl, Carhué, y Av. Emilio Castro hasta el punto de partida.

Afectaciones:

- a. Corte total de Av. Emilio Castro entre Carhué y Andalgala, sin afectar bocacalles, para la realización de la misa.
- b. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, de las arterias por donde se desarrolla la procesión.
- c. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales a medida que van avanzando los peregrinos.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas a fin de separar el tránsito vehicular de los peregrinos.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y del Transporte, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 787/SSTRANS/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2.634.335/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, la Parroquia Nuestra Señora de Lujan Porteño, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. F. Bilbao entre Pergamino y Portela, el día Sábado 08 de Diciembre de 2012, en el horario de 16.00 a 24.00 horas, con motivo de realizar un evento religioso;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte parcial de tránsito solicitado por la Parroquia Nuestra Señora de Lujan Porteño, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de dos carriles de la calzada Av. F. Bilbao entre Pergamino y Portela, sin afectar bocacalles, el día Sábado 08 de Diciembre de 2012, en el horario de 16.00 a 24.00 horas, con motivo de realizar un evento religioso.

Artículo 2º.- Se deberán colocar vallas rígidas a fin de separar el tránsito vehicular de la zona del evento.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y del Transporte, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 788/SSTRANS/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2.531.847/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, AMC, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. 9 de Julio entre Av. Corrientes y Av. Belgrano, el día Domingo 09 de Diciembre de 2012, en el horario de 07.00 a 19.00 horas, con motivo de realizar un evento denominado "Gran Premio Campagnolo";

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por AMC, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Av. 9 de Julio entre Av. Corrientes y Av. Belgrano, sin afectar bocacalles extremas, el día Domingo 09 de Diciembre de 2012, en el horario de 07.00 a 19.00 horas, con motivo de realizar un evento denominado "Gran Premio Campagnolo".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito, quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 789/SSTRANS/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2.573.968/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, el Club de Corredores, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Sábado 08 de Diciembre 2012, en el horario de 09.00 a 11.00 horas, con motivo de realizar una prueba atlética de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo Andrés Bello entre Av. de los Ombúes y Bunge, por Andrés Bello, Av. Valentín Alsina, Tornquist, Av. de los Ombúes, Andrés Bello, Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta Av. Dorrego, retomando por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Int. Pinedo, Agustín Méndez, Av. Valentín Alsina hasta Ollero retomando por Av. Valentín Alsina, Av. de los Ombúes, y Andrés Bello hasta el punto de partida;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día Sábado 08 de Diciembre 2012, en el horario de 09.00 a 11.00 horas, con motivo de realizar una prueba atlética de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo Andrés Bello entre Av. de los Ombúes y Bunge, por Andrés Bello, Av. Valentín Alsina, Tornquist, Av. de los Ombúes, Andrés Bello, Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta Av. Dorrego, retomando por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Int. Pinedo, Agustín Méndez, Av. Valentín Alsina hasta Ollero retomando por Av. Valentín Alsina, Av. de los Ombúes, y Andrés Bello hasta el punto de partida.

Esquema de afectaciones:

- a. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, de las arterias por donde se desarrolla la prueba.
- b. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento del paso de los participantes.

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención, a fin de separar el tránsito vehicular de la zona del evento.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito, quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 791/SSTRANS/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2.593.304/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, la Parroquia Tránsito de San José, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Sábado 08 de Diciembre de 2012, con motivo de realizar una procesión, en el horario de 18.30 a 19.15 horas;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia Tránsito de San José, el día Sábado 08 de Diciembre de 2012, con motivo de realizar una procesión, en el horario de 18.30 a 19.15 horas, de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Av. Emilio Castro y Martiniano Leguizamón, Ercilla, Av. Larrazabal, Ulrico Schmidt, Av. Emilio Castro hasta el punto de partida.

AFECTACIONES:

1) Cortes parciales, momentáneos de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, sucesivos a medida que avanza la Procesión, de las arterias por donde estas se desarrollan.

2) Cortes totales sucesivos y momentáneos de las transversales a medida que van pasando los peregrinos.

3) En las arterias afectadas parcialmente deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona de la Procesión.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas a fin de separar el tránsito vehicular de los peregrinos.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito, quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 793/SSTRANS/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL C E Nº 2662647/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, DG-Atención Vecinal; Subsecretaría Atención Ciudadana José Javier Pereira Gerente Operativo, solicita permiso para la afectación de Iberá y Cereti, corte Parcial del tramo mencionado, sin afectar bocacalles, el día Domingo 9 de diciembre a partir de las 07.00 horas, hasta las 18:00 horas, con motivo de realización de un evento de Concientización Vial;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por DG-Atención Vecinal; Subsecretaría Atención Ciudadana José Javier Pereira Gerente Operativo, solicita permiso para la afectación de Iberá y Cereti, corte parcial del tramo mencionado, sin afectar bocacalles, el día Domingo 9 de diciembre a partir de las 07.00 horas, hasta las 18:00 horas, con motivo de realización de un evento de Concientización Vial;

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención, a fin de separar el tránsito vehicular de la zona del evento.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 794/SSTRANS/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2571568/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, Daniela Donadío., solicita permiso para la afectación de varias calzadas, Partiendo desde Av. Elvira Rawson de Dellepiane y Av. Tristán Achaval Rodríguez, por esta, Av. Int. Giralt, Cecilia Grierson, Juana Manso hasta rotonda de Rosario Vera Peñalosa, retomando por Juana Manso hasta Marta Lynch, Av. de los Italianos, Cecilia Grierson, Av. Int. Giralt, Av. Tristán Achaval Rodríguez hasta el punto de partida. Siguiendo, corte en calle Calabria entre Vera Peñalosa y Rawson de Dellepiane del Domingo 09/12/12 en el horario de 08.00 a 12.00, con cobertura climática el domingo 16/12/12 en el mismo horario, con motivo de realización de una bicicleteada denominada "Mejor en Bici":

AFECTACIONES:

- 1) Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, ocupando dos carriles, mano derecha según sentido de circulación, de las arterias donde se desarrolla la prueba.
- 2) Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes.

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por Daniela Donadío., solicita permiso para la afectación de varias calzadas, Partiendo desde Av. Elvira Rawson de Dellepiane y Av. Tristán Achaval Rodríguez, por esta, Av. Int. Giralt, Cecilia Grierson, Juana Manso hasta rotonda de Rosario Vera Peñalosa, retomando por Juana Manso hasta Marta Lynch, Av. de los Italianos, Cecilia Grierson, Av. Int. Giralt, Av. Tristán Achaval Rodríguez hasta el punto de partida. Siguiendo, corte en calle Calabria entre Vera Peñalosa y Rawson de Dellepiane del Domingo 09/12/12 en el horario de 08.00 a 12.00, con cobertura climática el domingo 16/12/12 en el mismo horario, con motivo de realización de una bicicleteada denominada "Mejor en Bici":

AFECTACIONES:

- 1) Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, ocupando dos carriles, mano derecha según sentido de circulación, de las arterias donde se desarrolla la prueba.
- 2) Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes.

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención, a fin de separar el tránsito vehicular de la zona del evento.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 795/SSTRANS/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2555614/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe, solicita permiso para la afectación de la calzada partiendo desde la puerta de la Parroquia sita en Juncal y Av. Coronel Díaz, por esta, Republica Dominicana, hasta Salguero (Plaza Guemes)., el día Sábado 08/12/12 de 18.00 a 20.30 horas, con motivo de realización de las Fiestas Patronales;

AFECTACIONES:

1) Cortes parciales, momentáneos de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, sucesivos a medida que avanza la Procesión, de las arterias por donde ésta se desarrolla.

2) Cortes totales sucesivos y momentáneos de las transversales a medida que van pasando los vehículos participantes.

3) En las arterias afectadas parcialmente deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe, solicita permiso para la afectación de la calzada partiendo desde la puerta de la Parroquia sita en Juncal y Av. Coronel Díaz, por esta, Republica Dominicana, hasta Salguero (Plaza Guemes), el día Sábado 08/12/12 de 18.00 a 20.30 horas, con motivo de realización de las Fiestas Patronales;

AFECTACIONES:

1) Cortes parciales, momentáneos de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, sucesivos a medida que avanza la Procesión, de las arterias por donde ésta se desarrolla.

2) Cortes totales sucesivos y momentáneos de las transversales a medida que van pasando los vehículos participantes.

3) En las arterias afectadas parcialmente deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito, quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 796/SSTRANS/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL C. E. Nº 2654363/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, Presidencia de la Nación. (Javier Alberto Grosman- Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Bicentenario), solicita permiso para la afectación de varias calzadas: Cierre total de las siguientes arterias desde las 21 horas del viernes 07 hasta las 05 horas del lunes 10 de diciembre de 2012:

- Avenida Pres. R. Sáenz Peña entre Carlos Pellegrini y San Martín.
- Avenida J. A. Roca entre Piedras y Bolívar.
- Hipólito Yrigoyen entre Balcarce y Defensa.
- Rivadavia entre 25 de mayo y Reconquista.
- Piedras entre Hipólito Yrigoyen y Avenida de Mayo.

Cierre total de las siguientes arterias desde las 22 horas del sábado 08.00 hasta las 05.00 horas del lunes

10 de diciembre de 2012:

- Avenida de Mayo entre Bernardo de Yrigoyen y Bolívar.
- Adolfo Alsina entre Chacabuco y Perú

Desde las 09.00 horas del domingo 9 hasta las 02.00 horas del lunes 10 de diciembre de 2012:

- Cierre total: del cuadrante comprendido entre las calles Bernardo de Irigoyen / Carlos Pellegrini, Avenida L. N. Alem / Avenida Paseo Colón, Avenida Corrientes y Avenida Belgrano, SIN AFECTAR NINGUNA DE ÉSTAS, desde las 21.00 horas del viernes 7 hasta las 05.00 horas del lunes 10 de diciembre de 2012, con motivo de realización de realización de la "Fiesta de la Democracia y los Derechos Humanos".

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por Presidencia de la Nación. (Javier Alberto Grosman- Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Bicentenario), solicita permiso para la afectación de varias calzadas: Cierre total de las siguientes arterias desde las 21 horas del viernes 07 hasta las 05 horas del lunes 10 de diciembre de 2012:

- Avenida Pres. R. Sáenz Peña entre Carlos Pellegrini y San Martín.
- Avenida J. A. Roca entre Piedras y Bolívar.
- Hipólito Yrigoyen entre Balcarce y Defensa.
- Rivadavia entre 25 de mayo y Reconquista.
- Piedras entre Hipólito Yrigoyen y Avenida de Mayo.

Cierre total de las siguientes arterias desde las 22 horas del sábado 08.00 hasta las 05.00 horas del lunes 10 de diciembre de 2012:

- Avenida de Mayo entre Bernardo de Yrigoyen y Bolívar.
- Adolfo Alsina entre Chacabuco y Perú

Desde las 09.00 horas del domingo 9 hasta las 02.00 horas del lunes 10 de diciembre de 2012:

- Cierre total: del cuadrante comprendido entre las calles Bernardo de Irigoyen / Carlos Pellegrini, Avenida L. N. Alem / Avenida Paseo Colón, Avenida Corrientes y Avenida Belgrano, SIN AFECTAR NINGUNA DE ÉSTAS, desde las 21.00 horas del viernes 7 hasta las 05.00 horas del lunes 10 de diciembre de 2012, con motivo de realización de realización de la "Fiesta de la Democracia y los Derechos Humanos".

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención, a fin de separar el tránsito vehicular de la zona del evento.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1632/MHGC/12

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2012

VISTO:

La Ley N° 4041 promulgada por el Decreto N° 713-GCABA-2011, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 34-GCABA-12 (B.O.3.837), la Ley N° 4219, el Decreto N° 28-GCABA-12 (B.O.3.837), el Expediente N° 2.460.761/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto distintas Jurisdicciones propician una modificación crediticia al Presupuesto vigente;

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la requerida por la Jefatura de Gabinete a efectos de afrontar la licitación de la Obra de Metro Bus - Corredor Sur, la solicitada por la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor con el objeto de atender el pago correspondiente a la 3ra y 4ta cuota de la póliza del segundo semestre del año, así como también aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 34, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2012, aprobadas por Decreto N° 28-GCABA-12 (B.O.3.837);

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 821/MJYSGC/12

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ley 2947, Ley 2894, Decreto N° 55/10, Decreto N° 261/10, Resolución 357/MJYSGC/10, Expedientes N° 905364/11 y 1196677/11, la Providencia AEP N° 040, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 55/10, en el Artículo 1.2 de su Anexo 2, enumera entre las responsabilidades primarias de la Auditoría Externa Policial, la de “Realizar las investigaciones administrativas correspondientes y sustanciar los sumarios administrativos...”;

Que el Decreto N° 261/10, en su Artículo 8.- dispone: “La Auditoría Externa Policial realizará las investigaciones administrativas y sustanciará los sumarios solicitados por el Jefe de la Policía Metropolitana o el Ministro de Justicia y Seguridad, o en aquellos casos que se denuncien, o en los que se hayan presumido irregularidades”, y el Artículo 10.- faculta a la Auditoría Externa Policial a elaborar un proyecto de régimen procesal de investigaciones y sumarios administrativos;

Que tal mandato fue cumplido al publicarse la Resolución N° 357/MJYSGC/2010 en el Boletín Oficial N° 3403 del 20 de abril de 2010;

Que mediante la Providencia AEP N° 040, dicho organismo de control solicita el levantamiento de las medidas preventivas oportunamente dispuestas en relación al Comisionado Mayor Jorge Omar Silveyra, LP 16, Comisionado Sergio Gustavo Lozano, LP 45, Oficial Mayor Rubén José Pedalino, LP 1024 y el Oficial Juan Pablo Manjón, LP 1425, en el marco de una serie de actuaciones que tramitan por ante aquel organismo de control;

Que la Ley 2947 prevé, en su Artículo 28, la disponibilidad como una situación en la que puede revestir el personal en actividad con estado policial;

Que, en este sentido, el Artículo 33 del “Régimen procesal de investigaciones y sumarios administrativos de la Auditoría Externa Policial”, establece como medida preventiva la posibilidad de disponer “la revista en situación de disponibilidad o servicio pasivo del personal policial”;

Que habiendo cesado a esta altura, los riesgos procesales que en su momento motivaran la aplicación de una medida de carácter preventivo en relación a los funcionarios policiales de mención, considero que éstos deberían pasar a revistar en situación de servicio efectivo, en consonancia con lo normado en el Artículo 29, de la Ley 2947, ello sin perjuicio del seguimiento que debería continuar efectuando la Auditoría Externa Policial, en relación a las causas penales en el marco de las cuales los mentados se hallan actualmente involucrados;

Que resultaría irrazonable mantener dichas medidas precautorias hasta la resolución definitiva de las actuaciones judiciales que motivaran su dictado, sin proceder a un análisis periódico de la situación de cada caso, que permita determinar si subsisten o no las causas que justifiquen el cambio de situación de revista;

Que tampoco debemos soslayar, que el cambio de situación de revista impetrado por la Auditoría Externa Policial, no significa adelantar juicio sobre la resolución de los sumarios administrativos que tramitan por ante esa dependencia, en relación al personal policial que se halla imputado en cada uno de esos obrados.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Ordenar que el Comisionado Mayor Jorge Omar Silveyra, LP 16, el Comisionado Sergio Gustavo Lozano, LP 45, el Oficial Mayor Rubén José Pedalino, LP 1024 y el Oficial Juan Pablo Manjón, LP 1425, pasen a revistar en situación de servicio efectivo a partir de su notificación, en consonancia con lo normado en el Artículo 29, de la Ley N° 2947.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su notificación y, posteriormente, pase a la Auditoría Externa Policial para su prosecución administrativa. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 829/MJYSGC/12

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ley 2947, Ley 2894, Decreto N° 55/10, Decreto N° 261/10, Resolución 357/MJYSGC/10, la Providencia AEP N° 034 y el Expediente N° 2239264/12, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 55/10, en el Artículo 1.2 de su Anexo 2, enumera entre las responsabilidades primarias de la Auditoría Externa Policial, la de “Realizar las investigaciones administrativas correspondientes y sustanciar los sumarios administrativos...”;

Que el Decreto N° 261/10, en su Artículo 8 dispone: “La Auditoría Externa Policial realizará las investigaciones administrativas y sustanciará los sumarios solicitados por el Jefe de la Policía Metropolitana o el Ministro de Justicia y Seguridad, o en aquellos casos que se denuncien, o en los que se hayan presumido irregularidades”, y el Artículo 10 faculta a la Auditoría Externa Policial a elaborar un proyecto de régimen procesal de investigaciones y sumarios administrativos;

Que tal mandato fue cumplido al publicarse la Resolución N° 357/MJYSGC/10 en el Boletín Oficial N° 3403 del 20 de abril de 2010;

Que es dable destacar que testimonios extraídos de la causa N° 5572/09, motivaron una investigación relativa a la presunta infracción de la Ley N° 23737, que dieron origen a la causa N° 5265/10, en la cual ordenó la detención del Comisionado Mayor LP 38, Rodrigo Simón;

Que en atención al resultado arrojado por las tareas investigativas encomendadas a la Agencia de Narcotráfico de Zona Norte de la Provincia de Buenos Aires, se ordenaron una serie de allanamientos, entre ellos, el de la vivienda del sumariado, la cual se encuentra ubicada en la calle Wernicke N° 1755, de la Localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro;

Que en aquella oportunidad, además de incautarse gran cantidad de material estupefaciente, se secuestraron un revolver calibre 38 especial, una pistola calibre 6.35 mm, dos granadas anti-tanque y otra de gas lacrimógeno, elementos estos que se encontraban en el estante superior de un armario ubicado en el dormitorio que el Comisionado de esta Policía compartía con su concubina;

Que el día 2 de junio de 2011, la Gerencia Operativa de Investigaciones Administrativas, dependiente de la Auditoría Externa Policial, tomó conocimiento que la causa N° 5265 del registro del precipitado juzgado, se encontraba tramitando por ante el Tribunal Oral Criminal N° 5, bajo el número de registro 2696;

Que se encuentra glosada en el Expediente una constancia referida a la comunicación telefónica, que existió el día 24 de mayo de 2012, en la cual el Secretario del Juzgado actuante, expresó que la causa se encontraba en la Cámara Nacional de Casación Penal desde el día 07/12/11, a raíz de la apelación interpuesta, por el fiscal que interviene en el juicio, en relación al sobreseimiento resuelto con respecto al nombrado;

Que habiéndosele recibido indagatoria al sumariado, se formuló el informe previsto en el Artículo 74 de la Resolución 357/MJYSGC/10, que propicia la aplicación de una suspensión en el empleo de siete (7) días al Comisionado Mayor LP 38, Rodrigo Simón;

Que a través de la presentación efectuada el día 25 de septiembre del corriente año, el encartado solicita, en base a las razones de hecho y de derecho allí esbozadas, a las cuales me remito y doy por reproducidas en honor a la brevedad y por cuestiones de economía procesal, que se le aplique una sanción menor a la propuesta por esta dependencia;

Que el encausado yerra al sostener que no tiene ninguna relación con el objeto de investigación que conforma la causa penal de referencia, habida cuenta que, las granadas explosivas incautadas en su poder, constituyen la esencia del reproche efectuado en relación a su persona en aquellos obrados;

Que al respecto se señala que el informe pericial referido a los explosivos secuestrados, obrante en estos actuados, recomendó la inmediata destrucción de los mismo;

Que bajo ningún punto de vista, puede el encartado, en su condición de funcionario policial de alto rango, aseverar que los hechos que originaron la formación de la presente pesquisa, son el resultado de una serie de circunstancias eventuales en las que no tuvo responsabilidad alguna;

Que a su vez, no debemos soslayar, que durante el transcurso de esta investigación sumarial (dos años), el Comisionado Mayor Simón, revisto en situación de disponibilidad, no habiéndosele afectado en ningún momento, su respectiva percepción de haberes; con lo cual considero que tal circunstancia, sumado a la imprudencia a todas luces desplegada, administrativamente acreditada, constituyen por si solos, motivos suficientes para sostener, que el temperamento disciplinario propuesto por la Auditoría externa Policial, encuentra correlato con el denominado Principio de Proporcionalidad;

Que a mayor abundamiento, resulta conteste parte de la doctrina al sostener, que "las sanciones administrativas deben guardar relación con la gravedad, transcendencia del hecho, antecedentes del infractor y el peligro potencial creado. De esta manera, el ejercicio de dicha potestad sancionatoria debe ponderar, en todos los casos, las circunstancias concurrentes al objeto y alcanzar la necesaria y debida proporcionalidad entre los hechos imputados y la responsabilidad exigida, adecuando la sanción al hecho cometido;

Que, en función de lo expuesto, entendiendo que los planteos articulados por el sumariado en el marco de su descargo, con la clara intención de colocarse en un terreno procesal más favorable, no deberían prosperar, habida cuenta que, en modo alguno logran desvirtuar los elementos colectados en la presente pesquisa;

Que no obstante el temperamento que se adopte en el marco de la causa penal que tramita por ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de san Martín, lo cierto es que la falta administrativa advertida, se esgrime en forma independiente y autónoma de la responsabilidad penal que le pueda corresponder al sumariado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Aplicar una sanción disciplinaria de diez (10) días de suspensión en el empleo, al Comisionado Mayor, LP 38, Rodrigo Simón, en virtud de haber transgredido con su accionar, lo normado en el Artículo 3, Incisos e) y z) del régimen aprobado por el Decreto Nº 36/GCABA/11, ello en el marco del sumario administrativo instruido como consecuencia del Artículo 1 de la Resolución Nº 52/PMCABA/10.

Artículo 2.- Ordenar que el Comisionado Mayor, LP 38, Rodrigo Simón, pase a revistar en situación de Servicio efectivo, una vez finalizada la sanción disciplinaria impuesta en el Artículo 1.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su notificación y, posteriormente, pase a la Auditoría Externa Policial para su prosecución administrativa. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 275/SSJUS/12

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 2215170/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por la escribana Gloria Ester Buchmann al cargo de titular del Registro Notarial N° 1.282;

Que, la peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;

Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual la renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 1.282, formalizada por la escribana Gloria Ester Buchmann.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 660/11 y N° 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase la renuncia de la escribana Gloria Ester Buchmann, D.N.I N° 6.052.934, matrícula N° 3.507, como titular del Registro Notarial N° 1.282.

Artículo 2.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 1.282, por renuncia de su titular.

Artículo 3.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 276/SSJUS/12

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial Nº 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente Nº 2.265.475/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, el escribano Pablo Mariano Galizky, titular del Registro Notarial Nº 1844, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Paola Vanina Mohr Pennacchio, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que, se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 1844, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que, la escribana Paola Vanina Mohr Pennacchio ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 6 (seis) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Pablo Mariano Galizky y se adscriba al Registro Notarial Nº 1844 a la escribana Paola Vanina Mohr Pennacchio.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a la escribana Paola Vanina Mohr Pennacchio, D.N.I. Nº 22.252.213, matrícula Nº 5360, como adscripta al Registro Notarial Nº 1844.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 277/SSJUS/12

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial Nº 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente Nº 1.807.972/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por resolución de fecha 11 de julio de 2012, el Tribunal de Superintendencia del Notariado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, impuso al escribano Álvaro Jerónimo Leiguarda, titular del Registro Notarial Nº 7, matrícula Nº 2.787, la sanción de destitución del cargo con la consiguiente cancelación de la matrícula, de conformidad con lo establecido por los arts. 149, inc. d) y 151 inc. c) de la Ley Nº 404;

Que, glosada a este expediente se encuentra copia certificada de la sentencia referida;
Que, en la citada resolución, se detalla que el Colegio de Escribanos, en su carácter de fiscal, elevó las actuaciones al Tribunal de Superintendencia del Notariado solicitando para el escribano Álvaro Jerónimo Leiguarda la sanción disciplinaria de destitución del cargo, por faltas graves en el desempeño de la función y por reiteración de faltas que ya habían merecido la pena de suspensión;

Que, el escribano Álvaro Jerónimo Leiguarda no se pronunció sobre el mérito del sumario, ni ofreció pruebas. Pese a ello contestó la acusación formulada por el Colegio de Escribanos de la Ciudad explicando las causas de su incorrecto desempeño profesional;

Que, el Tribunal de Superintendencia del Notariado señala que la excusa del escribano Álvaro Jerónimo Leiguarda no resulta suficiente para decretar su inhabilitación en los términos del art. 16 inc. a) de la Ley Orgánica Notarial;

Que, más adelante, el referido Tribunal indicó que: "...la renuncia al cargo presentada por el escribano encartado -ni aún su eventual aceptación- no convierte en abstracto este sumario disciplinario, habida cuenta de lo dispuesto por el art. 147 de la Ley Nº 404, el art. 81 del Decreto Reglamentario Nº 1624/00 y lo resuelto por este Tribunal en forma reiterada...";

Que, el Tribunal de Superintendencia del Notariado tuvo en cuenta que el escribano Álvaro Jerónimo Leiguarda incurrió en muchas infracciones que "...permiten concluir, sin vacilar, que no han sido fruto de un error, olvido o descuido, sino de la negligencia e imprudencia en el cumplimiento de los deberes que rigen la función notarial, lo que conspira contra la seguridad del tráfico jurídico...";

Que, la sentencia puntualizó numerosas irregularidades que podrían haber posibilitado intercalaciones fraudulentas o todo tipo de manejo disvalioso del protocolo (apartado 8); la falta de inscripción de actos autorizados por el encartado (apartado 9); el incumplimiento por parte del fedatario de las obligaciones fiscales derivadas de su profesión en los protocolos del 2008 y 2010 (apartado 10); la reiterada negligencia en el cumplimiento de las obligaciones administrativas a cargo del escribano (apartado 11) y la descuidada utilización del libro de requerimientos Nº 29;

Que, el fallo tuvo en cuenta que el escribano Leiguarda ya contaba con antecedentes desfavorables en su legajo personal (4 suspensiones de 80, 85 y 100 días además de la suspensión preventiva efectivizada desde el 17 de agosto de 2011);

Que, se afirma finalmente que: "...el Tribunal adquiere la plena convicción de que la sanción de destitución del cargo propiciada por la institución notarial para el fedatario sumariado resulta razonable y acorde con el cúmulo e importancia de las infracciones cometidas y con la reiteración de violaciones a expresas disposiciones legales y reglamentarias vigentes..."

Que, se encuentra glosada a este expediente copia de las publicaciones efectuadas por el Colegio de Escribanos en las que se comunica la destitución del escribano Álvaro Jerónimo Leiguarda en el Boletín Oficial y los diarios Clarín y La Nación respectivamente;

Que el art. 133 del mismo plexo normativo determina que "... toda irregularidad profesional originará la específica responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa de los escribanos...";

Que conforme el art. 156 de la Ley Orgánica Notarial, la destitución del escribano importa la cancelación de su matrícula, siendo ésta un requisito inexcusable para el ejercicio de la función notarial;

Que a fs. 29/30 ha emitido dictamen la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, considerando que puede emitirse el acto administrativo por el cual se remueva al citado escribano de su cargo de Titular del Registro Notarial Nº 7 declarándose en consecuencia vacante el mencionado registro;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la destitución del escribano Álvaro Jerónimo Leiguarda de su cargo de Titular del Registro Notarial Nº 7 declarándose en consecuencia vacante el mencionado registro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Destitúyase al escribano Álvaro Jerónimo Leiguarda de su cargo de Titular del Registro Notarial Nº 7, cancelándose su matrícula profesional Nº 2787;

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 7.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 168/ISSP/12

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Nº 2.894, las Resoluciones Nº 267/MJYSGC/10, Nº 276/MJYSGC/12, Nº 44/ISSP/12, el Expediente Nº 2591516/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894 dispone que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y asimismo agrega que los/as estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios según el régimen que se establezca al respecto;

Que mediante Resolución Nº 267/MJYSGC/10 se estableció que será función exclusiva del Instituto Superior de Seguridad Pública la selección e incorporación de aspirantes a la formación en seguridad pública, incluyendo los candidatos a oficiales de la Policía Metropolitana;

Que por Resolución Nº 44/ISSP/12 se incorporó al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficiales de la Policía Metropolitana" ciclo lectivo 2012 a los aspirantes detallados en el Anexo que forma parte integrante de la misma, entre los que se encuentra la cadete Romina Gissel Bianchi;

Que mediante Resolución Nº 276/MJYSGC/12 se le otorgó a la nombrada la beca mensual prevista en el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894 para los estudiantes del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que conforme el informe médico producido por la Dra. Carolina Perez Bessi perteneciente al Servicio Médico del Instituto Superior de Seguridad Pública, glosado a fojas 2/4 del Expediente citado en Visto, la Sra. Romina Gissel Bianchi desde su incorporación como cadete ha necesitado asiduamente atención médica, requiriendo un total de catorce asistencias, desde el 5 de marzo al 29 de octubre de 2012, tanto de personal de este Instituto como con intervención del SAME por tratarse de urgencias y traslados al Hospital Piñero;

Que el mencionado informe de fecha 6 de noviembre de 2012 concluye que "...En relación a los motivos de consulta médica predominantes (episodios de hipotensión, epigastralgia, vómitos, angustia, precordialgia, cervicalgia y contracturas musculares) y a que la cadete manifiesta haber presentado previamente a su incorporación al Instituto Superior de Seguridad Pública y en varias ocasiones episodios de desmayo y pérdida de la conciencia sin haber concurrido a consulta médica, puede suponerse que se trata de una cadete con tendencia a la somatización de conflictos emocionales y con escasos recursos de afrontamiento ante situaciones de estrés.";

Que entre los requisitos para ser miembro de la Policía Metropolitana, la Ley Nº 2894 en su Artículo 46 prescribe: " d) acreditar aptitud psicofísica compatible con la función y tarea a desarrollar... h) Cumplir con las condiciones fijadas por la presente Ley y sus normas reglamentarias";

Que como principio general se debe tener en cuenta que los parámetros psicofísicos de ingreso como cadete al Instituto Superior de Seguridad Pública, son los mismos criterios utilizados para permanecer como tal;

Que toda variación que afecte cualquiera de las características y competencias del cadete situándolo en una condición de no aptitud para el ingreso al Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Policía Metropolitana, como el riesgo a la salud que la condición física de la Sra. Romina Gissel Bianchi representa, resultan causal suficiente para su remoción del cuerpo de becarios de esta casa de estudios;

Que la Coordinación de Recursos Humanos e Incorporaciones y la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública han tomado la intervención que les compete opinando este último, conforme la Nota Nº 2486577/SAISSP/12 obrante a fojas 7 in fine del Expediente Nº 2591516/12, que la cadete de marras "...no debe continuar con el proceso de capacitación como futuro Oficial de la Policía Metropolitana que se brinda en el Instituto.";

Que a la luz de todo lo expuesto, de acuerdo a la normativa citada, y lo actuado por el personal del servicio médico del Instituto Superior de Seguridad Pública, corresponde disponer la revocación de la incorporación y el cese del beneficio de la beca otorgado a la cadete Romina Gissel Bianchi.

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Disponer la baja como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública de la Sra. Romina Gissel Bianchi (DNI 35.694.592).

Artículo 2.- Comunicar de manera inmediata a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a los efectos de disponer el cese definitivo del beneficio establecido en el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.º 270/SSAPM/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Nº 3 de la Ley Nº 70, el Decreto Nº 481/GCBA/11, el Decreto Nº 1.254/GCBA/08, Decreto Nº 663/GCBA/09, el Expediente Nº 2207441/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la contratación de la Obra Pública de refacción edilicia para la instalación de una central de alarmas de botones de pánico, dentro del predio ubicado en la intersección de las calles Guzmán y Jorge Newbery, de esta Ciudad, mediante el procedimiento de Licitación Pública;

Que por el Decreto Nº 1254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto Nº 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$ 2.250.000.-);

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana y la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana tomaron la intervención de su competencia, elaborando los proyectos de Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, emitiendo las providencias N° 02385150-DGIPM-2012 y N° 02536645-DGSPM-2012, respectivamente;

Que para esta obra se ha establecido un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha establecida en la orden de comienzo de los trabajos;

Que por Resolución N° 876/MJYSGC/11 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;

Que la Ley N° 13.064 en su Artículo 10 establece los distintos plazos de anticipación y publicación para las licitaciones públicas;

Que asimismo dicha norma permite reducir los plazos en casos de urgencia, resultando necesario en el presente supuesto instrumentar, en el menor tiempo posible, el procedimiento de contratación, ya que por una parte dicha obra resulta indispensable para el eficaz cumplimiento de las funciones de la Policía Metropolitana, mientras que, por otra parte, el gasto previsto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo previsto por La Ley N° 1218 y el Decreto N° 752/08.

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del por Decreto N° 481/11,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Pliego Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexo forman parte de la presente Resolución, para la contratación de la Obra Pública de refacción edilicia para la instalación de una central de alarmas de botones de pánico, dentro del predio ubicado en la intersección de las calles Guzmán y Jorge Newbery, por un monto aproximado de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$ 2.250.000.-).

Artículo 2.- Llámese a Licitación Pública N° 2732/SIGAF/12 para el día 14 de diciembre de 2012 a las 15:00 hs., al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 3.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires por el termino de 2 (dos) días, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- Regístrese, remítanse las invitaciones de rigor y exhibase copia de la presente en la cartelera de la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana. Comuníquese a la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana en prosecución del trámite. **Greco**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 453/SSEMERG/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 2630405/2012, el Decreto N° 556/10 y el Decreto N° 752/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de un servicio de reparación y mantenimiento de la sala de bombas de incendio existentes en el Centro Único de Coordinación y Control (CUCC) de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en el Expediente de referencia, obra agregada la Solicitud de Gastos debidamente autorizada y de acuerdo a los montos estimados, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2012 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades competentes;

Que, por Disposición N° 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones N° 602-MJYSGC/09 y N° 81-SSEMERG/09;

Que, los Decretos 556/10 y 752/10 establecen un mecanismo para hacer frente a gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales, que por la celeridad con que deben llevarse a cabo no pudieran ser gestionados desde su inicio a través del mecanismo previsto por la Ley N° 2095/07, permitiendo una mayor agilidad y dinamismo en relación con la aprobación de gastos de esa naturaleza;

Que, las reparaciones y mantenimiento solicitados resultan de impostergable e imprescindible necesidad para el funcionamiento adecuado del Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), el que presta servicios ininterrumpidamente durante todo el año;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 556/12 en su artículo 1 incisos b y c se procede a remitir invitaciones a empresas del ramo inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) a efectos de que se presenten a cotizar;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 556/10 y Decreto N° 752/10

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE**

Artículo 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo forma parte integrante del presente para la adquisición del servicio de reparación y mantenimiento de la sala de bombas de incendio existentes en el Centro Único de Coordinación y Control (CUCC) de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 34.630,00.-).

Artículo 2: Llámase a Contratación N°12528/12 al amparo de lo establecido por el Decreto N° 556/10 y Decreto N° 752/10, recibándose ofertas hasta el día 17 de Diciembre de 2012 a las 14,00 horas a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimiento de los Patricios 1142, 2do piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 2º en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias de Lunes a Viernes de 10 a 17 horas.

Artículo 4: Regístrese. Publíquese. Remítanse invitaciones a empresas del ramo inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). Cumplido, vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias, para la prosecución del trámite de contratación. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 456/SSEMERG/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 2629994/12, el Expediente N° 2261969/12, el Decreto N° 556/10 y el Decreto N° 752/10 y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo generador de electricidad y reacondicionamiento de la sala del mencionado equipo existente en el Centro Único de Coordinación y Control (CUCC) de la subsecretaria de emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en el Expediente de referencia, obra agregada la Solicitud de Gastos debidamente autorizada y de acuerdo a los montos estimados, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2012 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades competentes;

Que, por Disposición N° 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones N° 602-MJYSGC/09 y N° 81-SSEMERG/09;

Que, por Expediente N° 2261964/12 se ha iniciado el trámite de Licitación Pública con el objeto de contratar un servicio mensual de duración bianual para el mantenimiento del grupo electrógeno que funciona en el Centro Único de Coordinación y Control (CUCC);

Que, el mencionado Expediente se encuentra por razones de previsión presupuestaria por tratarse de una contratación de tracto sucesivo, en la órbita de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, por Nota N° 2643993-SSEMERG/12 se solicita con urgencia la contratación del servicio mencionado atento a que el equipo generador no ha recibido ningún tipo de mantenimiento desde su instalación a fines del año 2009, luego de finalizadas las obras de reacondicionamiento del Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), el que al funcionar ininterrumpidamente todos los días del año requiere mantener el equipamiento con plena disponibilidad para responder ante situaciones de contingencia que pudieran presentarse lo que motiva el inicio de las presentes actuaciones bajo el amparo de lo previsto por los Decretos N° 556/10 y N° 752/10;

Que, los Decretos mencionados establecen un mecanismo para hacer frente a gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales, que por la celeridad con que deben llevarse a cabo no pudieran ser gestionados desde su inicio a través del mecanismo previsto por la Ley N° 2095/07, permitiendo una mayor agilidad y dinamismo en relación con la aprobación de gastos de ésa naturaleza;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 556/12 en su artículo 1 incisos b y c se procede a remitir invitaciones a empresas del ramo inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) a efectos de que se presenten a cotizar;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 556/10 y Decreto N° 752/10

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE

Artículo 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo forma parte integrante del presente para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo generador de electricidad y reacondicionamiento de la sala del mencionado equipo existente en el Centro Único de Coordinación y Control (CUCC) de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 51.570,00.-).

Artículo 2: Llámase a Contratación N°12527/12 al amparo de lo establecido por el Decreto N° 556/10 y Decreto N° 752/10, recibándose ofertas hasta el día 17 de Diciembre de 2012 a las 12,00 horas a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimiento de los Patricios 1142, 2do piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 2º en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias de Lunes a Viernes de 10 a 17 horas.

Artículo 4: Regístrese. Publíquese. Remítanse invitaciones a empresas del ramo inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).Cumplido, vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias, para la prosecución del trámite de contratación. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 457/SSEMERG/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 2630088/2012, el Decreto N° 556/10 y el Decreto N° 752/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de un servicio de reparación y mantenimiento de los locales sanitarios y del local cocina existentes en el Centro Único de Coordinación y Control (CUCC) dela Subsecretaria de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en el Expediente de referencia, obra agregada la Solicitud de Gastos debidamente autorizada y de acuerdo a los montos estimados, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2012 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades competentes;

Que, por Disposición Nº 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución Nº 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones Nº 602-MJYSGC/09 y Nº 81-SSEMERG/09;

Que, los Decretos 556/10 y 752/10 establecen un mecanismo para hacer frente a gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales, que por la celeridad con que deben llevarse a cabo no pudieran ser gestionados desde su inicio a través del mecanismo previsto por la Ley Nº 2095/07, permitiendo una mayor agilidad y dinamismo en relación con la aprobación de gastos de ésa naturaleza;

Que, las reparaciones solicitadas resultan de impostergable e imprescindible necesidad para el funcionamiento adecuado del Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), el que presta servicios ininterrumpidamente durante todo el año;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 556/12 en su artículo 1 incisos b y c se procede a remitir invitaciones a empresas del ramo inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) a efectos de que se presenten a cotizar;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 556/10 y Decreto Nº 752/10

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE

Artículo 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo forma parte integrante del presente para la adquisición del servicio de reparación y mantenimiento de los locales sanitarios y del local cocina existentes en el Centro Único de Coordinación y Control (CUCC) de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 33.970,00.-).

Artículo 2: Llámase a Contratación Nº12531/12 al amparo de lo establecido por el Decreto Nº 556/10 y Decreto Nº 752/10, recibándose ofertas hasta el día 17 de Diciembre de 2012 a las 13,00 horas a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimiento de los Patricios 1142, 2do piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 2º en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias de Lunes a Viernes de 10 a 17 horas.

Artículo 4: Regístrese. Publíquese. Remítanse invitaciones a empresas del ramo inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).Cumplido, vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, para la prosecución del trámite de contratación. **Nicolás**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 1633/MSGC/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 40406 y su modificatoria N° 41296, el Decreto 505/2011, las Resoluciones N° 1238/MSGC/2012 y 1353/MSGC/2012, y el Expediente N° 2074633/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 40406 se aprobó el régimen para el otorgamiento de becas a profesionales de la medicina y ciencias afines, a llevarse a cabo en organismos dependientes de la entonces Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente;

Que por aplicación de los artículos 3º, 4º y 5º del Anexo de la Ordenanza N° 40406, modificada por Ordenanza N° 41296, el Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 1238/MSGC/2012, llamó a concurso a Profesionales de Salud, para otorgar cincuenta (50) becas de capacitación a desarrollarse en reparticiones u organismos de su dependencia;

Que por lo que por Resolución N° 1353/MSGC/2012 se nombraron veintiocho (28) Becarios de capacitación desde el 1 de noviembre de 2012 y hasta el 31 de octubre de 2013;

Que, debido a un error involuntario resulta necesario modificar el Anexo I de la mencionada Resolución rectificando el CUIL de la becaria Herrera, Cintia Noemí, debiendo decir 27-33844508-9.

Por ello, y en uso de facultades conferidas por el Decreto 505/2011 y la Ley 4013,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase el Anexo I de la Resolución N° 1353/MSGC/2012, el que queda reemplazado por el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Docencia e Investigación del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Reybaud**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 3347/MEGC/12

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 236096/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita se reconozcan los servicios prestados por el agente Javier Ignacio Perpignan, D.N.I. 20.910.630, CUIL. 20-20910630-3, legajo personal 340.378, como Secretario, suplente, en el Ciclo Básico Ocupacional (CBO) III, D.E. 10;

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 13 y el 31 de mayo de 2011;

Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo1º.-Reconócese los servicios prestados por el agente Javier Ignacio Perpignan, D.N.I. 20.910.630, CUIL. 20-20910630-3, legajo personal 340.378, por el período comprendido entre el 13 y el 31 de mayo de 2011, como Secretario, suplente, en el Ciclo Básico Ocupacional (CBO) III, D.E. 10.

Artículo2º.-Déjase establecido que la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, deberá liquidar al agente mencionado en el artículo anterior, la diferencia resultante del cargo en el cual se reconocen los servicios en el artículo 1 de la presente Resolución y el cargo de Preceptor, titular.

Artículo3º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestó servicios el mencionado agente.

Artículo4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase y al Ministerio de Educación a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 3348/MEGC/12

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 2254833/2011, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente María del Carmen Sobrado, D.N.I. 13.238.784, CUIL. 27-13238784-8, legajo personal 450.532, como Personal de la Planta Transitoria Docente "Programa Módulos Institucionales Conducción", en concepto de 4 Módulos Institucionales, en la Escuela Técnica Nº 31, D.E. 4;
Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 2 de mayo y el 15 de julio de 2011;
Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto Nº 188/2010,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo1º.-Reconócese los servicios prestados por la agente María del Carmen Sobrado, D.N.I. 13.238.784, CUIL. 27-13238784-8, legajo personal 450.532, por el período comprendido entre el 2 de mayo y el 15 de julio de 2011, como Personal de la Planta Transitoria Docente "Programa Módulos Institucionales Conducción", en concepto de 4 Módulos Institucionales, en la Escuela Técnica Nº 31, D.E. 4.
Artículo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Artículo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 3351/MEGC/12

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 1406627/2011, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita se reconozcan los servicios prestados por el agente Leonardo Matías Scioscia, D.N.I. 20.426.450, CUIL. 20-20426450-4, legajo personal 373.050, como Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, interino, en la Escuela Técnica Nº 19, D.E. 1;
Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 14 de marzo y el 8 de junio de 2011;
Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto Nº 188/2010,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo1º.-Reconócese los servicios prestados por el agente Leonardo Matías Scioscia, D.N.I. 20.426.450, CUIL. 20-20426450-4, legajo personal 373.050, por el período comprendido entre el 14 de marzo y el 8 de junio de 2011, como Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, interino, en la Escuela Técnica Nº 19, D.E. 1.

Artículo2º.-Déjase establecido que la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, deberá liquidar al agente mencionado en el artículo anterior, la diferencia resultante del cargo en el cual se reconocen los servicios en el artículo 1 de la presente Resolución y el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, interino.

Artículo3º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestó servicios el mencionado agente.

Artículo4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 690/EATC/12

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2012

VISTO:

Las disposiciones de la Ley Nº 2.855, la Resolución Nº 737/EATC/11, el Expediente Nº 2.395.859/12 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 2.855, se crea el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencia establecidas en esa ley;

Que el artículo 2º de la Ley citada dispone que es misión de este Ente “crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que entre las diferentes funciones que el artículo 3º de la Ley Nº 2.855 establece en favor de este Coliseo, para procurar el cumplimiento de su misión, se encuentra la de “...facilitar al conjunto de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al artículo 32 de la Constitución de la Ciudad, el acceso a las actividades artístico-culturales que desarrolla” (inciso b) y la de “entender en la planificación, programación y ejecución de actividades vinculadas al arte lírico, coreográfico, musical - sinfónico y de cámara - y experimental” (inciso c);

Que así también la ley mencionada dispone que el Director General y Artístico establecerá la programación de los espectáculos que desarrolle este Teatro (inc. c art. 14), en virtud de lo cual se dictó la Resolución Nº 737/EATC/11, que aprobó la temporada artística del Teatro Colón para el año 2012;

Que en el marco de estas consideraciones surge, pues, evidente que la autonomía funcional y la autarquía financiera y la competencia en el grado y la materia asignada por la Ley 2.855, determinan que este Ente pueda por se fijar el precio de las entradas individuales de las propias funciones que organice, sin que para ello se requiera la previa autorización o ratificación posterior por parte del Jefe de Gobierno de esta Ciudad;

Que en igual sentido se expidió la Secretaría Legal y Técnica mediante la Providencia PV-2012-01339516-DGCL, de fecha 27 de junio de 2012, donde destacó que esta Dirección General podrá establecer el precio de las localidades sin que sea necesaria la autorización previa o ratificación posterior por la máxima autoridad de esta Administración;

Que en función de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente, por el cual se apruebe el precio de las localidades de las funciones extraordinarias del Teatro;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Coliseo, tomó la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.855,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTISTICO
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Establézcase el precio de las localidades para la función de la Orquesta Filarmónica, ciclo Colón Contemporáneo del día 28 de Octubre de 2012, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo adjunto, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón para su oportuna intervención. Cumplido, archívese. **García Caffi**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 1324/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 152/GCBA/07, el Decreto N° 948/GCBA/08 y su modificatorio Decreto N° 1123/GCBA/08, el Expediente N° 2.614.787/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 2.217.231/2012 tramitó la presentación de ECOHABITAT S.A.-EMEPA S.A. -U.T.E. (NITTIDA) referida a la solicitud de reconocimiento de mayores costos del "Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -ZONA 4", en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/03; Que dicha empresa solicitó la Décimo Quinta (15°) Redeterminación Definitiva de Precios de los Servicios Básicos del Contrato en lo establecido en el Art. N° 62 del Pliego de Bases y Condiciones Contractuales y a la Decimo Segunda (12°) Redeterminación Definitiva de Precios de los Nuevos Servicios según Acta Acuerdo de Readecuación del Servicio Público de Higiene Urbana -Decreto N° 152/GCBA/07, donde la estructura real de costos al mes de mayo de 2012 sufrió un incremento del cuatro con noventa y cuatro por ciento (4,94%), respecto de diciembre de 2011;

Que con fecha 21 de noviembre de 2012 se suscribió el Acta Acuerdo entre ECOHABITAT S.A.-EMEPA S.A. -U.T.E. (NITTIDA) y el GCABA, referente a la Décimo Quinta (15°) Redeterminación Definitiva de Precios y los nuevos precios redeterminados a partir del mes de mayo de 2012, aprobándose la misma mediante Resolución N° 1243/MAYEPGC/2012;

Que mediante la presente actuación, la Dirección General de Limpieza ha manifestado que se detectó un error material en el subtotal de Nuevos Servicios de la liquidación de dicha redeterminación definitiva de precios, el que modificó las diferencias entre los montos mensuales como así también en la diferencia entre los mismos, tal como luce en el Anexo II del Acta Acuerdo mencionado en el considerando anterior, estimando esa Dirección General que deberá procederse a la rectificación de los citados montos; Que teniendo en cuenta esto, corresponde suscribir una Addenda complementaria al Acta Acuerdo oportunamente firmada entre las partes, a fin de rectificar la citada Clausula Séptima.

Que asimismo corresponde modificar los términos del Artículo 1° de la Resolución N° 1243/MAYEPGC/2012 aprobatoria del acta acuerdo en cuestión;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante el Artículo 2° del Decreto N° 948/GCBN08 y su modificatorio Decreto N° 1123/GCBA/08,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese la ADDENDA complementaria al Acta Acuerdo de la Décimo Quinta (15°) Redeterminación Definitiva de Precios de los Servicios Básicos del Contrato en lo establecido en el Art. N° 62 del Pliego de Bases y Condiciones Contractuales y a la Decimo Segunda (12°) Redeterminación Definitiva de Precios de los Nuevos Servicios, aprobada mediante Resolución N° 1243/MAYEPGC/2012.

Artículo 2°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 1243/MAYEPGC/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébese el Acta Acuerdo de la Décimo Quinta (15°) Redeterminación Definitiva de Precios de los Servicios Básicos del Contrato en lo establecido en el Art. N° 62 del Pliego de Bases y Condiciones Contractuales ya la Decimo Segunda (12°) Redeterminación Definitiva de Precios de los Nuevos Servicios según Acta Acuerdo de Readecuación del Servicio Público de Higiene Urbana -Decreto N° 152/GCBA/07, suscripta por el Subsecretario de Higiene Urbana, Fernando Jorge Elías y ECOHABITAT S.A.-EMEPA S.A. -U.T.E. (NITTIDA), en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/03, del "Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -ZONA 4", en la que se le reconoce a la U.T.E. la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y SEIS CON 41/100 (\$ 7.614.086,41 -), monto que surge de aplicar los valores redeterminados a partir del mes de mayo de 2012 y hasta el mes de septiembre de 2012 inclusive, y que como Anexo forma parte integrante de la presente".

Artículo 3°.- Déjase constancia que la diferencia en el monto abonado a la ECOHABITAT S.A.-EMEPA S.A. -U.T.E. (NITTIDA), deberá ser descontada de cualquier otro pago futuro, bajo cualquier concepto, que esta Administración deba efectuarle a la misma.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60° y 61° del D.N.U. N° 1510/GCBA/97 aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98. Comuníquese a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución de su trámite.
Santilli

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1325/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y modificatorios, y el Expediente N° 1.924.380/11, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Contratación del "Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento" para ser prestado en los edificios de la Dirección General de Cementerios y los Cementerios de Chacarita, Flores, Recoleta y Crematorio de Buenos Aires, dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUARENTA (\$ 6.161.040.-);

Que mediante Resolución Nº 911/MAYEPGC/12 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, y Especificaciones Técnicas y Planos, autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública de Etapa Única y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición Nº 306/DGCyC/12 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 1.930/SIGAF/12 para el día 10 de septiembre de 2.012 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 concordante con el Artículo Nº 32 de la Ley 2.095 y su Reglamentación, postergándose dicho llamado mediante Disposición Nº 338/DGCyC/12 para el día 17 de septiembre de 2.012 a las 11,00 horas;

Que tal como luce en el Acta de Aperturas Nº 2.557/12 se recibieron ocho (8) ofertas de las siguientes firmas: TECNING S.R.L., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., LIMPIOLUX S.A., REX ARGENTINA S.A., SULIMP S.A., DINAMISMO S.A., LINSER S.A.C.I.S. y MARIA VALERIA VERRONE;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 09 de octubre de 2.012, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja a la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitar a la firma SULIMP S.A. una mejora de precios conforme lo establecido en el Art. Nº 108 inc. 3) del Decreto Nº 754/08 reglamentario de la Ley Nº 2.095;

Que a través de Cedula Nº1852/10/DPRE-DGCYC-2012 de fecha 10 de Octubre de 2012, se solicitó a la empresa SULIMP S.A dicha mejora, la cual fue presentada el día 11 de Octubre de 2012, y obra a fojas 1589/1590;

Que por consiguiente, se emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de octubre de 2.012 donde la Comisión Evaluadora de Ofertas, aconseja no considerar las propuestas presentadas por las siguientes firmas: TECNING S.R.L., LIMPIOLUX S.A., REX ARGENTINA S.A., DINAMISMO S.A., LINSER S.A.C.I.S. y MARIA VALERIA VERRONE por no cumplimentar las exigencias establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjudicar el servicio ya citado que por estos actuados tramita a la oferta presentada por la firma SULIMP S.A. (Renglones Nros 1/5) por resultar la más conveniente en razón de calidad, idoneidad, precio y demás condiciones de la oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares concordante con el Art. Nº 108 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y difundida en el sitio oficial de internet del G.C.B.A., en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Nº 108 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario 754/08 y sus modificatorios;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 1.218;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo Nº 13 del Decreto Nº 754/08 y modificatorios,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 1.930/SIGAF/12 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 concordante con el Artículo Nº 32 de la Ley 2.095 y su Reglamentación y modificatorios.

Artículo 2º.- Adjudicase la Contratación del "Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento" para ser prestado en los edificios de la Dirección General de Cementerios y los Cementerios de Chacarita, Flores, Recoleta y Crematorio de Buenos Aires, dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma SULIMP S.A. (Renglones Nros 1/5) por la suma total de Pesos Seis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil (\$ 6.693.000,00), por el período de veinticuatro (24) meses.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a los ejercicios de los años 2012, 2013 y 2014.

Artículo 4º.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Resolución en la cartelera de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, ratificado por Resolución N° 41-LCABA/98. Cumplido, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución del trámite. **Santilli**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 191/MGOBGC/12

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ley N° 4.013, los Decretos N° 477/11 y N°660/11, modificado por los Decretos N° 149/12, N° 252/12 y N° 389/12, las Disposiciones N° 344/DGCG/11 y N° N° 26/DGEMP/12, la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, el Expediente N° 2.566.191/12, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar, profundizar y afianzar el vínculo con los Estados Provinciales y Municipales;

Que la Ley N° 4.013, en su artículo 27, inciso 1), establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno, el de coordinar y proponer las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los Estados Provinciales y los Municipios, entre otros;

Que de conformidad con el Decreto N° 660/11, modificado por los Decretos N° 149/12, N° 252/12 y N° 389/12, la Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno posee, entre sus responsabilidades primarias, la misión de entender en las políticas que llevan adelante las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación con los Municipios y Provincias del país;

Que asimismo, es competencia de la Dirección General Coordinación de Programas Federales, dependiente de la mencionada Subsecretaría, realizar actividades conjuntas con los Gobiernos Provinciales y Municipales, con el objetivo de profundizar y afianzar las relaciones entre las jurisdicciones;

Que por el citado Decreto N° 149/12 se creó además la Gerencia Operativa Planificación y Control de Programas dependiente de la citada Dirección General, la cual encuentra entre sus acciones, entre otras, la de planificar la participación de las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las actividades que se desarrollen en las provincias, regiones y municipios del país;

Que mediante la Disposición N° 26/DGEMP/12 la Dirección General de Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Económico, dio a conocer que ha lanzado el Portal de Empleo de la Ciudad "Mi Próximo Trabajo BA";

Que la citada Dirección General realizará el lanzamiento del aludido Portal, en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y en la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, los días 6 y 7 de diciembre del corriente respectivamente;

Que en el marco de lo expuesto y según surge del Informe N° 2581330-SSAFED/12, resulta necesario llevar a cabo una misión transitoria de carácter oficial a las mencionadas ciudades, a efectos de coordinar la participación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en dichas jurisdicciones, con motivo del mencionado evento;

Que la nombrada misión transitoria de carácter oficial estará integrada por la Directora General de de Programas Federales, Ing. Florencia Romano y por la Gerente Operativa de Planificación y Control de Programas, Lic. Jimena Zaga, quienes viajarán a la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y a la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, entre los días 5 y 8 de diciembre de 2012;

Que por el Decreto N° 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;

Que la citada norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11;

Que corresponde la asignación de viáticos para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión oficial cuya autorización tramita por los presentes actuados, de acuerdo a los montos diarios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 477/11;

Que la Ing. Florencia Romano, DNI 32.019.925 y a la Lic. Jimena Zaga, DNI 32.781.364, serán las responsables de la rendición de los mencionados fondos;

Que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar los gastos que demande el viaje en cuestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase a la Ing. Florencia Romano, DNI 32.019.925 y a la Lic. Jimena Zaga, DNI 32.781.364, a viajar a la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y a la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, entre los días 5 y 8 de diciembre de 2012, a efectos de coordinar la participación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en dichas jurisdicciones, con motivo del lanzamiento del Portal de Empleo "Mi Próximo Trabajo BA", impulsado por la Dirección General de Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 2°.- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará y entregará, bajo el procedimiento previsto en el Decreto N° 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, los pasajes y el alojamiento de las funcionarias citadas en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Hágase entrega a favor de la Ing. Florencia Romano, DNI 32.019.925 y de la Lic. Jimena Zaga, DNI 32.781.364, de la suma de PESOS MIL VEINTICUATRO (\$1.024), para cada una de ellas, en concepto de viáticos, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 477/11.

Artículo 4°.- Depositense los fondos mencionados en el artículo 3° de la presente resolución, en la Cuenta Corriente N° 29799/8, Sucursal N° 111, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Beneficiario N°118.413, a favor de la Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno.

Artículo 5°.- Desígnase a la Ing. Florencia Romano, DNI 32.019.925 y a la Lic. Jimena Zaga, DNI 32.781.364, como responsables de la rendición de los fondos que se le entreguen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la presente resolución.

Artículo 6°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Asuntos Federales, a la Dirección General Coordinación de Programas Federales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Federales. Pase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda, en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Monzó**

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

RESOLUCIÓN N.º 324/SECGCYAC/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481-GCBA/11 y el Expediente N° 1.367.258/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Privada N° 223/SIGAF/12 para la contratación de la obra denominada "Puesta en valor de la Plaza Julio César Fumarola", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481-GCBA/11;

Que obra agregada en la actuación la Solicitud de Gastos debidamente valorizada por un importe de pesos novecientos veinticuatro mil sesenta con dieciséis centavos (\$ 924.060,16.-), con cargo a los Ejercicios Presupuestarios 2012 y 2013;

Que en atención al monto del presupuesto oficial de la contratación que nos ocupa resulta de aplicación el Régimen de Contratación para Obra Pública Menor;

Que el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en el actuado fue aprobado por Decreto N° 481-GCBA/11 en su artículo 1°;

Que la Dirección General Obras Comunales dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, en su carácter de organismo técnico, confeccionó los Datos de la Obra, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos de aplicación, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;

Que el plazo para la realización de la presente obra es de noventa (90) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de la obra;

Que habiéndose ingresado los parámetros en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera, esta contratación quedó registrada bajo el N° 223/SIGAF/12.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en virtud de las competencias conferidas por el Decreto N° 481-GCBA/11,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, y Particulares y los planos para la Obra "Puesta en valor de la Plaza Julio César Fumarola".

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Privada N° 223/SIGAF/2012 al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481-GCBA/11, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Fijase como fecha para la celebración del acto de apertura de ofertas el día 27 de agosto de 2012 a las 12 horas.

Artículo 4º.- Fijase fecha de visita de obra para el día 16 de agosto de 2012 a las 11 horas.

Artículo 5º.- El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de pesos novecientos veinticuatro mil sesenta con dieciséis centavos (\$ 924.060,16.-), con imputación a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo al Ejercicio 2012.

Artículo 6º.- Publíquese el llamado a Licitación Privada convocada por el Artículo 2º de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del organismo licitante, por el término de un (1) día.

Artículo 7º.- Regístrese. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite licitatorio. Oportunamente, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.º 477/SECGCYAC/12

Buenos Aires, 12 de octubre de 2012

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 481-GCBA/11, y el Expediente Nº 1.539.452/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Privada Nº 219/SIGAF/2012, para la contratación de la obra "Esquinas Prioridad Peatón Conde y Dorrego", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11.;

Que por Resolución Nº 314/SECGCYAC/12, la cual fuera publicada en el Boletín Oficial, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que rigen en la presente contratación, como así también los planos de aplicación, y se llamó a la citada Licitación Privada por un monto de pesos ochocientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho con cuarenta y siete centavos (\$ 872.868,47), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 16 de agosto de 2012 a las 12:00 horas, y fecha de visita de obra el día 09 de agosto de 2012 a las 11:00 hs.;

Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo Licitante, se comunicó a SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO COMUNAL, DIRECCIÓN GENERAL OBRAS COMUNALES, DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL y a esta SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, se invitaron a empresas del ramo, de conformidad con la normativa vigente y se difundió a proveedores del rubro mediante correo electrónico;

Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

La Dirección General Obras Comunales emitió la Circular Nº 1 sin Consulta, la cual fue notificada a todos los interesados que retiraron los pliegos de aplicación y publicada en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran agregadas las constancias de recepción de cinco (5) sobres correspondientes a las ofertas presentadas;

Que con fecha 16 de agosto de 2012 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura Nº 2245/2012, donde constan las ofertas presentadas por las empresas ALTOTE S.A. (CUIT Nº 30-70743189-6) por un monto de pesos setecientos cincuenta mil setenta y dos con sesenta y siete centavos (\$ 750.072,67); MASTER OBRAS S.A. (CUIT Nº 30-70183036-5), por un monto de pesos seiscientos noventa y ocho mil doscientos noventa y uno con nueve centavos (\$ 698.291,09); INSTALECTRO S.A. (CUIT Nº 33-66162872-9) por un monto de pesos setecientos setenta y dos mil quince con ochenta y cinco centavos (\$ 772.015,85); CIRCONS S.R.L. (CUIT Nº 30-70939068-2) por un monto de pesos ochocientos

setenta y tres mil ochocientos dieciséis con cincuenta centavos (\$ 873.816,50) y MEDITERRÁNEO S.A. (CUIT N° 30-56648061-8) por un monto de pesos novecientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y cinco con treinta y un centavos (\$ 963.155,31); Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar el Informe Técnico, las ofertas y la documentación presentada, aconsejó mediante Acta N° 15/2012 adjudicar a la firma ALTOTE S.A. la obra de marras por la suma de pesos setecientos cincuenta mil setenta y dos con sesenta y siete centavos (\$ 750.072,67), por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la primera en orden de mérito;

Que asimismo aconsejó desestimar, de acuerdo al Informe Técnico emitido por la Dirección General Obras Comunes, las ofertas de las firmas MASTER OBRAS S.A. por no poseer capacidad suficiente para la ejecución de la obra; CIRCONS S.R.L. por no presentar el certificado de contratación anual para Licitación, según numeral 2.2.3 apartado 11, ni análisis de precios ni precios de referencia exigidos en el numeral 2.2.3 apartado 19 del P.C.P. y lo establecido por el art. 9 inc. c de la Ley N° 2.809, respectivamente, y MEDITERRÁNEO S.A. no presenta valores de referencia, incumpliendo con lo prescripto por el art. 9 inc. c de la Ley N° 2.809;

Que el Acta emitida por la citada Comisión fue notificada a los oferentes y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo al ejercicio 2012;

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto N° 481-GCBA/11,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 219/SIGAF/2012, para la contratación de la obra "Esquinas Prioridad Peatón Conde y Dorrego", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481-GCBA/11.

Artículo 2º.- Adjudicase la obra establecida en el artículo 1º de la presente a la firma ALTOTE S.A. (CUIT N° 30-70743189-6) por la suma de pesos setecientos cincuenta mil setenta y dos con sesenta y siete centavos (\$ 750.072,67), por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la primera en orden de mérito.

Artículo 3º.- Desestímense, de acuerdo al Informe Técnico emitido por la Dirección General Obras Comunes, las ofertas de las firmas MASTER OBRAS S.A. por no poseer capacidad suficiente para la ejecución de la obra; CIRCONS S.R.L. por no presentar el certificado de contratación anual para Licitación, según numeral 2.2.3 apartado 11, ni análisis de precios ni precios de referencia exigidos en el numeral 2.2.3 apartado 19 del P.C.P. y lo establecido por el art. 9 inc. c de la Ley N° 2.809, respectivamente, y MEDITERRÁNEO S.A. no presenta valores de referencia, incumpliendo con lo prescripto por el art. 9 inc. c de la Ley N° 2.809.

Artículo 4º.- Apruébase el Proyecto de Contrata y Orden de Ejecución que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo a los ejercicios 2012 y 2013.

Artículo 6º.- Delégase en la Dirección General de Obras Comunes la facultad de suscribir el Contrato y Orden de Ejecución y la consecuente Orden de Comienzo de los trabajos con la empresa adjudicataria.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Obras Comunes y comuníquese a la Dirección General Contaduría. Fecho, notifíquese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.º 602/SECGCYAC/12

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2012

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1132-GCBA/08, N° 1254-GCBA/08 y su modificatorio N° 663-GCBA/09, N° 481-GCBA/11, las Resoluciones N° 486-SECGCYAC/12 y N° 553-SECGCYAC/12, y el Expediente N° 299.685/12; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 2388/SIGAF/2012, para la contratación de la obra "Peatonalización y Puesta en valor: Barrio Chino", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que mediante la Resolución N° 486-SECGCYAC/12, de fecha 16 de octubre de 2012, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y los planos de aplicación, y se llamó a Licitación Pública N° 2388/SIGAF/2012 con fecha de apertura para el día 06 de noviembre del corriente a las 12:00hs.;

Que en consideración a la complejidad de las consultas efectuadas por diversas firmas en relación a la obra de marras, y a fin de dar adecuada respuesta a las mismas, se solicitó postergar la fecha de apertura de sobres por un período de veinte (20) días hábiles;

Que en ese orden de ideas se fijó como nueva fecha para la celebración del acto de apertura el día 5 de diciembre de 2012 a las 12:00 hs. mediante Resolución N° 553-SECGCYAC/12;

Que la Dirección General Obras Comunales mediante Comunicación Oficial N° NO-2012-02620332-DGOC solicitó una nueva fecha de visita de obra teniendo en cuenta que la visita prevista con fecha 26/10/2012 no pudo realizarse con normal desarrollo debido a la presencia de vecinos que gritaban y se amontonaban mezclándose con las empresas concurrentes, y por otra parte se recibieron dos (2) consultas de las empresas PLANOBRA S.A. e INDHAL S.A. a las que se dificultan responder debido a no poder tomar vista del lugar;

Que en atención a las razones invocadas por el área técnica se debería fijar una nueva fecha de visita de obra; que en consecuencia, la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones propicia fijar como nueva fecha para la celebración del acto de apertura el día 27 de diciembre de 2012 a las 12:00 hs;

Que, en miras a la consecución de la obra que nos ocupa, corresponde dictar el acto administrativo que disponga la nueva fecha de visita de obra, así como la postergación propiciada.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en virtud de las competencias conferidas por el Decreto N° 481-GCBA/11,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Postérgase la fecha de apertura de ofertas fijada en el Artículo 1º de la Resolución N° 553-SECGCYAC/12, fijándose la misma para el día 27 de diciembre de 2012 a las 12:00 horas.

Artículo 2º.- Fíjase una nueva fecha de visita de obra para el día 13 de diciembre de 2012 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría para su notificación y pertinente difusión. Oportunamente, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.º 612/SECGCYAC/12

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2012

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 481-GCBA/11, y el Expediente Nº 299.474/12; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Privada Nº 237/SIGAF/2012, para la contratación de la obra "Entorno y Estacionamiento Comuna 11 Subsele", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11.;

Que por Resolución Nº 346-SECGCYAC/12 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que rigen en la presente contratación, como así también los planos de aplicación, y se llamó a la citada Licitación Privada por un monto de pesos setecientos cinco mil quinientos noventa y cinco con ochenta y ocho centavos (\$ 705.595,88), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 31 de agosto de 2012 a las 15:00 horas, y fecha de visita de obra el día 24 de agosto de 2012 a las 11:00 hs.;

Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo Licitante, se comunicó a SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO COMUNAL, DIRECCIÓN GENERAL OBRAS COMUNALES, DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL y a esta SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, se invitaron a empresas del ramo, de conformidad con la normativa vigente y se difundió a proveedores del rubro mediante correo electrónico;

Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Obras Comunales emitió la planilla en donde constan las empresas que participaron de las visitas de obra y a las cuales se les extendió el certificado exigido en el numeral 2.1.5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la referida Dirección General emitió la Circular Nº 1 sin Consulta, la cual fue notificada a todos los interesados que participaron de la citada visita de obra y publicada en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran agregadas las constancias de recepción de cuatro (4) sobres correspondientes a las ofertas presentadas;

Que con fecha 31 de agosto de 2012 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura Nº 2413/2012, donde constan las ofertas presentadas por las empresas MASTER OBRAS S.A. (CUIT Nº 30-70183036-5), por un monto de pesos ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$ 843.436,55); CORCONS S.A. (CUIT Nº 30-71019447-1) por un monto de pesos seiscientos noventa y cinco mil cuarenta y siete con sesenta y

dos centavos (\$ 695.047,62), MEDITERRÁNEO S.A. (CUIT Nº 30-56648061-8) por un monto de pesos novecientos sesenta y seis mil novecientos treinta con ochenta centavos (\$ 966.930,80), y CONSULTARQ S.R.L. (CUIT Nº 30-70846797-5) por un monto de pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos tres con cuarenta y nueve centavos (\$ 844.703,49);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar el Informe Técnico, las ofertas y la documentación presentada, aconsejó mediante Acta Nº 23/2012 adjudicar a la firma CONSULTARQ S.R.L. la obra de marras por la suma de pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos tres con cuarenta y nueve centavos (\$ 844.703,49), por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la única oferta admisible;

Que asimismo aconsejó desestimar, de acuerdo al Informe Técnico emitido por la Dirección General Obras Comunes, las ofertas de las empresas MASTER OBRAS S.A. por no poseer capacidad suficiente en arquitectura para la ejecución de la obra; CORCONS S.A. por no poseer capacidad suficiente en arquitectura y no presentar plan de trabajos y curva de inversión previstos en el numeral 2.2.3 apartado 17, ni precios de referencia exigidos por el art. 9 inc. c de la Ley Nº 2.809, y MEDITERRÁNEO S.A. porque su oferta no resulta acorde al llamado realizado por superar en más de un veinte por ciento (20%) al presupuesto oficial;

Que el Acta emitida por la citada Comisión fue notificada a los oferentes y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo a los ejercicios 2012 y 2013;

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Nº 481-GCBA/11,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 237/SIGAF/2012, para la contratación de la obra "Entorno y Estacionamiento Comuna 11 Subsede", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11.

Artículo 2º.- Adjudícase la obra establecida en el artículo 1º de la presente a la firma CONSULTARQ S.R.L. (CUIT Nº 30-70846797-5) por la suma de pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos tres con cuarenta y nueve centavos (\$ 844.703,49), por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la única oferta admisible.

Artículo 3º.- Desestímense, de acuerdo al Informe Técnico emitido por la Dirección General Obras Comunes, las ofertas de las empresas MASTER OBRAS S.A. por no poseer capacidad suficiente en arquitectura para la ejecución de la obra; CORCONS S.A. por no poseer capacidad suficiente en arquitectura y no presentar plan de trabajos y curva de inversión previstos en el numeral 2.2.3 apartado 17, ni precios de referencia exigidos por el art. 9 inc. c de la Ley Nº 2.809, y MEDITERRÁNEO S.A. porque su oferta no resulta acorde al llamado realizado por superar en más de un veinte por ciento (20%) al presupuesto oficial.

Artículo 4º.- Apruébase el Proyecto de Contrata y Orden de Ejecución que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo a los ejercicios 2012 y 2013.

Artículo 6º.- Delégase en la Dirección General de Obras Comunes la facultad de suscribir el Contrato y Orden de Ejecución y la consecuente Orden de Comienzo de los trabajos con la empresa adjudicataria.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Obras Comunales y comuníquese a la Dirección General Contaduría. Fecho, notifíquese. **Macchiavelli**

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 459/AGC/12

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2012

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 1.632.201/11, Y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, tramita el recurso interpuesto por el Sr. Luis Guz, en su carácter de apoderado del titular del establecimiento sito en la calle Yerbal 810, Planta Baja, Pisos 1° y 2° de esta Ciudad, que funciona como gimnasio; contra el acto administrativo que denegara la Aclaratoria interpuesta contra la Disposición N° 3546-DGHP/11;

Que para el local en cuestión, por Disposición N° 51.710-DGHP/89 recaída en el Expediente N° 114.779/89, consta habilitación otorgada en el carácter de "gimnasio" a nombre de la Sra. Jacinta Aisenberg de Guz;

Que el Sr. Guz, solicitó oportunamente la inscripción del comercio de marras en el Registro de Gimnasios de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 139 (B.O N° 621), y en virtud del dictamen N° 68.686 de la Procuración General de la Ciudad, se la intimó - conforme cédula obrante a fs. 11, notificada el día 10/09/2009- por el plazo de treinta (30) días a la presentación de la documentación que se detalla, a saber: 1) copia certificada de la documentación que acredite la personería invocada por el presentante; 2) copia certificada del contrato de prestación de servicios de Área Protegida actualizado, en el que se detalle la vigencia anual de la cobertura; 3) declaración jurada en la que se manifieste que, habiendo un único responsable de la supervisión de las actividades, el mismo se encontrará presente durante las horas de funcionamiento del gimnasio, asumiendo todas las responsabilidades que le competen; 4) los profesores/as de Educación Física y/Instructores encargados de la supervisión de actividades físicas o recreativas deberán estar entrenador en técnicas de reanimación cardiorrespiratoria y primeros auxilios, certificada ante Escribano Público;

Que el apoderado de la titular, por Registro N° 1.299.203-AGC/09, solicitó se la eximiera de los requerimientos consignados en los puntos 1, 2 y 4, esgrimiendo que al momento en que solicitó la habilitación del establecimiento no existía un nomenclador específico para la actividad "arte marcial", y que la obligatoriedad de contar con un profesor de Educación Física en el establecimiento resultaba abstracta toda vez no se realizan actividades gimnásticas ni se utilizan aparatos, elementos y/o materiales relacionados con las mismas, resultando obsoleto tal título universitario para controlar y/o impartir clases o coordinar las actividades del arte marcial Aikido, esgrimiendo que "su intervención resultaría además contraproducente al desconocer este profesional las técnicas necesarias para la práctica de tal arte marcial";

Que a fs. 11 se expidió la Dirección General de Habilitaciones y Permisos a través del dictado de la Disposición N° 3546-DGHP/11, no haciendo lugar a lo peticionado por el apoderado del establecimiento, ya que sin perjuicio de no encontrarse acreditada tal personería, los argumentos vertidos no resultaban suficientes para enervar los requerimientos consignados en los puntos 1, 2 y 4, no existiendo impedimento alguno para cumplimentarlos;

Que, por Expediente N° 728.735/11 el Sr. Guz, en su carácter de apoderado, interpone Aclaratoria contra la Disposición N° 3546-DGHP/11, manifestando carente de lógica la exigencia de los recaudos plasmados en el Art. 1 de la Disposición N° 417/DGHP/06, y solicitando se esgriman los fundamentos de exigir el cumplimiento de los mismos, alegando nuevamente que el establecimiento no reúne las características de un "gimnasio", y por ende no se utilizan los aparatos o elementos que caracterizan tal actividad. Asimismo, el presentante, en oportunidad de incoar dicha Aclaratoria, acompaña copia certificada del poder que lo legitima a actuar en nombre de la titular del establecimiento, Sra. Jacinta Aisenberg de Guz;

Que a fs. 6 se expidió el Departamento Técnico Legal -Dirección de Asuntos Jurídicos- de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos entendiendo que el hecho de poseer habilitación como "gimnasio" obliga a su titular a respetar lo normado por la Ley N° 139 y su reglamentación, resultando por ello de cumplimiento ineludible los recaudos que el administrado pretende soslayar;

Que con fundamento en tal Informe, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos se expidió, por Disposición N° 9564-DGHP/11 notificada el día 07/09/2011 conforme cédula obrante a fs. 15 del Expediente N° 728.735/11 Incorporado-, denegando la Aclaratoria, y otorgando a la parte interesada un último plazo improrrogable de treinta (30) días para el cumplimiento de los puntos consignados en la cédula notificada el día 10/09/2009;

Que por Expediente N° 1.632.201/11 Incorporado, el apoderado del establecimiento interpone Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 9564-DGHP/11, solicitando "se reconsidere las resoluciones mencionadas y se nos exima de la necesidad de contratar a un profesor de Educación Física";

Que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, se expidió denegando el Recurso de Reconsideración impetrado a través del dictado de la Disposición N° 14.173-DGHP/11, esgrimiendo "...que es el propio titular quien solicita su inscripción en el Registro de Gimnasios, no existiendo otra forma de inscribirse que el cumplimiento total de las exigencias de la Ley 139 y normas complementarias..." "...este Organismo no impone rubros, solo habilita lo que los interesados solicitan según su actividad, siempre que la misma se corresponda con dicho rubro, pero de ninguna manera condiciona a los administrados a habilitar usos que no sean los que ellos mismos requieren...", de lo que el interesado fue notificado en fecha 21/11/2011, conforme cédula obrante a fs. 9 del Expediente N° 1.632.201/11 incorporado;

Que por Presentación Agregar N° 1 obrante a fs. 22/24 el interesado interpuso expresamente recurso jerárquico;

Que por todo lo expuesto, corresponde a esta instancia el tratamiento del recurso jerárquico interpuesto, en los términos previstos por el artículo 107 del DNU N° 1.510/97 (B.O.C.B.A N° 310);

Que el rubro solicitado por el titular del establecimiento fue el de "gimnasio";

Que para dicho rubro se requiere el cumplimiento de ciertas exigencias constructivas y de funcionamiento con las que obligatoriamente deben contar los establecimientos cuya solicitud de habilitación sea para el rubro gimnasio, independientemente de la actividad que allí se efectúe;

Que dichas exigencias establecidas por la normativa vigente no han sido cumplidas por el peticionante, y no se lo puede eximir de las mismas;

Que conforme lo expuesto, corresponde desestimar el recurso jerárquico implícitamente interpuesto, toda vez que los argumentos vertidos no revisten entidad alguna para enervar los recaudos objetivos exigidos en el Art. 1 de la Disposición 417/DGHP/06 -reglamentaria del Decreto 1821-2004, para los establecimientos que pretendan inscribirse en el Registro de Gimnasios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo los Dictámenes PG N° 408.066 y PG N° 1.469.240;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 12 Inc. e) de la Ley Nº 2624;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración interpuesto por el Sr. Luis Guz, apoderado de la Sra. Jacinta Aisenberg de Guz, contra la Disposición Nº 9564-DGHP/11, que denegara la aclaratoria interpuesta por el administrado, y otorgara un plazo último e improrrogable de treinta (30) días para cumplimentar los requisitos exigidos para la inscripción del local sito en la calle Yerbal Nº 810 PB, 1º y 2º piso de esta Ciudad que funciona como gimnasio, en el Registro de Gimnasios -conforme lo normado por la Ley Nº 139-;

Artículo 2º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese.
Gómez Centurión

RESOLUCIÓN N.º 460/AGC/12

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2012

VISTO:

EL EXPEDIENTE Nº 1.125.982/11, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el VISTO, tramita la solicitud de habilitación del local ubicado en la Avenida Escalada 3021/29 PB y EP, para desarrollar la actividad de industria: Fabricación de Vehículos Automotores (CLANAE 3410.0) (502.962), Mantenimiento y Reparación del Motor ncp., Mecánica Integral (CLANAE 502.99) (NOMENCLADOR DE RUBROS 502.613), con una superficie de 575.70 metros cuadrados, siendo su titular el Sr. Rodolfo Luis Di Meglio;

Que a fs. 31, obra el "Informe de Rubros Rechazados y Motivos", de fecha 12/07/2011, mediante el cual se indicó que se rechaza la presente solicitud de habilitación, en razón de no haber acompañado constancia alguna, expedida por la autoridad competente, en orden a dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 4.12 del Código de la Edificación y teniendo en cuenta que el profesional técnico actuante no ha hecho la reserva de cumplimiento posterior al inicio del trámite;

Que dicho informe fue notificado con fecha 4 de agosto de 2011;

Que conforme surge de fs. 49, mediante Presentación Agregar Nº 1, de fecha 11 de agosto de 2011, el Arq. Sergio Omar Lotito, en su carácter de autorizado, interpuso recurso de reconsideración, solicitando además una prórroga fin de regularizar lo requerido;

Que a fs. 52 luce el informe del Departamento Técnico Legal de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, que indica que en el caso del rubro cuya habilitación se solicitó por las presentes, es necesario contar con la prevención contra incendio E 1, a partir de los 500 metros cuadrados, por aplicación de las prescripciones del Código de la Edificación en el artículo 7.7.6.2, informando que no es necesaria la intimación ya que la falta de documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones contra incendio implican el rechazo in limine de la solicitud y que el criterio sustentado en los casos de rechazo de la solicitud, es el de no otorgar prórrogas;

Que mediante la Disposición N° 8.286-DGHP/12, de fecha 15/08/2012, se resolvió desestimar el recurso de reconsideración impetrado contra la denegatoria de la habilitación solicitada para el local ubicado en la Avenida Escalada 3021/29;

Que con fecha 6/09/2012 se notificó el mencionado acto administrativo conforme surge de la cédula de notificación obrante a fs. 54;

Que corresponde a esta instancia el tratamiento del recurso jerárquico que lleva implícito el recurso de reconsideración impetrado, en los términos previstos por el artículo 107 y siguientes del Decreto N° 1.510/97;

Que la solicitud fue rechazada por cuanto se verificó que a la presentación no se le agregó la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las prescripciones del Capítulo 4.12. del Código de la Edificación, en relación al rubro que se pretendía desarrollar, ni tampoco el profesional había hecho reserva de su cumplimiento posterior al inicio del trámite;

Que el planteo recursivo intentado, pretende en resumidas cuentas obtener una prórroga para poder cumplir con los extremos indicados, sin cuestionar el fondo del motivo del rechazo y sin aportar hasta la fecha documentación alguna;

Que en dicha inteligencia, las argumentaciones expuestas en las presentaciones efectuadas, no permiten cuestionar válidamente el decisorio adoptado por la autoridad de aplicación al rechazar la solicitud de habilitación, por lo que corresponde desestimar el recurso jerárquico que lleva implícito el recurso de reconsideración impetrado;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Dictamen N° 2.357.478-DGAINST/12, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el recurso jerárquico que lleva implícito el recurso de reconsideración incoado por el Arq. Sergio Omar Lotito, en su carácter de autorizado, contra el "Informe de Rubros Rechazados y Motivos", de fecha 12/07/2011, con relación la solicitud de habilitación del local ubicado en la Avenida Escalada 3021/29, para desarrollar la actividad de industria: Fabricación de Vehículos Automotores (CLANAE 3410.0) (502.962), Mantenimiento y Reparación del Motor ncp, Mecánica Integral Integral (CLANAE 502.99) (502.613).

Artículo 2.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 471/AGC/12

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2012

VISTO:

LA LEY N°2.624, LAS RESOLUCIONES N° 296/AGC/08, N°50/AGC/12 Y LA NOTA N° 2.626.127/AGC/12, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creo la agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, e0 n el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determino su organización y competencia;

Que por Resolución N° 296/AGC/08 y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizo funcional de la AGC, de conformidad con las previsiones legales de la citada ley;

Que mediante la Resolución N° 50/AGC/12, se designo como titular a cargo de la Jefatura de Gabinete de la AGC al Lic. Osmar Rubén Alza (CUIT 20-16774783-4);

Que conforme surge de la Nota citada en el visto, el Lic. Alza ha presentado su renuncia al mencionado cargo, a partir del 30/11/2012;

Que en virtud de ello deviene pertinente aceptar la renuncia efectuada y designar a un nuevo titular a cargo de la mencionada Jefatura de Gabinete;

Que para ocupar dicho cargo, por reunir las condiciones de idoneidad requeridas, se propicia la designación del Lic. Juan Pablo Becerra (CUIT 20-22576892-8), quien actualmente se desempeña como titular a cargo de la Unidad de Coordinación General de esta AGC;

Que por razones operativas corresponde dejar sin efecto la designación del Lic. Becerra como titular a cargo de dicha Unidad y designarlo como titular a cargo de la jefatura de Gabinete de esta AGC;

Que asimismo, resulta conveniente designar un nuevo titular a cargo de la Unidad de Coordinación General, propiciándose a tal efecto al Sr. Darío Miguel Costa (CUIT 20-21986631-4);

Que por lo expuesto, deviene pertinente dictar el acto administrativo que recepte los cambios mencionados;

Que las presentes designaciones revisten carácter transitorio, hasta tanto se instrumente el concurso público previsto en el Art. 13 de la Ley N° 2.624;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Aceptase la renuncia, a partir del día 30/11/12, del Lic. Rubén Osmar Alza (CUIT 20-16774783-4) como titular a cargo de la Jefatura de Gabinete de esta AGC.

Artículo 2.- Déjese sin efecto a partir del día 30/11/12, la designación del Lic. Juan Pablo Becerra (CUIT 20-22576892-8), como titular a cargo de la Unidad de Coordinación General de esta AGC.

Artículo 3.- Designase, a partir del día 1/12/12, como titular a cargo de la Jefatura de Gabinete de esta AGC, al Lic. Juan Pablo Becerra (CUIT 20-22576892-8) con un nivel retributivo equivalente al 95% de la remuneración establecida para un Subsecretario. Esta designación tendrá un carácter transitorio, hasta tanto se instrumente el correspondiente concurso público.

Artículo 4.- Designase a partir del día 01/12/12, como titular a cargo de la Unidad de Coordinación General de esta AGC, al Sr. Darío Miguel costa (CUIT 20-21986631-4), con un nivel remunerativo equivalente al 95% de la remuneración establecida para un Subsecretario. Esta designación tendrá carácter transitorio, hasta tanto se instrumente el correspondiente concurso.

Artículo 5.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.

Artículo 6.- Dese al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados y comuníquese electrónicamente a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Recursos Humanos, ambas dependientes de la Dirección General Legal y Técnica de esta, a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 219/ASINF/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Nº 70, la Ley Nº 4.041, Ley Nº 2.689, el Decreto Nº 28/GCABA/2.012, el Expediente Nº-2012-02606366-MGEYA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 8.713/SIGAF/2.012 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para el pago de la addenda del contrato de alquiler de las oficinas ubicadas en el edificio Bernardo de Irigoyen 272, piso 1º así como también para aumentar crédito en partidas necesarias para la rendición de la caja chica especial de remodelación del edificio y para la adquisición de Licencias VTL Robot;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);

Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 4.041 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.012;

Que así por Decreto Nº 28-12, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.012", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento Nº 8.713/SIGAF/2.012 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en virtud de ello, en el presente caso corresponde la aplicación del apartado II, punto 2 del artículo 34 Anexo I del Decreto Nº 28-12;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la compensación presupuestaria que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 28-12,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la compensación presupuestaria obrante en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 1765/MHGC/MJYSGC/12

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1694313/12, y

CONSIDERANDO:

Que la firma LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., resultó, entre otras, adjudicataria por Decreto N° 216/11, del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el llamado a Licitación Pública N° 298/11, emitiéndose la Orden de Compra N° 34545/11;

Que por Resolución N° 669/MJYSGC/11 se aprobó la ampliación del contrato a partir del 1° de julio de 2011 y se emitió la Orden de Compra N° 42026/11;

Que mediante la Resolución N° 964/MJYSGC/11, se aprobaron las primeras redeterminaciones provisorias de precios oportunamente solicitadas por la firma mencionada respecto las Ordenes de Compra Nros. 34545/11 y 42026/11, cuyos porcentajes alcanzaron el veinte con setenta y siete por ciento (20,77%), respectivamente;

Que atento lo estipulado en el artículo 62 del Pliego de Bases y condiciones Particulares, la empresa proveedora solicitó la revisión de precios ante la existencia de distorsiones económicas cuya incidencia supera el siete por ciento (7%) en su estructura real de costos;

Que intervino la Comisión de Evaluación, integrada por un representante de la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y el Director General de Custodia y Seguridad de Bienes en representación del Ministerio de Justicia y seguridad;

Que la Comisión citada consideró que procede efectuar la redeterminación definitiva de precios con relación a las Ordenes de Compra N° 34545/11 y N° 42026/11;

Que ha tomado intervención la Dirección General Redeterminación de Precios;

Que con fecha 28 de noviembre de 2012 el Director General de Custodia y Seguridad de Bienes y el representante de la firma LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L, suscribieron la respectiva Acta Acuerdo, ad referendum de los señores Ministros de Justicia y Seguridad y de Hacienda, en la que fijaron los porcentajes a aplicar a la redeterminación definitiva de precios, conforme lo indicado por la Comisión de Evaluación en su intervención y se dio por finalizado el proceso de redeterminación provisorio de precios y la caducidad de los efectos de la Resolución que la aprobó;

Que ha tomado debida intervención Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes aconsejando la continuación del trámite;

Que se dio intervención a la Gerencia Operativa OGESE de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto N° 28/12, como así también a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dejando constancia que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;

Que se proveerá la existencia de crédito adecuado y suficiente en los anteproyectos de presupuesto para los ejercicios comprometidos.

Por ello, y en virtud de las previsiones del artículo 62 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rige la presente contratación,

LOS MINISTROS DE HACIENDA Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVEN

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2012 suscripta por el Director General de Custodia y Seguridad de Bienes y el Apoderado de la firma LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L, referida a la redeterminación definitiva de precios del contrato adjudicado por Decreto N° 216/11, la cual como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Contaduría y Redeterminación de Precios dependientes del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes para la notificación fehaciente de la empresa interesada, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, y demás fines. Cumplido, archívese. **Grindetti - Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1766/MHGC/MJYSGC/12

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1681573/12, y

CONSIDERANDO:

Que la firma MURATA S.A.-YUSION S.R.L.-VERINI SECURITY S.A. (U.T.E), resultó, entre otras, adjudicataria por Decreto N° 216/11, del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el llamado a Licitación Pública N° 298/11, emitiéndose la Orden de Compra N° 55435/11;

Que por Resolución N° 669/MJYSGC/11 se aprobó la ampliación del contrato a partir del 1° de julio de 2011 y se emitió la Orden de Compra N° 47028/11;

Que mediante la Resolución N° 966/MJYSGC/11, se aprobaron las primeras redeterminaciones provisorias de precios oportunamente solicitadas por la firma mencionada respecto las Ordenes de Compra Nros. 55435/11 y 47028/11, cuyos porcentajes alcanzaron el veinte con setenta y siete por ciento (20,77%), respectivamente;

Que atento lo estipulado en el artículo 62 del Pliego de Bases y condiciones Particulares, la empresa proveedora solicitó la revisión de precios ante la existencia de distorsiones económicas cuya incidencia supera el siete por ciento (7%) en su estructura real de costos;

Que intervino la Comisión de Evaluación, integrada por un representante de la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y el Director General de Custodia y Seguridad de Bienes en representación del Ministerio de Justicia y seguridad;

Que la Comisión citada consideró que procede efectuar la redeterminación definitiva de precios con relación a las Ordenes de Compra N° 55435/11 y N° 47028/11;

Que ha tomado intervención la Dirección General Redeterminación de Precios;

Que con fecha 28 de noviembre de 2012 el Director General de Custodia y Seguridad de Bienes y el representante de la firma MURATA S.A.-YUSION S.R.L.-VERINI SECURITY S.A. (U.T.E), suscribieron la respectiva Acta Acuerdo, ad referendum de los señores Ministros de Justicia y Seguridad y de Hacienda, en la que fijaron los porcentajes a aplicar a la redeterminación definitiva de precios, conforme lo indicado por la Comisión de Evaluación en su intervención y se dio por finalizado el proceso de redeterminación provisoria de precios y la caducidad de los efectos de la Resolución que la aprobó;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes aconsejando la continuación del trámite;

Que se dio intervención a la Gerencia Operativa OGESE de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto N° 28/12, como así también a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dejando constancia que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;

Que se proveerá la existencia de crédito adecuado y suficiente en los anteproyectos de presupuesto para los ejercicios comprometidos.

Por ello, y en virtud de las previsiones del artículo 62 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rige la presente contratación,

LOS MINISTROS DE HACIENDA Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVEN

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2012 suscripta por el Director General de Custodia y Seguridad de Bienes y el Representante de la firma MURATA S.A.-YUSION S.R.L.-VERINI SECURITY S.A. (U.T.E), referida a la redeterminación definitiva de precios del contrato adjudicado por Decreto N° 216/11, la cual como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Contaduría y Redeterminación de Precios dependientes del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes para la notificación fehaciente de la empresa interesada, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, y demás fines. Cumplido, archívese. **Grindetti - Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1767/MHGC/MJYSGC/12

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1690966/12, y

CONSIDERANDO:

Que la firma BRIEFING SECURITY S.A-IMPES S.R.L. (U.T.E), resultó, entre otras, adjudicataria por Decreto N° 216/11, del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el llamado a Licitación Pública N° 298/11, emitiéndose la Orden de Compra N° 55434/11;

Que por Resolución N° 669/MJYSGC/11 se aprobó la ampliación del contrato a partir del 1° de julio de 2011 y se emitió la Orden de Compra N° 42027/11;

Que mediante la Resolución N° 963/MJYSGC/11, se aprobaron las primeras redeterminaciones provisorias de precios oportunamente solicitadas por la firma mencionada respecto las Ordenes de Compra Nros. 55434/11 y 42027/11, cuyos porcentajes alcanzaron el veinte con setenta y siete por ciento (20,77%), respectivamente;

Que atento lo estipulado en el artículo 62 del Pliego de Bases y condiciones Particulares, la empresa proveedora solicitó la revisión de precios ante la existencia de distorsiones económicas cuya incidencia supera el siete por ciento (7%) en su estructura real de costos;

Que intervino la Comisión de Evaluación, integrada por un representante de la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y el Director General de Custodia y Seguridad de Bienes en representación del Ministerio de Justicia y seguridad;

Que la Comisión citada consideró que procede efectuar la redeterminación definitiva de precios con relación a las Ordenes de Compra N° 55434/11 y N° 42027/11;

Que ha tomado intervención la Dirección General Redeterminación de Precios;

Que con fecha 28 de noviembre de 2012 el Director General de Custodia y Seguridad de Bienes y el representante de la firma BRIEFING SECURITY S.A-IMPES S.R.L. (U.T.E), suscribieron la respectiva Acta Acuerdo, ad referendum de los señores Ministros de Justicia y Seguridad y de Hacienda, en la que fijaron los porcentajes a aplicar a la redeterminación definitiva de precios, conforme lo indicado por la Comisión de Evaluación en su intervención y se dio por finalizado el proceso de redeterminación provisorio de precios y la caducidad de los efectos de la Resolución que la aprobó;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes aconsejando la continuación del trámite;

Que se dio intervención a la Gerencia Operativa OGESE de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto N° 28/12, como así también a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dejando constancia que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;

Que se proveerá la existencia de crédito adecuado y suficiente en los anteproyectos de presupuesto para los ejercicios comprometidos.

Por ello, y en virtud de las previsiones del artículo 62 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rige la presente contratación,

LOS MINISTROS DE HACIENDA Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVEN

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2012 suscripta por el Director General de Custodia y Seguridad de Bienes y el Apoderado de la firma BRIEFING SECURITY S.A-IMPES S.R.L. (U.T.E), referida a la redeterminación definitiva de precios del contrato adjudicado por Decreto N° 216/11, la cual como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Contaduría y Redeterminación de Precios dependientes del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes para la notificación fehaciente de la empresa interesada, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, y demás fines. Cumplido, archívese. **Grindetti - Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1769/MHGC/MJYSGC/12

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1684622/12, y

CONSIDERANDO:

Que la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A., resultó, entre otras, adjudicataria por Decreto N° 216/11, del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el llamado a Licitación Pública N° 298/11, emitiéndose la Orden de Compra N° 34546/;

Que por Resolución N° 669/MJYSGC/11 se aprobó la ampliación del contrato a partir del 1° de julio de 2011 y se emitió la Orden de Compra N° 54845/11;

Que mediante la Resolución N° 965/MJYSGC/11, se aprobaron las primeras redeterminaciones provisorias de precios oportunamente solicitadas por la firma mencionada respecto las Ordenes de Compra Nros. 34546/11 y 54845/11, cuyos porcentajes alcanzaron el veinte con setenta y siete por ciento (20,77%), respectivamente;

Que atento lo estipulado en el artículo 62 del Pliego de Bases y condiciones Particulares, la empresa proveedora solicitó la revisión de precios ante la existencia de distorsiones económicas cuya incidencia supera el siete por ciento (7%) en su estructura real de costos;

Que intervino la Comisión de Evaluación, integrada por un representante de la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y el Director General de Custodia y Seguridad de Bienes en representación del Ministerio de Justicia y seguridad;

Que la Comisión citada consideró que procede efectuar la Redeterminación definitiva de precios con relación a las Ordenes de Compra N° 34546/11 y N° 54845/11;

Que ha tomado intervención la Dirección General Redeterminación de Precios;

Que con fecha 28 de noviembre de 2012 el Director General de Custodia y Seguridad de Bienes y el representante de la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A., suscribieron la respectiva Acta Acuerdo, ad referendum de los señores Ministros de Justicia y Seguridad y de Hacienda, en la que fijaron los porcentajes a aplicar a la redeterminación definitiva de precios, conforme lo indicado por la Comisión de Evaluación en su intervención y se dio por finalizado el proceso de redeterminación provisorio de precios y la caducidad de los efectos de la Resolución que la aprobó;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes aconsejando la continuación del trámite;

Que se dio intervención a la Gerencia Operativa OGESE de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto N° 28/12, como así también a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dejando constancia que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos; Que se proveerá la existencia de crédito adecuado y suficiente en los anteproyectos de presupuesto para los ejercicios comprometidos. Por ello, y en virtud de las previsiones del artículo 62 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rige la presente contratación,

LOS MINISTROS DE HACIENDA Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVEN

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2012 suscripta por el Director General de Custodia y Seguridad de Bienes y el Apoderado de la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A., referida a la redeterminación definitiva de precios del contrato adjudicado por Decreto N° 216/11, la cual como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Contaduría y Redeterminación de Precios dependientes del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes para la notificación fehaciente de la empresa interesada, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, y demás fines. Cumplido, archívese. **Grindetti - Montenegro**

ANEXO

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 89/DGTRANSP/12

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2012

VISTO:

la Disposición N° 317-DGTRANSI-2012, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición mencionada en el Visto, la Dirección General de Tránsito autorizó el cierre de la calle San Martín entre Av. Rivadavia y Bme. Mitre, sin afectar bocacalles, desde el 01 de diciembre de 2012 por el término de 60 días corridos, para la realización de obras relativas a la peatonalización de la calle San Martín;

Que por dicha arteria cuenta con recorrido autorizado la línea de autotransporte público de pasajeros N° 28, excepto de lunes a viernes entre las once (11) y las dieciséis (16) horas, cuando su itinerario de regreso a Retiro se encuentra establecido por su ruta, Hipólito Yrigoyen, Av. Paseo Colón, Av. La Rábida, Av. Leandro N. Alem, San Martín, su ruta;

Que en virtud de la referida afectación resulta conveniente adaptar el recorrido de la línea en cuestión según el itinerario descripto precedentemente, para todos los días durante las veinticuatro (24) horas;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase provisoriamente a la línea de autotransporte público de pasajeros N° 28 a modificar su recorrido durante la vigencia del cierre de la calle San Martín entre Av. Rivadavia y Bme. Mitre, autorizado por la Dirección General de Tránsito a través de la Disposición N° 317-DGTRANSI-2012 y eventuales complementarias, "ad referendum" de lo que oportunamente disponga la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:

Línea N° 28

Ida a Puente La Noria, Liniers y La Matanza: sin modificación.

Regreso a Retiro: todos los días durante las veinticuatro (24) horas, por su ruta, Hipólito Yrigoyen, Av. Paseo Colón, Av. La Rábida, Av. Leandro N. Alem, San Martín, su ruta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, a las Cámaras representativas de las líneas de autotransporte público de pasajeros involucradas, a la Policía Federal Argentina, a las Direcciones Generales de Tránsito, de Seguridad Vial y de Cuerpos de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, al Ente Regulador de la Ciudad, a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte y para su conocimiento, notificaciones y demás fines, pase al Departamento Administrativo. Cumplido archívese. **Krantzer**

DISPOSICIÓN N.º 90/DGTRANSP/12

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2012

VISTO:

la Disposición Nº 313-DGTRANSI-2012, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición mencionada en el Visto, la Dirección General de Tránsito autorizó el cierre de la calle Maipú entre Av. Córdoba y Paraguay, sin afectar bocacalles, a partir de las 08 horas del día 08/12/2012 y hasta las 06 horas del día 10/12/2012, con motivo de realizar reparaciones de cañerías;

Que por el lugar transitan con sus recorridos autorizados, diversas líneas de autotransporte público de pasajeros;

Que con motivo del cierre en cuestión resulta necesario adecuar los recorridos de las líneas involucradas, considerando las características y disponibilidades del entorno próximo al sector afectado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase provisoriamente a las líneas de autotransporte público de pasajeros Nº 9, 10, 17, 106 y 111 a modificar sus recorridos durante la vigencia del cierre de la calle Maipú entre Av. Córdoba y Paraguay, autorizado por la Dirección General de Tránsito a través de la Disposición Nº 313 -DGTRANSI-2012 y eventuales complementarias, "ad referendum" de lo que oportunamente disponga la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:

Línea Nº 9

Ida a Villa Caraza: por su ruta, Av. Leandro N. Alem, Av. Córdoba, Maipú, su ruta.

Regreso: sin modificación.

Línea Nº 106

Ida a Retiro: sin modificación.

Regreso a Liniers: por su ruta, Av. Leandro N. Alem, Av. Córdoba, su ruta.

Líneas Nº 10 y 17:

Idas a Villa Domínico y Wilde respectivamente: por sus rutas, Av. Santa Fe, Cerrito, Viamonte, Maipú, sus rutas.

Regresos: sin modificación.

Líneas Nº 111:

Ida a provincia de Buenos Aires: sin modificación.

Regreso a Aduana: por su ruta, Paraguay, Cerrito, Viamonte, Maipú, sus rutas.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, a las Cámaras representativas de las líneas de autotransporte público de pasajeros. Cumplido, archívese. **Krantzer**

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 571/DGCYC/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

LA LEY Nº 2.095 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 754-08 Y MODIFICATORIOS DECRETO Nº 232-10, DECRETO Nº 109-12, DECRETO Nº 548-12, LA RESOLUCIÓN Nº 786-MJYSGC-12 Y EL EXPEDIENTE Nº 1.467.337/2.012, Y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado tramita la Contratación con la Empresa Telecom Argentina S.A de un Sistema integrado de Comunicaciones Troncalizadas Tierra-Tren, con Tecnología Digital en la Banda de Frecuencias de 800MHZ, para la Línea B de Subterráneos Conjuntamente con la Integración al Sistema Radioeléctrico de Concentración de Enlaces Oficial de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución Nº 786-MJYSGC-12 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se autorizó a esta Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la convocatoria a presentar su oferta a la empresa Telecom Argentina S.A. según lo previsto en el inciso 4) del Artículo 28 de la Ley Nº 2095 y conforme los Pliegos antes aludidos;

Que, el encuadre dado a la contratación, a saber, inciso 4) del Artículo 28 de la Ley Nº 2095, tiene su fundamento, en los términos emanados en la Providencia Nº PV-2012-02063736-SICYST de fecha 26 de Septiembre de 2.012, la cual expresa "... La forma más conveniente, desde el punto de vista técnico, para cumplir con las pautas enunciadas, es que la infraestructura a instalarse en el área del subterráneo sea de la misma marca y modelo que la actualmente en uso en la superficie...";

Que la presente contratación que se tramita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, Capítulo Sexto "Gastos Plurianuales y Gastos de Tramitación Anticipada" de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por Decreto Nº 28/12, quedando la adjudicación de la presente contratación sujeta a la condición suspensiva de existencia en el nuevo presupuesto, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato;

Que en virtud de la autorización emanada mediante Resolución Nº 786-MJYSGC-12, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Contratación;

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Contratación Directa Nº 15/DGCYC/2012 para el día 12 de Diciembre de 2012 a las 13,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 28º Inc. 4 de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Reglamentario Nº 754-08 modificado por Decreto Nº 232-10 y Decreto Nº 109-12, para la Contratación con la Empresa Telecom Argentina S.A de un Sistema integrado de Comunicaciones Troncalizadas Tierra-Tren, con Tecnología Digital en la Banda de Frecuencias de 800MHZ, para la Línea B de Subterráneos Conjuntamente con la Integración al Sistema Radioeléctrico de Concentración de Enlaces Oficial de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Mil (\$ 29.400.000.-).

Artículo 2º.- Déjase establecido que el gasto que se proyecta queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, dentro del presupuesto para el ejercicio siguiente, para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

Artículo 3º.- Remítase la invitación a la firma Telecom Argentina S.A. de acuerdo con lo establecido en el Artículo 93º del Decreto Nº 754-08 y modificatorios.

Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera ubicada en el Edificio que ocupa esta Unidad de Organización por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Regístrese y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 870/DGAR/12

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 481/11, la Disposición N°632 /DGAR/12, el Expediente N°996870/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 632/DGAR/12 se llamó a Licitación Privada N°277-SIGAF-12 (66-12) para llevar a cabo trabajos de impermeabilización en la Escuela N°9, sita en Av. Larrazabal 420 del Distrito Escolar N° 20, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON UN CENTAVO (\$116.320,01); Que con fecha 10 de octubre de 2012 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose tres (3) ofertas: Opus Construcciones S.R.L, Menhires Construcciones Civiles S.R.L y Daos Construcciones S.R.L;

Que con fecha 11 de octubre de 2012 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: la oferta presentada por la empresa Daos Construcciones S.R.L no presenta la documentación esencial exigida por los pliegos licitatorios y las ofertas presentadas por las empresas Opus Construcciones S.R.L y Menhires Construcciones Civiles S.R.L, están en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;

Que con fecha 17 de octubre de 2012 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de Menhires Construcciones S.R.L., Opus Construcciones Civiles S.R.L y se solicita a esta última, en virtud de ser económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 185/SSGEFyAR/12 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 75 de fecha 30 de octubre de 2012 procedió a declarar admisibles las ofertas presentadas por Menhires Construcciones S.R.L, Opus Construcciones S.R.L. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Opus Construcciones S.R.L. por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$111.055.19) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Opus Construcciones S.R.L. los trabajos de impermeabilización en la Escuela N°9, sita en Av. Larrazabal 420 del Distrito Escolar N° 20, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$111.055.19);

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167).

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 481/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Privada N°277-SIGAF-12 (66-12) y adjudíquese a Opus Construcciones S.R.L los trabajos de Impermeabilización en la Escuela N°9, sita en Av. Larrazabal 420 del Distrito Escolar N° 20, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$111.055.19).

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Dese al registro. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 1944/DGIUR/12

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2012

VISTO:

El Expediente No 1.963.019/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle San Martín N° 323/29, 2° y 10° Pisos, con una superficie a habilitar de 1561,45 m2, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble emplazado en la Zona 1 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto No 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen No 4325-DGIUR-2012, obrante a foja 49, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que en relación a la localización de los usos permitidos son los correspondientes al distrito C1 del Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano: Oficina Comercial Oficina Consultora debiendo cumplir con la referencia 31 para estacionamiento;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA

DISPONE

Artículo 1.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial Oficina Consultora", para el inmueble sito en la calle San Martín N° 323/29, 2° y 10° Pisos, con una superficie a habilitar de 1561,45 m2, (Mil quinientos sesenta y un metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2.- Hágase saber al recurrente, que deberá cumplir con la referencia 31 para estacionamiento

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma,

modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta

Dirección General.

Artículo 4.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1945/DGIUR/12

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 2.085.781/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Laboratorio de Análisis Clínicos; Laboratorio de Estudios Radiológicos; Laboratorio de Estudios Especiales", para el inmueble sito en la Av. Callao N° 1178 9° Piso Dto. "C", con una superficie a habilitar de 79,73 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble emplazado en la Zona 2 del Distrito APH 50 "Avenida Callao" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007, corresponden los usos del Distrito de Zonificación R2a1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 4314-DGIUR-2012, obrante a foja 38, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que en relación a la localización de los usos permitidos son: "Laboratorio de Análisis Clínicos y/o Radiológicos y/o de Estudios Especiales";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Laboratorio de Análisis Clínicos y/o Radiológicos y/o de Estudios Especiales", para el inmueble sito en la Av. Callao N° 1178 9° Piso Dto. "C", con una superficie a habilitar de 79,73 m², (Setenta y nueve metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1946/DGIUR/12

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1.056.932/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de Antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en calle Bucarelli N° 1243 A, 1243, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 4397-DGIUR-2012, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos N° 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que el Artículo 4º del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos E3 se admiten los pedestales sobre edificios existentes y en azotea;

Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara a fs. 70, 3 pedestales de 3 metros, por lo que cumple con el artículo mencionado;

Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, cumple con la distancia mínima de 3 metros (Artículo 10º Punto a) (a fs. 70);

Que el recurrente ha presentado:

- a. A fs. 1/5: Consulta Catastral.
- b. A fs. 8/13: Contrato de locación vigente.
- c. A fs. 14/16: Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.

d. A fs. 65/66: Autorización de Fuerza Aérea, quien le aclara que deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria (Disposición Nº 156/00) y autorizando la instalación de un mástil de 40 metros.

e. A fs. 67/68: Perímetro y Ancho de calle.

f. A fs. 70: Distancia de 3 m. a eje divisorios de predio y fachada.

g. A fs. 70: Corte del edificio declarando alturas autorizadas.

h. A fs. 75: Detalle del sitio autorizando por la Comisión Nacional de Comunicaciones; Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;

Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo pedestal, pueden superar el plano limite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de Antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en calle Bucarelli Nº 1243 A, 1243, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la fs. 70 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1947/DGIUR/12

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2012

VISTO:

El Decreto Nro. 1510/97, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente Nro. 1552464-2012, la Disposición Nro. 1306-DGIUR-2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Comercio minorista de carne, lechones y embutidos; Comercio minorista de aves muertas, chivitos, productos de granja, huevos; Comercio minorista de productos alimenticios envasados; Comercio minorista de bebidas en general envasadas; Comercio minorista de artículos de limpieza en góndolas separadas; Comercio minorista de verduras, frutas y carbón en bolsa", en el inmueble sito en la calle Simbrón Nro. 5768, con una superficie de 298,86 m2;

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R1b1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nro. 3083-DGIUR-2012, indica que no resulta factible desde el punto de vista urbanístico acceder a lo solicitado;

Que mediante Disposición Nro. 1306-DGIUR-2012 la presente Dirección General denegó la localización del uso solicitado para el inmueble sito en la calle Concepción Arenal Nro. 2630 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Presentación a Agregar Nro. 1 el Sr. Claudio M Pacheco B., profesional interviniente en los actuados, solicita la reconsideración de lo resuelto por Disposición Nro. 1306-DGIUR-2012;

Que debido a las manifestaciones técnicas realizadas por el recurrente se dio nueva intervención al área con competencia en el tema;

Que por medio del Dictamen Nro. 3558-DGIUR-2012 tomó nuevamente intervención la Dirección Operativa de Grandes Proyectos Urbanos y ratificó los términos de su Dictamen Nro. 3083-DGIUR-2012;

Que debido a lo antes expuesto la Dirección General de Interpretación Urbanística, por medio de la Disposición Nro. 1529-DGIUR-2012, rechazó el recurso de reconsideración incoado contra la Disposición Nro. 1306-DGIUR-2012;

Que el Sr. Claudio M Pacheco B., profesional interviniente, en cumplimiento del plazo establecido en el Art. 107 del Decreto 1510/97, manifestó que el uso solicitado en el distrito en el cual se encuentra emplazado el local resulta afectado por la referencia "C" del Código de Planeamiento Urbano (Ley 449) correspondiendo la intervención de la Gerencia Operativa de Interpretación Urbanística;

Que debido a que el uso resulta referenciado con el numeral "C" la Dirección General de Interpretación Urbanística remitió las actuaciones al Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Que el mencionado Consejo, mediante Dictamen Nro. 310-CPUAM-2012, consideró admisible, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización del uso "Comercio minorista: de carne, lechones, embutidos; aves muertas, chivitos, productos de granja, huevos; Comercio minorista: de productos alimenticios envasados; de bebidas en general envasadas; de artículos de limpieza en góndolas separadas; de verduras, frutas y carbón en bolsa", en el local sito en la calle Simbrón Nro. 5768, Planta Baja, con una superficie de 298,86 m², distrito de zonificación R1b1.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nro. 1529-DGIUR-2012 y hágase lugar al recurso de reconsideración incoado por el Sr. Claudio M Pacheco B., contra la Disposición Nro. 1306-DGIUR-2012 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Comercio minorista de carne, lechones y embutidos; Comercio minorista de aves muertas, chivitos, productos de granja, huevos; Comercio minorista de productos alimenticios envasados; Comercio minorista de bebidas en general envasadas; Comercio minorista de artículos de limpieza en góndolas separadas; Comercio minorista de verduras, frutas y carbón en bolsa", para el inmueble sito en la calle Simbrón Nro. 5768, con una superficie de 298,86 m², debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 2296/DGINC/12

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2012

VISTO:

el Decreto N° 236-GCABA-12, la Disposición N° 1577-DGINC-2012, el Expediente N° 2625746/12 y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo 2 del Decreto N° 236/12 se establecieron, como responsabilidades primarias de la Dirección General de Industrias Creativas, entre otras, la de facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas;

Que la Disposición N°1577-DGINC-2012 autorizó la realización en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño, sito en Algarrobo 1041 de esta Ciudad, de capacitaciones, charlas, conferencias, cursos, exposiciones, muestras y toda otra actividad que tenga por objeto la inclusión social;

Que la Fundación Vitra, creó una escuela primaria y secundaria cuyo objetivo es proveer oportunidades educativas, laborales y sociales a personas con discapacidad motora o con pluridiscapacidades, promoviendo su integración como sujetos activos, económicamente independientes y socialmente participativos;

Que, por Expediente N° 2625746/12, la mencionada organización, solicitó permiso para realizar la entrega de diplomas a sus alumnos de 7° grado y a sus flamantes bachilleres;

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por ello y en uso de facultades que le son propias

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE:

Artículo 1° - Autorízase la realización en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño, sito en Algarrobo 1041 de esta Ciudad, de la ceremonia de graduación de alumnos del instituto Vitra, el día 10 de diciembre de 2012 en el horario de 16.30 a 20.00 horas con entrada libre y gratuita.

Artículo 2°- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Avogadro

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 385/DGTALMAEP/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, el Decreto N° 481/GCBA/11, el Decreto N° 1.254/GCBA/08, Decreto N° 663/GCBA/09, el Expediente N° 2.575.239 /12, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación de la Obra Pública: "LICITACIÓN CARTELERIA RESERVA ECOLOGICA, COSTANERA Y CENTRO COMERCIAL ABIERTO WARNES" mediante el procedimiento de Licitación Pública; Que la Dirección General de Regeneración Urbana, en su carácter de organismo técnico, con la colaboración de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas

Que por el Decreto N° 1254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto N° 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores; Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$3.011.864,23.-).

Que para esta obra se ha establecido un plazo de ejecución de 3 (tres) meses corridos a contar desde la fecha establecida en la orden de comienzo de los trabajos;

Que el gasto que se proyecta queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro del presupuesto para el ejercicio o ejercicios siguientes, para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

Que la Ley N° 13.064 en su Artículo 10° establece los distintos plazos de anticipación y publicación para las licitaciones públicas;

Que asimismo dicha norma permite reducir los plazos en casos de urgencia;

Que en ese orden de ideas, resulta de vital importancia instrumentar, en el menor tiempo posible, las acciones tendientes a lograr la optimización del uso del espacio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo al Art.11° del Anexo I del Decreto N° 222/GCABA/12 se trata de una obra de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de sus facultades,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE ESPACIO PUBLICO DISPONE

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos para la contratación de la Obra Pública: "LICITACIÓN CARTELERIA RESERVA ECOLOGICA, COSTANERA Y CENTRO COMERCIAL ABIERTO WARNES", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres millones once mil ochocientos sesenta y cuatro con veintitrés centavos (\$3.011.864,23.-)

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública N° 2897/2012 para el día 07 de Enero de 2012 las 12:00 hs., al amparo de lo establecido en la Ley Nacional N° 13.064, cuya apertura de ofertas se llevará a cabo en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 5°.

Artículo 3°.- Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a la Dra. María Florencia Gomez (D.N.I. 27.008.210), la Srta. Daniela Juan (D.N.I. 34.216.636), y al Arq. Felix de Alzaga (DNI 23.470.173) que intervendrá solo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo anterior.

Artículo 4°.- Las erogaciones a que da lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires por el termino de 7 (siete) días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 13.064, modificado por el Decreto N° 1.132/GCABA/08, la cual permite reducir los plazos en caso de urgencia.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y exhibase copia de la presente Disposición en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Regeneración Urbana. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Greco**

ANEXO

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 62/DGEGRL/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ley N° 23.551, el Decreto 467/88, la Resolución 255/03 MTEySS, el Decreto 660/2011 CABA y el Expediente N° 2665013/2012, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el visto tramita la presentación efectuada por la Asociación de Trabajadores del Estado ante el Señor Director General de Museos de la CABA, Dn Pedro Ramón Aparicio informando que el Consejo Directivo de Capital Federal de la Asociación de Trabajadores del Estado convoca a elección de Junta Interna de Delegados en la Dirección General de Museos de la Ciudad de Buenos Aires a realizarse el día 19 de diciembre de 2012.

Que si bien en el ámbito de la administración pública pueden coexistir más de una organización sindical con personería gremial con idéntico ámbito de actuación, es importante tener presente que la misma norma que permite esta excepción al sistema de unicidad sindical establecido por la Ley 23.551, impone a su vez un límite en tal sentido. El artículo primero de la Resolución 255/03 MTEySS, que establece que "la personería gremial que se otorgue a asociaciones sindicales representativas del sector público no desplazará en el colectivo asignado, las personerías gremiales preexistentes" encuentra en el artículo tercero su propia limitación, al indicar que solo podrán presentarse a elecciones de delegados aquellos gremios que mantengan un mínimo del 10% de afiliados sobre el total de trabajadores que se represente.

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación claramente establece un límite del 10% de afiliados para considerar que una asociación sindical cuenta con representación gremial.

Que de acuerdo a los datos que surgen de los registros de esta Dirección General de Estructuras del Gobierno y Relaciones Laborales la ATE tiene actualmente 23 afiliados cotizantes en la Dirección General de Museos GCABA sobre un total de 451 trabajadores, lo cual representa un porcentaje de afiliación del 5,1 %.

Que resulta necesario considerar la procedencia de cada una de estas afiliaciones.

Que a partir de un primer análisis en tal sentido se advierte que de los 23 afiliados cotizantes registrados, 4 se encuentran afiliados a su vez al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA).

Que si bien en nuestro derecho no existe norma expresa que impida la doble afiliación sindical, debe tenerse presente que el sistema sindical argentino se caracteriza por la unicidad sindical, donde solo un sindicato cuenta con personería gremial por ámbito de representación.

Que si bien podría darse el supuesto de que un mismo trabajador se encontrara afiliado a dos sindicatos que lo representan, solo uno de ellos tendría personería mientras que el otro gozaría de simple inscripción gremial.

Que únicamente ante a un trámite de cotejo que enfrente a ambos gremios la doble afiliación podría representar un elemento susceptible de análisis por dificultar la determinación de la capacidad de representación de cada uno de estos.

Que la redacción del artículo 21 del Decreto 467/88, reglamentario del artículo 28 de la Ley de Asociaciones Sindicales resulta aclaratoria en tal sentido al establecer que "Cuando dos asociaciones tuviesen igual zona de actuación, la asociación que pretenda la personería gremial deberá superar a la que con anterioridad la posea como mínimo en el diez (10%) por ciento de sus afiliados cotizantes".

Que la capacidad de representación ya no quedará demostrada por la cantidad de afiliados o por su porcentaje sobre el total de trabajadores, sino por la diferencia de afiliados que exista entre los gremios sujetos al cotejo.

Que en este orden de ideas debe entenderse que aun cuando se acepta la doble afiliación sindical, en la práctica de un cotejo, cuando se detecten casos de trabajadores afiliados a los dos gremios objeto del mismo, estos resultan neutralizados recíprocamente, no siendo computados para ninguna de las partes, y resultando por tanto indiferentes al resultado final.

Que en lo que respecta a las capacidad de representación gremial en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del dictamen producido por la Dirección Técnica Administrativa y Legal (MMGC) en el Expediente Nº 1.435.265/2012, en relación a una solicitud de SUTECBA para integrar el CATA en el Hospital Braulio Moyano se ha dejado establecido como pauta para la contabilización del porcentaje requerido por la ley que "en los supuestos particulares en los cuales corresponda evaluar el porcentaje de afiliados que detenta una entidad sindical, y se detecten casos de trabajadores afiliados a distintos gremios con iguales pretensiones de representación y actuación, estos afiliados deberían resultar neutralizados en sí mismos, no siendo computados para ninguno de los sindicatos involucrados, y tampoco para el resultado final"

Que en dicho dictamen se ha establecido que "cabe señalar que la misma Resolución Nº 255/03 MTEySS fija un límite para la pluralidad sindical, exigiendo un mínimo del 10% de afiliados en relación al total de trabajadores a representar para que un sindicato con personería gremial tenga derecho a elegir a sus delegados, a la vez que establece que "el número de delegados elegidos por cada asociación sindical, será directamente proporcional a los afiliados cotizantes que posea".

Que "debe considerarse, por lo tanto, que la aplicación análoga del art. 21 del Decreto Nº 467/88, al momento de determinar la capacidad de representación de un sindicato en el ámbito público neutralizando recíprocamente las dobles afiliaciones, resulta coincidente con los lineamientos de la resolución Nº 255/03 MTEySS, en la medida que se respeta tanto el sistema de pluralidad sindical cuanto al derecho a la doble afiliación sindical, a la vez que se garantiza la participación de los gremios con personería gremial en función a su real capacidad de representación."

Que atento a lo expuesto, estando los 4 de los 23 afiliados cotizantes de la ATE en la Dirección General de Museos del GCABA a su vez afiliados a SUTECBA, y tratándose de entidades gremiales con un mismo ámbito de actuación y representación, a los fines de evaluar la real capacidad de representación de ambos gremios estos afiliados no pueden ser computados para ninguno de estos.

Que atento a ello la ATE cuenta con 19 afiliados dentro de la Dirección General de Museos, lo cual representa un 4,21 % sobre el total de trabajadores, cifra muy por debajo de la que exige la ley para ejercer la representación colectiva de los trabajadores.

Que sin perjuicio de lo expuesto debe tenerse presente que de acuerdo al Estatuto de la Asociación de Trabajadores del Estado para que corresponda elegir a una Junta Interna es necesario que coexistan dos condiciones: que el sector de trabajo este integrado por varias secciones y que existan más de 100 afiliados en un ámbito común de trabajo, condiciones que claramente no coinciden con los datos registrados respecto a la Dirección General de Museos.

Que el número de afiliados indicado precedentemente está muy por debajo al establecido por la propia entidad sindical para justificar la formación de la junta interna que ahora se pretende.

Que por otra parte debe tener en cuenta lo normado por el artículo 45 de la Ley 23.551, respecto a que "el número mínimo de los trabajadores que representen la asociación profesional respectiva en cada establecimiento será: a) De diez (10) a cincuenta (50) trabajadores, un (1) representante; b) De cincuenta y uno (51) a cien (100) trabajadores, dos (2) representantes; c) De ciento uno (101) en adelante, un (1) representante más cada cien (100) trabajadores, que excedan de cien (100) a los que deberán adicionarse los establecidos en el inciso anterior."

Que según lo prescripto por la Resolución 255/03 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social "el número de delegados elegidos por cada asociación sindical, será directamente proporcional a los afiliados cotizantes que posea, siempre que mantengan un mínimo del DIEZ POR CIENTO (10%) de afiliados, con relación al total de los trabajadores a representar".

Que existiendo más de una asociación sindical, el número de delegados dispuesto por el artículo transcrito deberá repartirse entre dichas asociaciones, en forma proporcional a la cantidad de afiliados que posea en el organismo.

Que sin perjuicio de lo mencionado anteriormente y que es fundamento de la presente impugnación, la cantidad de delegados pretendidos por la ATE es ampliamente superior a las que la ley le habilitaría a designar - en el caso de alcanzar el 10% de afiliados-.

Que en base a las consideraciones expuestas corresponde el dictado de un acto administrativo a partir del cual se proceda a impugnar del acto eleccionario a realizarse por la Asociación de Trabajadores del Estado el día 19 de diciembre de 2012 en la Dirección General de Museos GCABA, por no cumplir la asociación sindical con el mínimo de afiliados que exige la Resolución 255/03 MTEySS, efectuando la notificación correspondiente a la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 23.551, a la entidad sindical involucrada y a las autoridades Dirección General de Museos de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de sus facultades legales que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURA DE GOBIERNO
Y RELACIONES LABORALES
DISPONE**

Artículo 1º.- Impúgnese el proceso eleccionario convocado por la Asociación de Trabajadores del Estado para elegir a la Junta Interna de delegados en la Dirección General de Museos de la Ciudad de Buenos Aires el día 19 de diciembre de 2012, en trámite en el expediente Nº 2.665.013/2012.

Artículo 2º.- Desde intervención a la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 23.551.

Artículo 3º.- Dese al Registro; Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos notifíquese a las autoridades de la Dirección General de Museos del Gobierno de Ciudad de Buenos Aires y a la Asociación de Trabajadores del Estado . Cumplido, archívese. **Lelio**

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 2/DGRPINS/12

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 67/2010 y sus normas modificatorias y complementarias, la Resolución N° 35/MGOBGC/12, el Expediente N° 2614205/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10, modificada por la Resolución N° 186/MHGC/2012, se aprobó la reglamentación del mencionado decreto;

Que la Disposición N° 9/DGCG/10, modificada por la Disposición N° 8/DGCG/11, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que la disposición antes mencionada establece que, junto con la aprobación del gasto efectuado por la Unidad de Organización, se deberán acompañar las planillas 1, 2 y 3 incorporadas como Anexo V de la citada norma;

Que por la Resolución N° 35/MGOBGC/12 se designó a los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que la aprobación de los gastos que por este acto administrativo tramita, corresponde a la primera aprobación de los gastos efectuados por la Dirección General Técnica de Reforma Política e Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno en concepto de Caja Chica Común;

Que los gastos cuya aprobación tramita por estos actuados, fueron realizados de conformidad con el artículo 4° del Anexo I citado Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias;

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2012;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe los gastos en cuestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias,

EL DIRECTOR GENERAL DE REFORMA POLITICA E INSTITUCIONAL DISPONE

Artículo 1º.- Apruébense los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común de la Dirección General de Reforma Política e Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 93/100 (\$ 6579,93) y las Planillas que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno mediante copia autenticada fiel en el cuerpo del actuado de rendición, en procura de la reposición del monto invertido. Cumplido, archívese. **Massot**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 300/DGTAD/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 2645761/12, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado se tramita la contratación de un Servicio de Limpieza Integral de Oficinas, con destino a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Área Jefe de Gobierno;

Que, obra la Solicitud de Gastos N° 60997-SIGAF/12 debidamente valorizada, con cargo al presupuesto de los Ejercicios 2012, 2013 y 2014;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 129-SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180-SECLyT/08, 218-SECLyT/08, 08-SECLyT/09, 66-SECLyT/09 y 19-SECLyT/12;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 232-GCABA/10 modificatorio del Artículo 13 del Decreto N° 754-GCABA/08, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la contratación de un Servicio de Limpieza Integral de Oficinas, con destino a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Área Jefe de Gobierno por un monto total aproximado de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL, (\$ 480.000,00).-

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 2909-SIGAF/12, para el día 17 de diciembre de 2012, a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772-GCABA/06.-

Artículo 3°.- Establécese el Pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado y retirado en la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Avda. de Mayo 525 - Piso 4° - Oficina 432, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones de rigor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 del Decreto N° 754-GCABA/08.-

Artículo 5°.- Exhibase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.-

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado en los Artículos 97 y 98 de la Ley 2095 y de su Decreto N° 754-GCABA/08.-

Artículo 7º- Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Hadida**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 210/DGTALINF/12

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 556-10, el Decreto N° 752-10 y el Expediente N° 2.395.867/2.012, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la contratación de un "Sistema de Sumarios para la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Informe N°2.392.727-DGISIS-2.012 obrante a fs. 1 la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información solicito se arbitren los medios necesarios para que de forma urgente se lleve a cabo la contratación indicada supra;

Que en tal sentido, justificó la urgencia y la necesidad de adquirir el mencionado sistema debido a que en la actualidad esa Dirección General no cuenta con los recursos disponibles para desarrollar esta tarea en los plazos requeridos, resultando necesario contar para el mes de diciembre con el relevamiento y diseño técnico del Sistema para Sumarios para la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a su vez, informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a pesos ciento sesenta y ocho mil con 00/100 (\$168.000,00);

Que asimismo se dejó constancia que los antecedentes de este requerimiento corren a través del Expediente N° 1.151189/2.011;

Que a los efectos pertinentes, adjuntó las especificaciones técnicas a regir;

Que el artículo 1º, inciso d) del Decreto N° 556-10 faculta a funcionarios a "Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como Anexo I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo";

Que por artículo 2º del Decreto N° 752-10 se modificó el Cuadro A del Anexo I precedentemente indicado;

Que atento lo manifestado precedentemente resulta de imprescindible necesidad aprobar el gasto en cuestión;

Que por su parte, el artículo 2º del Decreto N° 556-10 dispone que "A los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del precedente artículo 1º, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten las siguientes circunstancias: a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes; b) que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y c) que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 2.205";

Que de fs. 19 a fs. 21 obran las notificaciones cursadas a las siguientes empresas: a) Consensus Argentina S.A., b) TeraCode BA S.A. y c) Baires Dev S.A., en las que se le solicitó cotización para la presente contratación;

Que de fs. 25 a fs. 109 luce la propuesta realizada por la firma "BairesDev S.A.", de fs. 112 a fs. 197 la correspondiente a la firma "Consensus Argentina S.A." y por ultimo de fs. 200 a fs. 289 la correspondiente a la firma "TeraCode BA S.A.";

Que a fs. 293 obra la evaluación técnica confeccionada por la Directora General de Integración de Sistemas de esta ASI a través de la cual informó que las ofertas presentadas por las empresas Consensus Argentina S.A. y BairesDev S.A. cumplen con los requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas, mientras que la oferta presentada por la empresa TeraCode BA S.A. no cumple con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas ya que no incluye en el equipo de trabajo el rol de arquitecto ni adjunta el Curriculum vitae que contempla dicho rol;

Que a fs. 295 obra el Informe Nº 2.560.912-DGTALINF-12 en el que de conformidad con la evaluación técnica precitada, el Director General Técnico, Administrativo y Legal aconsejó adjudicar a la empresa Consensus S.A. por ser la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme surge de las constancias de fs. 198 a fs. 199 de las presentes actuaciones la firma Consensus S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que de esta manera, se encuentran acreditadas las circunstancias previstas por el artículo 2º del Decreto Nº 556-10, lo que habilita su aprobación;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 60.130/SIGAF/2.012 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto y adjudique a la firma de Consensus S.A. la contratación de un "Sistema de Sumarios para la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inc. d) del Decreto Nº 556-10 (modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 752-10),

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto por la contratación de un "Sistema de Sumarios para la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y adjudíquese a la firma CONSENSUS S.A. por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 190.800,00.-).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra las presentación en forma legal de las factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la firma CONSENSUS S.A. de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 6º.- Regístrese y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 214/DGTALINF/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Nº 2.095, Decreto Nº 754-08, el Decreto Nº 232-10, la Disposición Nº 182-DGTALINF-12, el Expediente Nº 2.187.335/2.012 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente indicado en el Visto tramita la contratación del "Servicio de consultoría de Adobe - Livecycle" para la plataforma de generación de PDFs y PDF Generator Adobe;

Que por Disposición Nº 182-DGTALINF-12 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Directa Nº 8.721/SIGAF/2.012, bajo el amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 4), de la Ley Nº 2.095, por la suma de pesos sesenta mil con 00/100 (\$ 60.000,00.-), para el día 13 de noviembre de 2.012, cursándose la correspondiente invitación;

Que a fs. 110 luce el Acta de Apertura Nº 3.160/2.012 de la cual surge la oferta presentada por la empresa Nexsys Argentina S.A.;

Que a fs. 113 obra la evaluación técnica a través del cual el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) informó que la empresa Nexsys Argentina S.A. cumple técnicamente con cada uno de los puntos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que asimismo, rectificó el valor presupuestado en la nota de inicio, dado que al mismo, se le debió adicionar el Impuesto al Valor Agregado;

Que mediante las Resoluciones Nº 15-ASINF-10 y Nº 107-ASINF-11 se designaron a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrá en los procesos de contratación de esta ASI conforme el art. 105 de la Ley Nº 2.095 y del Decreto Nº 754-08;

Que a fs. 115 luce el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.823/2.012 de fs. 116 a fs. 117 por el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nº 1 a la empresa Nexsys Argentina S.A., por la suma total de pesos setenta y dos mil ciento quince con 20/100 (\$ 72.115,20.-) todo ello de conformidad con el asesoramiento técnico oportunamente brindado y en los términos del artículo 108º Y 109º de la Ley 2.095;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, exhibida en la cartelera del organismo contratante y publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación con tal carácter;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 55.103/SIGAF/2.012 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y el referido Registro de Compromiso Definitivo Nº 361.480/2.012, a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa y adjudique la contratación del "Servicio de consultoría de Adobe - Livecycle" a la empresa Nexsys Argentina S.A.

Por ello, y en virtud de los términos del artículo 13 del Decreto Nº 754-08, modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 232-10,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 8.721/SIGAF/2.012 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 4), de la Ley N° 2.095 para la contratación del "Servicio de consultoría de Adobe - Livecycle" y adjudicase el Renglón N° 1 por la suma de pesos setenta y dos mil ciento quince con 20/100 (\$ 72.115,20.-) a la empresa Nexsys Argentina S.A.

Artículo 2º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 4º. - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia de Sistemas de Información por el término de un (1) día y publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa Nexsys Argentina S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Fe de Erratas

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

En el BO N° 4047, del 3 de diciembre de 2012, el Anexo de la Resolución N° 848-AGIP/12 no se visualiza correctamente, por lo que, reparada la baja calidad del original remitido, vuelve a publicarse.

ANEXO

Organos de Control**Resolución****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 11/PG/12**

Buenos Aires, 17 de enero de 2012

VISTO:

El Expediente N° 2283265/2011 e incorporado Expediente N° 2330204/2011 y,

CONSIDERANDO

Que por las actuaciones del visto tramita la solicitud de inicio de la correspondiente investigación ante la desaparición de una notebook marca Toshiba modelo A40 SP 150, de la Secretaría Privada del entonces Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público, Dr. Juan Martín Alterini;

Que de acuerdo a lo informado por la agente Ana María Díaz F.C.N° 306.963 -quien está a cargo de la mencionada Secretaría Privada-, el día 05 de Diciembre de 2011 al ingresar a su oficina alrededor de las 9:00 hs. (146 -ubicada en el 4° piso de este Organismo), advirtió que la notebook, que habitualmente se encontraba apoyada sobre el escritorio de su compañero de trabajo Diego Cessario, no estaba pero que, atento que la misma no funcionaba correctamente supuso que se encontraba en reparación;

Que, en relación a esto último, el agente antes nombrado le habría mencionado que el viernes 02/12/2011, al finalizar su jornada laboral, la notebook quedó dentro de la oficina y que cerró la puerta con llave como siempre; corroborando de esta manera la sustracción del portátil;

Que de las averiguaciones realizadas a través del interno 7320, la Jefa del Personal de Limpieza de nombre Claudia, le mencionó que la empleada de nombre Estela, realizó la limpieza de esa oficina, a la cual accedió con una llave por encontrarse la misma cerrada. Que idéntica consulta realizaron ante el personal de seguridad, quienes tampoco tenían ninguna novedad que informar;

Que a fin de averiguar la verdad material del hecho que aquí se enuncia, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley 1218, y el artículo 2° del decreto 3360/68,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.-Instrúyase sumario administrativo, a fin de investigar la desaparición de una notebook marca Toshiba modelo A40 SP 150, de la Secretaría Privada del Dr. Juan Martín Alterini, ex Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público, ocurrida entre el día viernes 2 y el lunes 5 de Diciembre de 2011.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y a los fines indicados en el artículo precedente remítase copia autenticada de la presente a la Dirección General de Sumarios. **Monner Sans**

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 118/GA/12

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2012

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 005622/E/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 22/2012 para la adquisición de equipos y contratación de servicio para telefonía móvil, con destino al Organismo;

Que, la adquisición de equipos de telefonía móvil no se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2012 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través de la Resolución N° 155 del 27 de agosto de 2012;

Que, con el objeto de poner en funcionamiento un sistema de control de actas, el Directorio ha dado instrucciones para la adquisición de noventa (90) equipos de telefonía móvil Motorola Pro;

Que, atento que el 1 de enero de 2013 finaliza la vigencia de la Orden de Compra N° 76/11 para la contratación de un servicio de telefonía móvil, con destino al Organismo, resulta conveniente realizar una nueva contratación, incluyendo los noventa (90) equipos mencionados;

Que, a fs. 2 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos quinientos ochenta y seis mil ochocientos (\$586.800.-);

Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Licitación Privada, conforme lo dispuesto en el Artículo 31º y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 5;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1.- Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº: 22/2012 tendiente a la adquisición de equipos y contratación de servicio para telefonía móvil, con destino al Organismo, por el período de dieciocho (18) meses, con las características y demás condiciones descritas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos quinientos ochenta y seis mil ochocientos (\$586.800.-).

Artículo 2.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº: 22/2012, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.

Artículo 3.- Establecer el día 5 de diciembre de 2012 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".

Artículo 5.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.

Artículo 6.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 121/GA/12

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA Nº: 004345/E/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada Nº: 014/2012 para la Adquisición de artículos de librería, con destino al Organismo;

Que, la presente adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2012 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través de la Resolución Nº 155 del 27 de agosto de 2012;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 11/13;

Que, por Disposición Nº 88 de fecha 13 de septiembre de 2012 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;

Que, asimismo se han remitido nueve (9) invitaciones a firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 28 de septiembre de 2012, se recibieron cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas MBG COMERCIAL S.R.L., ERREDE S.R.L., STYLO de Liliana M. Billordo, VISAPEL S.A. y EL ATOMO DE Ofman Tomás Luis;

Que, a la fecha la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no ha remitido los precios indicativos solicitados oportunamente;

Que, se toman los precios del presupuesto oficial obrantes a fs 2/10 como precios de referencia;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual luce a fs. 436/437;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones emitió el Acta correspondiente, la cual obra a fs. 438, 439 y 440, exhibida en la cartelera del organismo el día 26 de octubre de 2012;

Que, según el artículo 84º de la Ley 2095/06 "en ninguna contratación que exista precio de referencia podrá abonarse un precio unitario que lo supere en más de un cinco por ciento (5%)";

Que, el oferente Nº 1 cotiza todos los renglones a excepción de los renglones 18 y 37 ítem 2 y superan en más de un cinco por ciento (5%) los precios de referencia los renglones 2, 19, 27, 38 ítem 2, 65, 67 y 68;

Que, el oferente Nº 2 cotiza todos los renglones, a excepción de los renglones 9, 18, 24, 26, 37 y 38, y superan en más de un cinco por ciento (5%) los precios de referencia los renglones 1, 2, 8 ítem 2 y 65;

Que, el oferente Nº 3 cotiza solo los renglones 1, 3, 8, 9, 11, 12 ítem 1 y 2, 14, 17, 20, 21, 22, 27, 35, 42, 45, 50, 58, 59, 60, 70 y 73, y supera en más de un cinco por ciento (5%) los precios de referencia el renglón 27;

Que, el oferente Nº 4 cotiza todos los renglones a excepción de los renglones 9, 15, 17, 18, 19, 26, 32, 33, 37, 39, 44, 46, 47, 53, 54, 60, 61, 69, 71 y 74, y superan en más de un cinco por ciento (5%) los precios de referencia los renglones 1, 2, 4, 11, 27 y 38 ítem 2;

Que, el oferente Nº 5 cotiza todos los renglones, a excepción de los renglones 2, 4, 8, 9, 10, 12 ítems 3, 4 y 5, 18, 19, 22, 34, 35 ítem 2, 36 ítems 3 y 4, 37, 38 ítem 3, 45, 46, 47, 53, 55 ítem 2, 68 y 71, y superan en más de un cinco por ciento (5%) los precios de referencia los renglones 11, 27, 38 ítem 2, 41, 56 ítem 1, 61 ítem 2 y 65;

Que, el criterio de selección de la Comisión de Preadjudicaciones ha sido, para aquellos renglones que no han sido requeridas muestras las ofertas de menor precio, y para aquellos en los que sí se han requerido muestras la calidad del bien cotizado;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones recomienda adjudicar los renglones 1, 4, 5, 7, 8, 10, 14, 22, 26, 28, 29, 34, 36.1, 36.2, 36.4, 37.1, 44, 47, 53, 54, 60, 61.2, 62, 63, 69 y 71 a la firma MBG Comercial S.R.L., por un total de pesos doce mil trescientos veintisiete con 70/100 (\$12.327,70.-);

Que, la Comisión de Preadjudicaciones recomienda adjudicar los renglones 6, 19, 41, 42, 43, 46, 52, 56.2 y 74 a la firma ERREDE S.R.L. por un total de pesos tres mil dieciocho con 30/100 (\$3.018,30);

Que, la Comisión de Preadjudicaciones recomienda adjudicar los renglones 9, 11, 12.1, 12.2, 17, 35.1 y 70 a la firma STYLO de Liliana Mónica Billordo por un total de pesos cuatro mil doscientos veintiséis con 70/100 (\$4.226,70);

Que, la Comisión de Preadjudicaciones recomienda adjudicar los renglones 12.3, 12.4, 12.5, 21, 23, 24, 25, 30, 35.2, 36.3, 38.1, 38.3, 45, 49, 55, 56.1, 58, 64, 65, 68 y 72 a la firma VISAPEL S.A. por un total de pesos once mil cuarenta y dos con 50/100 (11.042,50);

Que, la Comisión de Preadjudicaciones recomienda adjudicar los renglones 3, 13, 15, 16, 20, 31, 32, 33, 39, 40, 48, 50, 51, 57, 59, 61.1, 66, 67, y 73 a la firma EL ATOMO de Tomás Luis Ofman por un total de pesos siete mil doscientos ochenta y seis con 91/100 (\$7.286,91);

Que, la Comisión de Preadjudicaciones recomienda a fs. 440 declarar fracasados los renglones 2, 27 y 38.2;

Que la Comisión de Preadjudicaciones recomienda declarar desiertos los renglones 18 y 37.2;

Que la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia a fs. 481/482;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;
Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar la Licitación Privada N°: 14/2012 para la adquisición de artículos de librería, con destino al Organismo.

Artículo 2º.- Adjudicar a la firma MBG Comercial S.R.L. los renglones 1, 4, 5, 7, 8, 10, 14, 22, 26, 28, 29, 34, 36.1, 36.2, 36.4, 37.1, 44, 47, 53, 54, 60, 61.2, 62, 63, 69 y 71, por la suma de pesos doce mil trescientos veintisiete con 70/100 (\$12.327,70.-).

Artículo 3º.- Adjudicar a la firma ERREDE S.R.L. los renglones 6, 19, 41, 42, 43, 46, 52, 56.2 y 74 por la suma de pesos tres mil dieciocho con 30/100 (\$3.018,30).

Artículo 4º.- Adjudicar a la firma STYLO de Liliana Mónica Billordo los renglones 9, 11, 12.1, 12.2, 17, 35.1 y 70 por la suma de pesos cuatro mil doscientos veintiséis con 70/100 (\$4.226,70).

Artículo 5º.- Adjudicar a la firma VISAPEL S.A. los renglones 12.3, 12.4, 12.5, 21, 23, 24, 25, 30, 35.2, 36.3, 38.1, 38.3, 45, 49, 55, 56.1, 58, 64, 65, 68 y 72 por la suma de pesos once mil cuarenta y dos con 50/100 (11.042,50).

Artículo 6º.- Adjudicar a la firma EL ATOMO de Tomás Luis Ofman los renglones 3, 13, 15, 16, 20, 31, 32, 33, 39, 40, 48, 50, 51, 57, 59, 61.1, 66, 67, y 73 por la suma de pesos siete mil doscientos ochenta y seis con 91/100 (\$7.286,91).

Artículo 7º.- Declarar fracasada la Licitación Privada N° 14/2012 para los renglones 2, 27 y 38.2 por falta de ofertas admisibles.

Artículo 8º.- Declarar desierta la Licitación Privada N° 14/2012 para los renglones 18 y 37.2 por ausencia de ofertas.

Artículo 9º.- Emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 10º.-El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2012.

Artículo 11º.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a las firmas MBG COMERCIAL S.R.L., ERREDE S.R.L., STYLO de Liliana M. Billordo, VISAPEL S.A. y EL ATOMO DE Ofman Tomás Luis. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

Poder Judicial
Resolución
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 15/CACFJ/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

VISTO:

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial mediante Memo CFJ N° 362/12, con motivo de la propuesta de realización de distintas actividades y,

CONSIDERANDO:

Que se propone la realización de la actividad: "Reuniones efectivas".

Que el contenido de la actividad propuesta, se inscribe en el marco de objetivos del Plan Anual de Actividades 2012.

Que esta actividad redundará en beneficio de una capacitación específica en la materia para sus destinatarios.

Que, en cuanto a fecha, horario y lugar de realización de la actividad, para una mejor organización, corresponde delegar su determinación en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial.

Que se ha elaborado una propuesta de contenidos y metodologías que resultan adecuadas a los objetivos señalados, que puede incluirse entre los fines del Sistema de Formación y Capacitación Judicial y,

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Apruébase la realización de la actividad: "Reuniones efectivas", con los contenidos y desarrollo que se detalla en el Anexo I.

Art. 2º: El docente percibirá los honorarios conforme la Res. CACFJ N° 13/11.

Art. 3º: Delégase en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de fechas, horarios y lugares en los que se desarrollará la actividad que figura en la presente resolución, en tanto exista disponibilidad presupuestaria para ello.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese. **Balbín - Franza - Lozano - Maffía - Christe - Casás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 280/OAYF/12

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2012

VISTO:

el Expediente DCC-111/12-0 caratulado "D.C.C. s/ Contratación del Servicio de Control de Plagas e Higiene Ambiental" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAYF Nº 192/2012 se autoriza el llamado a Licitación Pública de etapa única Nº 21/2012, que tiene por objeto la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos trescientos sesenta y dos mil setenta y seis (\$362.076,00) IVA incluido, para un plazo de doce (12) meses (fs. 105/111).

Que se da cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 117), en el Boletín Oficial (fs. 151/152 y 154) y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 155). Asimismo, se remiten comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 122), a la Guía General de Licitaciones y Presupuesto (fs. 123), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 125) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 127/150).

Que a fojas 156 obra el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones, y a fojas 157/163 lucen las constancias suscriptas por cada una de las firmas que se hicieron del documento en cuestión.

Que el 3 de septiembre de 2012 se realiza el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura Nº 27/2012 (fs. 166/168) en la que se hace constar la presentación de seis (6) sobres ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Realizan presentaciones las siguientes firmas: Compañía Desin S.R.L. -agregada a fs. 171/292- cuya oferta asciende a pesos doscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho (\$ 289.968,00), Coploma S.A. -glosada a fs. 295/520- cuya propuesta es por pesos doscientos ochenta y ocho mil trescientos (\$ 288.300,00), Servicios del Río de la Plata S.R.L. -obrante a fs. 523/645-con una oferta por pesos ciento ochenta mil ciento veintidós con 40/100 (\$ 180.122,40), Agus Fumigaciones S.R.L. -agregada a fs. 648/830- cuya oferta asciende a pesos doscientos noventa mil doscientos ochenta (\$ 290.280,00), Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L. -glosada a fs. 833/906- con una propuesta de pesos ciento cuarenta y ocho mil ochocientos (\$ 148.800,00) y Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A. -obrante a fs. 909/1095-, cuya propuesta es de pesos trescientos cinco mil cuatrocientos (\$ 305.400,00), en todos los casos IVA incluido.

Que la Comisión de Preadjudicaciones agrega las consultas sobre el estado registral de los oferentes, efectuadas al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la fecha de apertura de ofertas (fs. 1096/1115).

Asimismo, deja constancia de la remisión, al Director de Compras y Contrataciones, de las pólizas de seguro de caución de Compañía Desin S.R.L., Coploma S.A., Servicios del Río de la Plata S.R.L., Agus Fumigaciones S.R.L. y Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A., y de un pagaré de la Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L. (fs. 1116).

Que conforme surge de fojas 1118 y 1120/1122, la precitada Comisión requiere a las distintas firmas que, en un plazo de 72 hs., presenten documentación faltante en las ofertas. Tal requerimiento fue cumplido, según surge de las constancias agregadas a fojas 1123/1131, 1135/1139, 1144/1164.

Que luego, la Comisión de Preadjudicaciones, “a los efectos de concretar adecuadamente el análisis de las ofertas presentadas”, requiere asistencia técnica especializada a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para que “proceda a realizar un informe de la oferta presentada por las firmas Compañía Desin S.R.L., Coploma S.A., Servicios del Río de la Plata S.R.L., Agus Fumigaciones S.R.L., Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L. y Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A., informando a esta Comisión si las mismas resultan admisibles, si reúnen los requerimientos técnicos que los pliegos regulatorios exigen y, en particular, si da cumplimiento a lo solicitado en los puntos 7, 10 y 11 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación” (fs. 1165).

Que en respuesta al citado requerimiento técnico, el Director de Servicios Generales y Obras Menores emite el Memorandum DSGyOM Nº 1026/12 (fs. 1167/1168), del cual surge que las empresas Compañía Design S.R.L., Coploma S.A., Servicios del Río de la Plata S.R.L. y Agus Fumigaciones S.R.L. cumplen con los puntos 7, 10 y 11 del Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, dictamina que la firma Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L. cumple con los puntos 7 y 11, debiendo requerírsele que informe si “se adapta a un todo” a lo requerido en el Punto 10 de dicho Pliego. Por otro lado, informa que la Empresa Servicios de Mantenimiento y Limpieza S.R.L cumple con los requerimientos previstos en los puntos 10 y 11 PCG y, asimismo, solicita que se la intime a informar si “se adapta a un todo” a lo requerido en el punto 7 de aquel Pliego.

Que la Comisión de Preadjudicaciones solicita a la empresa Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A. que “informe si el servicio ofrecido cumple con la totalidad de lo requerido por la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (fs. 1170). Tal requerimiento fue cumplido por dicha compañía, conforme surge de fojas 1176/1177.

Que por su parte, la empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L. presentó, con fecha 10 de octubre de 2012, el certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP (fs. 1183/1184) y expresó que “el servicio ofrecido cumple con la totalidad de lo requerido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Particulares”.

Que en el Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Comisión de Preadjudicaciones, se analiza la documentación presentada por las seis (6) oferentes (fs. 1185/1203). Respecto de la propuesta de la Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L., la precitada Comisión opinó que esa oferta no resulta admisible, en tanto no dio “...acabado cumplimiento a la exigencia de constituir una garantía de mantenimiento de oferta en los términos del art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales”. Por otro lado, destaca que tampoco resulta admisible la oferta de la empresa Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A., por cuanto no cumplió con el requisito de presentación del Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 Pliego de Condiciones Generales. Finalmente, en base a la documentación presentada por las restantes compañías “...como parte de su oferta y de lo manifestado en el informe técnico confeccionado por la dependencia idónea”, estima que las ofertas “presentadas por las empresas Compañía Desin S.R.L., Coploma S.A., Servicios del Río de la Plata S.R.L. y Agus Fumigaciones S.R.L. resultan admisibles”.

Que luego del comentado análisis, la Comisión de Preadjudicaciones concluye que “...en base al temperamento adoptado, las conclusiones detalladas y el análisis del cuadro de ofertas que figura como Anexo I de la presente,(...) corresponde: 1. Preadjudicar a la empresa Servicios del Río de la Plata S.R.L., los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 por la suma total de pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta (\$ 145.260) (...) 2. Preadjudicar a la empresa Agus Fumigaciones S.R.L. el renglón 6 por un total de pesos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta (\$ 33.480)”.

Que a fojas 1204 se agrega la constancia de notificación -por vía electrónica- del referido dictamen, y a fojas 1209 y 1231/1236 obran las constancias de su publicación en la página web de este Consejo y en el Boletín Oficial Nº 4020 del 23 de octubre de 2012.

Que las empresas Coplama S.A. (fojas 1224/1225) y Agus Fumigaciones S.R.L. (1228/1229) impugnan los renglones preadjudicados a la firma Servicios del Río de la Plata S.R.L. Aducen, en síntesis, que el Certificado de Inscripción emitido por la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras del Ministerio de Turismo de la Nación, y la constancia de Reinscripción en trámite ante la Dirección General de Control del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, presentados por la empresa Servicios del Río de la Plata S.R.L., se encontraban emitidos en favor de una compañía denominada Servicios Ambientales Río de la Plata.

Que a fojas 1237/1239 la Dirección General de Asuntos Jurídicos produjo el dictamen Nº 4832/2012 y, luego de realizar una breve reseña de estos actuados, opinó que "(...) deben desestimarse en esta oportunidad las observaciones expuestas mediante notas presentadas por las empresas COPLAMA S.A. y AGUS FUMIGACIONES S.R.L., en virtud a lo dispuesto por el art. 106 del Anexo I de la Resolución CM Nº 810/2010;" (...) y que "previa acreditación de la restante publicación del dictamen de preadjudicaciones, no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se proceda a la preadjudicación de la presente Licitación Pública Nº 21/2012 conforme lo sugiere la Comisión de Preadjudicaciones en su dictamen de fs. 1185/1203".

Que a fojas 1241 obra la nota del 5 de noviembre de 2012, en la cual esta Oficina de Administración y Financiera solicita a la Comisión de Preadjudicaciones que, sin perjuicio de lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realice las consideraciones pertinentes respecto de las impugnaciones presentadas por las empresas Coplama S.A. y Agus Fumigaciones S.R.L.

Que ante tal requisitoria, la Comisión de Preadjudicaciones cursó una misiva a la empresa Servicios del Río de la Plata S.R.L. (fs. 1243), en la cual se le advirtió que el Certificado de Inscripción emitido por la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras del Ministerio de Turismo de la Nación obrante a fojas 568, y la constancia de Reinscripción en trámite ante la Dirección General de Control del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que consta fojas 562, se encontraban emitidos a favor de la empresa Servicios Ambientales Río de la Plata. En virtud de ello, se requirió a la compañía oferente que presente dicha documentación, pero emitida a favor de su razón social en el plazo de tres (3) días hábiles.

Que conforme surge de fojas 1248/1252, la empresa Servicios del Río de la Plata S.R.L./cumple con lo solicitado por el organismo precitado. Asimismo, a fojas 1253 obra la respuesta al correo electrónico enviado por el Jefe de Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones al Jefe de Departamento de Registro de Empresas de Desinfección de la Dirección General de Control de la Agencia de Protección Ambiental, donde se informa que "Servicios del Río de la Plata S.R.L. es la persona jurídica titular del registro de desinfección y Desinfectación Nº 359 cuyo CUIT es 30-70933065-5; Servicios Ambientales Río de la Plata es la denominación comercial o de fantasía con que la empresa en cuestión se presenta".

Que en atención a los informes producidos previamente mencionados, la Comisión de Preadjudicaciones expresó mediante el Memorándum agregado a fojas 1254, que mantiene el criterio adoptado en el dictamen de preadjudicaciones de fojas 1185/1203.

Que esta Oficina de Administración y Financiera considera que las constancias a las que alude el citado Memorándum de fojas 1154 acreditan debidamente que el Certificado de Inscripción emitido por la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras del Ministerio de Turismo de la Nación, y la constancia de Reinscripción en trámite ante la Dirección General de Control del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pertenecen a la empresa Servicios del Río de la Plata S.R.L.

Que sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, esta Dependencia comparte el criterio expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el dictamen Nº 4832/2012 (fs. 1237/1239), en cuanto que corresponde desestimar las impugnaciones formuladas, en virtud a lo dispuesto en los artículos 106, 109 y 116 del anexo I de la Resolución CM Nº 810/2010, y 17 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que mediante el Memorándum Nº 367 – DCC- 2012, agregado a fojas 1256/1258, se acredita la publicación del Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la Cartelera de la Dirección de Compras y Adquisiciones.

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección y oídos los dictámenes de la Comisión de Preadjudicaciones y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para apartarse de lo allí sostenido.

Que corresponderá, en consecuencia, adjudicar la presente licitación por un total de pesos ciento setenta y ocho mil setecientos cuarenta (\$ 178.740,00), conforme al siguiente detalle: 1. A la empresa Servicios del Río de la Plata S.R.L., los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, conforme propuesta económica de fojas 525/527, por la suma total de pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta (\$ 145.260,00), de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas adjunto al Dictamen de preadjudicación. 2. A la empresa Agus Fumigaciones S.R.L. el renglón 6, conforme propuesta económica de fojas 653, por un total de pesos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta (\$ 33.480,00), de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas adjunto al Dictamen de preadjudicación. Ello, por resultar en los casos especificados ofertas técnicamente admisibles además de convenientes, y ser las mejores ofertas económicas.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Desestímense las impugnaciones formuladas por las empresas Coplama S.A. y Agus Fumigaciones S.R.L. al Dictamen de preadjudicación, en virtud de los fundamentos vertidos en los considerandos de este acto.

Artículo 2º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública de etapa única Nº 21/2012 que tiene por objeto la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAYF Nº 192/2012.

Artículo 3º: Adjudíquense a la empresa Servicios del Río de la Plata S.R.L., los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, conforme propuesta económica de fojas 525/527, por la suma total de pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta (\$ 145.260,00), según el Pliego de Condiciones Particulares de esta licitación.

Artículo 4º: Adjudíquese el renglón 6 a la empresa Agus Fumigaciones S.R.L. por un total de pesos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta (\$ 33.480,00), conforme propuesta económica de fojas 653, y según el Pliego de Condiciones Particulares de esta licitación.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, así como también comunicar el presente a las adjudicatarias y a todas las oferentes de esta licitación.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cúmplase y oportunamente, archívese. **Rabinovich**

Disposición

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 43/SGC/12

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2012

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095 y Nº 4041; la Resolución CCAMP Nº 11/10, las Resoluciones FG Nº 196/08 y Nº 396/11 y la Actuación Interna Nº 1292/07 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1 y 22 de la Ley Nº 1903, Orgánica del Ministerio Público.

Que mediante Resolución FG Nº 196/08, se aprobó la locación del inmueble de la calle José León Suarez 5088 de esta ciudad, por un plazo de tres (3) años.

Que posteriormente, por Resolución FG Nº 396/11 se renovó el citado contrato por el mismo plazo, delegándose en esta Secretaría General de Coordinación todas las gestiones que se deriven de la vinculación contractual y de la relación con el locador.

Que en tal sentido, y de conformidad con lo estipulado en el punto 2º de la cláusula cuarta del contrato suscripto, se procedió a solicitar la tasación correspondiente al Banco Ciudad de Buenos Aires, a fin de establecer el valor del canon locativo mensual para los meses 13º al 24º, conforme fuera expresado en la Nota OPCPyC Nº 2898/12 obrante a fs. 1187, habiéndose estimado el alquiler en la suma de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500,00).

Que el gasto de la tasación insumió un monto total de pesos dos mil ciento cuarenta y cuatro con doce centavos (\$ 2144,12), habiendo sido abonado por la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, de conformidad con las constancias obrantes a fs. 1188/1193.

Que de conformidad con lo dispuesto en el punto 2º de la cláusula cuarta del contrato suscripto, y luego de efectuarse gestiones con el propietario del inmueble referido, se fija en la suma de pesos siete mil (\$7.000,00) el canon locativo mensual para los meses 13º al 24º, -monto conforme a lo establecido por el artículo 83 de la Resolución CCAMP Nº 11/2010- debiendo aprobarse el gasto a fin de afrontarlo.

Que en consecuencia tomó intervención el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informando la existencia de partidas para hacer frente al gasto de tasación y al correspondiente al canon locativo de los meses 13º al 24º, con cargo a las partidas 3.2.1. y 3.5.5. del Presupuesto General de Gastos aprobado para el presente ejercicio.

Que como corolario de lo expuesto, corresponde aprobar el gasto de tasación del Banco Ciudad de Buenos Aires y el gasto relacionado al canon locativo de los meses 13º al 24º del contrato de alquiler oportunamente suscripto.

Que toda vez que se prevé el pago anticipado de los meses referidos –conforme lo señalado por la Sra. Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones mediante Nota DCyC Nº 560/12 (fs. 1276/77), deberá requerirse al señor Francisco CICHELO que, previamente, integre la correspondiente contragarantía de conformidad con los artículos 99 y 100 de la Ley Nº 2095.

Que finalmente, tomó intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, Nº 2095, Nº 3318 y Nº 4041, la Resolución CCAMP Nº 11/10 y la Resolución FG Nº 396/11;

**EL SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000,00) correspondiente al canon locativo de los meses 13º al 24º del contrato de locación suscripto el 1º de septiembre de 2011 sobre el inmueble de la calle Jose León Suarez 5088 de esta ciudad, que se imputa a la partida presupuestaria 3.2.1. -Alquiler de edificios y locales-, así como la Adenda al mencionado contrato que se agrega como Anexo I a la presente

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable a ejecutar el pago del canon locativo correspondiente a los meses 13º al 24º a favor del señor Francisco CICHELO por la suma total de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000), previa integración de la contragarantía de conformidad con lo indicado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto por la suma de pesos dos mil ciento cuarenta y cuatro con doce centavos (\$2.144,12) en concepto de arancel por la tasación efectuada por el Banco Ciudad de Buenos Aires, imputable a la partida presupuestaria 3.5.5. -comisiones y gastos bancarios- así como su reintegro a la Oficina de Programación Control Presupuestario y Contable.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Disposición y delegar en ella la realización de todas las gestiones necesarias con el objeto de efectivizar los pagos correspondientes a lo dispuesto en el presente acto administrativo, pudiendo realizar todas las liquidaciones y aprobar los gastos derivados y conexos -bancarios, modificaciones menores en el monto aprobado, etc.- así como las tasas e impuestos que resulten indispensables con tal objeto.

Regístrese, notifíquese a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y oportunamente archívese. **Fraga**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Propuesta para ocupar vacante en el Honorable Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El Señor Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Javier Alejandro Buján, en su carácter de autoridad de aplicación del Decreto Nº 381/12, pone a consideración para la cobertura de la vacante del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial a la **Dra. Inés Mónica Weinberg de Roca**, L.C. Nº 5.937.050, cuyos datos curriculares figuran al pie de la presente.

Se hace saber que también se podrá acceder a dichos datos en el sitio web www.buenosaires.gob.ar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 381/12 y con el objeto de generar un ámbito participativo en la valoración de la idoneidad moral y jurídica e independencia de criterio de la candidata, es que las personas físicas o jurídicas podrán realizar las manifestaciones de adhesión o impugnación a la postulación, en forma escrita dentro del plazo de diez (10) días desde la última publicación en este Boletín Oficial. Las mismas serán recepcionadas en la Mesa General de Entradas de la Subsecretaría de Justicia, sita en la Avenida Regimiento de Patricios 1142, planta baja, de esta Ciudad, en el horario de 10 a 18 horas.

ANEXO

Javier Alejandro Buján
Subsecretario de Justicia
Ministerio de Justicia y Seguridad
Autoridad de Aplicación Decreto Nº 381/12

CA 628
Inicia: 6-12-2012

Vence: 12-12-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Exhibición de los Listados de Aspirantes a Ingreso 2012 e Interinatos y Suplencias 2013 – Inscripción 2012

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de la Ordenanza Nº 40.593 y su reglamentación complementaria, comunica que las Juntas de Clasificación Docente Área Educación Primaria Zonas I y II, procederán a realizar la exhibición de los Listados de Aspirantes a Ingreso 2012 e Interinatos y Suplencias 2013 – Inscripción 2012 - según el siguiente Cronograma:

Maestros de Grado y Maestros Bibliotecarios Aspirantes a Interinatos y Suplencias 2013

Días de exhibición: del 14 al 20 de diciembre de 2012.

Lugares de exhibición: en la sede de cada Distrito Escolar

Horario: de 10 a 16 hs.

Maestros de Grado y Maestros Bibliotecarios Aspirantes a Ingreso 2012

Días de exhibición: del 14 al 20 de diciembre 2012.

Lugares de exhibición:

Zona I D.E. 2º, 7º, 10º, 12º y 16º

Zona II D.E. 4º, 5º, 11º, 20º, y 21º

Horario: de 10 a 16 hs.

Importante:

Reconsideraciones de puntaje (Títulos, Antecedentes, Conceptos, Cursos, Otros Títulos)

Lugar: Sede de la Junta de Clasificación Primaria – Av. Paseo Colón 315 – 3º piso

Días: 18, 19 y 20 de diciembre de 2012

Horario: de 10 a 15 hs.

Reconsideraciones por Antigüedad

Lugar: Dirección General de Personal Docente y No Docente
Paseo Colón 255, 1º piso – Contrafrente

Días: 18, 19 y 20 de diciembre de 2012

Horario: de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs.

Leticia Piacenza

Gerencia Operativa de Clasificación
y Disciplina Docente

CA 631

Inicia: 12-12-2012

Vence: 18-12-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Exhibición de los Listados Alfabéticos de los Programas Maestro + Maestro y Primera Infancia – Inscripción 2012

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de la Ordenanza Nº 40.593 y su reglamentación complementaria, comunica que las Juntas de Clasificación Ad Hoc de Programas Socioeducativos, procederán a realizar la exhibición de los Listados Alfabéticos de los Programas Maestro + Maestro y Primera Infancia – Inscripción 2012 - según el siguiente Cronograma:

Programa Maestro + Maestro

Días de exhibición: 12, 13, 14, 17 y 18 de diciembre de 2012.

Lugares de exhibición: Todos los días en Bolívar 191 6º piso, Sede del Programa Maestro + Maestro. El día 12/12/12 únicamente también será exhibido en la escuela Nº 6 DE 6º, Saavedra 695 CABA.

Horario: Sede Bolívar de 10 a 17 hs.

Escuela 6/6º de 13,30 a 16,30 hs.

Programa Primera Infancia

Días de exhibición: 12, 13, 14, 17 y 18 de diciembre de 2012.

Lugares de exhibición: Todos los días en Bolívar 191 6º piso, Sede del Programa Primera Infancia. El día 17/12/12 únicamente también será exhibido en el Club Portugués, Pedro Goyena 1468 CABA.

Horario: Sede Bolívar de 9 a 19 hs.

Sede Club Portugués de 10 a 16 hs.

Reconsideración de puntaje (Títulos, Antecedentes, Conceptos, Cursos, Otros Títulos)

Días: 19, 20 y 21 de diciembre de 2012

Lugar: Sede de la Junta de Ad Hoc de Programas Socioeducativos, Av. Paseo Colón 255, 10º piso contrafrente.

Horario: De 10 a 13 y de 14 a 17 hs.

Reconsideración de Antigüedad:

Días: 19, 20 y 21 de diciembre de 2012

Lugar: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255, 1º piso contrafrente.

Horario: De 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Leticia Piacenza

Gerencia Operativa de Clasificación
y Disciplina Docente

CA 632

Inicia: 12-12-2012

Vence: 18-12-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Exhibición única y definitiva de Listados de aspirantes a Ingreso 2012

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de la Ordenanza Nº 40.593 y su reglamentación complementaria, comunica que la Junta de Clasificación Docente Área Curricular de Materias Especiales procederá a realizar la exhibición única y definitiva de Listados por orden alfabético y mérito para aspirantes a Ingreso 2012 los días 6, 7, 10, 11 y 12 de diciembre de 2012 y de Listados por orden alfabético y mérito de Interinatos y Suplencias 2013 los días 10, 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2012, en los lugares y horarios que se detallan a continuación:

Ingreso 2012

Escalafón "A", "B", "C", Escuelas de Música, Plurilingües e Intensificación en Artes:

Ed. Artesanal y Técnica: DD.EE: 2º, 5º, 9º, 11º, 14º, 17º y 20º

Ed. Física: DD.EE. 3º, 6º, 9º, 12º, 15º, 18º, 20º y Giribone 1961

Ed. Musical: DD.EE. 2º, 4º, 7º, 8º, 10º, 11º, 17º y Giribone 1961

Ed. Plástica: DD.EE: 1º, 5º, 8º, 9º, 13º, 17º, 19º y Giribone 1961

Idioma Extranjero: DD.EE: 1º, 4º, 6º, 7º, 10º, 13º y 18º.

Los recursos de puntaje por antecedentes se realizarán en la sede de la Junta, Paseo Colón 315, 3º piso, de 9 a 16 hs., los días de exhibición (6, 7, 10, 11 y 12 de diciembre) y los días 12, 13, y 14 de diciembre de 2012.

Las reconsideraciones de puntaje por antigüedad, se realizarán en la Dirección General de Personal Docente y no Docente, Paseo Colón 255, 1º piso contrafrente, de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs., los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2012.

Interinatos y Suplencias 2013

Escalafón "A" de todas las materias: de 9 a 16 hs. en las sedes de los Distritos Escolares donde realizaron la inscripción.

Escuelas de Recuperación:

De 9 a 16 hs. Zona I- DE 12º y Zona II DE 3º

Escalafón "B": (Centros Complementarios y Escuelas de Música) de 9 a 16 hs., en las siguientes sedes:

Ed. Física: DD.EE 1º, 5º, 6º, 7º, 9º, 11º, 13º, 14º, 16º, 18º y 21º

Ed. Musical: Zona I D.E. 7º, Zona II D. E 11º

Ed. Plástica: DD.EE. 1º, 8º, 9º, 12º, 13º y 19º

Idioma Extranjero: DD.EE. 1º al 21º

Escalafón "C": de 9 a 15 hs., en Giribone 1961.

Intensificación en Arte: Teatro- Danzas- Medios Audiovisuales de 9 a 16 hs., en la sede del Distrito Escolar Nº 8.

Escuelas de Modalidad Plurilingüe: Idioma Extranjero: de 9 a 16 hs., en las sedes de los Distritos Escolares Nº 1º, 4º, 6º, 7º, 10º, 13º y 18º.

Los recursos de puntaje por antecedentes se realizarán en la sede de la Junta, Paseo Colón 315, 3º piso, de 9 a 16 hs., los días de exhibición (10, 11, 12, 13 y 14 de diciembre) y 17, 18 y 19 de diciembre de 2012.

Las reconsideraciones de puntaje por antigüedad, se realizarán en la Dirección General de Personal Docente y no Docente, Paseo Colón 255, 1º piso contrafrente, de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs., los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2012.

Leticia Piacenza

Gerencia Operativa de Clasificación
y Disciplina Docente

CA 626

Inicia: 6-12-2012

Vence: 12-12-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE****Listados Definitivos para Interinatos y Suplencias (Inscripción 2011 - Área Artística)**

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de la Ordenanza Nº 40.593 y su reglamentación complementaria, comunica que la Junta de Clasificación Docente Área Artística procederá a realizar la exhibición de los Listados Definitivos para Interinatos y Suplencias por orden de mérito, correspondientes a Inscripción 2011, según el siguiente Cronograma:

Días de exhibición: 12, 13, 14, 17 y 18 de diciembre de 2012.

Lugar de exhibición: Junta de Clasificación del Área Educación Artística, Jujuy 467, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires.

Horario: de 10 a 15 hs.

Internet: www.buenosaires.gob.ar/areas/educacion/docentes/juntas/puntaje/, los días correspondientes a la exhibición.

Días de Reconsideración de puntaje: 19, 20, y 21 de diciembre de 2012. (Sólo para aquellos docentes que hubiesen realizado los recursos correspondientes en la primera exhibición).

Lugar: Junta de Clasificación del Área Educación Artística, Jujuy 467, 3º piso contrafrente, Ciudad de Buenos Aires.

Horario: De 10 a 15 hs

Días de Reconsideración de Antigüedad: 19, 20, y 21 de diciembre de 2012. (Sólo para aquellos docentes que hubiesen realizado los recursos correspondientes en la primera exhibición).

Lugar: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255, 1º piso contrafrente.

Horario: De 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Leticia Piacenza

Gerencia Operativa de Clasificación
y Disciplina Docente

CA 627

Inicia: 10-12-2012

Vence: 14-12-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE****Concurso de Ingreso año 2012**

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de la Ordenanza Nº 40.593 y su reglamentación complementaria, comunica que la Junta de Clasificación Docente Área Educación del Adulto y del Adolescente convoca a los aspirantes al Concurso de Ingreso año 2012 para Maestros de Ciclo, Maestro de Centros Educativos Nucleados y Maestros Especiales, a concurrir a la Sede de la Escuela Nº 8 D.E. 1º, Talcahuano 680 CABA, el día 13 de diciembre de 2012, a los efectos de proceder a la elección de cargos vacantes en el Área de la Educación del Adulto y del Adolescente (Nivel Primario), según el siguiente Cronograma:

9.00 hs - Maestros de Materias Especiales

1. Accesorios de la Moda *
2. Cocina *

3. Computación *
4. Contabilidad *
5. Corte y Confección *
6. Cosmetología *
7. Dibujo *
8. Electricidad *
9. Folklore *
10. Fotografía *
11. Inglés *
12. Peluquería *
13. Radio *
14. Tejido *
15. Telares
16. Bordado
17. Teatro
18. Francés

14.00 hs - Maestros de Ciclos y Maestros de Centros Educativos

Los docentes deberán portar DNI o CEDULA DE IDENTIDAD. En caso de no poder concurrir, podrán hacerlo a través de otra persona autorizada por el interesado, con la firma certificada por autoridad escolar con jerarquía no inferior a Director, por entidades Bancarias oficiales, Policía Federal o Escribano Público, según lo normado en el Apartado I de la Reglamentación del Art. 17 de la Ordenanza 40593 (Est. del Docente).

Leticia Piacenza

Gerencia Operativa de Clasificación
y Disciplina Docente

CA 629

Inicia: 10-12-2012

Vence: 14-12-2012

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

CONSEJO DE LOS DERECHOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

RESOLUCIÓN N.º 1225/CDNNYA/12

Se convoca al Proceso de Selección al personal para la cobertura de cargos de licenciados/as en sociología en la planta permanente

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ley 114, la Ley Nº 471, los Decretos Nros. 701/11 y 289/12, la Resolución Conjunta Nº 450/MMGC/CDNNyA/12 y el Expediente Nº 2657893-2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 114 se crea en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección integral de los derechos de la infancia y adolescencia;

Que en cuanto a la jerarquía institucional el artículo 46 de la norma fundacional establece que el Consejo integra el área de Jefatura de Gobierno de la Ciudad y goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por Decreto Nº 289/12 se encomienda a esta Presidente la convocatoria a un proceso de selección entre las personas que se desempeñan en el ámbito del Consejo con el objeto de cubrir doscientos veinte (220) cargos en la planta permanente del mismo;

Que entre los cargos a concursar tres (3) corresponden a los cargos de Licenciados/as en Sociología;

Que por Resolución Conjunta Nº 450/MMGC/CDNNyA/12 se aprueba el reglamento que regirá el Proceso de Selección Interna para la cobertura de los cargos;

Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en virtud de lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 114, los Decretos Nros. 701/11 y 289/12,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RESUELVE

Artículo 1.- Convócase al Proceso de Selección al personal del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para la cobertura de tres (3) cargos de Licenciados/as en Sociología en la planta permanente del organismo, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenido en el Anexo adjunto, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a la Dra. Noris Pignata, DNI Nº 16.547.036; al Dr. Jorge Azzar, DNI Nº 11.924.616 y al Lic. Alejandro Del Corno, DNI Nº 16.224.841 y como integrantes suplentes a la Dra. Paula Daniela Colombo, DNI Nº 27.086.614 y a la Lic Silvia Nespereira DNI 11.335.022.

Artículo 3.- Fijase la inscripción desde el 12 diciembre de 2012 al 21 de diciembre de 2012 inclusive, en el horario de 10 a 13 y de 14 a 17 horas, en la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sito en Diagonal Norte 832, 3º piso de esta Ciudad.

Artículo 4.- Publíquese el llamado al Proceso de Selección de Licenciado/ a en Sociología para el personal del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes durante diez (10) días corridos, contando como último día el cierre de la inscripción, en las carteleras del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en las sedes de las Defensorías Zonales y en la dependencias sitas en Bartolomé Mitre Nº 648, 2º y 8º Piso y Roque Sáenz Peña 832, 3º piso.-

Artículo 5.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días. Comuníquese al Ministerio de Modernización y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Políticas y Programas, de Programas Descentralizados y Legal, Técnica y Administrativa del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Cumplido, archívese.

Bendel

ANEXO

CA 638

Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

RESOLUCIÓN N.º 1221/CDNNYA/12

Se convoca al Proceso de Selección al personal para la cobertura de cargos de licenciados/as en ciencias políticas en la planta permanente

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ley 114, la Ley Nº 471, los Decretos Nros. 701/11 y 289/12, la Resolución Conjunta Nº 450/MMGC/CDNNyA/12 y el Expediente Nº 2655902-2012 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 114 se crea en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección integral de los derechos de la infancia y adolescencia;

Que en cuanto a la jerarquía institucional el artículo 46 de la norma fundacional establece que el Consejo integra el área de Jefatura de Gobierno de la Ciudad y goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por Decreto Nº 289/12 se encomienda a esta Presidente la convocatoria a un proceso de selección entre las personas que se desempeñan en el ámbito del Consejo con el objeto de cubrir doscientos veinte (220) cargos en la planta permanente del mismo;

Que entre los cargos a concursar dos (2) corresponden a los cargos de Licenciados/as en Ciencias Políticas;

Que por Resolución Conjunta Nº 450/MMGC/CDNNyA/12 se aprueba el reglamento que regirá el Proceso de Selección Interna para la cobertura de los cargos;

Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en virtud de lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 114, los Decretos Nros. 701/11 y 289/12,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Convócase al Proceso de Selección al personal del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para la cobertura de dos (2) cargos de licenciados/as en ciencias políticas en la planta permanente del organismo, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenido en el Anexo adjunto, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a la Dra. Noris Pignata, DNI Nº 16.547.036; al Dr. Jorge Azzar, DNI Nº 11.924.616 y al Lic Alejandro Del Corno, DNI Nº 16.224.841 y como integrantes suplentes a la Dra. Paula Daniela Colombo, DNI Nº 27.086.614 y a la Lic Silvia Nespereira DNI 11.335.022.

Artículo 3.- Fijase la inscripción desde el 12 de diciembre de 2012 al 21 de diciembre de 2012 inclusive, en el horario de 10 a 13 y de 14 a 17 horas, en la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sito en Diagonal Norte 832, 3º piso de esta Ciudad.

Artículo 4.- Publíquese el llamado al Proceso de Selección de Licenciado/ a en Ciencias Políticas para el personal del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes durante diez (10) días corridos, contando como último día el cierre de la inscripción, en las carteleras del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en las sedes de las Defensorías Zonales y en la dependencias sitas en Bartolomé Mitre Nº 648, 2º y 8º Piso y Roque Sáenz Peña 832, 3º piso.-

Artículo 5.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días. Comuníquese al Ministerio de Modernización y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Políticas y Programas, de Programas Descentralizados y Legal, Técnica y Administrativa del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Cumplido, archívese.

Bendel

ANEXO

CA 634

Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

CONSEJO DE LOS DERECHOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

RESOLUCIÓN N.º 1222/CDNNYA/12

Se convoca al Proceso de Selección al personal para la cobertura de cargos de contador público en la planta permanente

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ley 114, la Ley Nº 471, los Decretos Nros. 701/11 y 289/12, la Resolución Conjunta Nº 450/MMGC/CDNNyA/12 y el Expediente Nº 2655914-2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 114 se crea en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección integral de los derechos de la infancia y adolescencia;

Que en cuanto a la jerarquía institucional el artículo 46 de la norma fundacional establece que el Consejo integra el área de Jefatura de Gobierno de la Ciudad y goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por Decreto Nº 289/12 se encomienda a esta Presidente la convocatoria a un proceso de selección entre las personas que se desempeñan en el ámbito del Consejo con el objeto de cubrir doscientos veinte (220) cargos en la planta permanente del mismo;

Que entre los cargos a concursar uno (1) corresponden al cargo de Contador Público;

Que por Resolución Conjunta Nº 450/MMGC/CDNNyA/12 se aprueba el reglamento que regirá el Proceso de Selección Interna para la cobertura de los cargos;

Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en virtud de lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 114, los Decretos Nros. 701/11 y 289/12,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Convócase al Proceso de Selección al personal del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para la cobertura de un (1) cargo de Contador Público en la planta permanente del organismo, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenido en el Anexo adjunto, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a la Dra. Noris Pignata, DNI Nº 16.547.036; al Dr. Jorge Azzar, DNI Nº 11.924.616 y al Licenciado Alejandro Del Corno, DNI Nº 16.224.841 y como integrantes suplentes a la Dra. Paula Daniela Colombo, DNI Nº 27.086.614 y a la Lic Silvia Nespereira DNI 11.335.022.

Artículo 3.- Fijase la inscripción desde el 12 de diciembre de 2012 al 21 de diciembre de 2012 inclusive, en el horario de 10 a 13 y de 14 a 17 horas, en la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sito en Diagonal Norte 832, 3º piso de esta Ciudad.

Artículo 4.- Publíquese el llamado al Proceso de Selección de Licenciado/a en Contaduría para el personal del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes durante diez (10) días corridos, contando como último día el cierre de la inscripción, en las carteleras del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en las sedes de las Defensorías Zonales y en la dependencias sitas en Bartolomé Mitre Nº 648, 2º y 8º Piso y Roque Sáenz Peña 832, 3º piso.-

Artículo 5.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días. Comuníquese al Ministerio de Modernización y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Políticas y Programas, de Programas Descentralizados y Legal, Técnica y Administrativa del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Cumplido, archívese.

Bendel

ANEXO

CA 635

Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

CONSEJO DE LOS DERECHOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

RESOLUCIÓN N.º 1223/CDNNYA/12

Se convoca al Proceso de Selección al personal para la cobertura de cargos de psicólogos/as sociales en la planta permanente

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ley 114, la Ley Nº 471, los Decretos Nros. 701/11 y 289/12, la Resolución Conjunta Nº 450/MMGC/CDNNyA/12 y el Expediente Nº 2655716/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 114 se crea en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección integral de los derechos de la infancia y adolescencia;

Que en cuanto a la jerarquía institucional el artículo 46 de la norma fundacional establece que el Consejo integra el área de Jefatura de Gobierno de la Ciudad y goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por Decreto Nº 289/12 se encomienda a esta Presidente la convocatoria a un proceso de selección entre las personas que se desempeñan en el ámbito del Consejo con el objeto de cubrir doscientos veinte (220) cargos en la planta permanente del mismo;

Que entre los cargos a concursar dos (2) corresponden a cargos de Psicólogos/as Sociales;

Que por Resolución Conjunta Nº 450/MMGC/CDNNyA/12 se aprueba el reglamento que regirá el Proceso de Selección Interna para la cobertura de los cargos;

Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en virtud de lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 114, los Decretos Nros. 701/11 y 289/12,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Convócase al Proceso de Selección al personal del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para la cobertura de dos (2) cargos de Psicólogos/as Sociales en la planta permanente del organismo, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenido en el Anexo adjunto, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a la Dra. Noris Pignata, DNI Nº 16.547.036; al Dr. Jorge Azzar, DNI Nº 11.924.616 y al Licenciado Alejandro Del Corno, DNI Nº 16.224.841 y como integrantes suplentes a la Dra. Paula Daniela Colombo, DNI Nº 27.086.614 y a la Lic Silvia Nespereira DNI 11.335.022.

Artículo 3.- Fíjase la inscripción desde el 12 diciembre de 2012 al 21 de diciembre de 2012 inclusive, en el horario de 10 a 13 y de 14 a 17 horas, en la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sito en Diagonal Norte 832, 3º piso de esta Ciudad.

Artículo 4.- Publíquese el llamado al Proceso de Selección de Psicólogo/a Social para el personal del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes durante diez (10) días corridos, contando como último día el cierre de la inscripción, en las carteleras del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en las sedes de las Defensorías Zonales y en las dependencias sitas en Bartolomé Mitre Nº 648, 2º y 8º Piso y Roque Sáenz Peña 832, 3º piso.-

Artículo 5.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días. Comuníquese al Ministerio de Modernización y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Políticas y Programas, de Programas Descentralizados y Legal, Técnica y Administrativa del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Cumplido, archívese.

Bendel

ANEXO

CA 636

Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

CONSEJO DE LOS DERECHOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**RESOLUCIÓN N.º 1224/CDNNYA/12**

Se convoca al Proceso de Selección al personal para la cobertura de cargos de licenciados/as en ciencias de la comunicación social en la planta permanente

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ley 114, la Ley Nº 471, los Decretos Nros. 701/11 y 289/12, la Resolución Conjunta Nº 450/MMGC/CDNNyA/12 y el Expediente Nº 2655784-2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 114 se crea en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección integral de los derechos de la infancia y adolescencia;

Que en cuanto a la jerarquía institucional el artículo 46 de la norma fundacional establece que el Consejo integra el área de Jefatura de Gobierno de la Ciudad y goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por Decreto Nº 289/12 se encomienda a esta Presidente la convocatoria a un proceso de selección entre las personas que se desempeñan en el ámbito del Consejo con el objeto de cubrir doscientos veinte (220) cargos en la planta permanente del mismo;

Que entre los cargos a concursar uno (1) corresponden al cargo de Licenciados/as en Ciencias de la Comunicación Social;

Que por Resolución Conjunta Nº 450/MMGC/CDNNyA/12 se aprueba el reglamento que regirá el Proceso de Selección Interna para la cobertura de los cargos;

Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en virtud de lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 114, los Decretos Nros. 701/11 y 289/12,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Convócase al Proceso de Selección al personal del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para la cobertura de un (1) cargo de Licenciados/as en Ciencias de la Comunicación Social en la planta permanente del organismo, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenido en el Anexo adjunto, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a la Dra. Noris Pignata, DNI Nº 16.547.036; al Dr. Jorge Azzar, DNI Nº 11.924.616 y al Licenciado Alejandro Del Corno, DNI Nº 16.224.841 y como integrantes suplentes a la Dra. Paula Daniela Colombo, DNI Nº 27.086.614 y a la Lic Silvia Nespereira DNI 11.335.022.

Artículo 3.- Fíjase la inscripción desde el 12 diciembre de 2012 al 21 de diciembre de 2012 inclusive, en el horario de 10 a 13 y de 14 a 17 horas, en la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sito en Diagonal Norte 832, 3º piso de esta Ciudad.

Artículo 4.- Publíquese el llamado al Proceso de Selección de Licenciado/ a en Ciencias de la Comunicación Social para el personal del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes durante diez (10) días corridos, contando como último día el cierre de la inscripción, en las carteleras del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en las sedes de las Defensorías Zonales y en la dependencias sitas en Bartolomé Mitre Nº 648, 2º y 8º Piso y Roque Sáenz Peña 832, 3º piso.-

Artículo 5.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días. Comuníquese al Ministerio de Modernización y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Políticas y Programas, de Programas Descentralizados y Legal, Técnica y Administrativa del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Cumplido, archívese.

Bendel

ANEXO

CA 637

Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

CONSEJO DE LOS DERECHOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

RESOLUCIÓN N.º 1226/CDNNYA/12

Se convoca al Proceso de Selección al personal para la cobertura de cargos de técnico en recreación en la planta permanente

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ley 114, la Ley Nº 471, los Decretos Nros. 701/11 y 289/12, la Resolución Conjunta Nº 450/MMGC/CDNNyA/12 y el Expediente Nº 2656153-2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 114 se crea en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección integral de los derechos de la infancia y adolescencia;

Que en cuanto a la jerarquía institucional el artículo 46 de la norma fundacional establece que el Consejo integra el área de Jefatura de Gobierno de la Ciudad y goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por Decreto Nº 289/12 se encomienda a esta Presidente la convocatoria a un proceso de selección entre las personas que se desempeñan en el ámbito del Consejo con el objeto de cubrir doscientos veinte (220) cargos en la planta permanente del mismo;

Que entre los cargos a concursar un (1) corresponden al cargo de Técnico en Recreación;

Que por Resolución Conjunta Nº 450/MMGC/CDNNyA/12 se aprueba el reglamento que regirá el Proceso de Selección Interna para la cobertura de los cargos;

Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en virtud de lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 114, los Decretos Nros. 701/11 y 289/12,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Convócase al Proceso de Selección al personal del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para la cobertura de un (1) cargo de Técnico en Recreación en la planta permanente del organismo, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenido en el Anexo adjunto, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a la Dra. Noris Pignata, DNI Nº 16.547.036; al Dr. Jorge Azzar, DNI Nº 11.924.616 y al Licenciado Alejandro Del Corno, DNI Nº 16.224.841 y como integrantes suplentes a la Dra. Paula Daniela Colombo, DNI Nº 27.086.614 y a la Lic Silvia Nespereira DNI 11.335.022.

Artículo 3.- Fíjase la inscripción desde el 12 diciembre de 2012 al 21 de diciembre de 2012 inclusive, en el horario de 10 a 13 y de 14 a 17 horas, en la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sito en Diagonal Norte 832, 3º piso de esta Ciudad.

Artículo 4.- Publíquese el llamado al Proceso de Selección de Técnico en Recreación para el personal del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes durante diez (10) días corridos, contando como último día el cierre de la inscripción, en las carteleras del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en las sedes de las Defensorías Zonales y en la dependencias sitas en Bartolomé Mitre Nº 648, 2º y 8º Piso y Roque Sáenz Peña 832, 3º piso.-

Artículo 5.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días. Comuníquese al Ministerio de Modernización y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Políticas y Programas, de Programas Descentralizados y Legal, Técnica y Administrativa del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Cumplido, archívese.

Bendel

ANEXO

CA 639

Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

CONSEJO DE LOS DERECHOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

RESOLUCIÓN N.º 1227/CDNNYA/12

Se convoca al Proceso de Selección al personal para la cobertura de cargos de choferes en la planta permanente

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ley 114, la Ley Nº 471, los Decretos Nros. 701/11 y 289/12, la Resolución Conjunta Nº 450/MMGC/CDNNyA/12 y el Expediente Nº 2655741-2012 , y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 114 se crea en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección integral de los derechos de la infancia y adolescencia;

Que en cuanto a la jerarquía institucional el artículo 46 de la norma fundacional establece que el Consejo integra el área de Jefatura de Gobierno de la Ciudad y goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por Decreto Nº 289/12 se encomienda a esta Presidente la convocatoria a un proceso de selección entre las personas que se desempeñan en el ámbito del Consejo con el objeto de cubrir doscientos veinte (220) cargos en la planta permanente del mismo;

Que entre los cargos a concursar dos (2) corresponden a cargos de choferes;

Que por Resolución Conjunta Nº 450/MMGC/CDNNyA/12 se aprueba el reglamento que regirá el Proceso de Selección Interna para la cobertura de los cargos;

Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en virtud de lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 114, los Decretos Nros. 701/11 y 289/12,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Convócase al Proceso de Selección al personal del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para la cobertura de dos (2) cargos de choferes en la planta permanente del organismo, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenido en el Anexo adjunto, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a la Dra. Noris Pignata, DNI Nº 16.547.036; al Dr. Jorge Azzar, DNI Nº 11.924.616 y al Licenciado Alejandro Del Corno, DNI Nº 16.224.841 y como integrantes suplentes a la Dra. Paula Daniela Colombo, DNI Nº 27.086.614 y a la Lic Silvia Nespereira DNI 11.335.022.

Artículo 3.- Fijase la inscripción desde el 12 de diciembre del 2012 al 21 de diciembre de 2012 inclusive, en el horario de 10 a 13 y de 14 a 17 horas, en la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sito en Diagonal Norte 832, 3º piso de esta Ciudad.

Artículo 4.- Publíquese el llamado al Proceso de Selección de Choferes para el personal del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes durante diez (10) días corridos, contando como último día el cierre de la inscripción, en las carteleras del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en las sedes de las Defensorías Zonales y en la dependencias sitas en Bartolomé Mitre Nº 648, 2º y 8º Piso y Roque Sáenz Peña 832, 3º piso.-

Artículo 5.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días. Comuníquese al Ministerio de Modernización y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Políticas y Programas, de Programas Descentralizados y Legal, Técnica y Administrativa del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Cumplido, archívese.

Bendel

ANEXO

CA 640

Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

CONSEJO DE LOS DERECHOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**RESOLUCIÓN N.º 1228/CDNNYA/12****Se convoca al Proceso de Selección al personal para la cobertura de cargos de licenciados/as en psicología en la planta permanente**

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ley 114, la Ley Nº 471, los Decretos Nros. 701/11 y 289/12, la Resolución Conjunta Nº 450/MMGC/CDNNyA/12 y el Expediente Nº 2657817/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 114 se crea en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección integral de los derechos de la infancia y adolescencia;

Que en cuanto a la jerarquía institucional el artículo 46 de la norma fundacional establece que el Consejo integra el área de Jefatura de Gobierno de la Ciudad y goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por Decreto Nº 289/12 se encomienda a esta Presidente la convocatoria a un proceso de selección entre las personas que se desempeñan en el ámbito del Consejo con el objeto de cubrir doscientos veinte (220) cargos en la planta permanente del mismo;

Que entre los cargos a concursar cuarenta y tres (43) corresponden a cargos de Licenciados/as en Psicología;

Que por Resolución Conjunta Nº 450/MMGC/CDNNyA/12 se aprueba el reglamento que regirá el Proceso de Selección Interna para la cobertura de los cargos;

Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en virtud de lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 114, los Decretos Nros. 701/11 y 289/12,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Convócase al Proceso de Selección al personal del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para la cobertura de cuarenta y tres (43) cargos de Licenciados/as en Psicología en la planta permanente del organismo, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenido en el Anexo adjunto, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a la Dra. Noris Pignata, DNI Nº 16.547.036; al Dr. Jorge Azzar, DNI Nº 11.924.616 y al Licenciado Alejandro Del Corno, DNI Nº 16.224.841 y como integrantes suplentes a la Dra. Paula Daniela Colombo, DNI Nº 27.086.614 y a la Lic Silvia Nespereira DNI 11.335.022.

Artículo 3.- Fijase la inscripción desde el 12 diciembre de 2012 al 21 de diciembre de 2012 inclusive, en el horario de 10 a 13 y de 14 a 17 horas, en la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sito en Diagonal Norte 832, 3º piso de esta Ciudad.

Artículo 4.- Publíquese el llamado al Proceso de Selección de Licenciado/ a en Psicología para el personal del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes durante diez (10) días corridos, contando como último día el cierre de la inscripción, en las carteleras del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en las sedes de las Defensorías Zonales y en la dependencias sitas en Bartolomé Mitre Nº 648, 2º y 8º Piso y Roque Sáenz Peña 832, 3º piso.-

Artículo 5.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días. Comuníquese al Ministerio de Modernización y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Políticas y Programas, de Programas Descentralizados y Legal, Técnica y Administrativa del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Cumplido, archívese.

Bendel

ANEXO

CA 641

Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

Contratación del desarrollo y entrega de una plataforma que preste el servicio de sistema de gestión de base de datos - Expediente N° 2.391.495/12

Llámase a Licitación Privada N° 351-SIGAF/12 para el día 17 de diciembre de 2012 a las 13 horas.

Objeto: Contratación del desarrollo y entrega de una plataforma que preste el servicio de sistema de gestión de base de datos "Administración de Relaciones con los Ciudadanos", a solicitud de esta Unidad de Proyectos Especiales.

Rubro comercial: Informática.

Autorizante: Resolución N° 67-UPECCYCC/12.

Consulta de pliegos: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Av. de Mayo 591, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 horas.

Presentación de las ofertas: de lunes a viernes de 11 a 18 horas exceptuando el día de la apertura de ofertas que se recibirán hasta las 12:55 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones sita en Av. de Mayo 591, 3º piso.

Fecha y lugar de apertura: 17 de Diciembre de 2012 a las 13 hs en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Av. de Mayo 591, 3º piso.

Paula Uhalde

Titular de la Unidad de Proyectos Especiales
Construcción Ciudadana y Cambio Cultural

OL 5316

Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

Provisión, colocación y fijación de delineadores y tachas reflectivas DT1/2012 - Expediente N° 1956681/2012

Llámese a Licitación Pública de Obra Mayor N° 2785/2012, con fecha de apertura programada para el día 10 de Enero 2013 de 2012 a las 12:00 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255 Piso 12, Capital Federal.

Provisión, colocación y fijación de delineadores y tachas reflectivas DT1/2012

Autorizante: Resolución N° 740/TRANS/2012

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos contados a partir de la Orden de Inicio.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos millones doscientos noventa y cinco mil (\$2.295.000)

Repatriación destinataria: Dirección General de Tránsito.

Valor del pliego: Sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos se entregaran en la mencionada Unidad, de lunes a viernes de 11 a 16 horas. Exceptuando el día de apertura de ofertas que se recibirán hasta las 11:55 horas.

Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones de la subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255 Piso 12, Capital Federal. Para el día de 2012.

Guillermo Dietrich
Subsecretario de Transporte

OL 5086
Inicia: 30-11-2012

Vence: 14-11-2012

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Construcción del denominado "Metrobus Corredor 9 de Julio", que tendrá su localización a lo largo de la Av. 9 de Julio, desde la Av. San Juan hasta Arroyo - Licitación Pública de Obra Mayor N° 2815/SIGAF/12

Expediente N° 1.885.063/12

Procedimiento de Selección: Licitación Pública de Obra Mayor N° 2.815-SIGAF/12

Objeto: Construcción del denominado "Metrobus Corredor 9 de Julio", que tendrá su localización a lo largo de la Av. 9 de Julio, desde la Av. San Juan hasta Arroyo.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Doce Millones Quinientos Dieciséis Mil Quinientos Ocho con 48/100 (\$ 112.516.508,48.-).

Rubro Comercial: Obras en general.

Llámesse a Licitación Pública de Obra Mayor N° 2.815-SIGAF/12 con fecha de apertura programada para el día 11 de Enero de 2013, a las 13:00 hs.

Autorizante: Resolución N° 951 - MJGGC/12.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consulta de pliegos: Hasta cuatro (4) días antes de la fecha de apertura de ofertas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Av. de Mayo 591, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 18:00 horas.

Presentación de las Ofertas: De lunes a viernes de 11:00 a 18:00 horas exceptuando el día de la apertura de ofertas que se recibirán hasta las 12:55 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones sita en Av. de Mayo 591, 3º piso.

Fecha y Lugar de Apertura: 11 de Enero de 2013, a las 13:00 hs. en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Av. de Mayo 591, 3º piso.

Guillermo Dietrich
Subsecretario de Transporte

OL 5208
Inicia: 6-12-2012

Vence: 2-1-2012

Rectificación: Por error involuntario se rectifica la fecha de Acta de Preadjudicación antes publicada, quedando la que se detalla a continuación.-

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Preadjudicación - Licitación Pública N° 2002/12

Expediente N° 1613509/2012.

Licitación Pública N° 2.002/2012

Acta de Preadjudicación con fecha 07/12/2012.

Objeto del Llamado: "S/ Adquisición de 500 (quinientos) cascos para Motociclistas"
Fecha de apertura: 30/10/2012. Ofertas presentadas: 6 (seis) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas:

PRONUNCIAMIENTO S.R.L.

D.S. SAFETY S.A.

MERCOMAX S.A.

BELTRAN OSVALDO MANUEL

LICICOM S.R.L.

RDS S.A.

Objeto: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto:

Firmas preadjudicadas:

- **RDS S.A.**

Aprobación: Dietrich- Martinez Carignano- Pérez

Anuncio de preadjudicación: Artículo 108 punto 1) del Decreto Nº 754/08 reglamentario de la Ley Nº 2095. Publicación: 1 día

Guillermo J. Dietrich
Subsecretario de Transporte

OL 5306

Inicia: 12-12-2012

Vence: 14-12-2012

Rectificación: Por error involuntario se rectifica la fecha de Acta de Preadjudicación antes publicada, quedando la que se detalla a continuación:

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Preadjudicación - Licitación Publica Nº 2.227/2012

Expediente Nº 1846589/2012.

Acta de Preadjudicación con fecha 7/12/2012.

Objeto del Llamado: "S/ Adquisición de alcoholímetros y servicio de calibración y mantenimiento" Fecha de apertura: 15/11/2012. Ofertas presentadas: 2 (dos) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas:

D.S. SAFETY S.A.

SIAFA S.R.L.

Objeto: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto:

Firmas preadjudicadas:

- **D.S. SAFETY S.A.**

Aprobación: Dietrich- Martinez Carignano- krantzer

Anuncio de preadjudicación: Artículo 108 punto 1) del Decreto Nº 754/08 reglamentario de la Ley Nº 2095. Publicación: 1 día

Guillermo J. Dietrich
Subsecretario De Transporte

OL 5305

Inicia: 12-12-2012

Vence: 14-12-2012

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

Adquisición de tres (3) licencias de Software TransCAD Base y tres (3) licencias de Software TransCAD Full para la Simulación de Transporte Público y Sistema de Información Geográfica a solicitud de la Dirección General de Transporte dependiente de esta Subsecretaría de Transporte - Contratación Directa Nº 9.222-SIGAF/12

Actuado: Expediente Nº 1.970.997/11.

Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 9.222-SIGAF/12

Objeto: Adquisición de tres (3) licencias de Software TransCAD Base y tres (3) licencias de Software TransCAD Full para la Simulación de Transporte Público y Sistema de Información Geográfica a solicitud de la Dirección General de Transporte dependiente de esta Subsecretaría de Transporte.

Rubro Comercial: Informática.

Liámese a Contratación Directa Nº 9.222-SIGAF/12 con fecha de apertura programada para el día 13 de Diciembre de 2012, a las 13:00 hs.

Autorizante: Resolución Nº 797 - SSTRANS/12.

Consulta de pliegos: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Av. de Mayo 591, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 18:00 horas.

Presentación de las Ofertas: De lunes a viernes de 11:00 a 18:00 horas exceptuando el día de la apertura de ofertas que se recibirán hasta las 12:55 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones sita en Av. de Mayo 591, 3º piso.

Fecha y Lugar de Apertura: 13 de Diciembre de 2012, a las 13:00 hs. en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Av. de Mayo 591, 3º piso.

Guillermo Dietrich
Subsecretario de Transporte

OL 5308
Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. E. TORNU"

Residuos Patogénicos - Expediente Nº 2389234/HGAT/12

Licitación Privada Nº 331/2012

Adquisición: RESIDUOS PATOGENICOS

Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornu

Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: Div.Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.

Valor del pliego: sin cargo

Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.

Lugar, día y hora del acta de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso, fecha 17/12/2012 a las 10:00 horas.

Los pliegos se podrán retirar a partir del 27/11/2012 de 08:00 a 12:00 horas.

Hilda Cabuche
Sub- Directora

OL 5297

Inicia: 12-12-2012

Vence: 13-12-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. E. TORNU"

Adquisición de Insumos de laboratorio- Expediente Nº 2415595/12

Licitación Privada Nº 348 /2012

Adquisición: INSUMOS DE LABORATORIO

Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornu

Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: Div.Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.

Valor del pliego: sin cargo

Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.

Lugar, día y hora del acta de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso, fecha 19/12/2012 a las 11:00 horas.

Los pliegos se podrán retirar a partir del 12/12/2012 de 08:00 a 12:00 horas.

Luis Castañiza
Director

OL 5303

Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. E. TORNU"

Insumos de laboratorio - Expediente Nº 2271565/12

Licitación Privada Nº 349/2012

Adquisición: INSUMOS DE LABORATORIO**Nombre del contratante:** Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornu**Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos:** Div.Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.**Valor del pliego:** sin cargo**Lugar de presentación de las ofertas:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.**Lugar, día y hora del acta de apertura:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso, fecha 20/12/2012 a las 11:00 horas.**Los pliegos se podrán retirar** a partir del 12/12/2012 de 08:00 a 12:00 horas.

Luis Castañiza
Director

OL 5302

Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE –GOCYC-

Construcción de nuevo pabellón para el traslado del servicio de Urgencias y otros en el Hospital General de Agudos Teodoro Álvarez sito en la calle Aranguren Nº 2701 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº: 1.170.240/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 2857/SIGAF/2012 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PABELLÓN PARA EL TRASLADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS Y OTROS EN EL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS TEODORO ÁLVAREZ SITO EN LA CALLE ARANGUREN Nº 2701 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES".

Autorizante: Resolución Nº 1568/MSGC/2012**Sistema de Contratación:** Ajuste alzado.**Presupuesto Oficial:** \$ 26.406.250.-**Plazo de Ejecución:** setecientos treinta (730) días corridos.**Fecha de Apertura:** 04 de Febrero de 2013 a las 11:00 horas.**Monto Garantía de Oferta:** \$ 264.062,50**Visita Lugar de Obra:** Los días 07 y 08 de Enero de 2013 a las 11:00 horas en el Hospital de General de Agudos Teodoro Álvarez, situado en la calle Aranguren 2701 de la CABA. - Lugar de Encuentro: Dirección del Hospital.-**Consultas Técnicas:** Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 22 de Enero de 2013.**Retiro y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÀ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Repartición Destinataria: Hospital de General de Agudos Teodoro Álvarez, situado en la calle Aranguren 2701 de la C.A.B.A.

Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Emilse Filippo

Directora General Administrativa Contable

OL 5275

Inicia: 10-12-2012

Vence: 3-1-2013

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL DE INFECCIOSAS FRANCISCO JAVIER MUÑIZ

Adquisición Reactivos Química Clínica - Expediente Nº 2441397/HIFJM/2012

Llámesse a Licitación Pública Nº 2875-2012, cuya Apertura se realizará el día 18/12/2012 a las 10:00 hs., para la Adquisición Reactivos Química Clínica

Autorizante: Disposición Nº 416 /HIFJM/2012

Repartición destinataria: Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz.

Valor del Pliego: Sin valor.

Adquisición y consultas de Pliegos: En Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz – Oficina de Compras - Uspallata 2272 C.A.B.A., de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 18/12/2012 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz – Oficina de Compras - Uspallata 2272 C.A.B.A .

Rubén D. Masini

Director Médico

Walter H.Bertoldi

Coordinador de Gestión Económico Financiera:

OL 5296

Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNU”

Preadjudicación – Expediente Nº 1890654-HGAT-2012

Licitación Privada Nº 305/2012.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 3038/2012, de fecha 11 de Diciembre de 2012.

Clase: Etapa Única

Rubro Comercial: Salud

Objeto de la contratación: INSUMOS DE ANATOMIA PATOLOGICA

Firmas preadjudicadas:

QUIMICA CORDOBA SA

Renglón 2 cantidad 100 Kg - precio unitario \$ 30,50 -precio total \$ 3.050,00

Renglón 4 cantidad 12 Envase- precio unitario \$ 23,80 –precio total\$ 285,60
 Renglón 5 cantidad 15 Envase- precio unitario \$ 26,80 –precio total\$ 402,00
 Renglón 8 cantidad 10 Envase- precio unitario \$ 76,00 –precio total\$ 760,00

Total adjudicado \$ 4.497,60

LALANE RAUL ANGEL

Renglón 6 cantidad 100 Envase - precio unitario \$ 63,00 -precio total \$ 6.300,00
 Renglón 7 cantidad 3 Envase- precio unitario \$ 99,00 –precio total\$ 297,00
 Renglón 10 cantidad 1 Envase- precio unitario \$ 191,00 –precio total\$ 191,00
 Renglón 11 cantidad 48 Envase- precio unitario \$ 28,00 –precio total\$ 1.344,00
 Renglón 12 cantidad 34 Envase - precio unitario \$ 48,00 -precio total \$ 1.632,00
 Renglón 15 cantidad 48 Envase- precio unitario \$ 124,00 –precio total\$ 5.952,00
 Renglón 16 cantidad 34 Envase- precio unitario \$ 69,00 –precio total\$ 2.346,00
 Renglón 17 cantidad 1 Envase- precio unitario \$ 1.229,00 –precio total\$ 1.229,00
 Renglón 19 cantidad 100 Caja- precio unitario \$ 120,00 –precio total\$ 12.000,00
 Renglón 28 cantidad 100 Caja- precio unitario \$ 5,70 –precio total\$ 570,00
 Renglón 29 cantidad 500 Caja- precio unitario \$ 7,90 –precio total\$ 3.950,00
 Renglón 33 cantidad 80 Caja- precio unitario \$ 11,00 –precio total\$ 880,00

Total adjudicado \$ 36.691,00

BERNARDO LEW E HIJOS SRL

Renglón 9 cantidad 2Envase - precio unitario \$ 15,25 -precio total \$ 30,50
 Renglón 24 cantidad 35 Caja- precio unitario \$ 894,69–precio total \$ 31.314,15

Total adjudicado \$ 31.344,65

MEDI SISTEM SRL

Renglón 13 cantidad 25 Envase- precio unitario \$ 43,979 –precio total\$ 1.099,475
 Renglón 14 cantidad 8 Envase - precio unitario \$ 525,272 –precio total \$ 4.202,176
 Renglón 18 cantidad 10 Envase- precio unitario \$ 234,120 –precio total\$ 2.341,20
 Renglón 31 cantidad 30 Caja- precio unitario \$ 33,541 –precio total\$ 1.006,23

Total adjudicado \$ 8.649,08

ROCHEM BIOCARE ARGENTINA SA

Renglón 20 cantidad 2 Envase- precio unitario \$ 1.290,00 –precio total\$ 2.580,00
 Renglón 21 cantidad 4 Envase - precio unitario \$ 1.290,00 –precio total \$ 5.160,00

Total adjudicado \$ 7.740,00

ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL

Renglón 22 cantidad 105 Caja- precio unitario \$ 25,90 –precio total\$ 2.719,50
 Renglón 23 cantidad 66 Caja- precio unitario \$ 225,30 –precio total\$ 14.869,80
 Renglón 26 cantidad 120 Caja- precio unitario \$ 11,65 –precio total\$ 1.398,00
 Renglón 32 cantidad 30 Caja- precio unitario \$ 196,00 –precio total\$ 5.880,00
 Renglón 34 cantidad 2 Unidad- precio unitario \$ 789,00 –precio total\$ 1578,00

Total adjudicado \$ 26.445,30

SISTEMAS ANALITICOS SA

Renglón 25 cantidad 15 Envase - precio unitario \$ 61,89 –precio total\$ 928,35

Total adjudicado \$ 928,35

POGGI RAUL JORGE LEON

Renglón 27 cantidad 100 Caja - precio unitario \$ 31,66 –precio total\$ 3.166,00
 Renglón 30 cantidad 60 Caja - precio unitario \$ 28,88 –precio total \$ 1.732,80

Total adjudicado \$ 4.898,80

Total preadjudicado: \$ 121.194,78(pesos Ciento veintiún mil ciento noventa y cuatro con 78/100)

Fundamentos de la preadjudicación: Art. 108 de la Ley N° 2095

Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1° piso, a partir del 12/12/2012 .Dr. Gerardo C. Gliemmo, Dr. Diego Brosio, Dr. Daniel Pidote

Liliana Musante
 Subdirectora Administrativa

Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACIÓN SANTOJANNI****Preadjudicación - Licitación Pública N° 820/12**

Expediente 443831/MGEYA/2012

Dictamen de Evaluación N° 2720/2012

Servicio: HEMODINAMIA.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Insumos para Hemodinamia.

Proveedor: Unifarma S.A.

Céspedes 3857 PB (CP1427)

Renglón: 01- Cantidad: 60 Unidad - Precio unitario: \$960,00- Precio Total: \$57.600,00.-

Renglón: 07- Cantidad: 60 Unidad - Precio unitario: \$960,00- Precio Total: \$57.600,00.-

Renglón: 08- Cantidad: 60 Unidad - Precio unitario: \$960,00- Precio Total: \$57.600,00.-

Renglón: 12- Cantidad: 30 Unidad - Precio unitario: \$960,00- Precio Total: \$28.800,00.-

Renglón: 17- Cantidad: 02 Unidad - Precio unitario: \$3.780,00- Precio Total: \$7.560,00.-

Renglón: 18- Cantidad: 01 Unidad - Precio unitario: \$3.780,00- Precio Total: \$3.780,00.-

Renglón: 19- Cantidad: 01 Unidad - Precio unitario: \$3.780,00- Precio Total: \$3.780,00.-

Proveedor: Angiocor S.A.

Av. Rivadavia 4260 5° (CP1205)

Renglón: 11- Cantidad: 01 Unidad - Precio unitario: \$24.950,00- Precio Total: \$24.950,00.-

Proveedor: MTG Group S.R.L.

O Higgins 1950 7° A (CP1428)

Renglón: 02- Cantidad: 60 Unidad - Precio unitario: \$890,00- Precio Total: \$53.400,00.-

Renglón: 03- Cantidad: 60 Unidad - Precio unitario: \$890,00- Precio Total: \$53.400,00.-

Renglón: 04- Cantidad: 60 Unidad - Precio unitario: \$890,00- Precio Total: \$53.400,00.-

Renglón: 05- Cantidad: 60 Unidad - Precio unitario: \$890,00- Precio Total: \$53.400,00.-

Renglón: 06- Cantidad: 60 Unidad - Precio unitario: \$890,00- Precio Total: \$53.400,00.-

Renglón: 09- Cantidad: 60 Unidad - Precio unitario: \$890,00- Precio Total: \$53.400,00.-

Renglón: 10- Cantidad: 20 Unidad - Precio unitario: \$890,00- Precio Total: \$17.800,00.-

Renglón: 14- Cantidad: 25 Unidad - Precio unitario: \$6.600,00- Precio Total: \$165.000,00.-

Renglón: 23- Cantidad: 20 Unidad - Precio unitario: \$6.600,00- Precio Total: \$132.000,00.-

Renglón: 24- Cantidad: 15 Unidad - Precio unitario: \$6.600,00- Precio Total: \$99.000,00.-

Renglón: 25- Cantidad: 20 Unidad - Precio unitario: \$6.600,00- Precio Total: \$132.000,00.-

Renglón: 26- Cantidad: 15 Unidad - Precio unitario: \$6.600,00- Precio Total: \$99.000,00.-

Proveedor: Fv Endovascular S.R.L.

Yatay 233 (CP11184)

Renglón: 15- Cantidad: 01 Unidad - Precio unitario: \$4.791,60- Precio Total: \$4.791,60.-

Renglón: 16- Cantidad: 01 Unidad - Precio unitario: \$4.791,60- Precio Total: \$4.791,60.-

Proveedor: Nipro Medical Corporation

Catamarca 1394 (CP1246)

Renglón: 13- Cantidad: 25 Unidad - Precio unitario: \$919,60- Precio Total: \$22.990,00.-

Proveedor: Tecnology S.R.L.

Av. Rivadavia 2431 2º 5 (CP1034)

Renglón: 20- Cantidad: 01 Unidad - Precio unitario: \$3.400,00- Precio Total: \$3.400,00.-

Renglón: 21- Cantidad: 01 Unidad - Precio unitario: \$3.400,00- Precio Total: \$3.400,00.-

Renglón: 22- Cantidad: 01 Unidad - Precio unitario: \$3.400,00- Precio Total: \$3.400,00.-

Monto total preadjudicado: \$ 1.249.643,20.-

Villamil Alejandro
Jefe Electrofisiología

Alfonso Rombola
Sub. Director Medico

OL 5299

Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACIÓN SANTOJANNI

Preadjudicación - Licitación Pública N° 1207/12

Expediente 2228454/MGEYA/2011

Dictamen de Evaluación N° 3023/2012

Servicio: ELECTROFISIOLOGIA.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Insumos.

Proveedor: Unifarma S.A.

Céspedes 3857 PB (CP1427)

Renglón: 01- Cantidad: 40 Unidad - Precio unitario: \$116,00- Precio Total: \$4.640,00.-

Renglón: 02- Cantidad: 60 Unidad - Precio unitario: \$116,00- Precio Total: \$6.960,00.-

Renglón: 07- Cantidad: 60 Unidad - Precio unitario: \$129,00- Precio Total: \$7.740,00.-

Proveedor: Storing Insumos Médicos S.R.L.

Andalgala 2145 (CP1440)

Renglón: 03- Cantidad: 30 Unidad - Precio unitario: \$3.998,00- Precio Total: \$119.940,00.-

Renglón: 08- Cantidad: 40 Unidad - Precio unitario: \$5.398,00- Precio Total: \$215.520,00.-

Renglón: 09- Cantidad: 40 Unidad - Precio unitario: \$5.398,00- Precio Total: \$215.520,00.-

Proveedor: Barraca Acher Argentina S.R.L.

Doblas 1500 (CP1424)

Renglón: 04- Cantidad: 10 Unidad - Precio unitario: \$1.000,00- Precio Total: \$10.000,00.-

Renglón: 05– Cantidad: 05 Unidad - Precio unitario: \$1.900,00– Precio Total: \$9.500,00.-

Proveedor: ST Jude Medical Argentina S.A.
Cerrito 836 8º P (CP1006)

Renglón: 06– Cantidad: 20 Unidad - Precio unitario: \$8.150,00– Precio Total: \$174.300,00.-

Renglón: 10– Cantidad: 20 Unidad - Precio unitario: \$8.150,00– Precio Total: \$174.300,00.-

Monto total preadjudicado: \$ 939.220,00.-

Villamil Alejandro
Jefe Electrofisiología

Alfonso Rombola
Sub. Director Medico

OL 5298

Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS DURAND

Preadjudicación - Expediente N° 1393268/12

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2047/SIGAF/12.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2047/SIGAF/12

Acta de Preadjudicación N° 3025 de fecha 07 de 12 de 2012.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: ADQUISICION GUIA HIDROFILICA CANASTILLA, ETC.

Firmas pre o adjudicadas:

Barraca Acher Argentina S.R.L.

Renglón: 6 - cantidad: 15 Unidad - precio unitario: \$ 215,00 - precio total: \$ 3.225,00

Subtotal: \$ 3.225,00

Cemetec S.R.L.

Renglón: 13 cantidad:10 Unidad -precio unitario \$ 30,00 precio total \$ 300,00

Renglón: 20 cantidad:10 Unidad - precio unitario \$ 30,00 - precio total \$ 300,00

Renglón: 4 cantidad:15 Unidad - precio unitario \$ 129,00 - precio total \$ 1.935,00

Renglón: 3 cantidad:10 Unidad - precio unitario \$ 136,00 - precio total \$ 1.360,00

Renglón: 8 cantidad:10 Unidad - precio unitario \$ 136,00 - precio total \$ 1.360,00

Renglón: 9 cantidad:20 Unidad - precio unitario \$ 605,00 - precio total \$ 12.100,00

Renglón: 11 cantidad: 4 Unidad - precio unitario \$ 850,00 - precio total \$ 3.400,00

Renglón: 10 cantidad: 10 Unidad - precio unitario \$ 910,00 - precio total \$ 9.100,00

Renglón: 7 cantidad: 5 Unidad - precio unitario \$ 911,00 - precio total \$ 4.555,00

Renglón: 1 cantidad: 10 Unidad - precio unitario \$ 950,00 - precio total \$ 9.500,00

Renglón: 5 cantidad: 2 Unidad - precio unitario \$ 1.515,00 - precio total \$ 3.030,00

Renglón: 14 cantidad: 2 Unidad - precio unitario \$ 1.515,00 - precio total \$ 3.030,00

Renglón: 15 cantidad: 2 Unidad - precio unitario \$ 1.515,00 - precio total \$ 3.030,00

Renglón: 16 cantidad: 2 Unidad - precio unitario \$ 1.515,00 - precio total \$ 3.030,00

Renglón: 12 cantidad: 2 Unidad - precio unitario \$ 2.104,00 - precio total \$ 4.208,00

Subtotal: \$ 60.238,00

Gastrotex S.R.L.

Renglón: 21 cantidad: 5 Unidad - precio unitario \$ 315,00 - precio total \$ 1.575,00

Renglón: 18 cantidad: 10 Unidad - precio unitario \$ 387,00 - precio total \$ 3.870,00

Renglón: 19 cantidad: 10 Unidad - precio unitario \$ 387,00 - precio total \$ 3.870,00
 Renglón: 22 cantidad: 15 Unidad - precio unitario \$ 860,00 - precio total \$ 12.900,00
 Renglón: 2 cantidad: 3 Unidad - precio unitario \$ 1.319,00 - precio total \$ 3.957,00
 Subtotal: \$ 26.172,00

Plastimed S.R.L.

Renglón: 17 cantidad: 3 Unidad - precio unitario \$ 3.400,00 - precio total \$ 10.200,00
 Subtotal: \$ 10.200,00

Total preadjudicado: Pesos noventa y nueve mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 (\$ 99.835,00).

Fundamento de la preadjudicación: Miembros de la Comisión Preadjudicación. Norma M. Alegre Jefa Div. Compras; Dr Carlos Brodersen Jefe Gastroenterología; Martín I. Cagliolo Jefe Dto. Recursos Humanos y Adm.

Vencimiento validez de oferta: 09/01/13.

Lugar de exhibición del acta: Compras sito en Av. Diaz Velez 5044 , 1 día a partir de 12/12/2012 en Av. Diaz Velez 5044

Carlos D. Rosales

Director

Marcela E. Rojo

Gerente Operativa De Gestión Administrativa Economica Financiera

OL 5300

Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR

Licitación Pública por Iniciativa Privada para el otorgamiento en Leasing del inmueble ubicado en Av. Dellepiane, Av. Perito Moreno y calle Lacarra de esta Ciudad, con el cargo de "Construcción de una Estación Terminal de Ómnibus para transporte interjurisdiccional de pasajeros en la Zona Sudoeste de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". - Licitación Pública N° 8/CBAS/12

Licitación Pública por Iniciativa Privada para el otorgamiento en Leasing del inmueble ubicado en Av. Dellepiane, Av. Perito Moreno y calle Lacarra de esta Ciudad, con el cargo de "Construcción de una Estación Terminal de Ómnibus para transporte interjurisdiccional de pasajeros en la Zona Sudoeste de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Valuación del inmueble: \$25.000.000,00 (pesos veinticinco millones) conforme a la tasación practicada por el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de Leasing: Hasta 18 (dieciocho) años, contados a partir de la entrega del Predio, incluido el tiempo de ejecución de las obras.

Garantía de Oferta: \$250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil), la que deberá constituirse de acuerdo a las formas establecidas en el artículo 22.8 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Presentación de ofertas: hasta el día 15 de enero de 2013 a las 12:30 hs., en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Mesa de Entradas - Av. Intendente Rabanal 3220, PB.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 15 de enero de 2013 a las 13:00 hs., en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. -Oficina de Licitaciones - Entrepiso.

Valor del pliego: \$2.500,00 (pesos dos mil quinientos) IVA incluido.

Adquisición de Pliegos: En la Corporación Buenos Aires Sur S.E., Entrepiso. La documentación será entregada en formato digital, hasta el día 11/01/13.

Consultas telefónicas: Oficina de Licitaciones de Lunes a Viernes, en el horario de 10:30 a 16:30 horas. Teléfonos 6314-1238 / 156-987-9305.

Consulta de Pliegos: Página Web <http://www.cbas.gov.ar>

Norberto Cattaneo
Gerente de Administración de Contratos

OL 5292

Inicia: 11-12-2012

Vence: 18-12-2012

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC-

Postergación - Expediente Nº 1.582.322/2011

Postérgase la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 2397/SIGAF/2012, para la contratación de la obra "Mitigado, remoción, descontaminación de asbestos en superficies materiales y volumen de aire, y su acopio, retiro, transporte y disposición final en el Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos B. Udaondo situado en Av. Caseros 2061 de la C.A.B.A., con la provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados."

Nueva fecha de apertura: 20 de diciembre de 2012 a las 11 hs.

Consultas: Carlos Pellegrini 313, 4º piso – C.A.B.A.

Emilse Filippo
Directora General Administrativa Contable

OL 5289

Inicia: 11-12-2012

Vence: 13-12-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR.PEDRO LAGLEYZE"

Adjudicacion - Expediente Nº 2287448/MGEyA-HOPL/2012

Disposicion Nº 30/2012 con fecha 30/11/2012

Servicio de mantenimiento de dos (2) mesas de anestesia.

Apruébase la C.Directa Nº 8733/SIGAF/2012 realizada al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Adjudíquese el Servicio de mantenimiento de dos (2) mesas de anestesia a la firma que más abajo se detalla:

Instrumedica S.R.L:

Reng.Nº 01- 12 mes Servicio de mantenimiento de dos (2) mesas de anestesia

P.Unit. \$ 1.600,00.-Imp.Total \$ 19.200,00.-

Ernesto J.Anauati

Director Médico

Dora B. Salinas

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 5294

Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de rehabilitación general - Expediente Nº 2160965/2012

Programa Plan de Obras - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.

Licitación Pública Nº 31-12

Objeto del llamado: Trabajos de rehabilitación general en el edificio de la Escuela Nº 1 "República de Bolivia" D.E. Nº 5, sita en General Hornos 530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 a 17:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 800 (Pesos ochocientos)

Presupuesto oficial: Pesos un millón seiscientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno con veinte centavos (\$ 1.675.351,20)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 10 de enero de 2013 a las 12:00 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 28 de diciembre de 2012 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Anibal Loprete
Director General

OL 5269

Inicia: 10-12-2012

Vence: 21-12-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de adecuación a normativas vigentes y tareas de mantenimiento - Expediente Nº 2167759/2012

Programa Plan de Obras - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación

Licitación Pública Nº 33-12

Objeto del llamado: Trabajos de adecuación a normativas vigentes y tareas de mantenimiento en el edificio de la Escuela Nº 21 D.E. Nº 7, sita en Rojas 1554 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 800 (Pesos ochocientos)

Presupuesto oficial: \$ 708.310,34 (Pesos setecientos ocho mil trescientos diez con treinta y cuatro centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Avda. Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 9 de enero de 2013 a las 13.00 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 27 de diciembre de 2012 a las 11.00 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Director General

OL 5268

Inicia: 10-12-2012

Vence: 21-12-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de rehabilitación general - Expediente Nº 2171992/2012

Programa Plan de Obras - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación. Licitación Pública Nº 35-12

Objeto del llamado: Trabajos de ampliación y rehabilitación en el edificio de la Escuela Técnica Nº 8 D.E. Nº 13, sita en Pio Collivadino 436/90 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 a 17: 00 hs.

Valor del Pliego: \$ 800 (Pesos ochocientos)

Presupuesto oficial: Pesos cuatro millones ciento veintiún mil trescientos trece con cincuenta y cuatro centavos (\$ 4.121.313,54)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 23 de enero de 2013 a las 12:00 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 07 de enero de 2013 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de ejecución de las obras: 360 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Anibal Loprete
Director General

OL 5267

Inicia: 10-12-2012

vence: 3-1-2013

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Contención de suelos y generación de pasarelas y gradas peatonales, alrededor del sótano existente en el Ex Centro de Detención y Tortura Club Atlético" - Expediente N° 1.604.538/2011

Llámesese a Licitación Pública N° 2882/2012

Obra "Contención de suelos y generación de pasarelas y gradas peatonales, alrededor del sótano existente en el Ex Centro de Detención y Tortura Club Atlético"

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos:

En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 10:00 hs. del día 14 de diciembre de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 5210

Inicia: 6-12-2012

Vence: 13-12-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Buenos Aires Rock" - Expediente N° 1.304.107/12

Llámesese a Licitación Pública N° 2775/2012

Obra "Buenos Aires Rock"

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:

Hasta las 13:00 hs. del día 27 de diciembre de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

Fernando Codino
Director General

OL 5003

Inicia: 27-11-2012

Vence: 17-12-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prorroga - Licitación Pública Nº 2444/2012

Postergase para el día 19 de diciembre de 2012 a las 13:00 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 2444/2012, que tramita la Obra: "Área Central calle Perú e/ Av. Belgrano y Av. Independencia".

Fernando Codino
Director General

OL 5112
Inicia: 3-12-2012

Vence: 14-12-2012

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDILICIO.

“Ampliación, renovación y actualización de instalaciones – Biblioteca Leopoldo Lugones” - Ubicación: La Pampa 2215 C.A.B.A.” - Licitación Pública Nº 2824/2012

Expediente Nº 23009/2012

Objeto del llamado: El objeto de esta licitación trata de la ampliación, renovación y actualización del edificio emplazado en la calle La Pampa 2215 de la Ciudad de Buenos Aires, Biblioteca L. Lugones.

Se efectuarán trabajos de demolición de locales en el patio de fondo. Se remodelarán los locales de planta baja con el agregado de un ascensor para tres paradas en el ojo de escalera. Se remodelarán locales del primer piso y del segundo piso, donde se agregará superficie cubierta. Las instalaciones sanitarias, eléctricas, de incendio y termomecánicas serán renovadas y actualizadas. Se reemplazará la actual cubierta metálica del edificio por una nueva.

Consulta y entrega de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones solamente se suministrarán en soporte digital y serán de consulta y entrega gratuita a los interesados, en la Dirección General de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Cultura, cita en Av. de Mayo 575 4º piso of. 401, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 10 a 15 hs;

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones quinientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro con once Centavos (\$ 2.537.654,11) con precios base: mes de abril de 2012

Lugar de Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas, en sobre cerrado, en la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, Ministerio de Cultura, sita en la Avenida de Mayo 575, Piso 4º, Oficina 401, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono 4323-9400 Interno 2549.

Fecha/hora de apertura: 18 de Enero de 2013 a las 12hs. Las ofertas podrán ser presentadas hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura con una tolerancia de 15 minutos como máximo. De forma excluyente deberán ser ingresadas por Mesa de Entradas de la DGIYME y presentarse en original y una copia (P.C.P. 2.1.7).

Fecha/hora de visita de obra: 1º visita: 8 de Enero de 2013 a las 11hs y 2º visita: 11 de Enero de 2013 a las 11hs.

Plazo de mantenimiento de oferta: El plazo de mantenimiento de la Oferta fijado en el Art. 2.3.9 del P.C.P. – P.G., se fija en 150 (ciento cincuenta) días corridos, computados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

Se considera que la oferta se mantiene vigente, salvo que el oferente manifieste expresamente que la retira dentro del plazo establecido en Pliegos

Plazo de ejecución de las obras: Doscientos cuarenta (240) días corridos a partir de la fecha establecida en la respectiva Acta de Inicio de Obra. Según Art 2.1.5 del P.C.P.

Miguel Angel Cervini
Director General

OL 5242

Inicia: 10-12-2012

Vence: 26-12-2012

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 2.012.404/2012

Contratación de Adquisición de Drogas Industriales para Colonia de Verano 2013

Licitación Pública Nº 2710/12.

Etapas Únicas.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 3035/2012

Encadre legal: Ley Nº 2.095 – art. 31

Fecha de apertura: 04/12/2012 a las 13 horas.

Rubro: Perfumería, Limpieza y Contenedores Comerciales e Industriales.

Repartición solicitante: Subsecretaría de Deportes

Ofertas presentadas: Una (1). De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 3376/2012 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: NEW CLOR ARGENTINA S.R.L.

Observaciones:

Oferta única.

Firma preadjudicada:

Reng. 1 – NEW CLOR ARGENTINA S.R.L. – cant. 3.000 Kg – Precio Unitario \$ 42.500,00 – Precio Total \$ 127.500,00

Reng. 2 – NEW CLOR ARGENTINA S.R.L. – cant. 18.000 Kg – Precio Unitario \$ 40.500,00 – Precio Total \$ 729.000,00

Reng. 3 – NEW CLOR ARGENTINA S.R.L. – cant. 4.000 L – Precio Unitario \$ 19.500,00 – Precio Total \$ 78.000,00

Reng. 4 – NEW CLOR ARGENTINA S.R.L. – cant. 4.000 L – Precio Unitario \$ 18.500,00 – Precio Total \$ 74.000,00

Reng. 5 – NEW CLOR ARGENTINA S.R.L. – cant. 6.000 L – Precio Unitario \$ 9.500,00 – Precio Total \$ 57.000,00

Reng. 6 – NEW CLOR ARGENTINA S.R.L. – cant. 5.000 L – Precio Unitario \$ 6.500,00 – Precio Total \$ 32.500,00

Precio Total: \$ 1.098.000,00

Fundamento: Art. 108, Ley Nº 2.095.

Anuncio de preadjudicación: Art. 108 reglamentario del Decreto Nº 754/08.

Exposición: Un (1) día.

Imputación: El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

Paula Villalba
Directora General

OL 5310

Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

ENTE DE HIGIENE URBANA

Adquisición de bolsas de polietileno

Liámase a Licitación Privada Nº 352/2012 para la adquisición de bolsas de polietileno para el Ente de Higiene Urbana que tramita por Expediente Nº 771035/2012

Venta del pliego: Varela 555, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Valor del pliego: sin cargo.

Fecha de apertura: 18 de Diciembre a las 11:30 HS

Lugar de apertura: Varela 555, Área Compras y Contrataciones, Ente de Higiene Urbana.

Consultas: podrán realizarse al Área Compras y Contrataciones, Ente de Higiene Urbana, de lunes a viernes de 10 a 15 hs., en Varela 555, telefax: 4612-7420 y 4611-7454, interno 117.

E-mail: compras_ehu@buenosaires.gob.ar

Ángel C. Peña
Director General

OL 5307

Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Licitación Carteleria Reserva Ecologica, Costanera y Centro Comercial Abierto Warnes" - Expediente Nº 2.575.239/12

Liámase a Licitación Pública Nº 2897/2012 para el día 07 de Enero de 2012, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la contratación de la Obra "Licitación Carteleria reserva ecológica, Costanera y Centro Comercial abierto Warnes".

Presupuesto oficial: de pesos tres millones once mil ochocientos sesenta y cuatro con veintitrés centavos (\$3.011.864,23.-).

Plazo de ejecución: 3 (tres) meses corridos.

Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta día 07 de Enero de 2012 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 5264

Inicia: 10-12-2012

Vence: 18-12-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente Nº 657.506/2012

Licitación Pública Nº 2642/SIGAF/2012.

Dictamen de Evaluación de Ofertas

“Adquisición de equipamiento y servicios vinculados al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos domiciliarios reciclables por medio de carga superior y/o vertical mecanizada de contenedores sedentarios”

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2012, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, designada por Resolución Nº 1290/MAYEPGC/12, con la presencia de los Sres. Gustavo Horacio Ricardes, Mario Agustín Gallo y Eduardo Blanco, con el objeto de evaluar la documentación contenida en los sobres correspondientes a las ofertas presentadas en la Licitación Pública de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, y de conformidad con lo prescripto por la Ley Nº 2.095 y sus Decretos reglamentarios.

Celebrado el Acto de Apertura el día 28 de noviembre de 2012 a las 12 horas, se deja constancia de la presentación de los siguientes Oferentes, en el orden expuesto a continuación:

- 1) CONARSA S.A.- TEYLEM S.A. UTE
- 2) GWERDER & CO. S.R.L.
- 3) SISTEMAS URBANOS S.A.
- 4) AURELIA S.A.C.I.F.
- 5) LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A.

Previo a todo dictamen la Administración estimó pertinente solicitar a los oferentes información complementaria sobre la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las empresas CONARSA S.A.- TEYLEM S.A. UTE, SISTEMAS URBANOS S.A., AURELIA S.A.C.I.F. y LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A. presentaron la documentación solicitada, la cual obra en el actuado.

Analizadas las ofertas y la documentación presentada por los distintos oferentes, se procede a realizar la evaluación administrativa, económica y técnica de los mismos, conforme lo establecen los artículos 22 y 37.1 del citado Pliego.

De dicho análisis se colige que:

- 1) CONARSA S.A.- TEYLEM S.A. UTE

Se deja constancia que la oferta cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones. Según Anexos que se adjuntan al presente.

- 2) GWERDER & CO S.R.L.

No presenta la certificación de la facturación promedio mensual de los últimos veinticuatro meses contados a partir del mes anterior al de la fecha del Acto de Apertura de la presente Licitación, establecida en el artículo 37.1.1 (Capacidad Económica), el cual dice: “La obtención de cero (0) puntos en cualquiera de los índices precedentes enunciados, determinará la descalificación automática del Oferente”. Según Anexos que se adjuntan al presente.

- 3) SISTEMAS URBANOS S.R.L.

Se deja constancia que la oferta cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones. Según Anexos que se adjuntan al presente.

- 4) AURELIA S.A.C.I.F.

Se deja constancia que la oferta cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones. Según Anexos que se adjuntan al presente.

- 5) LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A.

Se deja constancia que la oferta cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones. Según Anexos que se adjuntan al presente.

El análisis de las ofertas y la evaluación integral de las mismas se detalla en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante del presente dictamen.

Atento a lo hasta aquí obrado y teniendo en cuenta que, las firmas CONARSA S.A.-TEYLEM S.A. UTE y LUIS J. D. SCORZA Y CIA. S.A. reúnen los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, esta comisión aconseja la adjudicación para la presente contratación a la firma LUIS J. D. SCORZA Y CIA. S.A. los renglones 1 (\$21.333.000.-) y 2 (\$5.304.000.-) por un monto total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$26.637.000.-) y a la firma CONARSA S.A.-TEYLEM S.A. UTE el renglón 3 por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$48.760.000.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 del Pliego de Condiciones Particulares concordante con el Art. 108 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario y modificatorios.

El presente dictamen se emite superado el plazo previsto en el Art. 106 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario y modificatorias, teniendo en cuenta el período de tiempo que insumiera a la Comisión Evaluadora de Ofertas el análisis de las ofertas que componen la licitación de referencia y el plazo de presentación de la documentación solicitada oportunamente.

Concluida esta labor, se cierra el acto y leída la presente, se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el caso.

ANEXO

Lisandro Greco
Director General

OL 5315
Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL

Adquisición de Sistema Híbrido de Iluminación Pública - Licitación Pública Nº 2704/12

Expediente: 2347205/2012

Apertura: 18 de diciembre de 2012 las 12 hs, en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3º Piso, Capital Federal.

Valor del pliego: Sin valor económico.

Los pliegos se entregaran en el mencionado Departamento, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Arturo Navarro Ithuralde

Dirección General Técnica Administrativa y Legal

OL 5314

Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

Ente de Turismo

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

Alquiler de Baño químico y Modulos Metálicos portátiles con rejas - Expediente Electrónico Nº 2.398.750

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama Licitación Pública Nº 2.912-SIGAF-2012, cuya apertura se realizará el día 17/12/12, a las 15:00 hs., para para la contratación de un Servicio de Alquiler de un (1) Baño Químico para ser prestado en Av. Pedro de Mendoza Nº 1.629, y un Servicio de Alquiler de dos (2) Módulos Metálicos Portátiles con Rejas, para ser instalados en el Parque Tres de Febrero, en la intersección de Sarmiento y Belisario Roldán, ambos de esta Ciudad.

Repartición destinataria: ENTE DE TURISMO (ENTUR)

Valor del pliego: Gratuito

Adquisición y consultas de pliegos: Mesa de Entradas, Unidad Operativa de Adquisiciones – Dirección General Técnica Administrativa y Legal del ENTUR, Balcarce Nº 360 1er. Piso - Contrafrente, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

Lugar de apertura: Mesa de Aperturas de la Unidad Operativa de Adquisiciones del ENTUR, Balcarce Nº 360, Piso 1ero – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Marta Porto
Directora General

OL 5312

Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

Adquisición de Equipamiento Informático, con destino al Ente de Turismo de Esta Ciudad - Expediente Electrónico Nº 2.676.831/12

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama Licitación Pública Nº 2.920-SIGAF-2012, cuya apertura se realizará el día 17/12/12, a las 17:00 hs., para para la Adquisición de Equipamiento Informático, con destino al Ente de Turismo de Esta Ciudad.

Repartición destinataria: ENTE DE TURISMO (ENTUR)

Valor del pliego: Gratuito

Adquisición y consultas de pliegos: Mesa de Entradas, Unidad Operativa de Adquisiciones – Dirección General Técnica Administrativa y Legal del ENTUR, Balcarce Nº 360 1er. Piso - Contrafrente, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

Lugar de apertura: Mesa de Aperturas de la Unidad Operativa de Adquisiciones del ENTUR, Balcarce Nº 360, Piso 1ero – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Marta Porto
Directora General

OL 5311
Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

Predjudicación – Expediente Electrónico N° 2.347.539/12

Licitación Pública N° 2.696/SIGAF/12

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3.054-SIGAF-2012.

Clase: Etapa Única.

Rubro comercial y Objeto del servicio de conservación (mantenimiento preventivo e integral) de 2 (dos) ascensores, incluyendo asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos por el periodo de 12 (doce) meses, ubicados en el edificio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Balcarce 360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Oferta N° 1: Ascensores 2001 SRL CUIT N° 30-63960370-5, monto total de la oferta: (\$ 50.400,00).

Ofreta N° 2: Femyp SRL CUIT N° 30-61332755-6, monto total de la oferta (\$ 99.600,00).

Oferta N° 3: Cetine SA CUIT N° 30-71240280-2, monto total de la oferta (\$ 35.040,00)

Firmas desestimadas: Ofreta N° 2: Femyp SRL CUIT N° 30-61332755-6, conforme el Artículo 104° inc. c) de la Ley 2.095.-

Firma preadjudicada: Oferta N° 3: Cetine SA CUIT N° 30-71240280-2, monto total de la oferta (\$ 35.040,00)

Fundamento de la Preadjudicación: Artículo 108° de la Ley 2.095 –

Marta Porto

Directora General Técnica Administrativa y Legal

OL 5313
Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

Corporación Buenos Aires Sur

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR

Licitación Pública por Iniciativa Privada para el otorgamiento en Leasing del inmueble ubicado en Av. Dellepiane, Av. Perito Moreno y calle Lacarra de esta Ciudad, con el cargo de "Construcción de una Estación Terminal de Ómnibus para transporte interjurisdiccional de pasajeros en la Zona Sudoeste de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". - Licitación Pública Nº 8/CBAS/12

Licitación Pública por Iniciativa Privada para el otorgamiento en Leasing del inmueble ubicado en Av. Dellepiane, Av. Perito Moreno y calle Lacarra de esta Ciudad, con el cargo de "Construcción de una Estación Terminal de Ómnibus para transporte interjurisdiccional de pasajeros en la Zona Sudoeste de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Valuación del inmueble: \$25.000.000,00 (pesos veinticinco millones) conforme a la tasación practicada por el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de Leasing: Hasta 18 (dieciocho) años, contados a partir de la entrega del Predio, incluido el tiempo de ejecución de las obras.

Garantía de Oferta: \$250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil), la que deberá constituirse de acuerdo a las formas establecidas en el artículo 22.8 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Presentación de ofertas: hasta el día 15 de enero de 2013 a las 12:30 hs., en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Mesa de Entradas - Av. Intendente Rabanal 3220, PB.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 15 de enero de 2013 a las 13:00 hs., en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. -Oficina de Licitaciones - Entrepiso.

Valor del pliego: \$2.500,00 (pesos dos mil quinientos) IVA incluido.

Adquisición de Pliegos: En la Corporación Buenos Aires Sur S.E., Entrepiso. La documentación será entregada en formato digital, hasta el día 11/01/13.

Consultas telefónicas: Oficina de Licitaciones de Lunes a Viernes, en el horario de 10:30 a 16:30 horas. Teléfonos 6314-1238 / 156-987-9305.

Consulta de Pliegos: Página Web <http://www.cbass.gov.ar>

Norberto Cattaneo

Gerente de Administración de Contratos

OL 5292

Inicia: 11-12-2012

Vence: 18-12-2012

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Adquisición de un Sistema Integrado de Gestión Bancaria - Carpeta de Compras N° 20.523

Tipo de Procedimiento de Selección: Concurso Público N° 20.523.

Objeto de la contratación: Adquisición de un Sistema Integrado de Gestión Bancaria.

Texto a Publicar: Llámese a Concurso Público con referencia a la "Adquisición de un Sistema Integrado de Gestión Bancaria." - (Carpeta de Compras N° 20.523).

Consulta de Pliego: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco www.bancociudad.com.ar/licitaciones

Retiro de Pliego: El Pliego de Condiciones deberá ser retirado en la Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Capital Federal, de 10 a 15 hs.

Costo del Pliego: \$30.000.- (Pesos: Treinta mil)

Fecha de Apertura de Ofertas: 28/1/2013 a las 12 hs. (Fecha y hora límite de recepción de ofertas)

Lugar de Apertura de Ofertas: Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Capital Federal

Fecha límite de Consultas: 11/01/2013.

Diego Arduini

Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología

Mario A. Selva

Coordinador de Compras.

Nicolás Pepe

Gerente de Compras.

BC 268

Inicia: 10-12-2012

Vence: 12-12-2012

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicio de envío masivo de boletines electrónicos por el plazo de 12 meses con opción por parte del Banco a renovarlo por un período similar - Carpeta de Compra N° 20.549

Llámese a Licitación Pública con referencia al "Servicio de envío masivo de boletines electrónicos por el plazo de 12 meses con opción por parte del Banco a renovarlo por un período similar".

Fecha de apertura de sobres: 08.01.2013 a las 11 hs.

Valor del pliego: \$ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo)

Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 10.12.2012. Fecha tope de consultas: 02.01.2013

Jessica Maiolo

Jefe de Equipo
Contrataciones Diversas

BC 270
Inicia: 10-12-2012

Vence: 10-12-2012

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**Remate con Base**

POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE LA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Importantes Lotes de Terreno en
Barrio Parque Donado - Holmberg
Av. Congreso 4230/56 - Circ. 16 - Secc. 53 - Manz. 93 - Parc. 1 c
Superficie: 578,35 m2
Base: \$ 8.500.000.-

Donado 1651 - Circ. 15 - Secc. 49 - Manz. 64 - Parc. 12 b
Superficie: 379,44 m2
Base: \$ 2.000.000.

Subasta: el próximo 20 de diciembre a las 12, en Esmeralda 660, 3º Piso, Salón Auditorio "Santa María de los Buenos Ayres", Ciudad de Buenos Aires.

La subasta se realiza por cuenta y orden de la Secretaria de Planeamiento - Ministerio de Desarrollo Urbano - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de la Resolución Nº 257 SSPLAN 2010 y Nº 316 SSPLAN 2010, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 3.396 y demás normas concordantes y de aplicables a este caso. Exptes Nºs 805901/2011 - 806326/2011 - 806368/2011 - 806451/2011 - 52906/2011 -806770/2011.

Condiciones de venta: al contado: 20% de seña a la firma del boleto de compraventa, 3% de comisión, más IVA sobre la comisión en el acto del remate. Saldo: el 80% restante a la firma de la escritura traslativa de dominio.

Inscripción Previa: Los interesados en ofertar en la presente subasta deberán inscribirse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Esmeralda 660, 6º Piso), hasta las 11.30 del día de realización de la misma, debiendo cumplimentar lo siguiente:

Establécese como requisito esencial, previo e ineludible para todos los interesados en realizar ofertas, la contratación y presentación de una póliza de seguro de caución por el monto correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor base de subasta pública, en alguna de las compañías del listado que se acompaña como Anexo I, que reviste carácter taxativo, o de un coaseguro por el mismo monto, conformado entre dos o más de dichas compañías o cheque certificado.

Fondo de Garantía: producida la subasta, el adjudicatario constituirá el fondo de garantía con el seguro de caución descripto precedentemente, en las condiciones establecidas por el artículo 52 de la Ley Nº 2.095.

No se admitirá compra en comisión. No se admitirán posturas bajo sobre cerrado.

Las deudas por tasas, contribuciones, y gravámenes en general que registre el inmueble, serán asumidas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el monto que resulte del producido por el inmueble.

Catálogos: en Esmeralda 660, 6º Piso, Caja 2, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15.

Informes: en Esmeralda 660, 6º Piso, Venta de Bienes y Servicios, de lunes a viernes de 10 a 15, Tel. 4329-8600 int. 3669/8538, FAX 4322-6817. Mail:

subastas@bancociudad.com.ar: www.bancociudad.com.ar

Consulta de Planos y Proyectos de Espacio Público: Secretaría de Planeamiento - Ministerio de Desarrollo Urbano - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Carlos Pellegrini 291 8º piso, de lunes a viernes de 10 a 13 y en www.ssplan.buenosaires.gob.ar

Precio de este catálogo \$15,00 (IVA incluido)

OFI 2875 – 2887

www.bancociudad.com.ar
Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

Alberto Burda
Publicidad

BC 265
Inicia: 10-12-2012

Vence: 12-12-2012

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Adjudicaciones – Art. 51 del Reglamento de Contrataciones del Banco.

Adjudicaciones desde el 01.11.2012 hasta el 30.11.2012.

ANEXO

Mario Selva
Coordinador

BC 271
Inicia: 10-12-2012

Vence: 10-12-2012

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 2211/2012.-

Exp. Eléct. Nº 01304638-MGEYA-DGTALPG /2012.-

Objeto: Obra Mayor para la Instalación de un Sistema de Detección de Incendio para el edificio que ocupa la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires

De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: FUEGO RED SA.

CENTRY SA

SUNIL SA

INDUSTRIAS MAS SRL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Diciembre del año 2012, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto preadjudicar a favor de:

FUEGO RED SA Renglón nº 1: Precio Unitario: \$ 795.746,40- Precio Total: \$ 795.746,40,-

Se aconseja preadjudicar a la firma FUEGO RED SA por ajustarse técnicamente a lo solicitado y cumplir con los aspectos presupuestarios y formales solicitados para esta Licitación

Lugar de exhibición del acta: Portal de compras Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar) y Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General, sita en Uruguay 440/466, 1º piso.

González Castellón
Directora General DGTALPG

OL 5279

Inicia: 10-12-2012

Vence: 12-12-2012

Defensor General - Ministerio Público CABA

DEFENSORÍA GENERAL

Adjudicación - Licitación Pública Nº 19/12

Expediente Nº 356/12

Objeto: sede México s/adquisición de cortinas.

DISPOSICIÓN OAyP Nº 398/12:

1º.- ADJUDICAR el renglón Nº 1 de la Licitación Pública Nº 19/12 tendiente a la adquisición de toldos y cortinas con destino a la sede ubicada en Mexico 890 perteneciente a este Ministerio Público de la Defensa, a la firma RIEL AMERICANO S.A.C.E.I. CUIT 30-50506084-5 por un monto de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 50.995,00.-).

2º.- DECLARAR desierto el Renglón Nº 2 de la Licitación Pública Nº 19/12 tendiente a la adquisición de toldos y cortinas con destino a la sede ubicada en Mexico 890 perteneciente a este Ministerio Público de la Defensa, debido a no haberse registrado la presentación de ofertas para ese renglón en el acto de apertura.

3º.- AFECTAR definitivamente el monto indicado en el Art. 1º a las partidas presupuestarias vigentes.

Firmado: Cdor. Gustavo Buglione , Dr Alejandro Guyon

Alejandro Guyon

Jefe de departamento de Compras y Contrataciones

OL 5317

Inicia: 12-12-2012

Vence: 12-12-2012

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Miguel Petrolo, con domicilio en Cobo 1298, planta baja y entrepiso, CABA, transfiere la Habilitación Municipal a favor de "**Petrolo, Roberto Antonio y Petrolo, Miguel** - Sociedad de Hecho", representada por los señores **Roberto Antonio Petrolo** y **Miguel Petrolo**, con domicilio legal en Cobo 1298, planta baja y entrepiso, CABA del Exp. Nº 40343/2009 2010 aprobado por Disposición Nº 4157/DGHP/2010 rubro: comercio minorista de repuestos y accesorios para automotores (603325) de Cobo 1298, planta baja y entrepiso, CABA.

Solicitantes: Roberto Antonio Petrolo y Miguel Petrolo

EP 451

Inicia: 6-12-2012

Vence: 12-12-2012

Transferencia de Habilitación

Se avisa que **Enrique Roberto Battaglia** con DNI Nº 10740547 domicilio en Bauness Nº 2393 planta baja, C.A.B.A. transfiere la habilitación del local sito en Bauness Nº 2393 planta baja, 1º piso y 2º piso C.A.B.A por Expediente. 585999/2010 a **Maria Eugenia Beserra** con DNI 14051473 con domicilio en Bauness Nº 2393 planta baja C.A.B.A. habilitado como casa para de fiestas privadas. Reglamos de ley en Bauness Nº 2393 planta baja C.A.B.A.

Solicitantes: Maria Eugenia Becerra

EP 452

Inicia: 6-12-2012

Vence: 12-12-2012

Transferencia de Habilitación

La firma **Estilo Soto S.R.L.**, avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como "Peluquería y Barbería – Salón de Belleza (2 ó más Gabinetes)", por Exp. Nº 43469/2009 de fecha 16/10/2009, ubicado en la calle Echeverría 2773 P.B., 1º piso, con una superficie de 124.88 m2, a la firma **4KB S.R.L.** Reclamo de ley mismo local..

Solicitante: Fernando Matías Soto (Estilo Soto S.R.L.)
Sebastián Semprevivo (4KB S.R.L.)

EP 453

Inicia: 6-12-2012

Vence: 12-12-2012

Transferencia de Habilitación

El señor **Mario Moriya**, avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como "Vivero semillera venta de plantas y flores", por Exp. Nº 55054/1970 de fecha 26/01/1979, ubicado en la calle Juramento 1229, al señor **Luis Moriya**. Reclamo de ley mismo local.

Solicitantes: Mario Moriya
Luis Moriya

EP 454

Inicia: 6-12-2012

Vence: 12-12-2012

Transferencia de Habilitación

Maria del Carmen Pampin y Christian German Boscatto (sucesores AB-INSTESTATO de **Jose Angel Boscatto**) con domicilio Bogota 2736, CABA. Comunica que transfieren a **Lucas Martin Lelli** con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Bogota 2736 CABA que funciona como hoteles sin servicio de comida (Observaciones: Habilitación anterior Carpeta Nº 12102/1984) habilitado por Expediente Nº 44913/1999.- Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Lucas Martin Lelli

EP 455

Inicia: 6-12-2012

Vence: 12-12-2012

Transferencia de Habilitación

Mauricio Javier Ayerdi (DNI 22.292.587), domiciliado en calle Migueletes Nº 1214 CABA, avisa que transfiere la habilitación o permiso de uso del local sito en calle Migueletes Nº 1214, PB, CABA, superficie: 63,90 m2 que funciona como: "com. min. venta de aliment. y especif. veter. y art. p/ animales domesticos (código 603.292), clinica veterin. con intern. limitada al proceso pre y post operatorio (700.220)" al señor: **Carlos Emilio Tello** (DNI 14.518.321), domiciliado en calle Migueletes Nº 1214 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en calle Migueletes Nº 1214 CABA.

Solicitantes: Matías Carballo

EP 456

Inicia: 6-12-2012

Vence: 12-12-2012

Transferencia de Habilitación

El señor **Ovidio Landeira**, avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como "HOTEL SIN SERVICIO DE COMIDA", por Expediente Nº 87016/1994 de fecha 17/01/1995, ubicado en la calle Pichincha 1168 P.B., a la señora **Miryam Graciela Nuñez**. Reclamo de ley mismo local.

Solicitantes: Ovidio Landeira
Miryam Graciela Nuñez

EP 457

Inicia: 6-12-2012

Vence: 12-12-2012

Transferencia de Habilitación

Gustavo Alejandro Barbone transfiere a **Autolima S.R.L.** con domicilio fiscal en la calle Humberto 1º Nº 985, 2º piso, Depto 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el local sito en la calle Conde 1061, P.B., que funciona en carácter de Garage Comercial, con una capacidad máxima de 37 cocheras incluidas, 2 para ciclomotores, por Expediente Nº 28467/1993 en fecha 9/9/1993 mediante Disposición Nº 57949/DGHP/1993. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Conde 1061, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitantes: Gustavo Alejandro Barbone

EP 458

Inicia: 11-12-2012

Vence: 17-12-2012

Transferencia de Habilitación

Ramona Elisa Palacio, DNI Nº 5.810.990, CUIT 27-05810990-3 domiciliada en Belgrano 1095, piso 4to. Dpto. "D", localidad de San Fernando Provincia de Buenos Aires, transfiere la habilitación del local sito en la calle Echeverría 2895 CABA., habilitado según Expediente Nº 52959-2006, bajo el rubro de servicios: Salón de belleza (dos o más gabinetes), a **María Sol Fuentes**, DNI Nº 30.408.876, CUIT 27-30408876-7, domiciliada en Díaz Colodrero 2780, piso 6to, Dpto "B", CABA., libre de deudas y sin empleados. Reclamos de Ley en el domicilio del local de referencia dentro del periodo legal.

Solicitantes: María Sol Fuentes

EP 459

Inicia: 11-12-2012

Vence: 17-12-2012

Transferencia de Habilitación

Celina Alvarenga Miñarro (DNI 12.080.691), domiciliada en Vuelta de Obligado 3473 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Vuelta de Obligado 3473 PB, 1º y 2º piso CABA que funciona como: "Establecimiento geriátrico, con una capacidad de doce (12) habitaciones y veintiséis (26) alojados" Expte. Nº 1040/1993 en fecha 12/01/93, superficie 318,06 m2, a **Manuel Novegil Penna** (DNI 92.658.696) con domicilio en Lafuente 153 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Vuelta de Obligado 3473 CABA.

Solicitantes: Manuel Novegil Penna

EP 460

Inicia: 12-12-2012

Vence: 18-12-2012

Transferencia de Habilitación

Lift Van International CO S.A.C., calle Lacarra 1921 CABA, transfiere la Habilitación Municipal rubro Depósito de mercadería en tránsito (Excluido Inflamables) por Carpeta Nº 21334/83 ubicado en la calle Lacarra 1921/25/49, PB y PA. Fernández 1950 y Crisóstomo Álvarez 3758, PB, localización autorizada por Res. 5318/SSIG/83, a **Interlog S.R.L. y Compañía Americana de Logística S.A.** ambas con domicilio en calle Lacarra 1925 de CABA, Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Elida Torres Cristaldo

EP 461

Inicia: 14-12-2012

Vence: 20-12-2012

Edictos Oficiales**Ministerio de Hacienda****MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Citación - Acc Nº 1155451/DGCYC/2009**

Cítase por el término de 5 (cinco) días a la firma **Asem Insumos S.H.** – CUIT Nº 30-69376982-1 con domicilio constituido en el RIUPP, Bartolomé Mitre 2061 5 “46” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tomar vista de la actuación (Conf. lo dispuesto en el título III-Cap. V del DNU Nº 1510/GCBA/97 Resolución Nº 41-LCBA-98).

Deberán comparecer con los respectivos comprobantes de pago de la multa pecuniaria impuesta en el Cargo Nº 132/2011- Partida Nº 12.6.0.0.

Solo podrán tomar vista de las actuaciones los interesados o sus apoderados y/o sus representantes legales, previa comprobación de la representación que invistan y/o registro de sus poderes.

En caso de incomparecencia se dará traslado al “Órgano Legal de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires” – Procuración General a los efectos de que proceda a la Ejecución Fiscal del importe de la multa pecuniaria adecuada por Uds. (Conf. Art. 127 ap.d de la Ley Nº 2095). Deberá presentarse en Av. Roque Saenz Peña 547 piso 8º en el horario de 10 a 14.30hs – Gerencia Operativa de Registros – Área Penalidades.

Mauricio Butera
Director General

EO 701

Inicia: 12-12-2012

Vence: 14-12-2012

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Citación – Antecedente Cancelación de Cargo Nº 4022/DGCYC/2007**

Cítase por el término de 5 (cinco) días a la firma **Biosupplies SA.** – CUIT 30-70969000-7 con domicilio constituido en el RIUPP, Bulnes 966 de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tomar vista de la actuación (Conf. el título III- Cap. V del DNU Nº 1510/GCBA/97 Resolución Nº 41-LCBA-98)

Deberán comparecer con los respectivos comprobantes de pago de la multa pecuniaria impuesta en el Cargo Nº 123/2011 – Partida Nº 12.6.0.0. Solo podrán tomar vista de las actuaciones los interesados o sus apoderados y/o sus representantes legales, previa comprobación de la representación que invistan y/o registro de sus poderes.

En caso de incomparecencia se dará traslado al “Órgano Legal de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires” – Procuración General a los efectos de que proceda a la Ejecución Fiscal del importe de la multa pecuniaria adeudada por Uds. (Conf. Art. 127 ap. d) de la Ley Nº 2095). Deberá presentarse en Av. Roque Sáenz Peña 547 Piso 8 en el horario de 10 a 14.30 hs. – Gerencia Operativa de Registros – Área Penalidades.

Mauricio Butera
Director General

EO 695

Inicia: 11-12-2012

Vence: 13-12-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 1477166/11

Intímase a **Pillieri Rosa Catalina y/o Sr Propietario titular del inmueble sito en la calle Cap. Gral. Ramón Freire 3577**, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz Filgueira
Director General

EO 702

Inicia: 12-12-2012

Vence: 18-12-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 2052778/11

Intímase a **Novelli Marianino y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Donado 2853**, a realizar la construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz Filgueira
Director General

EO 703

Inicia: 12-12-2012

Vence: 18-12-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 229269/12

Intímase a **Casone S.A. y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Zapiola 4348**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz Filgueira
Director General

EO 705

Inicia: 12-12-2012

Vence: 18-12-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 1650315/12

Intímase a **Langon Trading Company S.A. y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Dr. Luis Belaustegui 1381 esq. Nicasio Oroño**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz Filgueira
Director General

EO 698

Inicia: 11-12-2012

Vence: 18-12-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 2239036/12

Intímase a **All Furs S.A. y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Inclán 3374/76**, a realizar la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.-

Carlos Díaz Filgueira

Director General

EO 706
Inicia: 12-12-2012

Vence: 18-12-2012

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Notificación - Agente Malamut Gabriel Pablo

El señor Director de la Dirección de Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda notifica al agente **Malamut Gabriel Pablo** F.C. N° 440.633, los términos de la Resolución N° 679/SSGRH/12 dictada con fecha 11/07/2012 por el Sr. Subsecretario de Gestión de Recursos Humanos, cuyas partes resolutivas se transcriben a continuación:

"...Artículo 1°.- Suspender los efectos de la Resolución N° 1018-SECRH-2011 y abonar al Sr. Gabriel Malamut DNI N° 26.427.396, los haberes debidos y futuros, así como también se realicen los aportes y contribuciones correspondientes, todo ello hasta que recaiga sentencia definitiva"

Se intima a que en el perentorio plazo de 48 Hs, se presente en el Departamento Recursos Humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos Viamonte 872 P.B. a fin de proceder a su reinstalación en su puesto de trabajo.

El acto administrativo que se notifica NO AGOTA la vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510-GCABA-97 (BOCBA N° 310), el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante los siguientes recursos:

Art. 103 - Recurso de reconsideración. Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el artículo 101.

Art. 108 - Recurso jerárquico. El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado. No será necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración: si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del artículo anterior.

Art. 109 - El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los quince (15) días de notificado y ser elevado dentro del término de cinco (5) días y de oficio al Ministerio o funcionario competente del Jefe de Gobierno en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto. Los Ministros o Subsecretarios del Jefe de Gobierno resolverán definitivamente el recurso; cuando el acto impugnado emanare de un Ministro o Subsecretario del Jefe de Gobierno, el recurso será resuelto por el órgano ejecutivo, agotándose en ambos casos la instancia administrativa.

Queda ud. Notificado

Fabián Fernandez
Director

EO 696

Inicia: 11-12-2012

Vence: 13-12-2012

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN****Notificación - Agente Hergenreder Yael**

El señor Director de la Dirección de Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda notifica a la agente **Hergenreder Yael**, DNI N° 31.342.609, los términos de la Resolución N° 822-AGIP-2012 de fecha 02/11/2012, cuyas partes dispositivas se transcriben a continuación:

Artículo 1º.- Otorgase la prorroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por la agente Hergenreder Yael DNI 31.342.609, quien se desempeña en la Dirección Técnica Tributaria perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministro de Hacienda, a partir del 13/09/2012 y por el termino de un año.

Artículo 2º - Dejase constancia en los términos del Art. 5º del Decreto N° 1550-GCABA-2008 que el otorgamiento de la presente licencia no altera el normal desarrollo de las tareas de la precitada Dirección.

Queda ud. notificado.

Fabián Fernandez

Director

EO 697

Inicia: 11-12-2012

Vence: 13-12-2012

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Notificación - Resolución N° 2973-DGR/2012**

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 2012

VISTO: El Expediente N° 1.792.561-MGEyA-2011 y su incorporado Expediente 1.272.167-MGEyA-2011 relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de Aliagro S.R.L., con domicilio fiscal en la Avenida Boyacá N° 1138 Piso PB N° 6 (Comuna N° 11), de esta Ciudad (fojas 219 del Expediente N° 1.792.561-MGEyA-2011), inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 901-067231-9 y CUIT N° 30-70834852-6 cuya actividad sujeta a tributo consiste en la "Venta al por mayor de mercancías n.c.p.", y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los fiscales 2005 (12º ant. mens.), 2006 (1º a 12º ant. mens.), 2007 (1º a 12º ant. mens.), 2008 (1º a 12º ant. mens.), 2009 (1º a 12º ant. mens.), 2010 (1º a 12º ant. mens.), 2011 (1º a 12º ant. mens.) y 2012 (1º a 5º ant. mens.);

Que las causas que fundamentan el presente ajuste tienen su origen en:

Omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del impuesto resultante, con relación a los periodos fiscales 2005 (12º ant. mens.), 2006 (1º a 12º ant. mens.), 2007 (1º a 12º ant. mens.), 2008 (1º a 12º ant. mens.), 2009 (1º a 12º ant. mens.), 2010 (1º a 12º ant. mens.), 2011 (1º a 12º ant. mens.) y 2012 (1º a 5º ant. mens.);

Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos de acuerdo al procedimiento detallado en el informe de inspección y sus respectivas convalidaciones jerárquicas obrantes a fojas 213/218 del Expediente 1.792.561-MGEyA-2011, cuya vista se confiere por medio de la presente, juntamente con los antecedentes que sustentan el ajuste;

Que atento que la contribuyente no fue localizada, no se pudo verificar elemento contable alguno que permitiera establecer sus ingresos de forma fehaciente, por lo tanto, la inspección actuante extrajo los mismos a partir de los Débitos Fiscales declarados del IVA (fojas 173/174 del Expediente 1.792.561-MGEyA-2011), los cuales al compararlos con los ingresos declarados por la contribuyente en el ISIB arrojaron diferencias de base imponible a favor de este Fisco, tal como surge de la hoja de trabajo obrante a fojas 146 y 161 del Expediente 1.792.561-MGEyA-2011 ;

Que las bases imponibles de los periodos fiscales 2006 (2º ant. mens.) y 2011 (9º a 12º ant. mens.) se obtienen a través de la aplicación de coeficientes progresivos, utilizando como base de cálculo el periodo fiscal 2006 (1º ant. mens.) para la obtención de la base imponible del periodo fiscal 2006 (2º ant. mens.) y el periodo fiscal 2011 (8º ant. mens.) sirvió de referencia para la obtención de las bases imponibles para los periodos fiscales 2011 (9º a 12º ant. mens.), en cambio, la base imponible correspondiente al periodo fiscal 2005 (12º ant. mens.) se logra luego de aplicar un coeficiente regresivo utilizando como base de cálculo el periodo fiscal 2006 (1º ant. mens.) de acuerdo a los papeles de trabajo obrantes a fojas 146 y 201 del Expediente Nº 1.792.561-MGEyA-2011, debido a que no se posee información de ingresos declarados en IVA por dichos periodos;

Que teniendo en cuenta que la contribuyente tributa bajo el Régimen General del Convenio Multilateral y atento que no aportó documentación que permita determinar el coeficiente unificado, la actuante atribuyó los ingresos determinados a esta jurisdicción en los periodos fiscales ajustados;

Que la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;

Que por tal motivo, se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación originales obrantes a fojas 148 y 187/189, cuyas copias obran a fojas 149/150 y 190/198 todas del Expediente Nº 1.792.561-MGEyA-2011, conteniendo las liquidaciones respectivas con respecto a los periodos observados detallados anteriormente y cuya vista se confiere mediante la presente Resolución formando parte integrante de la misma;

Que, habiéndose dado traslado a la contribuyente de los instrumentos indicados en el párrafo anterior, e intimado el pago del impuesto resultante mediante carta documento de fojas 140/141 y mediante acta a fojas 184/186 del Expediente Nº 1.792.561-MGEyA-2011, la interesada no prestó conformidad como surge a fojas 142 y 199 del Expediente Nº 1.792.561-MGEyA-2011, ni abonó el ajuste de que se trata;

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 134, 135, 136, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 167, 168 y 169 del Código Fiscal t.o. 2012, y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 97-omisión- del Código Fiscal t.o. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 inc. 4º y 5º, 12, 14 inc. 1º y 100 del Código Fiscal t.o. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores, devienen responsables del cumplimiento de las obligaciones tributarias los Socios Gerentes de la firma, el Sr. Alfredo Carlos Sorgi, DNI 4.462.553, con domicilio en la Avenida Boyacá Nº 1138 Piso 3 (Comuna Nº 11) de esta Ciudad (foja 74 del Expediente Nº 1.272.167-MGEyA-2011), el Sr. Eduardo Alberto Laiguera, DNI 12.491.143, con domicilio en la calle Charcas 4716 Piso 2º Departamento B (Comuna Nº 14) de esta Ciudad (foja 75 del Expediente Nº 1.272.167-MGEyA-2011), y el Sr. Reynaldo Anibal Semería, DNI 4.789.436, con domicilio en la calle Río Gallegos Nº 249, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Alres, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerles extensiva la responsabilidad en forma solidaria, respecto de los periodos fiscales en los que cada uno de los responsables solidarios ejerció funciones de representación legal de la firma;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 101, 102 del Código Fiscal t.o. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo corresponde intimar a la contribuyente Aliagro S.R.L., a los Socios Gerentes de la firma, el Sr. Alfredo Carlos Sorgi, el Sr. Eduardo Alberto Laiguera, y el Sr. Reynaldo Anibal Semería, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Por ello, en vista de las disposiciones legales citadas y en virtud de lo reglado por el artículo 134 del Código Fiscal t.o. 2012, y la Resolución 11-AGIP/09 (B.O. 3095);

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente Aliagro S.R.L., con domicilio fiscal en la Avenida Boyacá Nº 1138 Piso PB Nº 6 (Comuna Nº 11), de esta Ciudad (fojas 219 del Expediente Nº 1.792.561-MGEyA-2011), inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 901-067231-9 y CUIT Nº 30-70834852-6 cuya actividad sujeta a tributo consiste en la "Venta al por mayor de mercancías n.c.p.", con respecto de los periodos fiscales 2005 (12º ant. mens.), 2006 (1º a 12º ant. mens.), 2007 (1º a 12º ant. mens.), 2008 (1º a 12º ant. mens.), 2009 (1º a 12º ant. mens.), 2010 (1º a 12º ant. mens.), 2011 (1º a 12º ant. mens.) y 2012 (1º a 5º ant. mens.).

Artículo 2º: Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º: Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los Socios Gerentes de la firma, respecto de los periodos fiscales en los que cada uno de los responsables solidarios ejerció funciones de representación legal de la firma, Sr. Alfredo Carlos Sorgi, Sr. Eduardo Alberto Laiguera y Sr. Reynaldo Aníbal Semería, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 inc. 4º y 5º, 12, 14 inc. 1º y 100 del Código Fiscal t.o. 2012, y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º: Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente y a los responsables solidarios, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 5º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º: Intimar a la contribuyente Aliagro S.R.L., para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 101, 102 del Código Fiscal t.o. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 7º: Intimar a la contribuyente Aliagro S.R.L., a los Socios Gerentes de la firma, Sr. Alfredo Carlos Sorgi, Sr. Eduardo Alberto Laiguera, y Sr. Reynaldo Anibal Semería, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8º: Regístrese; notifíquese a la contribuyente Aliagro S.R.L. por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el domicilio fiscal; y a los Socios Gerentes de la firma, el Sr. Alfredo Carlos Sorgi, el Sr. Eduardo Alberto Laiguera, y el Sr. Reynaldo Anibal Semería por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y a los domicilios consignados en el artículo tercero de la presente, conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal Texto Ordenado 2012, con copia de la presente y resérvese.

ANEXO

Demian E. Tujsnaider
Director General Adjunto

EO 694

Inicia: 10-12-2012

Vence: 12-12-2012

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 2992-DGR/2012

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2012

VISTO: La carpeta Nº 476057-DGR-2010 relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de la contribuyente PARK EUN JOO, con domicilio fiscal en la calle Lanus 3135, Comuna Nº 7, de esta Ciudad, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente local bajo el Nº 1113876-09 y CUIT Nº 27-93250683-7 cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Confección de Prendas de Vestir", y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2007 (8º ant. mens.), 2008 (10º a 12º ant. mens.), 2009 (1º a 3º, 6º y 7º ant. mens.).

Que las causas que fundamentan el presente ajuste tienen su origen en:

Omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del impuesto resultante, por considerarse la contribuyente erróneamente incluida dentro del Régimen de Alícuota 0%; en relación a los períodos fiscales: 2007 (8º ant. mens.); 2008 (11º ant. mens.) y 2009 (1º a 3º, 6º y 7º ant. mens.).

Diferencia entre los ingresos declarados por la contribuyente y los verificados por la inspección actuante y omisión en el pago del impuesto resultante, por considerarse la contribuyente erróneamente incluida dentro del Régimen de Alícuota 0% en relación al período fiscal 2008 (12º ant. mens.).

Omisión en el pago del impuesto resultante, por considerarse la contribuyente erróneamente incluida dentro del Régimen de Alícuota 0%, en relación al período fiscal 2008 (10º ant. mens.).

Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos de acuerdo al procedimiento detallado en el informe de inspección y sus respectivas convalidaciones jerárquicas obrantes a fojas 79/81, 85 y 86, 92 y 93 y fs. 106/111, cuya vista se confiere por medio de la presente, juntamente con los antecedentes que sustentan el ajuste.

Siendo que la responsable no fue localizada, no aportando elemento alguno que permitiera establecer sus ingresos en forma fehaciente, la inspección actuante extrajo los mismos a partir de la base de datos SIAC y montos imposables del IVA suministrados por Afip obrantes a fojas 67.

Que teniendo en cuenta que la contribuyente tributa bajo el Régimen de Contribuyente Local, bajo el rubro declarado "confección de prendas de vestir"; y siendo que del análisis de la documentación se desprende que no ha sido verificada a su respecto la actividad efectivamente desarrollada (según Actas de fojas 14; 15; 16; 17); se procedió a la exclusión de la contribuyente del padrón de exentos, por resultar improcedente, gravándose los ingresos por la actividad en cuestión, a la alícuota del 3% según Art. 56 de la Ley Tarifaria t.o. 2009 y concordantes de años anteriores.

Que por los motivos expuestos, la determinación impositiva se realiza sobre base presunta y con carácter parcial.

Que la fiscalización actuante, en cumplimiento de los recaudos que establece la normativa vigente, procedió a confeccionar la planilla de diferencias de verificación, original obrante a fojas 99 y sus copias a fojas 100 a 103, conteniendo las liquidaciones respectivas a los periodos detallados anteriormente.

Que en este acto se confiere vista a la contribuyente de las mencionadas planillas de diferencias de verificación, que son parte integrante de la presente

Que, habiéndose dado traslado a la contribuyente de los instrumentos indicados en el párrafo anterior, mediante actas obrantes a fojas 96 a 98., la interesada no prestó conformidad como surge a fojas 104.

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 134, 135, 136, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 167, 168 y 169 del Código Fiscal t.o. 2012, y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 97-omisión- del Código Fiscal t.o. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores, de aplicación a la totalidad de las infracciones cometidas en virtud del principio de la Ley Penal más Benigna.

Que, resulta necesario observar que dado que el domicilio fiscal declarado por la contribuyente es incorrecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código Fiscal T.O. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores, de no denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines del proceso determinativo que por esta resolución se inicia, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, y las resoluciones que se dicten a partir de la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes – o el siguiente hábil si alguno es feriado– inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 101, 102 del Código Fiscal t.o. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo corresponde intimar a Park Eun Joo, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, en vista de las disposiciones legales citadas y en virtud de lo reglado por el artículo 134 del Código Fiscal t.o. 2012, y la Resolución 11-AGIP/09 (B.O. 3095);

EL SUBDIRECTOR GENERAL

**DE TECNICA TRIBUTARIA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente Park Eun Joo, con domicilio fiscal en la calle Lanus 3135, Comuna N° 7, de esta Ciudad, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente local bajo el N° 1113876-09 y CUIT N° 27-93250683-7 cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Confección de Prendas de Vestir", con respecto de los períodos fiscales 2007 (Ant. 8º) ; 2008 (Ant. 10º a 12º), 2009 (Ant. 1º a 3º, 6º y 7º).

Artículo 2º: Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º: Intimar a Park Eun Joo, a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten a partir de la presente, los días martes o viernes – o el siguiente día hábil si alguno es feriado - inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes.

Artículo 5º: Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 6º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7º: Intimar a la contribuyente Park Eun Joo, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 101, 102 del Código Fiscal t.o. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º: Intimar a la contribuyente Park Eun Joo, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º: Remitir copia de la presente a la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente, de esta Dirección General, para su toma de conocimiento.

Artículo 10º: Regístrese; notifíquese a la contribuyente Park Eun Joo por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el domicilio fiscal, conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal Texto Ordenado 2012, con copia de la presente y resérvese.

ANEXO

Horacio J. Tepedino

Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 707

Inicia: 12-12-2012

Vence: 14-12-2012

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 3029-DGR/2012

Buenos Aires, 4 diciembre 2012.

VISTO: El Expediente Nº 467569/2012, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de **Argu S.R.L.**, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el régimen del Convenio Multilateral bajo el Nº 901-070156-4 (CUIT Nº 30-70847148-4), con domicilio fiscal en la calle Dr. Juan Felipe Aranguren Nº 3103 (fojas 270), Comuna Nº 7, y domicilio en la calle Juncal Nº 3376 (fojas 54), Comuna Nº 14, ambos de esta ciudad, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes a favor del Fisco local, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2005 (12º anticipo mensual), 2006 (1º a 12º anticipos mensuales), 2007 (1º a 12º anticipos mensuales), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), y 2010 (1º a 6º anticipos mensuales);

Que dichos ajustes fueron establecidos de acuerdo al procedimiento llevado a cabo por la inspección interviniente, cuyas conclusiones y respectivas convalidaciones jerárquicas lucen a fojas 243/254, en los que se da razón suficiente y cuya vista se confiere particularmente, juntamente con los antecedentes que sustentan el ajuste de que se trata;

Que no obstante ello, corresponde señalar que las causas que fundamentan el presente ajuste tienen su origen en diferencias detectadas entre los ingresos declarados por la contribuyente y los verificados por la inspección interviniente, y diferencias en el impuesto resultante, en todos los períodos motivo de ajuste;

Que cabe manifestar que se procedió a determinar ingresos a partir de los Débitos Fiscales declarados por la contribuyente ante la AFIP, adicionándole en los períodos fiscales 2008 (7º a 12º anticipos mensuales), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2010 (1º a 6º anticipos mensuales), los montos de los depósitos bancarios netos del IVA, que superaban los ingresos determinados según débitos fiscales de IVA, con más un 10% en concepto de renta dispuesta o consumida, conforme el artículo 168 inciso 7 del Código Fiscal (T.O. 2012). Asimismo, los ingresos correspondientes a los anticipos mensuales 12 de 2005 y 2 de 2006, fueron establecidos aplicando coeficientes regresivos y progresivos respectivamente, tomando como base el ingreso determinado para el anticipo 1 de 2006, de conformidad con el artículo 167 del Código mencionado (papeles de trabajo de fojas 200, 201, 206 y 207);

Que por todo lo expuesto, la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;

Que por ello se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación originales de fojas 215/217, cuyas copias obran a fojas 218/223, conteniendo las liquidaciones practicadas, con respecto de los períodos observados, detallados anteriormente;

Que, habiéndose dado traslado a la contribuyente de los instrumentos indicados en el párrafo anterior, e intimada el pago del impuesto resultante, se constató que no se hizo presente persona alguna a los efectos de manifestar su voluntad respecto de la conformidad o no de las diferencias apuntadas, razón por la cual se las tiene por no conformadas, todo ello conforme actas de fojas 212/214 y 224, corroborando además que tampoco abonó el ajuste de que se trata;

Que en este estado y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 134, 135, 136, 137, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 167, 168 y 169 del Código Fiscal T.O. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por otra parte, los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden material contempladas en el artículo 97 –omisión- del ordenamiento fiscal antes citado y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que en base a lo determinado en el inciso 23 del artículo 134 del mencionado Código Fiscal, por las obligaciones emergentes de la presente corresponde extender la responsabilidad solidariamente del cumplimiento de las obligaciones tributarias de Argu S.R.L., a su Gerente, Sra. Silvia Leonor Pintos (D.N.I. 12.968.592), con domicilio en Dr. Juan F. Aranguren 3103, Comuna Nº 7, de esta Ciudad (fojas 52/53); a todos sus representantes legales y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, conforme las previsiones de los artículos 11, incisos 4º y 5º, 12, 14 inciso 1º, 15, 16, 17 y 100 de dicho ordenamiento Fiscal;

Que resulta necesario observar que dado que el último domicilio fiscal denunciado por la contribuyente resulta incorrecto y/o inexistente, tal como lo corroborara la inspección interviniente en autos, el Código Fiscal (T.O. 2012) dispone para el caso: “Art. 21... Los contribuyentes que no cumplen con la obligación de denunciar su domicilio fiscal o cuando el denunciado es incorrecto o inexistente, son pasibles de que, de oficio, se les tenga por constituidos sus domicilios en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos...”;

Que por ello, y de acuerdo con lo previsto en la norma citada, de no formalizar la contribuyente la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, que las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificada los días martes o viernes – o el siguiente hábil si alguno fuera feriado - inmediato siguiente a la fecha de suscripción de la respectiva resolución;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 101 y 102 del Código Fiscal (T.O. 2012) y disposiciones de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo, corresponde intimar a Argu S.R.L., a sus responsables solidarios, a todos sus representantes legales y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y sus responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales. Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución Nº 11-AGIP-2009,

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente Argu S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el régimen del Convenio Multilateral bajo el Nº 901-070156-4 (CUIT Nº 30-70847148-4), con domicilio fiscal en la calle Dr. Juan Felipe Aranguren Nº 3103 (fojas 270), Comuna Nº 7, y domicilio en la calle Juncal Nº 3376 (fojas 54), Comuna Nº 14, ambos de esta ciudad,, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares, con relación a los periodos fiscales 2005 (12º anticipo mensual), 2006 (1º a 12º anticipos mensuales), 2007 (1º a 12º anticipos mensuales), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), y 2010 (1º a 6º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Extender la responsabilidad solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, a su Gerente, Sra. Silvia Leonor Pintos (D.N.I. 12.968.592), con domicilio en Dr. Juan F. Aranguren 3103, Comuna Nº 7, de esta Ciudad (fojas 52/53), a todos sus representantes legales y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de los artículos 11 incisos 4º y 5º, 14 inciso 1º, 15, 16, 17 y 100 del Código Fiscal (T.O. 2012) y concordantes de años motivo de ajuste.

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente; a sus responsables solidarios, a todos sus representantes legales y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de quince (15) días, de notificada esta resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo la presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 5º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificada los días martes o viernes – o el siguiente hábil si alguno fuera feriado- inmediato siguiente a la fecha de suscripción de la respectiva resolución.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 101 y 102 del Código Fiscal mencionado y disposiciones de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente; a sus responsables solidarios, a todos sus representantes legales y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades, o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo los mismos la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese; Notifíquese a la contribuyente en los domicilios consignados en el artículo 1º; a su responsable solidario en el domicilio consignado en el artículo 3º y mediante la publicación de edictos, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal mencionado, con copia de la presente; y resérvese.

ANEXO

Demián E. Tujsnaider
Director General Adjunto

EO 699
Inicia: 11-12-2012

Vence: 13-12-2012

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 3033-DGR/2012

Buenos Aires, 04 de diciembre de 2012.

VISTO: El Expediente Nº 467380/2012 relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de PLEB-TEX S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 1047135-09 (CUIT Nº 30-70745256-7), con domicilio fiscal en la calle Dr. Luis Belaustegui Nº 4461, Comuna Nº 10, de esta ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de fibras textiles", y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes a favor del Fisco local por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2005 (12º anticipo mensual), 2006 (1º a 12º anticipos mensuales), 2007 (1º a 12º anticipos mensuales), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2009 (1º a 12º anticipos mensuales);

Que dichos ajustes fueron establecidos por la inspección interviniente de acuerdo al procedimiento detallado en su informe obrante a fojas 85/88 y cuyas conclusiones son convalidadas jerárquicamente a fojas 89/95, en los que se da razón suficiente y cuya vista se confiere particularmente, juntamente con los antecedentes que sustentan el ajuste de que se trata;

Que la causa principal que fundamenta el presente ajuste tiene su origen en la omisión total de las declaraciones de ingresos y pago del impuesto respectivo por los períodos fiscales mencionados precedentemente;

Que las bases imponible para todos los períodos fiscales reclamados se establecieron, a falta de toda otra documentación, teniendo en cuenta los importes que resultan del cotejo entre lo declarado en el IVA (fojas 14/15) y los ingresos bancarios según SIRCRESB (fojas 16/17), a excepción del anticipo mensual 12/2005, que se determinó aplicando coeficientes regresivos (fojas 31/33);

Que por ello la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;

Que por tal motivo, se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación originales de fojas 35/36 y las respectivas copias obrantes a fojas 37/42, conteniendo las liquidaciones practicadas con respecto a los períodos observados, detallados anteriormente;

Que habiéndose dado traslado a la contribuyente del instrumento indicado en el párrafo anterior mediante la publicación de Edicto en el Boletín Oficial bajo el Nº 448, iniciado el día 10-09-2012 y finalizado el 12-09-12 e intimado el pago del impuesto resultante (fojas 67/68), ante la incomparencia de responsable alguno a prestar o no conformidad a los ajustes practicados, se los consideró no conformados (fojas 81);

Que en este estado y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 134, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 164, 167, 168 y 169 del Código Fiscal t.o. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por otra parte los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden material contempladas en el artículo 97 –omisión- del ordenamiento fiscal antes citado, y disposiciones concordantes de ordenamientos fiscales anteriores;

Que en virtud de los artículos 11 inc. 4º y 5º, 12, 14 inc. 1º, 16 y 100 del Código Fiscal mencionado y disposiciones concordantes de años anteriores, corresponde extender la responsabilidad solidaria del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, a sus Socios Gerentes Sr. Costa Luis, LE Nº 8.298.208, Sr. Pluchi Mario Ruben, DNI Nº 21.347.141 y Sr. Miranda Carlos Fabian, DNI Nº 22.834.090, todos ellos con domicilio en la calle Dr. Luís Belaustegui Nº 4461 perteneciente a la Comuna Nº 10 de esta Ciudad (fojas 20), a todos sus representantes legales y/o a quien resulte responsable en la actualidad;

Que resulta necesario observar que dado que el último domicilio fiscal denunciado por la contribuyente resulta incorrecto, tal como lo corroborara la inspección interviniente en autos (fojas 7/8), el Código Fiscal T.O. 2012 dispone para el caso: “Art. 21... Los contribuyentes que no cumplen con la obligación de denunciar su domicilio fiscal o cuando el denunciado es incorrecto o inexistente, son pasibles de que, de oficio, se les tenga por constituidos sus domicilios en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos...”;

Que por ello, y de acuerdo con lo previsto en la norma citada, de no formalizar la contribuyente la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, que las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificada los días martes o viernes – o el siguiente hábil si alguno fuera feriado - inmediato siguiente a la fecha de suscripción de la respectiva resolución;

Que asimismo corresponde intimar a la contribuyente, a los Socios Gerentes de la firma, a todos sus representantes legales y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo los mismos la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente, en el Registro de Reincidencia de faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 101 y 102 del Código Fiscal t.o. 2012 y disposiciones de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y en virtud de lo reglado por el artículo 134 del Código Fiscal t.o. 2012 y la Resolución Nº 11-AGIP-2009;

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a PLEB-TEX S.R.L., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 1047135-09 (CUIT Nº 30-70745256-7), con domicilio fiscal en la calle Dr. Luís Belaustegui Nº 4461, Comuna Nº 10 de esta ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de fibras textiles" con relación a los períodos fiscales 2005 (12º anticipo mensual), 2006 (1º a 12º anticipos mensuales), 2007 (1º a 12º anticipos mensuales), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2009 (1º a 12º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente a los Socios Gerentes de la firma Sr. Costa Luis, LE Nº 8.298.208, Sr. Pluchi Mario Ruben, DNI Nº 21.347.141 y Sr. Miranda Carlos Fabian, DNI Nº 22.834.090, todos ellos con domicilio en la calle Dr. Luís Belaustegui L. Nº 4461 perteneciente a la Comuna Nº 10 de esta Ciudad (fojas 20), a todos sus representantes legales y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad en virtud de lo establecido en los artículos 11 incisos 4) y 5), 12, 14 inciso 1) y 100 del Código Fiscal (TO 2012).

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la Contribuyente, para que en el término de quince (15) días, de notificada esta resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 5º.- Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificada los días martes o viernes – o el siguiente hábil si alguno fuera feriado- inmediato siguiente a la fecha de suscripción de la respectiva resolución.

Artículo 6º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 101 y 102 del Código Fiscal t.o. 2012 y disposiciones de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente, a los Socios Gerentes de la firma, a todos sus representantes legales y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo los mismos la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Remítase copia de la presente Resolución a los fines de su conocimiento, a la Dirección de Administración del Padrón de Contribuyentes.

Artículo 10º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente y a sus responsables solidarios en el domicilio fiscal y por edictos, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del ordenamiento fiscal precitado, con copia de la presente y resérvese.

ANEXO

Demián E. Tujsnaider
Director General Adjunto

EO 719

Inicia: 12-12-2012

Vence: 14-12-2012

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 3046-DGR/12

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2012

VISTO: La Carpeta Interna Nº 1.216.761-DGR-2009, relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de la contribuyente Lucía Flores Zambrana, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral - bajo el Nº 901-020456-9 (CUIT Nº 27-93967267-8), con domicilio fiscal en la calle Lacarra Nº 1448, (Comuna Nº 9) de esta Ciudad (fojas 2, 106, 336 y 337), domicilio constituido en calle Eustaquio Cambeses Nº 1954 Planta Baja, (Comuna Nº 7) de esta Ciudad (fojas 70) y domicilio comercial en calle Concordia Nº 232 Local 12, (Comuna Nº 10) de esta Ciudad (fojas 74/79 y 257), cuyas actividades detectadas sujetas a tributo, consisten en “Fabricación de prendas de vestir para niños” y “Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.” (fojas 2, 14, 58, 336/337), y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2005 (12° anticipo mensual), 2006 (1° a 12° anticipos mensuales), 2007 (1° a 12° anticipos mensuales), 2008 (1° a 12° anticipos mensuales), 2009 (1° y 3° a 11° anticipos mensuales), 2010 (1° a 4° anticipos mensuales) y 2011 (5° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1° a 6° anticipos mensuales);

Que conforme se expresa en el informe de inspección, sus observaciones y sus convalidaciones jerárquicas (fojas 395/400 y 402) –cuya vista se confiere por medio de la presente como así también la de todos los antecedentes que fundan y sustentan el referido ajuste- pudo determinarse que las causas que fundamentan el mismo, tienen su origen en:

a) Declaración en defecto de ingresos y diferencias en el pago del impuesto resultante, en relación a los periodos fiscales 2008 (4° a 12° anticipos mensuales), 2009 (5° a 11° anticipos mensuales) y 2010 (1° a 4° anticipos mensuales);

b) Omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del impuesto resultante, en relación a los periodos fiscales 2005 (12° anticipo mensual), 2006 (1° a 12° anticipos mensuales), 2007 (1° a 12° anticipos mensuales), 2008 (1° a 3° anticipos mensuales), 2009 (1°, 3° y 4° anticipos mensuales), 2011 (5° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1° a 6° anticipos mensuales);

Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos por la inspección interviniente teniendo en cuenta la siguiente documentación: DDJJ CM01, DDJJ CM03, DDJJ CM05, papeles de trabajo del armado de los Coeficientes Unificados, Formulario Recategorización en Monotributo, Comprobantes de pago de Monotributo, facturas de ventas y compras, Constancias de la Base de Datos de esta repartición, y demás documentación obrante en autos;

Que se procedió a analizar los pagos del ISIB por los períodos objeto de verificación exhibidos por la contribuyente y obtenidos a partir de la Base de Datos de esta Administración, las DDJJ CM03 y CM05 aportadas por el contribuyente, elaborándose un detalle con los montos impositivos total país declarados, coeficiente unificado declarado, monto imponible declarado para C.A.B.A. (papel de trabajo de fojas 320/323), pudiéndose observar que en las Declaraciones Juradas correspondientes a los años 2005 a 2007 los Coeficientes Unificados declarados para la jurisdicción 901 no guardan relación con la realidad ya que, de acuerdo a los dichos de la propia contribuyente, la actividad se realiza totalmente en Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cabe dejar constancia aquí, que la contribuyente no aportó toda la documentación necesaria que le fuera requerida, a fin de poder validar los ingresos y su correcta distribución según las normas del Convenio Multilateral. Asimismo, es dable resaltar que, conforme surge de las constancias obrantes a fojas 327/334 de estos actuados y del informe final de inspección, a partir del día 06/09/2012, no fue posible ubicar a la Sra. Lucía Flores Zambrana, tanto en el domicilio fiscal sito en la calle Lacarra N° 1448, como en el domicilio constituido sito en la calle Eustaquio Cambiases N° 1954 Planta Baja, ni en los domicilios comerciales sitios en calle Concordia N° 232 Local 12 y en la calle Bogotá N° 3252, todos de esta Ciudad;

Que atento a ello, y dado el cumplimiento parcial en la entrega de la documentación solicitada para establecer la base imponible y el correcto coeficiente unificado aplicable, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, y conforme se desprende de lo señalado en el Informe Final de fojas 395, la actuante llevó a cabo el siguiente procedimiento: se tomó en cuenta la categoría que revestía la contribuyente en el Régimen de Monotributo, categoría "G", y siendo que a esta categoría le corresponde un monto máximo de ingresos de \$ 120.000 anuales, o sea \$ 10.000 mensuales, se le aplicó a dicho monto mensual, un Coeficiente Unificado de Convenio Multilateral para la C.A.B.A. igual a 0,9999 para los años en los que la contribuyente declara un coeficiente menor al determinado; y con respecto a los años en los que se declaró un coeficiente mayor al ajustado, se respetó dicho valor. Cabe resaltar aquí que se consideraron gravados la totalidad de los ingresos, atento que no pudo discriminarse los valores correspondientes a cada rubro de la actividad declarada. Acto seguido, a los montos impositivos así obtenidos, se les aplicó una alícuota del 3 %, conforme lo establecido en el artículo 55 de la Ley tarifaria para el año 2011 y concordantes de años motivo de ajustes;

Que por tofo lo expuesto, la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;

Que por tal motivo, se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación de fojas 378/389 (originales y copias), conteniendo las liquidaciones respectivas, en relación a los períodos observados, detallados anteriormente;

Que, habiéndose dado traslado a la contribuyente de los instrumentos indicados en el párrafo anterior, e intimado el pago del impuesto resultante mediante actas obrantes a fojas 370/372 y 374/376, la interesada no prestó conformidad como surge a fojas 373 y 377, ni abonó el ajuste de que se trata. Se deja constancia que se confeccionaron nuevas planillas de diferencias de verificación a fojas 406/408, las cuales reemplazan a las planillas de diferencias de verificación mencionadas, sin que ello implique perjuicio alguno a la contribuyente, atento a no haber sufrido variaciones sustanciales en el impuesto intimado; y cuya vista se confiere mediante la presente Resolución, formando parte integrante de la misma;

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 134/137, 157/160, 162/164 y 167/169 del Código Fiscal TO 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 97 -omisión- del Código Fiscal TO 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 101, 102 del Código Fiscal TO 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo corresponde intimar a la Sra. Lucía Flores Zambrana, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, en vista de las disposiciones legales citadas y en virtud de lo reglado por los artículos 134/137, 157/160, 162/164 y 167/169 del Código Fiscal TO 2012 y la Resolución 11-AGIP/09 (B.O. 3095),

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente Lucía Flores Zambrana, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral - bajo el Nº 901-020456-9 (CUIT Nº 27-93967267-8), con domicilio fiscal en la calle Lacarra Nº 1448, (Comuna Nº 9) de esta Ciudad (fojas 2, 106, 336 y 337), domicilio constituido en calle Eustaquio Cambieses Nº 1954 Planta Baja, (Comuna Nº 7) de esta Ciudad (fojas 70) y domicilio comercial en calle Concordia Nº 232 Local 12, (Comuna Nº 10) de esta Ciudad (fs. 74/79 y 257), cuyas actividades detectadas sujetas a tributo, consisten en “Fabricación de prendas de vestir para niños” y “Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.”, con respecto a los períodos fiscales 2005 (12º anticipo mensual), 2006 (1º a 12º anticipos mensuales), 2007 (1º a 12º anticipos mensuales), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales), 2009 (1º y 3º a 11º anticipos mensuales), 2010 (1º a 4º anticipos mensuales) y 2011 (5º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º a 6º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in límine.

Artículo 4º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución, corriéndose traslado de las mismas a la contribuyente.

Artículo 5º.- Intimar a la contribuyente Lucía Flores Zambrana, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 101, 102 del Código Fiscal TO 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 6º.- Intimar a la contribuyente Lucía Flores Zambrana, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente a la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente, de esta Dirección General, para su toma de conocimiento.

Artículo 8º.- Regístrese y notifíquese en el domicilio fiscal y en el domicilio constituido y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial a la contribuyente Lucía Flores Zambrana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal TO 2012, con habilitación de días y horas inhábiles, con copia de la presente y resérvese.

ANEXO

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 720

Inicia: 12-12-2012

Vence: 14-12-2012

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Zagarra, Hermes Alberto** (L.E. 7.807.720), que por Resolución Nº 096/SS/99 de fecha 22/01/1999, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación correspondiente de la U.C. Nº 45.424, ubicada en el Block 103 (Ex 60), Columna 64, Piso 3º, Depto. "N", del Barrio Villa Soldati.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Juan Francisco Trotta

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 708

Inicia: 12-12-2012

Vence: 14-12-2012

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los **Sres. Casco, Claudio Alejandro** (DNI 18.200.250) y **Sanabria, Paula Beatriz** (DNI 20.441.807), que por Resolución 379/SS/00 de fecha 14/03/2000, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C. Nº 80.312 ubicada en Block 20, Piso 3º, Dpto."D", del Barrio Rivadavia. La Cláusula 4ª del citado instrumento.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Publíquese Por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Juan Francisco Trotta

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 709

Inicia: 12-12-2012

Vence: 14-12-2012

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Notificación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Suárez, Calixto Hugo** (DNI 14.198.908), que por Resolución Nº 245/SS/02 de fecha 01/03/2002, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C. Nº 80.262, ubicada en el Block 17, Piso 3º, Dpto "B" del Barrio Rivadavia.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Juan Francisco Trotta

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 710

Inicia: 12-12-2012

Vence: 14-12-2012

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Notificación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Cucci, Eleonora Beatriz** (DNI 16.288.078), que por Resolución 765/SS/98 de fecha 17/07/1998, dar por Rescindido el Contrato de Aportes para la Construcción suscripto con fecha 08/01/96 respecto de la U.C. Nº 80.439, del Barrio Rivadavia II.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Publíquese Por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Juan Francisco Trotta

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 711

Inicia: 12-12-2012

Vence: 14-12-2012

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Notificación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Ansaldo, Luís Nicolás** (L.E. 5.831.194), que por Resolución Nº 1042/SS/88 de fecha 5/09/1988, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación correspondiente a la U.C. Nº 47.334, ubicada en el Block 48, Nudo 7, Piso 6, Dto. "C", del Conjunto Urbano Villa Soldati.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Juan Francisco Trotta

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 712

Inicia: 12-12-2012

Vence: 14-12-2012

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Notificación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Iglesias Osvaldo Enrique** (DNI 5.587.881), que por Resolución Nº 346/P.D/09 de fecha 7/08/2009, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C. Nº 46.635, ubicada en el Block 74, Nudo 1, Piso 1º, Dto. "E", del Barrio Villa Soldati.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Juan Francisco Trotta

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 713

Inicia: 12-12-2012

Vence: 14-12-2012

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Notificación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Muller, Luis Eduardo** (C.I. 6.582.487), que por Resolución Nº 929/SS/98 de fecha 04/09/1998, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C. Nº 45.827, ubicada en el Block 32, Esc. 94, Sector 31, Piso 2º, Dto. "E", del Conjunto Urbano Villa Soldati.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Juan Francisco Trotta

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 714

Inicia: 12-12-2012

Vence: 14-12-2012

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Notificación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Negro, Fernando Horacio** (DNI 16.287.995), que por Resolución Nº 624/SS/02 de fecha 16/08/2002, se ha procedido a ratificar el Convenio de Rescisión suscripto entre esta Comisión Municipal de la Vivienda, correspondiente a la U.C. Nº 80.075, ubicada en el Block 5, Piso 2º, Dto. "C", del Barrio Rivadavia II.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Juan Francisco Trotta

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 715

Inicia: 12-12-2012

Vence: 14-12-2012

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Notificación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Salinas Elena Margarita** (DNI 17.034.406), que por Resolución Nº 202/SS/00 de fecha 16/02/2000, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C. Nº 80.428, Ubicada en el Block 28, Piso PB, Dto. "D" del Barrio Rivadavia II.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Publíquese Por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Juan Francisco Trotta

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 716

Inicia: 12-12-2012

Vence: 14-12-2012

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Notificación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los **Sres. Zalazar Ramón Francisco** (DNI 13.907.144) y Márquez Yolanda del Valle (DNI 5.104.847), que por Resolución Nº 254/SS/04 fecha 26/01/2004, se ha procedido rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C. Nº 80.286, ubicada en el Edificio 19, Piso 1º, Dto "B", del Barrio Rivadavia II.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Juan Francisco Trotta

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 717

Inicia: 12-12-2012

Vence: 14-12-2012

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Notificación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Rossi Aristides** (DNI 14.400.420), que por Resolución Nº 44/SS/01 de fecha 17/01/2001, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación correspondiente a la U.C. Nº 80.414, ubicada en el Block 27, Piso1º, Dto. "B", del Barrio Rivadavia II.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Juan Francisco Trotta

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 718

Inicia: 12-12-2012

Vence: 14-12-2012

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

Citación - Sumario 442/2007

Por medio del presente se cita a la **Dra. Lucía Gabriela Marquez**, D.N.I. Nº 28.513.706, a fin que concurra a la Dirección de Sumarios de Régimen General, dependiente de la Dirección General de Sumarios - Actuaría de la Dra. Vanesa Paola Capalbo - sita en la calle Uruguay 440, piso 8º, Oficina Nº 189 de esta Ciudad-, el día 26 de diciembre de 2012 a las 10 horas, a fin de prestar declaración indagatoria en el marco del Sumario Nº 442/2007, en trámite por Expediente Nº 80.381/2007. Se le hace saber que en caso de incomparecencia injustificada, se aplicara lo estatuido en el art. 13 del Decreto Nº 3360/68, que a continuación se transcribe: Para prestar declaración indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas. Si no concurriera sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias necesarias para completar la instrucción del sumario.”

Liliana Pesqueira
Directora

EO 721
Inicia: 12-12-2012

Vence: 14-12-2012

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

Notificación - Sumario N° 463/2011

Por medio del presente se le notifica a **Jorge Adrián Dick**, D.N.I. N° 10.794.566, ficha N° 353.627 que en el Sumario N° 463/2011 que se instruye por Expediente N° 23.247/2012 e incorporado ante la Dirección General de Sumarios de esta Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires sita en la calle Uruguay 440 piso 8º oficina 88 (Actuaría del Dr. Juan Octavio Lizzi) se ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, 11 de octubre de 2012.- Toda vez que el agente Adrián Jorge Dick, ficha N° 353.627 no ha comparecido a la audiencia fijada para el día 04 de octubre de 2012 y tampoco justificó su inasistencia, esta instrucción dispone: 1. Formular al agente Adrián Jorge Dick, ficha N° 353.627, el siguiente cargo: "HABER OMITIDO CONSIGNAR EN LA DECLARACION JURADA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011 –OBRANTE A FS. 24/26 DEL EXPEDIENTE N° 580.673/2011-, QUE SE DESEMPEÑABA EN EL PODER JUDICIAL, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, CUIL 34-5499903208-9, CON MOTIVO DE LA AUDITORIA REALIZADA EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2011 POR LA DIRECCION OPERATIVA DE AUDITORIA Y CONTRALOR DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y SIMULTANEAMENTE PRESTAR SERVICIO EN LA AGENCIA DE INGRESOS PUBLICOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DURANTE EL PERIODO 07/94 AL 01/11, SEGÚN CONSTANCIAS DE FS. 29/55". 2. Se le hace saber que se le concede vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días, plazo durante el cual podrá consultar el presente sumario cuantas veces lo desee, presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa. Asimismo se le informa que, en el caso de ofrecer prueba testimonial deberá adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con el descargo, quedando a su cargo la citación y comparecencia de aquellos testigos que fueren funcionarios del Gobierno de la Ciudad exceptuados de los alcances de la ley 471, así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la planta permanente de esta Administración. Por último se le hace saber que queda autorizada a partir de este acto a extraer fotocopias de las presentes actuaciones. 3. En caso de no efectuar presentación alguna, vencido el plazo indicado en el punto 2. se le concede un nuevo plazo de diez (10) días a fin de presentar el alegato. 4. Notifíquese por edicto".- Fdo. Dr. Juan Lizzi. Abogado Dirección de Sumarios de Régimen General Dirección General de Sumarios"

Liliana Pesqueira
Directora

EO 700
Inicia: 11-12-2012

Vence: 13-12-2012

Juzgado Provincial

PODER JUDICIAL DE MENDOZA - TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTROS PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Intimación (Oficio Judicial Nº 2649550) Carátula "Yañez Agustín Fidencio p/ Quiebra"

Edicto-Juez Tercer Juzgado De Procesos Concursales y Registros de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina Nº 517,2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos Nº 16.716 caratulados "**Yañez Agustín Fidencio p/ Quiebra**" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de octubre de 2012.-y vistos:... considerando:... resuelvo: I.-declarar la quiebra de Yañez Agustín Fidencio, D.N.I. Nº 13.912.654; C.U.I.T. Nº 20-13912654-9 con domicilio real en calle Vaticano 1479, Godoy Cruz, Mendoza,... VIII.-Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.-Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.-Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.-Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia así como en los boletines oficiales de las provincias de La Rioja y CABA y en el Boletín Oficial de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese en papel simple... cópiese, regístrese, notifíquese por lista (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Y a fs. 60 se resolvió "Mendoza, 19 de noviembre de 2012.- Vistos y Considerando: ... Resuelvo:... II. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE 2.013 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE MARZO DE 2.013 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. III. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2.013 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2.013. IV. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2.013 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE JUNIO DE 2.013. V. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en los boletines oficiales de las provincias de La Rioja y CABA y en el Boletín Oficial de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Cúmplase por Secretaría- Cópiese. Regístrese. Notifíquese por lista (art.26 y 273 ap. 5º LCQ)-Fdo: Dr. Pablo González Masanés –Juez. Sindicatura: Cdor. Nicolás Enrique Canet con domicilio en Colón Nº 574, 7º Piso, Oficina A, Ciudad, Mendoza.

Paula Lucero
Secretaria

OJ 200
Inicia: 11-12-2012

Vence: 17-12-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

Citación (Oficio Judicial Nº 2638168)**Carátula “Meira Ana Rosa s/ inf. Art. 189 del C.P.”**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 8, sito en Tacuarí 138, 8º piso, de esta ciudad, cita a **Ana Rosa Meira**, titular del D.N.I. Nº 6.648.040; a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días de notificado a fin de ponerse a derecho en los autos de referencia. Fdo. Dra. Natalia Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano J. Camblong (Secretario).

Natalia M. Molina

Juez

Mariano Camblong

Secretario

OJ 199

Inicia: 10-12-2012

Vence: 14-12-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO****Notificación (Oficio Judicial Nº 2627998)****Carátula “GCBA C/ Red de Provisión Informática S.A. s/ Cobro de Pesos”**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 7 a cargo de la Dra. Lidia Ester Lago, Secretaria Nº 14 a cargo del Dr. Ernesto Bortayro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 636 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados "GCBA c/ Red de Provisión Informática S.A. s/ cobro de pesos" (Exp. Nº 27632/0), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a Red de Provisión Informática S.A., para que en el término de treinta días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. El presente edicto debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de abril de 2011. Fdo. Dr. Ernesto Bortayro (Secretario).

Ernesto F. Bortayro
Secretario

OJ 198
Inicia: 7-12-2012

Vence: 13-12-2012

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTION RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 72.866/2010

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento de la ex agente **Cecilia Rodríguez**, DNI Nº 26.864.838, que en el Expediente Nº 72.866/2010, se ha dictado la Resolución Nº 803-SSGRH/12, por la que se resuelve: "Artículo 1º.- Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 233/10 en cuanto al reintegro de la suma de pesos trescientos cincuenta y ocho con veintinueve centavos (\$ 358,29), en concepto de haberes percibidos de más, por la ex-agente Cecilia Rodríguez, DNI Nº 26.864.838.- 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Mesa de Entradas de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle Juarez 4852 (C.P. 1650), San Martín, Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese. Legorburu

Cesar Neira

Director General de Asuntos Laborales y provisionales

EO 691

Inicia: 10-12-2012

Vence: 12-12-2012

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTION RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 251126/2010

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento del ex agente **Juan Marcelo Palavecino**, DNI Nº 25.424.504, que en el Expediente Nº 251126/2010, se ha dictado la Resolución Nº 905-SSGRH/12, por la que se resuelve: "Artículo 1º.- Dese por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 474/10 en cuanto al reintegro de la suma de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$ 2.454,48), en concepto de haberes percibidos de más, por el ex-agente Juan Marcelo Palavecino, DNI Nº 25.424.504.- 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución al domicilio sito Charcas 3088, Morón, Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese. Legorburu

Cesar Neira

Director General de Asuntos Laborales y provisionales

EO 693

Inicia: 10-12-2012

Vence: 12-12-2012

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTION RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 903.127/2010

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento del ex agente **Antonio Bulos**, DNI Nº 4.894.173, que en el Expediente Nº 903.127/2010, se ha dictado la Resolución Nº 904-SSGRH/12, por la que se resuelve: "Artículo 1º.- Dese por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 815/10 en cuanto al reintegro de la suma de pesos un mil ciento cincuenta y siete con 35/100 (\$ 1.157,35), en concepto de haberes percibidos de más, por el ex-agente Antonio Bulos, DNI Nº 4.894.173.- 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución al domicilio sito en Juan Farrel 1244, PB, dto. 1, (1824), Lanús, Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese. Legorburu

Cesar Neira

Director General de Asuntos Laborales y provisionales

EO 692

Inicia: 10-12-2012

Vence: 12-12-2012

PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 - Te 4323-9400

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Vicejefa de Gobierno
María Eugenia Vidal

Jefe de Gabinete de Ministros Horacio Antonio Rodríguez Larreta

Ministro de Gobierno Emilio Monzó

Ministro de Modernización Andrés Horacio Ibarra

Ministro de Hacienda Néstor Osvaldo Grindetti

Ministro de Justicia y Seguridad Guillermo Tristán Montenegro

Ministro de Salud Jorge Daniel Lemus

Ministro de Educación Esteban Bullrich

Ministro de Desarrollo Urbano Daniel Gustavo Chain

Ministro de Cultura Hernán Santiago Lombardi

Ministra de Desarrollo Social Carolina Stanley

Ministro de Desarrollo Económico Francisco Adolfo Cabrera

Ministro de Ambiente y Espacio Público Diego César Santilli

Secretario General Marcos Peña

Secretario Legal y Técnico Pablo Clusellas

Secretario de Comunicación Social Pablo F. A. Gaytán

Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana Eduardo Alberto Macchiavelli

Secretario de Medios Miguel Ángel De Godoy

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000
www.legislatura.gov.ar

Presidencia
Maria Eugenia Vidal

Vicepresidencia 1°
Cristian Ritondo

Vicepresidencia 2°
Dante Gullo

Vicepresidencia 3°
Jorge Selser

PODER JUDICIAL

www.tsjbaires.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Presidente Dr. Luis Francisco Lozano

Vicepresidente Dra. Alicia E.C.Ruiz

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

www.cmcaba.jusbaires.gov.ar

Presidente Dr. Juan Manuel Olmos

VicePresidenta Dra. Patricia Lopez Vergara

Secretaria Dra. Gisela Candarle

Consejeras/os Dr. Javier Concepción
Dr. Sebastián De Stéfano
Dra. Laura Grindetti
Dr. Daniel Fábregas
Dr. Horacio Corti

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

www.mpf.jusbaires.gov.ar

Fiscal General Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Tutelar Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. Roque Sáenz Peña 636 - Tel: 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
Libertad 1.042 - Tel: 5544-0000

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291
Tel: 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Sindico General

Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5º y 6º
Tel/Fax: 4321-3700
www.agcba.gov.ar

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Audidores

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn
Dra. María Victoria Marcó
Dr. Santiago De Estrada
Dr. Alejandro Fernández
Ing. Adriano Jaichenco
Dra. Paula Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440
Tel: 4323-9200
www.buenosaires.gov.ar/areas/procuracion

Procuración Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público

Dr. Julio M. Conte Grand

Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales

Dra. Alicia Norma Arbol

Defensoría del Pueblo

www.defensoria.org.ar
Venezuela 841 (1095)
Tel: 4338-4900 (Líneas rotativas)
e-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de correo 411
Atención de 10 a 18 Hs.

Defensora del Pueblo

Dra. Alicia B. Pierini

Defensores Adjuntos

Prof. Graciela Muñiz
Sr. José Palmiotti
Sr. Gerardo Gómez Coronado
Dr. Andrés Elisseche
Arq. Atilio D. Alimena

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Bartolomé Mitre 760, P. 9º y 10º
(C1036AAN)
Tel: 4344-3400 (Líneas rotativas)
Atención de 11 a 17 Hs.

Presidente

Dr. Lisandro Damian Ferrali

Vocales

Dra. Claudia Lilian Garcia
Dra. Paola Vanessa Michielotto
Dr. Eduardo Amado
Arq. Miguel Von Rozenberg

Dirección General Defensa y Protección del Consumidor

Moreno 1.170 - Tel: 4124-3417/3434/3425 - Atención de 9 a 14 horas
e-mail: defensa@buenosaires.gob.ar

CONTACT CENTER N° 147

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107

EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106